DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1964

TOMO 237 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17017

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Tarifas de los Servicios de la Administración Nacional de Puertos, a regir de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1218|964 y 1291|964, publicadas en los ejemplares de "Diario Oficial" de fechas 12 y 24 de noviembre de 1964.

TARIFAS DE SERVICIOS MARITIMOS

DEFINICIONES SOBRE NAVEGACION

Artículo 1o. — **Navegación de Cabotaje Nacional.** Entiéndese por navegación de Cabotaje Nacional, a los efectos de la aplicación de las Tarifas de remolques, atraque y fondeadero, la que se efectúa exclusivamente entre puertos y lugares de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2o. — **Navegación de Cabotaje Continental o Alto Cabotaje.** Se entiende por navegación de Cabotaje Continental o Alto Cabotaje a los efectos expresados en el artículo precedente, la que efectúan los barcos nacionales que pudieran afectarse a la navegación entre los puertos de la República y puertos marítimos de la costa Atlántica de Sud-América así como los buques con destino o procedentes del Paraguay y puertos o lugares ubicados en el río Paraná o viceversa.

Art. 3o. — **Navegación Marítima.** Por navegación marítima se entiende la que se efectúa fuera de las zonas indicadas en los artículos precedentes.

CAPITULO II

SERVICIO DE REMOLCADORES

SUBTITULO A). — Tarifas de remolque

Artículo 4o. — **Disposiciones Generales.** La tarifa de remolques incluye el servicio de 2 remolcadores de potencia proporcionada al tonelaje del buque hasta dos horas y media de duración de aquél, comprendiendo la operación de atraque o desatraque entre los lugares debidamente establecidos, y durante las 24 (veinticuatro) horas del día, sin recargo por concepto de horarios extraordinarios. Por todo el tiempo en que el servicio exceda del plazo de dos horas y media, se aplicará la Tarifa V.

Se considera a los efectos de esta tarifa:

A) Remolcadores de 1ra. categoría a los que tengan una potencia de máquina mayor de 800 caballos de fuerza.

B) Remolcadores de 2da. categoría a los que tengan más de 250 y hasta 800 caballos de fuerza.

C) Remolcadores de 3ra. categoría a los que no excedan de 250 caballos de fuerza.

Art. 5.o — **Liquidación.** La liquidación de los remolques se formulará separadamente por cada servicio que se realice. Por la operación de desatraque de un buque se cobrará lo mismo que por el atraque o viceversa, más los recargos que correspondiere aplicar.

Art. 6.o — TARIFA I. Desde ante puerto a Zona de Cabotaje (Depósito 21 y 25) comprendiendo cualquier punto intermedio o viceversa.

Buques de hasta 500 toneladas registro neto, $ 1.380.00.

Buques de 501 a 1.000 toneladas de registro neto, pesos 2.070.00.

Buques de 1.001 a 2.000 toneladas de registro neto, $ 2.990.00.

Buques de 2001 a 5.000 toneladas de registro neto, $ 3.910.00.

Buques de 5001 a 9.000 toneladas de registro neto, pesos 5.060.00.

Buques de 9.001 a 12.000 toneladas de registro neto, $ 5.750.00.

Buques de 12.000 toneladas en adelante, de registro neto, $ 5.750.00 más $ 340.00 por cada 3.000 toneladas de exceso o fracción.

Art. 7o. — TARIFA II.

A) Desde rada exterior hasta el antepuerto o viceversa.

B) Desde antepuerto hasta muelle La Teja o viceversa.

C) Desde antepuerto hasta Dique Nacional, Dique Mauá y Dique Regusci y Voulminot o viceversa, incluyendo la operación de entrada o salida según corresponda.

Buques de hasta 500 toneladas de registro neto, pesos 3.220.00.

Buques de 501 a 1.000 toneladas de registro neto, pesos 5.060.00.

Buques de 1.001 a 2.000 toneladas de registro neto, $ 6.215.00.

Buques de 2.001 a 5.000 toneladas de registro neto, $ 7.590.00.

Buques de 5.001 a 9.000 toneladas de registro neto, $ 8.970.00.

Buques de 9.001 a 12.000 toneladas de registro neto $ 10.810.00.

Buques de 12.000 toneladas en adelante de registro neto, $ 10.810.00, más $ 575.00 por cada 3.000 toneladas de exceso o fracción.

Art. 8o — **Disposiciones comunes a las Tarifas I y II**

1. **Franquicias.**

a) Los buques de bandera nacional y extranjeros que enarbolen bandera de Estados con los que la República mantenga tratados de reciprocidad, tendrán un descuento del 10 o|o siempre que por otro concepto no se beneficien con un descuento mayor.

b) Tendrán un 20 o|o de descuento los buques nacionales pertenecientes a organismos del Estado, siempre que no se beneficien con un descuento mayor por otro concepto.

c) Tendrán un descuento del 30 o|o sobre las tarifas precedentes:

1) Los buques que conduzcan exclusivamente pasajeros, equipajes o correspondencia.

2) Los buques en crucero de turismo.

3) Los buques que hagan escala para efectuar reparaciones aún cuando para ello se vean obligados a alijar o reembarcar su cargamento, provisiones y|o enseres.
4) Buques que operen en carga o descarga de lastre.
5) Buques que efectúen únicamente embarque de provisiones de boca; máquina y|o cubierta.
6) Buques que operen con un máximo de 200 toneladas de exportación y|o 100 toneladas de importación.
7) Buques que operen con un máximo de 300 toneladas de tránsito.

2. — Recargos.

a) Los buques que no hagan uso de sus propulsores en la operación de remolque, tendrán un recargo de un 50 o|o sobre los precios correspondientes establecidos en las Tarifas precedentes.
b) Los servicios que se soliciten y no se efectúen por razones ajenas a la Administración Nacional de Puertos, pagarán el 50 o|o del precio que hubiere correspondido, siempre que se registre la salida de los remolcadores de su apostadero, y que las unidades destinadas a la prestación del servicio sean rechazadas de inmediato al llegar al costado del buque.

3. — Obligaciones del usuario.

a) Los cabos de remolques serán proporcionados por los buques y embarcaciones que soliciten el servicio. Los cabos de alambres cedidos por los buques para ser utilizados en las operaciones, deberán tener el correspondiente elástico de remolque. En caso contrario la Administración Nacional de Puertos proveerá el elástico de remolque con cargo al buque. (Tarifa IX).

b) Los buques comprendidos en las Tarifas I y II podrán mantener los remolcadores a la orden por un plazo de veinte minutos a contar desde el momento que las unidades destinadas al servicio se ponen a su costado para intervenir en la operación solicitada. La disposición de los remolcadores a la orden y el vencimiento del plazo acordado se hará conocer a los comandos de los buques por medio de una pitada en cada caso. El excedente del plazo estipulado se cobrará por la Tarifa V. sin elevarse la fracción de hora a una hora.
c) Los cambios de ubicación o posición de los buques dentro de las dársenas o en antepuerto y cuando para ello se utilizaren remolcadores se cobrarán de acuerdo a la escala que corresponda en la Tarifa I.
d) Por cada remolcador adicional proporcionado a pedido de parte interesada para intervenir en los servicios indicados en los artículos 4to. y 8vo. letra c) apartado 3 se cobrará por la Tarifa V.

SUB-TITULO B. — SERVICIOS VARIOS

Artículo 9o. — TARIFA III. — **Conducción de Prácticos.** — Por conducción de Prácticos desde el Puerto o Rada exterior hasta una milla de la boya eje o viceversa, utilizando remolcadores de 2da. o 3ra. categoría, y hasta un plazo de 3 horas a contar desde la salida de la unidad de su apostadero hasta llegar al costado del buque y por cada buque $ 780.00.

El excedente del plazo estipulado se cobrará por cada buque y por hora o fracción de exceso $. 620.00. En caso de no hallarse el buque en la Rada exterior del Puerto, el plazo de 3 horas acordado se contará desde la salida de su apostadero hasta su regreso al mismo lugar.

Franquicias. — Cuando el servicio de remolque del buque al que fuera conducido el Práctico sea efectuado por la Administración Nacional de Puertos, la presente Tarifa tendrá un descuento del 30 o|o.

Art. 10. — TARIFA IV. — **Remolque de Buques Varados.** — Por servicios prestados a buques varados en el Puerto antepuerto o bahía de Montevideo.

Por cada remolcador y por hora o fracción de exceso:

a) Remolcadores de 1a. categoría $ 3.450.00.
b) Remolcadores de 2a. categoría $ 2.300.00.
c) Remolcadores de 3a. categoría $ 1.380.00.

La presente tarifa empezará a regir desde el momento en que el remolcador llegue al costado del buque y hasta la terminación de la operación. Los tiempos que transcurran desde la salida del apostadero hasta la llegada al costado del buque, y de éste hasta su llegada al lugar de partida, se cobrarán $ 780.00.

Recargos. — Cuando el servicio de remolque se preste a buques varados en el canal de acceso al Puerto de Montevideo, esta Tarifa sufrirá un recargo del 100 o|o.

Art. 11. — TARIFA V. — **Utilización de remolcadores.** — Por utilización de remolcadores en servicios no comprendidos específicamente en otras tarifas.

Por cada remolcador y por hora o fracción contadas desde la salida hasta la llegada al apostadero:

a) Remolcadores de 1a. categoría $ 1.680.00.
b) Remolcadores de 2a. categoría $ 1.090.00.
c) Remolcadores de 3a. categoría $ 610.00.

El importe mínimo de liquidación por la presente tarifa será el equivalente a una hora.

Art. 12. — TARIFA VI. — **Arrendamiento de Remolcadores y Lanchas a compañías cablegráficas.** — Por arrendamiento de remolcadores y lanchas a las compañías cablegráficas para ser destinados al servicio de recorrido, reparación y tendido de cables submarinos de su propiedad y por cada 24 horas o fracción.

a) Por remolcador de potencia mayor de 600 caballos de fuerza, $ 17.250.00.
b) Por remolcador de potencia mayor de 400 caballos de fuerza y hasta 600 caballos de fuerza, $ 14.950.00.
c) Por remolcador de potencia mayor de 150 caballos de fuerza y hasta 400 caballos de fuerza. $ 12.650.00.
d) Por remolcador de potencia hasta 150 caballos de fuerza, $ 8.050.00.
e) Por lancha de porte superior a 100 toneladas, pesos 2.300.00.
f) Por lancha de porte no superior a 100 toneladas, pesos 1.725.00.

1. — Especificaciones.

a) El cobro de arrendamiento de remolcadores y lanchas se hará efectivo a partir de la fecha y hora que el material citado se pone a disposición de los interesados, hasta su entrega total en el Puerto de Montevideo.
b) Los precios para los servicios fuera de los lugares comprendidos entre La Plata y el Chuy serán convencionales.
c) Los remolcadores y lanchas destinados para los servicios indicados en esta tarifa, estarán dotados con el mismo número de tripulantes que se asignen para los viajes fuera de Puerto y Rada de Montevideo.
d) Los pedidos de servicio deberán formularse con una anticipación no inferior a 24 horas.

2. — Obligaciones del Usuario.

a) Los consumos de combustibles, lubricantes y demás provisiones de máquina del remolcador para el viaje dispuesto, serán abonados íntegramente por la Compañía arrendataria de acuerdo con los precios de plaza que la Proveeduría General de la Administración Nacional de Puertos fijará en cada caso en un plazo máximo de 72 horas a contar de la terminación del servicio.
b) Las horas extraordinarias correspondientes al personal tripulante de Remolcadores o Lanchas, ya sean en navegación como en Puerto, serán de exclusivo cargo de la Compañía arrendataria con un 100 o|o de recargo.
c) El seguro de Remolcadores, Lanchas y todo el material propiedad de la Administración Nacional de Puertos, depositado a bordo, serán de cargo de las Compañías arrendatarias y|o concertará la Administración Nacional de Puertos.
d) La contratación de Pilotos para los viajes fuera de las zonas autorizadas por la Prefectura General Marítima, serán de cuenta y cargo de los arrendatarios.

3. — Derechos de la Administración Nacional de Puertos. — La Administración Nacional de Puertos se reserva el derecho de suspender los arrendamientos de remolcadores y lanchas concertados así como los trabajos de reparación y tendido de cables fuera del Puerto de Montevideo, toda vez que repute necesario el material flotante para destinarlo a otros servicios, siendo de su cargo los gastos de traslado del personal y material de la Empresa.

En los casos señalados, el cobro del arrendamiento consumos de máquina, seguro y extraordinarios del personal tripulante, se harán efectivos hasta la fecha y hora de supresión de los servicios.

CAPITULO III

SERVICIO DE PUERTO

Artículo 13. — Servicio de Puerto comprende el usufructo de la protección de las obras artificiales y dragado del Puerto de Montevideo, intervención de amarradores y una lancha de alcance de cabos, sin perjuicio de las ope-

raciones adicionales que se cobrarán en la medida de su uso con arreglo a las respectivas tarifas.

Art. 14. — TARIFA VII. — **Fondeadero o atraque.**

Buques hasta 500 toneladas de registro neto, pesos 1.610.00.

Buques de 501 a 1.000 toneladas de registro neto, pesos 2.300.00.

Buques de 1.001 a 2.000 toneladas de registro neto, $ 2.920.00.

Buques de 2.001 a 3.000 toneladas de registro neto, pesos 3.220.00.

Buques de 3.001 a 4.000 toneladas de registro neto, $ 3.565.00.

Buques de 4.001 a 5.000 toneladas de registro neto, $ 3.910.00.

Buques de 5.001 a 7.000 toneladas de registro neto, pesos 4.255.00.

Buques de 7.001 toneladas de registro neto en adelante, $ 4.600.00.

1. — Exoneraciones.

A) Estarán exonerados de esta tarifa los buques de bandera nacional en navegación de cabotaje nacional o continental, si no usaran remolcadores para su atraque o fondeo.

B) Estarán exonerados de esta Tarifa, siempre que los servicios de remolque y atraque sean efectuados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos los siguientes buques:

1) Los que conduzcan exclusivamente pasajeros, equipajes y correspondencias.
2) Los que arriben en crucero de turismo.
3) Los que hagan escalas para efectuar reparaciones, aún cuando para ello se vean obligados a alijar y reembarcar su cargamento, provisiones o enseres.
4) Los que operen en carga o descarga de lastre.
5) Los que efectúen únicamente embarque de provisiones de boca, máquina o cubierta.
6) Los que operen con un máximo de 200 toneladas de exportación y|o 100 toneladas de importación.
7) Los que operen con un máximo de 300 toneladas de tránsito.

2. — Franquicias. — Siempre que los servicios de remolque y atraque sean efectuados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos, los buques que a continuación se detallan tendrán los descuentos que seguidamente se establecen:

a) Los buques extranjeros en navegación de Cabotaje Continental, tendrán una rebaja del 15 o|o.
b) Los buques de bandera nacional en navegación Marítima de Ultramar, tendrán una rebaja del 25 o|o.
c) Los buques de bandera nacional en navegación de Cabotaje Continental, pagarán como única tarifa por este concepto $ 230.00.

3. — Obligaciones del Usuario. — La intervención de una embarcación más, a pedido de los interesados para alcanzar cabos de amarre a muros se cobrará a $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) por cada servicio.

Art. 15. — TARIFA VIII. — **Estadía.** — Cuando los buques fondeados o atracados a muros no operen en carga o descarga incurrirán en la siguiente tarifa de estadía:

Por cada día o fracción y por millar de toneladas de registro neto o fracción $ 400.00.

1. — Exoneraciones.

A) Están exonerados de esta tarifa siempre que los servicios de remolque, atraque y desatraque hayan sido y sean prestados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos los siguientes buques:

a) Los de bandera Nacional fondeados.
b) Los de bandera Nacional atracados, cuando efectúen navegación de Cabotaje Nacional.

En ambos casos se encuentran obligados para ello, a presentar certificado de navegabilidad y si no estuvieran operando, cambiar de ubicación a su costo si así lo reputase conveniente la Administración Nacional de Puertos, en interés público; a presentar certificado de flotabilidad y ubicarse a su costo en la zona de estadía de buques en desarme cuando hubiese vencido su certificado de navegabilidad.

B) Los buques atracados a muros efectúen o no operaciones los días domingos y feriados hasta las 7 horas del primer día hábil.

C) Buques fondeados en Dársena II o en zona de Cabotaje hasta 3 horas después de haber finalizado sus operaciones siempre que los servicios de remolque, atraque y desatraque hayan sido y sean prestados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos. Aquel plazo podrá prorrogarse, a solicitud de parte interesada, ante la Gerencia de los Servicios Terrestres si el fondeadero no fuera necesario para otro buque.

D) Buques fuera de las Dársenas, hasta 60 días de finalizada o interrumpida la operación. Este plazo será prorrogable siempre que los interesados presenten el certificado de navegabilidad del buque.

E) Los buques que hayan finalizado o interrumpido sus operaciones después de las 17 horas, podrán mantenerse libre de estadía atracados a muros, hasta las 6 horas del día siguiente. Cuando la salida del buque no pueda efectuarse por demoras provocadas por el cierre del Puerto o por falta de remolcadores no corresponderá el pago de estadía por el tiempo que duren tales impedimentos.

2. — Franquicias.

A) Los buques atracados en 2da. o 3ra. andana o fondeados en Dársena, o frente a la zona de Cabotaje tendrán una rebaja del 25 o.o sobre los precios de estadía, siempre que por las disposiciones contenidas en las tarifas del Servicio de Puerto no les corresponda exoneración o similar franquicia, y siempre que los servicios de remolque, atraque y desatraque hayan sido y sean prestados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos.

B) Gozarán de un 30 o|o de descuento, siempre que los servicios de remolque y atraque sean efectuados por remolcadores de la Administración Nacional de Puertos los siguientes buques.

1) Los que conduzcan exclusivamente pasajeros, equipajes y correspondencia.
2) Los que arriben en crucero de Turismo.
3) Los que hagan escala para efectuar reparaciones, aún cuando para ello se vean obligados a alijar y reembarcar sus cargamentos, provisiones y|o enseres.
4) Los que operen en carga o descarga de lastre.
5) Los que efectúen únicamente embarque de provisiones de boca, máquina o cubierta.
6) Los que operen con un máximo de 200 toneladas de exportación y o 100 de importación.
7) Los que operen con un máximo de 300 toneladas en Tránsito.

3. — Obligaciones del usuario:

a) Los buques atracados a muros de los muelles y dársenas oficiales del Puerto de Montevideo, incurrirán en la obligación de pago de estadías, una vez que hayan transcurrido 3 horas del atraque, o cuando interrumpieren sus operaciones una vez iniciadas computando por interrupciones más de 3 horas durante los horarios de 7 a 11 y de 13 a 17. No se computarán como interrupciones el cese de las operaciones provocadas por lluvia o demás fenómenos atmosféricos que impidan la prosecución de las operaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

b) Los buques atracados a muros de los muelles oficiales del Puerto de Montevideo, en caso de registrarse indisponibilidad de muros quedan obligados a trabajar extraordinariamente a su costa o bien abandonar el muro perdiendo el derecho de usufructuario hasta obtenerse nueva disponibilidad. La Gerencia de los Servicios Terrestres queda facultada para disponer el trabajo extraordinario de los buques que permanecen inactivos en los días domingos y feriados o dentro de los horarios de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, así como para ordenar el cambio de ubicación de los mismos, cuando se considere necesario para el buen servicio, debiendo en estos casos notificarse a los Agentes con la debida anticipación.

c) Cuando un buque efectúa su operación de carga o descarga con marcada lentitud, la Administración Nacional de Puertos, podrá señalarle un plazo perentorio, a cuyo vencimiento deberá abonar la tarifa de estadías.

CAPITULO IV

ARRENDAMIENTO DE UTILES Y SERVICIOS DIVERSOS

Artículo 16. — TARIFA IX. — **Arrendamientos Varios.**

a) Alquiler de cabos y elásticos de remolques:

1) Por cada cable de remolque y por servicio pesos 920.00
2) Por cada elástico de remolque y por servicio pesos 160.00.

b) Alquiler de amarraazones:

Por cada amarrazón que se utilice por día o fracción, $ 115.00.

Art. 17. —TARIFA X. — **Servicio de Buzo.** — Comprende este servicio la utilización del Buzo y personal correspondiente.

a) Por los trabajos que se efectúen en el Puerto, ante Puerto y Bahía de Montevideo. se liquidarán por cada Buzo y por la primera hora o fracción $ 2.000.00
Por cada hora subsiguiente o fracción, $ 1.000.00.

b) Cuando el servicio fuere prestado en otros lugares que los señalados precedentemente, se liquidará por cada Buzo y por cada día o fracción $ 4.000.00. El usuario de este servicio abonará además del precio ($ .000.00) todos los gastos motivados por el traslado del personal y del equipo correspondiente.

Especificaciones.

a) Las horas extraordinarias que trabaje el personal en los servicios indicados serán de exclusivo cargo del solicitante del servicio con un recargo del 100 o|o.

b) El cobro de los servicios se hará efectivo a contar desde la salida de la expedición hasta su regreso al mismo lugar.

CAPITULO V

SERVICIO DE LANCHAJE

Disposiciones Generales

Artículo 18. — Comprende la recepción, depósito y entrega de mercaderías en Lancha.

Art. 19. — Las tarifas se aplicarán tomándose por base el peso bruto de las mercaderías.
Los embarques o descargas de mercaderías a|o de lanchas se efectuarán sin interrupción alguna, debiendo realizarse las operaciones de acuerdo con lo que es de uso en el Puerto.

Art. 20. — A los efectos tarifarios, los servicios de lanchajes se dividen:

a) Lanchaje de Importación.
b) Lanchajes de Exportación.
c) Lanchajes de sustancias y|o mercaderías peligrosas.
d) Lanchajes de mercaderías de retorno.
e) Lanchajes de carga y descarga de buques que operan simultáneamente a lancha y a tierra.
f) Lanchaje de explosivos en tránsito.

Art. 21. — Cuando los interesados deseen que las mercaderías a su consignación permanezcan depositadas en lanchas deberán solicitarlo por escrito a la Oficina de Remolques y Lanchajes, especificando marca, número, clase y cantidad de bultos. Los pedidos deberán formularse con anticipación a la fecha de recepción de la mercadería, sin este requisito no se atenderá pedido alguno.

Art. 22. — Tratándose de bultos cuyo peso exija la intervención de la Grúa Flotante o de la B-38, a juicio de la A.N.P., los interesados deberán realizar la gestión correspondiente, para disponer de esos útiles siendo de su cuenta y cargo los servicios que efectúen las citadas Grúas.

Art. 23. — Solicitándose un Servicio y no efectuándose por cualquier motivo inimputable a la A.N.P., se hará efectivo el cobro de todos los gastos causados.

Art. 24. — Los servicios en horas extraordinarias fuera del horario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas y los que se lleven a cabo en los días domingos y feriados, serán de cargo del solicitante, con un recargo del 100 o|o.

El precio mínimo de cada servicio de lanchaje será de $ 400.00, no estando comprendida en este mínimo la Tarifa XII.

Art. 25. — La Administración Nacional de Puertos responde:

a) Por la cantidad de bultos recibidos en calidad de depósito a flote.

b) Por las averías o faltas de las mercaderías recibidas en envases adecuados y que no habiendo sido observados en el momento de su recepción en lanchas presenten en la oportunidad de su entrega, indicios o signos exteriores de violación o rotura.

En estos casos deberá efectuarse la apertura de bultos contabilizándose su contenido y labrándose el acta correspondiente.

c) Por el peso de las partidas a granel, pero solamente en los casos en que se haya efectuado la pesada, la que será de cargo del interesado y desde la fecha en que ella se efectúe.

Art. 26. — La A.N.P. no responde:

A) Por el peso o contenido de los bultos recibidos en calidad de depósito a flote.

B) Cuando los bultos no presenten indicios exteriores de violación; ya sea en oportunidad de su recepción, revisación o entrega.

C) En los casos de faltas o averías provocadas por casos fortuitos o fuerza mayor.

D) Por los accidentes que puedan sufrir los animales en pie, ya sea en el embarque o desembarque o durante su permanencia en lancha.

E) Cuando se reciban en lancha mercaderías sin envase.

Art. 27. — TARIFA XI. — **Lanchaje de Importación.** — Comprende las mercaderas que se depositen en lanchas para ser despachadas directamente o introducidas a depósitos, así como para ser trasladadas a otros buques y que no estén comprendidas en otras tarifas.

Clase A) Mercaderías generales. Por cada 1.000 kilos $ 70.00.

Clase B). Explosivos. Los primeros 5.000 kgs. por cada 1.000 kilos $ 740.00.

Excedente de 5.000 kgs. por cada 1.000 kgs., $ 230.00.

Clase C) Automóviles en general, aviones, carrocerías chasis para camiones, automóviles y omnibuses con o sin envase, por cada 1.000 kgs. $ 805.00.

Clase D) Tambores y cascos vacíos por cada 1.000 kgs. $ 300.00

Clase E) Animales en pie. Por cada animal $ 230.00.

Clase F) Negro humo. Por cada 1.000 kgs. $ 115.00.

Especificaciones.

A) En las operaciones de recepción de mercaderías al costado del buque, los Agentes Marítimos solicitarán a la Sección Remolques y Lanchajes el número de embarcaciones necesarias con el personal tripulante indispensable, debiendo indicarse en cada caso el lugar de atraque de las lanchas.

B) Se considerarán partidas a los efectos de la liquidación correspondiente, toda mercadería comprendida en el mismo conocimiento del buque que entrega la carga a lancha.

Art. 28. — TARIFA XII. — **Lanchaje de Exportación.** — Comprende los frutos del país u otras mercaderías similares procedentes de puertos o lugares de la República Oriental del Uruguay o de Puertos Sudamericanos y que se reciban en lanchas para ser introducidas a depósitos o ser trasbordadas a otro buque.

Clase A) Mercaderías Generales. Por cada 1.000 kilos $ 25.00.

Clase B) Animales en pie. Por cada animal $ 95.00.

Clase C) Cascos y tambores vacíos. Por cada 1.000 kilos $ 115.00.

Especificaciones.

A) En los embarques de cueros salados, los interesados podrán cargar en la misma lancha hasta 3.000 kgs. de sal por cada millar de cueros sin aumento de tarifa.

B) Se consideran partidas a los efectos de la liquidación correspondiente, las mercaderías comprendidas en la misma clasificación, y para un determinado buque.

Art. 29. — TARIFA XIII. — **Lanchaje de sustancias y|o mercaderías peligrosas.** — Comprende las mercaderías detalladas en el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de junio de 1952.

Por cada 100 kilos o fracción, $ 12.00.

1) **Especificaciones.** — Se consideran partidas a los efectos de la liquidación, a todas las mercaderías comprendidas en el mismo conocimiento del buque que entrega la carga a lanchas.

2) **Exoneraciones.** — Las mercaderías con destino a la Isla Libertad no pagarán lanchajes, siempre que las partidas se despachen en un solo lote. De no procederse en esta forma, el segundo o posteriores servicios pagarán la presente tarifa. Las mercaderías con destino a la Isla Libertad quedarán comprendidas en la exoneración dispuesta en este apartado solamente cuando lleguen al mencionado depósito en las lanchas de la Administración Nacional de Puertos, o particulares que la hayan recibido directamente del Vapor que las condujo a Puerto. En caso

de que se empleen lanchas de la ANP, éstas deberán operar con la totalidad de la carga a lancha que conduzca el respectivo buque para poder ampararse en las disposiciones del apartado 2do. En todos los otros casos deberá abonarse el servicio de lanchaje a la Isla Libertad de acuerdo a los montos tarifarios pertinentes.

Art. 30. — TARIFA XIV. — **Transporte de mercaderías de retorno.** — Toda mercadería de retorno que se reciba en Lanchas para ser transportadas hasta el depósito correspondiente, pagará por cada 1.000 kilos brutos o fracción $ 105.00.

Especificaciones.

A) Los servicios indicados serán de exclusivo cargo de quien los solicite.

B) Las liquidaciones se formularán sobre la base del peso global de los bultos recibidos en lanchas como si se tratase de una sola partida.

Los automóviles, aviones, camiones, vehículos en general, carrocerías y chasis para automóviles camiones y omnibuses, pagarán los precios fijados en la Tarifa de Lanchaje de importación. El precio mínimo de este servicio será de $ 400.00.

Art. 31. — TARIFA XV. — **Lanchaje de carga y descarga de buques que operen simultáneamente a lancha y a tierra.** — Por cada lancha y por día o fracción pesos 1.380.00.

1 **Especificaciones.**

A) Las lanchas que intervengan en las operaciones indicadas serán tripuladas por un patrón y 4 marineros. Cuando se soliciten refuerzos de tripulación o doble tripulación, para trabajar a 2 manos en la misma lancha, se cobrará íntegramente el importe de los jornales que perciba el personal destinado para uno u otro caso con el 100 o|o de recargo.

B) Los servicios que se efectúen fuera de horario ordinario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas y en días domingos y feriados, serán de exclusivo cargo del buque o de sus agentes o armadores respectivos con el 100 o|o de recargo.

C) Las lanchas cargadas que por cualquier impedimento no puedan realizar sus operaciones de descarga a depósito pagarán por día o fracción de día $ 1.000.00.

D) En todos los casos podrá disponerse el pase del personal de una lancha a otra para activar las operaciones de recepción o entrega de mercaderías según convenga al interés del buque.

E) Las mercaderías destinadas a vagón no podrán descargarse a lanchas, excepto en los casos en que por conveniencia del interés público, se autoricen esas operaciones por la Gerencia de los Servicios Terrestres.

Estos servicios de lanchas se prestarán únicamente a los buques que realicen sus operaciones atracados a muros de las Dársenas del Puerto.

Los pedidos deberán formularse:

1) Para iniciar las operaciones a las 7 horas, el día anterior antes de las 17 horas.

2) Para el envío de lanchas al costado del buque después de las 11 horas, antes de las 10 horas del mismo día.

3) Cuando los buques den comienzo a la descarga de mercaderías después de las 17 horas antes de las 16 horas del mismo día.

Art. 32. — TARIFA XVI. — **Lanchaje de explosivos en Tránsito.** — Esta tarifa comprende únicamente a los explosivos que sean descargados a lancha y cargados por el mismo buque, una vez finalizadas sus operaciones en el Puerto de Montevideo.

Los primeros 12.000 kilos brutos o fracción $ 3.450.00.

El excedente de 12.000 kilos pagará por cada 1.000 kilos $ 140.00.

Especificaciones.

a) El plazo libre de pago de estadías de lancha será de 48 horas a contar de la iniciacióndel del embarque hasta la finalización de la descarga al costado del buque.

b) Las estadías en lanchas se liquidarán por el tonelaje de capacidad de la embarcación ocupada y según los precios establecidos en la tarifa XVIII.

Queda excluido en este servicio el recargo del 75 o|o establecido en recargos al lanchaje (Art. 34, recargo b-2).

Art. 33. — TARIFA XVII. — **Arrendamiento de lanchas.** — El arrendamiento de lanchas, tripuladas por un patrón y un marinero se cobrará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por día o fracción de día

Lancha de 1 a 50 toneladas de porte $ 1.250.00.
Lancha de 51 a 100 toneladas de porte $ 1.750.00.
Lancha de 101 a 200 toneladas de porte $ 2.250.00.
Lancha de más de 200 toneladas de porte $ 2.750.00.

1) **Franquicias.** — Gozarán de un descuento de un 25 por ciento los arrendamientos a organismos del Estado siempre que no se beneficien con un descuento mayor por otro concepto.

2) **Obligaciones del usuario.**

a) El cobro del arrendamiento se hará efectivo a partir de la fecha y hora que la lancha se pone a disposición de los interesados hasta su entrega total en el Puerto de Montevideo.

b) Los consumos, pérdidas o averías en los materiales y|o enseres serán de cargo de los arrendatarios de acuerdo con los precios de plaza que la Proveeduría General de la Administración Nacional de Puertos fijará en cada caso, dentro de las 72 horas de la finalización del arrendamiento.

c) Las horas extraordinarias del personal tripulante tanto en navegación como en puerto, serán de exclusivo cargo del arrendatario con un 100 o|o de recargo.

d) El seguro de la lancha y de todo el material de la misma depositado a bordo, será de cargo del arrendatario y lo concertará la Administración Nacional de Puertos.

e) Los precios para los servicios fuera de los lugares comprendidos entre Puerto Buceo, Isla de Flores y Punta Yeguas, serán convencionales.

3) **Derechos de la Administración Nacional de Puertos.** — La Administración Nacional de Puertos se reserva el derecho de suspender los arrendamientos toda vez que repute necesario el material flotante, siendo de su cargo los gastos de traslado de la lancha arrendada, en cuyo caso el arrendamiento se hará efectivo hasta la fecha y hora de suspensión del servicio.

Art. 34. — **Disposiciones generales para los Servicios de lanchajes (Tarifa XI a XVI).**

1) **Franquicias.** — Gozarán de un descuento del 25 por ciento los lanchajes de mercaderías pertenecientes a Organismos del Estado siempre que no se beneficien con un descuento mayor por otro concepto.

2) **Recargos.**

a) Los bultos que se reciban en lanchas y cuyo peso exceda de 2.000 kilos pagarán además del lanchaje correspondiente $ 185.00 por cada 1.000 kg. de exceso.

b) Los servicios de recepción o entrega de mercaderías de|a lanchas en los lugares más abajo indicados, sufrirán los siguientes recargos:

1) 50 o|o en los muelles situados dentro de la Bahía y ubicados en Bella Vista, Capurro o La Teja.

2) 75 o|o en Rada exterior del Puerto de Montevideo o en los muelles ubicados dentro de la Bahía y situados en el Pantanoso o en el Cerro.

3) 100 o|o en Punta de Sayago o Punta de Yeguas.

Art. 35. — TARIFA XVIII. — **Servicio de estadía en Lancha.**

a) El plazo libre de estadía en lancha será de 4 días corridos a contar de la fecha de iniciación del embarque. Vencido el plazo acordado, se cobrarán las estadías con arreglo a la capacidad de la embarcación ocupada y según la escala de precios que se establece a continuación:

Lancha de 1 a 50 Toneladas de porte y por día o fracción, $ 690.00.

Lancha de 51 a 100 toneladas de porte y por día o fracción, $ 875.00.

Lancha de 101 a 150 toneladas de porte y por día o fracción, $ 920.00.

Lancha de 151 a 200 toneladas de porte y por día o fracción, $ 1.035.00.

Lancha de más de 200 toneladas de porte y por día o fracción, $ 1.150.00.

b) La liquidación de estadías en lanchas, cargadas con mercaderías de distintos consignatarios o cargadores, se formulará proporcionalmente tomando por base el importe de lanchaje que corresponda pagar a cada uno.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. — **Servicios no tarifados.** — El precio de todo servicio no tarifado expresamente, deberá ser objeto de previo ajuste entre las partes.

En su defecto, se entenderá que los solicitantes aceptan las condiciones y precios que fije la Administración Nacional de Puertos.

Art. 37. — **Asistencia y Salvamento.** — Los servicios de Asistencia y Salvamento deberán ser objeto de previo ajuste y contrato entre las partes.

Art. 38. — **Franquicias.** — Las franquicias acordadas en las tarifas no son acumulativas, correspondiendo en todos los casos únicamente la mayor.

Art. 39. — **Disposiciones Vigentes.** — Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a las presentes tarifa con excepción del decreto del Poder Ejecutivo del 23 de setiembre de 1933, que obliga a todas las reparticiones de la Administración Central a utilizar los servicios de carácter marítimo que presta la Administración Nacional de Puertos.

Las tarifas correspondientes a los servicios Marítimos prestados a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales tendrán una rebaja de un 25 o|o siempre que en todas las operaciones que realicen utilicen única y exclusivamente los servicios marítimos de la A.N.P..

CAPITULO VIII

TARIFA PARA LOS PUERTOS NACIONALES INSTALADOS FUERA DE LA ZONA DE MONTEVIDEO

Artículo 1o. — Los puertos nacionales que explota la Administración Nacional de Puertos, serán administrados en la forma y con el personal que ella determine.

Art. 2o. — **Disposiciones Generales:**

A) Las tarifas de exportación, importación, removido y tránsito se aplicarán sobre la base del peso bruto de las mercaderías, materiales, etc., y se cobrarán por 100 kilogramos bruto o fracción de 100 kilos con excepción de los automóviles de turismo, animales en pie y envases vacíos, que se liquidarán por unidad.

B) Almacenaje o derecho de piso.

Se aplicará a las mercaderías en tránsito, la tarifa que rige para almacenaje de tránsito en el Puerto de Montevideo. Los almacenajes en depósito abierto o cerrado, de mercadería de exportación, importación y removido, se cobrarán por cada 100 kilogramos o fracción y según las tarifas establecidas en el Puerto de Montevideo.

C) La descarga o embarque de bultos cuyo peso o volumen exceda de la tolerancia establecida para el utilaje de que dispone el puerto respectivo deberá efectuarse con la ayuda que en cada caso proporcionarán los interesados, o en su defecto pagarán doble tarifa.

D) Pesada. Comprende la operación de pesar en balanza vehículos cargados destarando o la de pesar mercaderías. Originará provento el servicio que se efectúe a pedido de parte interesada.

Art. 3o. — **Definiciones de las operaciones que comprende el Movimiento de Carga.** — Se entiende como tal la descarga, carga, incluídas las realizadas con mercaderías de tránsito y removido, con todas sus variaciones.

A esos efectos, se definen de la siguiente manera:

1) Descarga a Depósito o Rambla. — Comprende esta operación la recepción de las mercaderías de cubierta de buque, vagón, vehículo o lancha y su posterior conducción al destino que se le hubiere fijado; estiba en éste clasificación por marcas, contra-marcas y números si así hubieran venido manifestados; desestiba y entrega al pie de la estiba o en la puerta del Depósito, sobre el vehículo, con grúas transportadoras o guinches y con peones de la Administración Nacional de Puertos.

2) Descarga Directa. — Comprende esta operación la recepción de mercaderías provenientes de buque, vagón o lancha y entrega en el acto sin más intervención que la grúa o guinche sobre el vehículo que ha de retirarlas de inmediato del lugar de la operación y de la Zona Portuaria, dentro de las 24 horas de efectuada la descarga.

Si el plazo de retiro de la mercadería de la zona portuaria sobrepasara las 24 horas de la descarga la Administración podrá disponer la descarga del vehículo, transformándose la operación en descarga a Depósito o Rambla comenzando a correr la correspondiente tarifa de almacenaje de descarga, a partir de las 24 horas otorgadas para el retiro.

3) Carga Directa. — Comprende este servicio a las mercaderías que sean conducidas directamente por los interesados para efectuar su embarque y puestos bajo la pluma de la grúa o guinche que ha de virarlas.

Cuando se trate de lingar bultos cuya naturaleza impida que lo pueda hacer sólo el conductor del vehículo, la A.N.P. cooperará con su personal en esta tarea sin recargo de precio.

4) Carga a Depósito o Rambla. — Comprende este servicio a las mercaderías entradas a Depósito o Rambla previamente a su exportación.

5) Tránsito. — Se considera operación de tránsito la carga de mercaderías llegadas del extranjero por vía fluvial marítima, terrestre o aérea y que en definitiva se reembarque para el extranjero. Estas operaciones comprenderán la carga, descarga, estiba, depósito, desestiba, y entrega de la mercadería.

TARIFAS DE MOVIMIENTOS DE CARGA

Artículo 4o. — **Mercadería en general.** — Comprende la descarga en todas sus variaciones o la carga en todas sus variaciones, de las mercaderías en general, salvo las específicamente incluídas en otras tarifas.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 29.00.

Art. 5o. — Todo movimiento de carga, en todas sus variaciones realizado por otro puerto que el de Montevideo, pagará la tarifa fijada para éste salvo en las operaciones de exportación y removido, cuyos precios se establecen separadamente.

Art. 6o. — **Mercaderías de Importación.** — Las mercaderías de Importación, además de los precios establecidos en la tarifa básica, con los recargos o franquicias que se señalaren, abonarán el 8 o|o sobre el valor de las mercaderías o efectos descargados, establecidos en la documentación de importación o en la supletoria correspondiente o en documentación de recibo para la Administración Nacional de Puertos.

Tratándose de descarga directa de fertilizantes y materia prima para su elaboración, la precedente tarifa al valor será del 4 o|o.

Tratándose de yerba canchada y yerba mate elaborada; azúcar en bruto y crudo, productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros, y vacunas de uso terapéutico o profilácticos de uso humano, se abonará el 8 o|o sobre el valor cuando la descarga sea a depósitos abiertos o cerrados; o el 5,5 o|o cuando la descarga sea directa.

Art. 7o. — **Mercaderías de Exportación.** — Las mercaderías de exportación abonarán los proventos en la siguiente escala:

A) Con una rebaja del 96 o|o de la Tarifa básica:

1) Tops.
2) Carnes vacunas conservadas.
3) Carnes ovinas conservadas.

B) Con una rebaja del 95 o|o sobre la tarifa básica:

1) Carnes vacunas congeladas.
2) Carnes ovinas congeladas.
3) Portland embolsado.
4) Materiales provenientes de las industrias extractivas.

C) Con una rebaja del 90 o|o sobre la tarifa básica:

1) Los elementos materiales y animales de empresas circenses y de espectáculos públicos y de exposiciones culturales, artísticas y de muestras industriales de y para Puertos extranjeros, llegados por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea en régimen aduanero de admisión temporaria o como si fuera equipaje.
2) Sal marina o de roca.

D) Con una rebaja del 80 o|o sobre la tarifa básica, las mercaderías llegadas en tránsito internacional excepto la lana.

E) Con una rebaja del 75 o|o sobre la tarifa básica:

1) Papas para consumo y semilla.
2) Bananas.
3) Yerba-mate.
4) Azúcar.
5) Café.

F) Con una rebaja del 70 o|o sobre la tarifa básica:

1) Cueros secos, curtidos y salados.
2) Mercadería general de exportación, no especificada en otros grupos.

G) Con una rebaja del 65 o|o sobre la tarifa básica, los fertilizantes y materias primas para su elaboración.

H) Con una rebaja del 60 o|o sobre la tarifa básica las lanas sucias, lavadas y semilavadas.

I) Con una rebaja del 50 o|o sobre la tarifa básica:

1) Cereales y forrajes en general, cuando su importación, según las normas vigentes, se haga libre de derechos aduaneros.
2) Afrechillo.
3) Afrecho.
4) Semitín.
5) Rebacillo.
6) Harinilla.
7) Combustibles.

Art. 8.o Las mercaderías de exportación tendrán un mes libre de almacenaje y en el resto se liquidará mediante la tarifa vigente en el Puerto de Montevideo.

Art. 9.o De la norma precedente quedan excluídos los cereales descargados a los silos del Puerto de Paysandú, por los cuales se pagará por cada mes o fracción de almacenamiento, cada 100 kilos $ 0.70.

Art. 10. La descarga a los silos del Puerto de Paysandú y embarque de los silos, cereales, pagarán, cada 100 kilos $ 5.50.

Art. 11. Por embarque de vacunos o yeguarizos, cada uno $ 4.00.

Por embarque de ovinos, porcinos y jaulones con aves, cada uno $ 2.00.

Art. 12. **Tarifa de Removido.**

A) Los artículos en operación de Removido pagarán por cada 100 kilos o fracción:

a) Por operación en depósito abierto o cerrado: (embarque o descarga):

1) Artículos en general. $ 0.70.
2) Envases vacíos, casilleros con botellas vacías, damajuanas y cajones vacíos, c|u. pesos 0.20.
3) Cascos y tambores de hasta 200 litros, c|u. $ 0.40.
4) Cascos y tambores de más de 200 litros, c|u. $ 0.50.

b) Por operación semi directa (embarque o descarga):

1) Artículos en general, $ 0.40.
2) Envases vacíos, casilleros con botellas vacías c|u. $ 0.20.
3) Cascos y tambores, cuñetes y bidones hasta 200 litros c|u., $ 0.40.
4) Cascos y tambores de más de 200 litros, cada uno, $ 0.50.

c) Por operación directa:

1) Artículos en general, $ 0.20.
2) Automóviles y camiones sobre ruedas, cada uno, $ 20.00.
3) Vacunos y yeguarizos c|u., $ 2.50.
4) Ovinos y porcinos c|u., $ 0.70.
5) Aves, por cada jaulón, $ 0.70.
6) Envases vacíos, casilleros con botellas vacías, damajuanas y cajones c|u., $ 0.20.
7) Cascos, tambores, cuñetes y bidones hasta 200 litros, c|u., $ 0.20.
8) Cascos y tambores de más de 200 litros, c|u., $ 0.40.

B) Los almacenajes de las mercaderías de removido, se liquidarán por la tarifa que rige en el Puerto de Montevideo.

C) Los artículos de removido que se reembarquen para los puertos nacionales, tendrán 90 días libres de almacenaje donde las instalaciones lo permitan.

D) Las operaciones de carga y descarga que se efectúen sin utilizar personal y|o utilaje portuario, no devengarán provento alguno.

Art. 13. **Operaciones varias.** — Por las operaciones que se establecen seguidamente, cuando no estén comprendidas en servicios de embarque o descarga de Exportación, Importación, Tránsito o Removido; se cobrará:

Por cada 100 kilos bruto o fracción:

a) Por peonaje, $ 0.45.
b) Por tracción de vagones sobre las vías del puerto, pesos 0.30.
c) Por pesada de bultos en balanza, $ 0.30.
d) Por pesada de vehículos cargados, destarados, pesos 0.30.
e) Por viaje de zorra, $ 1.70.
f) Por alquiler de tachos o boxes, por cada 24 horas corridas o fracción, $ 52.00.
g) Por alquiler de eslingas o cajones. Por cada 24 horas corridas o fracción, $ 26.00.
h) Por virada de guinche o grúa, $ 0.90.

Art. 14. Las operaciones de embarque y descarga en las zonas de los puertos cuya explotación ha sido asumida por el Estado, pagarán las tarifas establecidas, utilicen o no los elementos y|o personal de la Capatacía.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las presentes tarifas.

CAPITULO VII

TARIFA DE LOS MUELLES PARTICULARES

Disposiciones generales

Artículo 1.o:

A) Las autorizaciones para erigir muelles privados y otras instalaciones portuarias, serán resueltas por el Poder Ejecutivo con la intervención del Ministerio de Hacienda con la conformidad del Ministerio de Defensa Nacional, en lo que se refiere a Policía Marítima; de la Dirección Nacional de Aduanas en lo que respecta a la Policía Fiscal y de la Administración Nacional de Puertos en cuanto a la explotación de esos servicios.

B) Las autorizaciones para operar si fueran consentidas por la Dirección Nacional de Aduanas y Administración Nacional de Puertos, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

C) Las autorizaciones precarias y revocables concedidas para el funcionamiento de los Muelles Particulares, quedan limitadas a partir de la fecha de vigencia de esta tarifa a la carga y|o descarga de los siguientes artículos:

1) Combustibles a granel, carbón mineral y vegetal, petróleo y sus derivados.
2) Arena, piedras y cantos rodados, procedentes de las diversas zonas o lugares de la República.
3) Sal a granel o embolsada.
4) Materias primas para elaboración y envases de los productos de Frigoríficos y Saladeros, destinados para la exportación y consumo de plaza.
5) Materiales y repuestos para la reparación de cables submarinos.
6) Operaciones con carga de removido.
7) Embarques de productos y subproductos de Frigoríficos y Saladeros.

D) Con el propósito de estimular el comercio de tránsito, las operaciones de tránsito de inflamables y aceites envasados podrán seguir efectuándose por los muelles privados.

E) Toda otra operación que con los requisitos legales y reglamentarios se autorizara por excepción pagará la misma tarifa que le hubiera correspondido en operación directa por muelle Oficial, si se efectuara en la jurisdicción del Puerto de Montevideo, o pagará el 75 o|o de la tarifa que hubiera correspondido en operación directa por muelle Oficial si se efectuara fuera de aquella jurisdicción.

F) En el futuro toda autorización que se solicite para operar con carga o descarga por muelle privado, solo será concedida cuando se trate de los artículos tácitamente enumerados en el inciso C), sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior y en el siguiente.

G) Las limitaciones señaladas en el inciso C) no alcanzan a los muelles de propiedad de Organismos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

H) La Administración Nacional de Puertos podrá autorizar con carácter precario y revocable, operaciones por muelles privados cuando su realización por muelle oficial resulte contraria al interés público y así lo declare su Directorio dando cuenta al Poder Ejecutivo.

I) Las operaciones que se realicen por muelles privados de establecimientos industriales o comerciales, no podrán comprender otros artículos ni cantidades que las exclusivamente destinadas al desarrollo de los mismos, sin más excepciones que las que expresamente determine el Directorio.

J) La Administración Nacional de Puertos podrá dictar nuevas disposiciones para ejercer el contralor de las operaciones que se realicen por los muelles privados, las que deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

K) Las firmas o instituciones que desistan de hacer uso del muelle de su propiedad, por cese de las actividades o por no convenir a sus intereses, quedan obligados a retirar todas las instalaciones y dejar la zona de ubicación del muelle completamente libre. En caso de abandono de las instalaciones la Administración Nacional de Puertos, después de transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de notificación a los interesados, podrá disponer la demolición del muelle con su personal y elementos y el retiro de los materiales, siendo de cargo de las firmas o Instituciones propietarias del citado Muelle todos los gastos que origine la operación indicada.

L) Las autorizaciones que permitan el funcionamiento de los Muelles Privados se otorgarán mediante el compromiso de asegurar a la Administración Nacional de Puertos una percepción anual no inferior a $ 30.000.00 (treinta mil pesos). En caso de no alcanzar esa suma anual la percepción de la tasa del Muelle Privado la firma o Institución autorizada abonará la diferencia resultante, hasta cubrir la cantidad indicada. La tasa mínima de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) no alcanza a los muelles que durante el año operan exclusivamente en operaciones de removido.

Art. 2.o Las operaciones que se realicen por los muelles particulares, por cada 100 kilos o fracción se regirán por las siguientes tarifas:

A) Carbón mineral y otros combustibles sólidos, descarga, pesos 2.10; embarque libre.

B) Petróleo y sus derivados, descarga, $ 4.10; embarque libre.

C) Arena, piedra y cantos rodados, descarga, $ 0.30; embarque $ 0.10.

D) Sal a granel o embolsada, descarga, $ 2.90, embarque libre.

E) Materias primas para la elaboración y envases de los productos de los Frigoríficos y saladeros, descarga $ 7.25; embarque $ 3.20.

F) Productos y subproductos y residuos industriales procedentes de la elaboración que corresponda a establecimientos autorizados para operar, embarque pesos 0.80.

G) Portland, descarga, $ 3.40; carga $ 1.50.

H) Fertilizantes y materias primas para su elaboración, descarga $ 8.25.

I) Mínimo por operación, descarga $ 18.00, embarque $ 18.00.

Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados por estos muelles, abonarán el 8 o|o de su valor establecido en la documentación de importación, o en la supletoria que corresponde, o a falta de esta, en documentación de origen, que sea de recibo para la Administración Nacional de Puertos.

Tratándose de descarga de fertilizantes y materias primas para su elaboración, la precedente tarifa al valor será de 4 o|o, y tratándose de operaciones con yerba canchada y yerba mate elaborada, azúcar en bruto y crudo, productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico o profiláctico de uso humano, se abonará al 5,5 o|o.

Art. 3.o Se declaran canceladas a partir de la fecha de vigencia de esta tarifa, las autorizaciones acordadas por resoluciones anteriores, en todo lo que se refiere a artículos o productos no comprendidos en la enumeración del inciso C) del artículo 1.o.

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a las presentes tarifas.

Art. 5.o Los precios fijados precedentemente cuando se trate de operaciones realizadas por muelles particulares ajenos a la jurisdicción del Puerto de Montevideo, tendrán un 50 o|o de rebaja.

TARIFA DE SERVICIOS TERRESTRES

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o Unidad tarifaria: Todas las tarifas se aplicarán sobre la base del "peso bruto", o sea el peso de las mercaderías con inclusión de todos los envases, envoltorios, amarras y empaques interiores y exteriores.

La fracción de 100 kilogramos se liquidará por 100 kilogramos.

Art. 2.o

A) La Administración Nacional de Puertos queda facultada para determinar el lugar en que deberán depositarse las mercaderías procedentes de descarga, pudiendo convenir anticipadamente con los interesados el depósito a asignarse, siempre que ello no ocasione perjuicios o inconvenientes a la Administración.

En caso de solicitarse la conducción a Depósito cerrado antes de efectuarse la descarga se pagará un 50 o|o de recargo, sobre la tarifa de descarga, por concepto de traslación, operación que sólo se cumplirá en caso de que el buque entregue la carga clasificada y en forma continuada, de manera que el cumplido de la operación pueda realizarse sin que motive otros gastos ajenos al traslado.

B) No mediando imposibilidad, la Administración Nacional podrá acceder al traslado de mercaderías ya depositadas y a solicitud de la parte interesada, previo pago de los proventos respectivos.

C) Tratándose de mercadería y|o sustancias peligrosas detalladas en el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de junio de 1952, así como de las que se incorporen posteriormente, podrán ser despachadas directamente, o depositadas en lanchas de la Administración Nacional de Puertos o en el Depósito que ésta fije y por cuenta de los propietarios o consignatarios de las mismas, y de acuerdo con los precios y condiciones de las respectivas tarifas.

El grupo de sustancias explosivas serán despachadas directamente o depositadas en lanchas por cuenta de sus propietarios o consignatarios, quedando su almacenamiento en depósito terminantemente prohibido.

Art. 3.o **Responsabilidad de la Administración Nacional de Puertos.** — La Administración Nacional de Puertos responde:

a) Por la cantidad de bultos recibidos en calidad de depósito.

b) Por las averías o falta de mercaderías recibidas en envase adecuado y que no habiendo sido observadas al ser recibidas en Depósito presenten en la oportunidad de su revisación o entrega, indicios o signos exteriores de violación o rotura.

En estos casos deberá realizarse la apertura del bulto, inventariándose su contenido y labrándose el acta correspondiente.

c) Por el peso de las partidas a granel, pero solamente en los casos en que se haya efectuado la pesada, la que será de cargo del interesado, y desde la fecha en que ella se efectúe.

Art. 4o. — La Administración Nacional de Puertos no responde:

a) Por el peso o contenido de los bultos recibidos en calidad de depósito.

b) Cuanto los bultos no presenten indicios exteriores de violación, ya sea en oportunidad de su recepción, revisación o entrega.

c) En los casos de faltas o averías provocadas por casos fortuitos o fuerza mayor.

d) Por las mercaderías descargadas directamente de las que la A.N.P. no se constituye en depositaria y por lo tanto no asume responsabilidad por la falta, errores o diferencias sea cuales fueren.

e) Por los perjuicios que sufran las mercaderías por su permanencia en la intemperie, por entenderse que existe consentimiento de parte, salvo que medie gestión expresa al respecto.

Art. 5o. — **Obligatoriedad de pago y normas de liquidación.** — Todos los servicios prestados por la Administración Nacional de Puertos por intermedio de su Gerencia de Servicios Terrestres, serán abonados con anterioridad a su prestación y su liquidación se efectuará de

acuerdo con lo dispuesto por las respectivas tarifas, aún cuando para los mismos no se haya hecho uso total o parcialmente, de utilaje y mano de obra, salvo los casos previstos en las operaciones de removido.

A los efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las siguientes normas:

A) Para liquidación de proventos basados en plazos. la fracción de mes se contará como mes vencido y los plazos se contarán de fecha a fecha.

B) Se considerará como fecha inicial de almacenaje o derecho de piso para la mercadería llegada por vía fluvial, marítima o aérea, la de la fecha de terminación de descarga de la nave o lancha o la de su interrupción y como fecha final la del cumplimiento de las papeletas de cada permiso.

Para las mercaderías llegadas en vagones, la fecha de iniciación será la de la recepción del o de los vagones en el empalme con el Ferrocarril Central y como fecha final la del cumplimiento de las papeletas de cada permiso.

C) Vencidos seis meses a contar de la terminación de la descarga o de la anterior renovación de "almacenaje" los consignatarios o propietarios de la mercadería deberán presentarse a abonar dentro de los quince días siguientes, en la Administración Nacional de Puertos, todos los proventos devengados hasta aquella fecha.

D) Tratándose de mercaderías perecederas o cuyo valor a juicio de la Administración Nacional de Puertos no cubra los proventos devengados y a devengarse, la Administración en cualquier momento podrá exigir el retiro de la mercadería dentro de un plazo de ocho días con previa notificación al agente o consignatario.

Si la mercadería no fuera retirada dentro del plazo indicado, se procederá a su subasta pública o a su destrucción según el caso.

E) La falta de presentación del interesado en los términos del inciso C) se considerará como manifestación de abandono de la mercadería y se procederá a su subasta pública.

Art. 6.o **Despacho Forzoso.** — Cuando la Administración estime que los proventos devengados por la mercadería superen al valor de ésta o que su permanencia en Depósito o Rambla, es contraria al interés público, a juicio de la Administración, el Directorio podrá solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas, que intime el despacho forzoso o decrete la subasta pública en caso omiso.

La Dirección Nacional de Aduanas, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 237, inciso 2 de la ley de 13 de marzo de 1862.

Art. 7.o **Equipajes, receptáculos, cofres, (continers, enjaretados y bandejas o pallets).** — Los equipajes no devengarán proventos si no utilizan algún servicio de la A.N.P. se consideran equipajes a los efectos de uso personal que sean declarados como tales por la Dirección Nacional de Aduanas. Tampoco devengarán proventos de descarga, almacenajes y reembarco en devolución:

A) Los receptáculos, cofres (continers), que contengan bultos para asegurar los mismos contra robos o roturas.

B) Los enjaretados, bandejas o pallets destinados a la mejor estiba de la carga en bodega, lingada, y|o transporte y estiba en Depósito.

Art. 8.o Para la liquidación de los servicios prestados a un envase que contenga mercaderías sujetas a distinto tratamiento tarifario, se estará a la Tarifa que establezca la tasa más elevada.

Todos los envases de mercaderías deberán venir rotulados para su debida identificación en la forma recomendada por la OEA (marca y contramarca, número y peso, etc.) Las mercaderías que no vengan rotuladas en las condiciones señaladas, llevarán un recargo del 10 o|o sobre el precio de tarifa.

CAPITULO II

MOVIMIENTO DE CARGA

Artículo 9.o **Definición.** — Se entiende como tal la descarga, carga, incluídas las realizadas con mercaderías de tránsito y removido, con todas sus variaciones.

A esos efectos se definen de la siguiente manera:

1) **Descarga a Depósito o Rambla.** — Comprende esta operación la recepción de las mercaderías de cubierta de buque, de vagón, vehículo o lancha y su posterior conducción al destino que se le hubiere fijado: estiba en éste, clasificación por marcas, contramarcas y números, si así hubieran venido manifestados: desestiba y entrega al pie de la estiba o en la puerta del Depósito. sobre el vehículo, con grúas transportadoras o guinches y con peones de la Administración Nacional de Puertos.

2) **Descarga Directa.** — Comprende esta operación la recepción de mercaderías provenientes de cubierta de buque, vagón o lancha y entrega en el acto sin más intervención que la grúa o guinche sobre el vehículo que ha de retirarlas de inmediato del lugar de la operación y de la Zona Portuaria, dentro de las 24 horas de efectuada la descarga.

Si el plazo de retiro de la mercadería de la Zona Portuaria sobrepasara las 24 horas de la descarga, la Administración podrá disponer la descarga del vehículo. transformándose la operación en descarga a Depósito o Rambla. comenzando a correr la correspondiente tarifa de almacenaje de descarga. a partir de las 24 horas otorgadas para el retiro.

3) **Carga Directa.** — Comprende este servicio a las mercaderías que sean conducidas directamente por los interesados para efectuar su embarque y puestos bajo la pluma de la grúa o guinche que ha de virarlas.

Cuando se trate de lingar bultos cuya naturaleza impida que lo pueda hacer sólo el conductor del vehículo, la A.N.P. cooperará con su personal en esta tarea sin recargo de precio.

4) **Carga a Depósito o Rambla.** — Comprende este servicio a las mercaderías entradas a depósito o rambla previamente a su exportación.

5) **Tránsito.** — Se considera operación de tránsito la carga de mercaderías llegadas del extranjero al puerto de Montevideo por vía fluvial, marítima, terrestre o aérea y que, en definitiva, se reembarquen para el extranjero. Estas operaciones comprenderán la carga, descarga, estiba, depósito, desestiba y entrega de la mercadería.

A) Especificaciones sobre tránsito internacional

1) La intervención de los Consulados uruguayos sobre las mercaderías en tránsito se regirá por el decreto del 16 de agosto de 1929 (Ministerio de Relaciones Exteriores). Las mismas mercaderías en tránsito de o para la República de los Estados Unidos del Brasil, están exentas de todo impuesto consular sobre manifiestos (guías terrestres), guías y certificados aduaneros, conocimientos, carta de porte, certificados sanitarios, y cualquier otro documento que corresponda al transporte de las mismas.

2) Los inflamables, explosivos y materias de fácil combustibilidad deberán despacharse en operación directa. En caso contrario, pasados los ocho días de la terminación de la descarga la Administración Nacional de Puertos podrá tomar las medidas de seguridad que considere convenientes por cuenta y cargo de las mercaderías.

3) Los repuestos de máquinas, enseres y provisiones destinados al consumo de buques que vengan así declarados en el manifiesto respectivo, las materias primas en admisión temporaria llegadas para reexpedir previa manufacturación en el País y el tabaco en hoja o en cuerda, sea cual fuere su envase, podrán permanecer en depósito o rambla, sin perder su derecho a la exoneración de almacenaje por el año transcurrido. siempre que los consignatarios cumplan con las siguientes disposiciones:

a) Que con anterioridad al vencimiento del año soliciten de la Administración Nacional de Puertos, y ésta les conceda ampararse a las presentes disposiciones.

La solicitud especificará la cantidad, envase, marcas y contramarcas, buque o vagón que las condujo, fecha de llegada a depósito o rambla en que se halle almacenada la mercadería.

b) Que abonen a la A.N.P., dentro de los primeros veinte días a contar de la fecha de vencimiento del año anterior, por concepto de permanencia en depósito, de los artículos objeto del pedido, durante un nuevo año o fracción, $ 50.00 por cada 100 kilos o fracción.

En el caso de que las mercaderías fueran despachadas a plaza (Importación) abonarán:

1) Los proventos que correspondan por concepto de descarga de Importación.

2) El Almacenaje o Derecho de Piso al precio de Tarifa de Importación por los almacenajes devengados a partir del vencimiento del último año, o sea: se considerará corrida a esta última fecha, la de descarga del buque conductor y, en consecuencia, no se harán devoluciones de cantidades abonadas de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B).

B) Especificaciones sobre Tránsito Nacional

a) Los movimientos de Cárga en Tránsito Nacional pueden ser documentadas por la Gerencia de los Servicios Terrestres, quien queda autorizada para otorgar, á pedido del interesado, comprobante de descarga estableciendo constancia del estado en que fueron recibidos los bultos.

b) A fin de facilitar la rapidez de las operaciones, la virada a bodega a/o de los buques fluviales que reciban o entreguen mercaderías en Tránsito, será gratuita y se efectuará siempre que el registro neto del buque no exceda de 300 toneladas y se compruebe por la repartición portuaria competente que las condiciones del buque permitan tal operación.

c) Las operaciones de virada de bodega para descargas en tránsito de sal, cereales y mercaderías a granel de los buques atracados a muros del Puerto, se autorizarán por la Administración Nacional de Puertos y sin recargo cuando la rapidez de las operaciones así lo exijan.

La Administración Nacional de Puertos podrá depositar a flote las mercaderías venidas en tránsito y está facultada en casos especiales para conceder rebaja tanto sobre dichos depósitos como por los servicios de lanchajes y estadías, ya fueren por una expedición o varias sucesivas.

6) **Removido.** — Comprende a las mercaderías de origen nacional o nacionalizadas, operadas de y para puertos nacionales.

7) **Almacenaje o Derecho de Piso.** — Comprende de la retribución por la guarda de mercaderías dentro de la zona portuaria.

8) **Operaciones especiales.** — Se identifican con esta denominación todos aquellos servicios que se prestan a las mercaderías a solicitud de parte interesada, y no se hallan comprendidos en las tarifas generales.

CAPITULO III

TARIFA DE MOVIMIENTO DE CARGA

Artículo 1º. — TARIFA A-1. — **Mercadería en general.** — Comprende la descarga en todas sus variaciones ó la carga en todas sus variaciones de las mercaderías en general, salvo las especificamente incluídas en otras tarifas.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 29.00.

Franquicias:

1) Tendrán una rebaja del 96 o|o sobre la tarifa básica, siempre que la operación se realice en la modalidad directa, las siguientes mercaderías:

a) Tops.
b) Carnes vacunas conservadas.
c) Carnes ovinas conservadas.

2) Tendrán una rebaja del 95 o|o sobre la tarifa básica siempre que la operación se realice en la modalidad directa, las siguientes mercaderías:

a) Carnes vacunas congeladas.
b) Carnes ovinas congeladas.
c) Portland embolsado.
d) Materiales provenientes de industrias extractivas.
e) Las operaciones de removido cuando se utilice personal y|o utilaje portuario. Si no los utilizan no abonará proventos.

3) Tendrán una rebaja del 90 o|o sobre la tarifa básica:

a) La sal marina o de roca.
b) Los elementos materiales y animales de empresas circenses y de espectáculos públicos y de exposiciones culturales, artísticas y de muestras industriales, de y para puertos extranjeros, llegados al puerto de Montevideo, por vías marítima, fluvial, terrestre o aérea en régimen de admisión temporaria o como si fuera equipaje.

4) Tendrán una rebaja del 80 o|o sobre la tarifa básica:

a) Las mercaderías llegadas en tránsito internacional para ser almacenadas en depósito especial destinado a ese efecto, excepto la lana.
b) Las mercaderías llegadas al Puerto de Montevideo en régimen aduanero de admisión temporaria, por cada salida y|o embarque.

5) Tendrán una rebaja del 75 o|o sobre la tarifa básica, siempre que la operación se realice en la modalidad directa las siguientes mercaderías:

a) Papas para consumo y semillas.
b) Bananas.
c) Yerba mate.
d) Azúcar.
e) Café.
f) Las mercaderías extraídas de depósitos abiertos o cerrados o descargadas directamente para ser reembarcadas para puertos uruguayos.

6) Tendrán una rebaja del 70 o|o sobre la tarifa básica, si la operación se realiza en la modalidad directa:

a) Cueros secos, curtidos y salados.
b) Mercadería general de exportación no especificada en otros grupos.

7) Tendrán una rebaja del 65 o|o sobre la tarifa básica, siempre que la operación se realice en la modalidad directa: Fertilizantes y materias primas para su elaboración.

8) Tendrán una rebaja del 60 o|o sobre la tarifa básica, siempre que la operación se realice en la modalidad directa, la lana sucia, lavada y semilavada.

9) Tendrán una rebaja del 50 o|o sobre la tarifa básica, siempre que la operación se realice en la modalidad directa las siguientes mercaderías:

a) Cereales y forrajes en general, cuando su importación según las normas vigentes se haga libre de derechos aduaneros.
b) Afrechillo.
c) Afrecho.
d) Semitin.
e) Rebacillo.
f) Harinilla.
g) Combustibles.

Recargos:

1) Las mercaderías reputadas sucias por Case, abonarán un recargo del 15 o|o, el que será calculado sobre el monto nominal de la liquidación.

2) Las mercaderías y|o sustancias peligrosas y las explosivas consideradas tales según el reglamento respectivo, abonarán un recargo del 50 o|o que será calculado sobre el monto nominal de la liquidación.

3) Bultos que excedan de 5.000 kilos pagarán doble tarifa, incluyendo el Servicio completo de Grúa que corresponda a juicio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 11. — TARIFA A-2. — **Automóviles, camionetas, aviones, embarcaciones, casas rodantes, chasis de automóviles, camiones, omnibuses, remolques y semi-remolques,** comprende la descarga en todas sus variaciones de los automóviles, camionetas, embarcaciones, casas rodantes, chasis de autos, cualquiera sea su embalaje y kilaje

Base por cada 100 kilos o fracción $ 400.00.

Especificaciones. — Considéranse partes constitutivas de autos, camiones, camionetas y omnibuses y por consiguiente sujetas al pago de esta tarifa los motores, chasis con o sin ruedas, carrocerías y|o partes constitutivas de las mismas.

Franquicias. — La descarga en todas sus variaciones o la carga en todas sus variaciones, de los camiones, chasis para camiones, semiremolques, remolques y omnibuses, cualquiera sea su embalaje o kilaje tendrán una rebaja del 35 o|o sobre el monto de la tarifa.

Recargos. — Los vehículos que decretados a Rambla o Depósito no puedan movilizarse por falta de personal habilitado expresamente, o que vengan engranados, frenados o sin ruedas, haciendo difícil su traslación al destino asignado, abonarán un recargo del 25 o|o.

Art. 12. — TARIFA A-3. — **Animales en pie.** — Comprende la descarga directa de animales, los que recibidos por los interesados deberán ser retirados de inmediato del costado del buque entregador y fuera de la zona portuaria, dentro de las 24 horas subsiguientes a la descarga.

Base por animal $ 40.00

Especificaciones. — Cuando los animales vengan en jaulones, la tarifa a aplicarse será la básica. (A-1).

Franquicias. — Cuando se embarquen animales en pie con destino a la exportación, tendrán una rebaja del 60 por ciento.

Art 13. — TARIFA A-4. — **Automóviles, motocicletas y casas rodantes de turistas.** — Comprende la descarga y/o carga en todas sus variaciones de los automóviles, motocicletas y casas rodantes en tránsito de o para cualquier procedencia destinados al servicio de turistas, cuando los autos, motocicletas y casas rodantes sean recibidos por sus dueños o representantes en el momento de la descarga y retirados de la zona portuaria dentro del plazo máximo de 72 horas después de desembarcados durante cuyo tiempo quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de su propietario o consignatario. Los vehículos no retirados dentro de dicho plazo devengarán además de los precios fijados en esta tarifa, el almacenaje correspondiente. Para su aplicación se considera plazo libre de almacenaje las 72 horas enunciadas precedentemente.

Base por cada unidad en caso de ser retirados o cargados directamente: Gratis.

Base por cada unidad en caso de no ser retirados o cargados directamente $ 100.00 .

Art. 1. — TARIFA A-5. — **Petróleo y derivados.** — Descarga de Petróleo y sus derivados, que utilicen cañerías privadas que cruzan la zona portuaria:

Base por cada 100 kilos o fracción:
Descarga: $ 3.00. Embarque gratis.

Franquicias. — La descarga de removido pagará por cada 100 kilos $ 0.30.

Art. 15. — TARIFA A-6. — **Tarifa al valor.** — Además de las tasas especificadas en cada una de las tarifas precedentes, correspondientes a mercaderías de importación, se abonará el 8 o|o sobre el valor de las mercaderías o efectos descargados directamente o a depósitos abiertos o cerrados.

Por yerba canchada y yerba mate elaborada, azúcar en bruto y crudo, productos medicamentosos, especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso terapéutico o profilácticos de uso humano, se abonará el 8 o|o sobre el valor cuando la descarga sea a depósito abierto o cerrado; o el 5,5 o|o cuando la descarga sea directa.

A los efectos de fijar los valores de importación se tomarán los que resulten de la respectiva documentación o en la supletoria correspondiente o en documentación de recibo para la Administración Nacional de Puertos.

Franquicias. — Los fertilizantes y materias primas para su elaboración pagarán el 4 o|o de su valor.

Exoneraciones. — No pagarán esta tarifa:

a) Los equipajes de pasajeros.
b) Los vehículos comprendidos en la tarifa A-4.
c) Las importaciones amparadas por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de noviembre de 1960.
d) La importación de oro en barras cuando sea efectuada por Bancos Oficiales o Privados establecidos en el País.

CAPITULO IV

TARIFA DE ALMACENAJE

Artículo 16. TARIFA B-1. — Almacenaje comprende las mercaderías generales que se almacenen en depósitos abiertos o cerrados.

Base por cada 100 kilos o fracción:

1.er mes $ 3.00.
2.o mes $ 6.00.
3.er mes $ 12.00.
4.o mes $ 24.00.
5.o mes $ 48.00.
6.o mes y siguientes $ 96.00.

Especificaciones. — La aplicación de los precios establecidos para cada mes será acumulativa.

Franquicias.

1) Las mercaderías generales en tránsito previo a la carga y que se almacenen en depósitos abiertos o cerrados tendrán una rebaja del 50 o|o en cada mes.
2) El almacenaje de los cereales, oleaginosos y subproductos de ambos tendrán una rebaja del 40 o|o cada mes.
3) Las mercaderías en tránsito internacional estarán exoneradas durante los primeros doce meses del pago de esta tarifa. Transcurrido este plazo, comenzarán a pagar la tarifa de almacenaje correspondiente al décimotercer mes o fracción y sucesivos.
4) Las mercaderías en tránsito nacional gozarán de un mes libre de almacenaje.
5) Los materiales provenientes de industrias extractivas tendrán una rebaja del 80 o|o en cada mes.
6) Las mercaderías de removido tendrán una rebaja del 90 o|o de esta tarifa en cada mes.

Recargos:

1) Las mercaderías reputadas sucias por CASE, abonarán un recargo del 15 o|o el que será calculado sobre el monto nominal de la liquidación.
2) Las mercaderías y|o sustancias peligrosas consideradas tales según el reglamento respectivo, que por su naturaleza deban ser almacenadas en los depósitos de la Isla Libertad o en los que indique o haya indicado la Administración Nacional de Puertos tendrán un recargo del 25 o|o.

Art. 17. Las mercaderías que se almacenen previamente a su exportación, abonarán, además de lo establecido en los apartados 1 y 2 de la tarifa de Movimiento de Carga la cantidad de $ 2.00 (dos pesos) cada 100 kilos o fracción, sin perjuicio del almacenaje que correspondiere.

CAPITULO V

OPERACIONES ESPECIALES

Artículo 18. TARIFA C-1. — **Traslado de mercaderías.** — Se aplicará la tarifa de Movimiento de Carga al traslado de mercaderías, cuando se realiza a pedido del interesado. Dicho traslado comprende la desestiba, carga, tracción, descarga y estiba.

Art. 19. TARIFA C-2. — **Peonaje.** — Comprende la utilización de peones siempre que no estén incluidos en las tarifas respectivas.

Base por cada 100 kilos o fracción $ 4.00.

Art. 20. TARIFA C-3. — **Operaciones con apertura de bultos.** — Comprende uno o varios de los siguientes servicios que se efectúen en forma simultánea: Desestiba del o de los bultos, sacados de muestra, revisar, clasificar y pesar, desnaturalizar, trasegar, rellenar, fraccionar contenido y toda otra operación que requiera la apertura de bultos y estiba.

Se aplicará a todos los bultos objeto de la operación.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 24.00.
Importe mínimo de la operación, $ 65.00.

Art. 21. TARIFA C-4. — **Operaciones sin apertura de bultos.** — Comprende desestiba, clasificación, pesada, traspile, marcación y toda otra operación no tarifada especialmente y que no requiera la apertura de bultos y estiba.

Se aplicará a todos los bultos del mismo conocimiento, movilizados en la operación.

La medición de madera que se efectúe simultáneamente a la entrega que no ocasione remoción no devengará proventos.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 5.50.
Importe mínimo de la operación, $ 42.00.

Art. 22. TARIFA C-5. — **Remarcado de bultos en Rambla.** — Comprende la vigilancia de la operación en rambla sin movilización de bultos.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 1.00.

Art. 23. TARIFA C-6. — **Pesada de vehículos en general.**

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 0.80.

Art. 24. TARIFA C-7. — **Servicio de Tracción.** — Comprende el arrastre de vagones de AFE en vías del Ferrocarril del Puerto así como también la utilización de peones para la descarga o carga de los mismos.

Base por cada 100 kilos o fracción, $ 2.00.

Art. 25. TARIFA C-8. — **Estadía de vagones, encerados y cadenas.** — Base por vagón, encerado o cadena, por día o fracción:

A) Por vagón de 2 ejes hasta 10.000 kilos de porte, pesos 60.00.
B) Por vagón de 4 ejes hasta 20.000 kilos de porte, pesos 110.00.
C) Por vagón de 6 ejes hasta 30.000 kilos de porte, pesos 160.00.
D) Por vagón de más de 6 ejes pagarán por cada eje de exceso, $ 60.00.
E) Por cada encerado, $ 45.00.
F) Por cada cadena, $ 24.00.

Especificaciones:

1) El plazo libre del pago de estadías será de tres días, a contar del segundo día inclusive de la fecha de entrada del material indicado al Empalme hasta su entrega en el mismo lugar.

2) Los días domingos y feriados que requieran la habilitación de los servicios aduaneros y portuarios, así como los días de lluvia, no se tendrán en cuenta a los efectos del cobro de estadías.
3) Tratándose de vagones, encerados y cadenas propiedad de la Administración Nacional de Puertos, las estadías se harán efectivas a partir del cuarto día inclusive de la fecha de iniciación de la operación en cada vagón, hasta la finalización de la misma excluyéndose los domingos, feriados y días de lluvia.

Art. 26. TARIFA C-9. — **Servicio de Grúas y Guinches.** — Comprende la utilización de grúas o guinches en servicios especiales no comprendidos en otras tarifas.
Por cada grúa o guinche y por cada hora o fracción:

A) Por virada de bulto desde tierra a cubierta o viceversa, $ 120.00.
B) Por virada de bulto desde tierra a bodega o viceversa, $ 240.00.
C) Por sostenimiento de efectos de cualquier clase, pesos 300.00.

La operación de o a bodegas se realizará cuando no ofrezca peligro a juicio de la Administración Nacional de Puertos.
Franquicias. — Los buques inscriptos en la matrícula de Cabotaje Nacional quedan exonerados del pago de lo previsto en el inciso B).
Art. 27. — TARIFA C-10. — **Servicio de Grúa Flotante.** — Por cada Servicio: Bultos de hasta 80.000 kilos o fracción, los primeros 10.000 kilos o fracción $ 2.000.00.
El excedente de 10.000 kilos pagará por cada 100 kilos o fracción $ 50.00.

Especificaciones:

A) Tratándose de bultos pertenecientes al Armador o Cargador la liquidación del servicio de Grúa Flotante, se formulará sobre el peso total de los bultos virados, aplicándose una sola vez el precio inicial.
B) El remolque de la Grúa Flotante desde su fondeadero hasta el lugar de la operación, dentro del límite establecido en el inciso H) así como la utilización de un remolcador para movilizar la grúa en maniobra de un lugar a otro y empleo de lingas, queda totalmente incluído en el precio fijado en esta tarifa.
C) Se acuerda un plazo de tolerancia de treinta minutos desde el momento que la Grúa Flotante se pone a la orden para intervenir en la prestación del servicio hasta la iniciación del mismo.
Las demoras se cobrarán a razón de:

Por hora $ 650.00.
Cuando se opere con más de un bulto la espera de la Grúa entre la virada de un bulto y otro no podrá ser mayor de 30 minutos. El excedente se liquidará con cargo al solicitante a razón de:

Por hora $ 650.00.
D) Solicitándose un servicio y no efectuándose éste por causas ajenas a la Administración Nacional de Puertos, se cobrarán $ 1.300.00 siempre que se registre la movilización de la Grúa Flotante.
E) Cuando se trate de bultos que deben ser conducidos en suspenso por la Grúa Flotante fuera del radio establecido en el inciso H) y que ello requiera el traslado del útil citado, haciendo uso de los servicios de remolcador, se cobrará por hora, además de la tarifa correspondiente $ 650.00.
F) Los pedidos de la Grúa Flotante deberán efectuarse con un plazo de 24 horas de anticipación a la fecha de prestación del servicio, debiendo llenarse el formulario respectivo.
G) Los servicios fuera del Puerto, Antepuerto y Bahía, no están comprendidos en esta tarifa.
H) En las operaciones que efectúa la Grúa Flotante fuera del radio comprendido entre la cabecera del Muelle A y la Zona de Cabotaje (Espigón F), se cobrarán los servicios de remolcador a razón de pesos 1.080.00 por hora, desde la salida de la Grúa de su fondeadero hasta su regreso al mismo lugar.
Los extraordinarios de cualquier índole serán de cargo de los solicitantes de este servicio con un 100 o|o de recargo.

Art. 28. — TARIFA C-11. — **Arrendamiento de útiles.** — Comprende el alquiler de útiles de la Administración Nacional de Puertos.
Base por cada útil, herramienta o pieza: Por cada 24 horas corridas o fracción:

A) Planchas de madera para estiba, $ 6.00.
B) Picos, palas, barretas y otras herramientas de mano, $ 12.00.
C) Lingas, boxes, zorras, carritos, tachos, grapos, balanzas, $ 150.00.
D) Defensas para colocar entre muro y buque, $ 150.00.

Esta última tarifa comprende la conducción de los útiles al lugar de descarga y sobre el muro o muelle y el retorno a su lugar de depósito.
El tiempo de arrendamiento comprende desde la hora de entrega de dichos efectos, hasta la de su devolución, que se verificará dentro del horario marítimo universal (7 a 11 y 13 a 17).
Art. 29. — TARIFA C-12. — **Servicio de vehículos.** — Comprende el alquiler de vehículos para el retiro de residuos de las bodegas de los buques, otros servicios de esa índole y conducción de mercaderías en mal estado a los hornos incineradores.
Por cada vehículo y por tonelada y fracción $ 40.00.
Importe mínimo de la operación $ 160.00.
Art. 30. — TARIFA C-13. — **Provisión de agua.** — Comprende el suministro de agua potable.
Los 1.000 litros o fracción $ 11.00.
Por cada apertura de servicio $ 14.00.
Por alquiler de mangueras cada metro y por cada vez que se utilice $ 5.00.
Declárase aplicable la resolución del Poder Ejecutivo del 10 de diciembre de 1957, relativa a la aplicación de recargo sobre el precio de suministro del agua potable.
Art. 31. — TARIFA C-14. — **Suministro de energía eléctrica:**

A) Por conexión y tendido de línea por cada servicio pesos 400.00.
B) Por suministro de electricidad por KW $ 2.00.

Art. 32. TARIFA C-15. — **Grúa de 20 toneladas.**

A) Bultos de más de 5.000 kilos hasta 10.000 kilos pesos 15.00 (quince pesos) cada 100 kilos.
B) Bultos de más de 10.000 kilos hasta 15.000 kilos $ 18.00 (dieciocho pesos) cada 100 kilos.
C) Bultos de más de 15.000 kilos hasta 20.000 kilos $ 22.00 (veintidos pesos) cada 100 kilos.
D) Grúa a bodega cuando sea viable por la posibilidad de utilización del guinche, $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) la hora o fracción.

Art. 33. TARIFA C-16. — **Operaciones especiales de Tránsito.** — Las manipulaciones y movimientos especiales dentro de Depósitos Portuarios sobre mercaderías en tránsito, fuera de las de entrada y salida, serán cobradas a los interesados por el importe de los jornales - horas correspondientes a los obreros portuarios, con un 100 o|o de recargo.
Los interesados deberán firmar acta de constancia de la operación realizada, una vez terminada, y exigir del administrador del depósito una copia de la misma, detallando el número de obreros y las horas de trabajo efectivo.

CAPITULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 34 **Servicios no tarifados.** — El precio de todo servicio no tarifado expresamente deberá ser objeto de previo ajuste entre las partes. En su defecto se entenderá que los solicitantes aceptan los precios que fije la Administración Nacional de Puertos.

Art. 35. Las horas extraordinarias trabajadas por el personal de los Servicios Terrestres fuera del horario universal de 7 a 11 y de 13 a 17 horas y en los días domingos y feriados, con cargo a los terceros usuarios, serán de exclusiva cuenta de ellos, con un recargo del 100 o|o.

Art. 36. Las cargas peligrosas (inflamables, combustibles o de fácil combustibilidad y|o corrosivas), deberán venir rotuladas con los símbolos de identificación, establecidos en la Resolución N.o XII del Comité Técnico Permanente de Puertos, ya en uso por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo. Las mercaderías que no vengan rotuladas en las condiciones señaladas, llevarán un recargo del 10 o|o sobre el precio de la tarifa.

Art. 37. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en las presentes tarifas.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

71.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 16 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana miércoles 16, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que interpreta los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, relativos al ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República. (Carp. 42. — Rep. 4).

2º — Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece un régimen de seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica, para trabajadores de la industria metalúrgica y afines. (Carp. 41. — Rep. 3).

3º — Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece el derecho a la promoción en situación de retiro, de Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y ex-Maestros de Gimnasia y Esgrima. (Carp. 40. — Rep. 2).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Francisco Antúnez Giménez, Juan M. Bordaberry, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Venancio Flores, Héctor A. Grauert Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Luis A. Fígoli, Alfredo Lepro, y Carlos A. Mora Otero**; y los señores representantes: **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ricardo Britos Arocena Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Eduardo Castro Ramos, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Armando Cuervo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra Ruben del Río, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson S. Elso Goñi, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Edmundo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Bram, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio María Sanguinetti, Enrique Santías, Wálter R. Santoro, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Luis J. Vidal Zaglio, Luis Alberto Viera, Eduardo A. Viera y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Angel María Gianola y Carlos M. Seoane**; y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Jorge Batlle Ibáñez, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Bautista Duhagón, Antonio U. Hernández, Walter Othaix y Raúl A. Ronzoni.**

Con aviso, los señores representantes: **Gervasio A. Crespo y Milton Luis Rosa.**

Sin aviso, los señores senadores: **Rafael Frías Pérez, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Dardo Ortiz, Luis A. Tróccoli, Horacio A. Polla y José A. Baglioni Alonso, Héctor del Campo, Guido Machado Brum, José A. Ramos Barranco y Alembert Vaz.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se puede celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 15).

Léase la petición de sesión.

(Se lee).

—Consulto a la Asamblea si quiere celebrar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Setenta en setenta y ocho. — Afirmativa**).

3

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa una moción a los efectos de que se vote el levantamiento del veto al proyecto que tiene relación con los ex-funcionarios del Departamento Comercial del Banco de la República.

(Antecedentes:)

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

(Carpeta 42 de 1964. — Comisión de Legislación. — Repartido 4 de 1964).

Recibido: 24 de agosto de 1964.

División Comunicaciones y Repartidos.

Distribuido: 28 de agosto de 1964.

Ex-jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República: observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que interpreta los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961."

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo cumple por este acto su decisión de devolver a ese Alto Cuerpo la ley sancionada el 12 de los corrientes por la que se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Ello, en mérito a las objeciones y observaciones que le merece dicha ley.

Aquellas y éstas, se fundan en lo siguiente:

A) En que si bien la aprobada especifica que se trata de una ley interpretativa de la N.o 13.032, en realidad no tiene ese alcance y sí el de una ley que consagra nuevas normas en el régimen de la materia;

B) En que estas normas contrarían principios básicos de derecho jubilatorio; y

C) En que la ley no cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, se estableció para el ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República, un régimen de excepción. Se le incorporó a una Planilla de Disponibilidad del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura; pero facultándolo a optar entre incorporarse a la misma o jubilarse en la Caja Bancaria en las ventajosas condiciones determinadas al efecto siempre que poseyeran la antigüedad requerida por el Instituto en los casos de exoneración.

Las disposiciones aludidas no presentan dificultades al intérprete, dada la claridad de su contenido y la precisión de sus determinaciones.

Se trató de la posibilidad de acogerse a los beneficios de una pasividad privilegiada o de permanecer en actividad mediante la incorporación a la planilla de referencia, para lo cual se dio un plazo perentorio a cuyo término cesó el régimen transitorio.

Y según fue la actitud del opcionante, así se cumplió la finalidad única de dicho régimen solicitando unos, la jubilación, lo que reunían las condiciones requeridas y eligieron su ingreso al status del pasivo bancario e incorporándose otros a la "Planilla de Disponibilidad" del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los que eligieron el status del activo, aunque para general servicios amparados por una Caja distinta: la Civil.

La ley que ahora concluye en el sentido de lo que debe entenderse de acuerdo con ella que son los alcances de la opción inarmonizando lo intencional manifestado con las proyecciones por contenido de lo establecido, va más allá, pues, de lo así querido interpretar, ya que a las simples y lógicas consecuencias previstas para el caso de que se hicera uso de aquélla, agrega otras que evidentemente se traducen al considerar el derecho a la jubilación bancaria pese a la opción y especialmente la inacumulación para el futuro y en esos casos de los servicios bancarios con los civiles, por algo nuevo dentro del sistema legal que regula.

En función del texto de la ley que se observa, sus fines estarían determinados por la necesidad —la aclaración o interpretación no aparece impuesta por la Ley número 13.032— de advertir al optante por la permanencia en actividad, que puede acogerse, pese a ello, a la jubilación en la Caja Bancaria en el supuesto de ser esto posible por servicios computados ante la misma y que la antigüedad que tengan estos servicios no servirá para determinar nuevos derechos jubilatorios civiles.

Sin embargo, aparte de que tal advertencia no es necesaria porque los derechos a la pasividad consagrados en los textos legales que regulan su otorgamiento ante la Caja Bancaria subsisten aunque no se traiga a colación en la ley la realidad vigente de los mismos, tanto lo relativo a esa especie de causal que se crea como lo que tiene que ver con la posibilidad de acumulación de los servicios para la constitución de un solo fondo en la Caja que en definitiva deba servir la pasividad, la finalidad no es admisible puesto que choca contra principios que informan nuestro ordenamiento jurídico en la materia obligando su rechazo.

La ley en comentario ha tenido sanción al margen de la norma constitucional que exige la iniciativa del Poder Ejecutivo (artículo 8° de la Carta), en cuya virtud se resiente de la falta de un requisito de esencia para su validez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Declárase que lo opción por la "Planilla de Disponbilidad", prevista en los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se entiende sin perjuicio de los derechos a la jubilación normal que por servicios pudiere corresponder a los interesados, en la Caja de Jubilaciones Bancarias compatibles con su nueva situación de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares como funcionarios públicos. En los casos previstos en esta ley interpretativa la antigüedad que se haya computado o que se compute en los servicios bancarios, para generar la jubilación respectiva, no podrá tenerse en cuenta para determinar nuevos derechos jubilatorios civiles.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — **José** Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse por su orden las mociones que han sido presentadas.

(Se lee:)

"Mociono para que se tome la votación sobre el asunto que figura en primer término.

Aquiles R. Lanza".

"Mociono para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre el ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República.

Agustín C. Caputi".

—Como es posible votarlas simultáneamente, si no se observa, se pondrán a votación.

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: no sé si entiendo bien, pero estimo que el primer asunto en consideración es el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo respecto de un proyecto de ley relativo a la interpretación de los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, referente a ex-jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República.

Como me temo mucho que algunos señores Legisladores no hayan tenido tiempo de analizar la posición del Poder Ejecutivo sobre el particular, me voy a tomar la libertad de dar lectura a los fundamentos en virtud de los cuales se observa el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras del Poder Legislativo: "El Poder Ejecutivo cumple por este acto su decisión de devolver a ese Alto Cuerpo la ley sancionada el 12 de los corrientes por la que se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961. Ello, en mérito a las objeciones y observaciones que le merece dicha ley".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya lo leímos.

SEÑOR URRABURU. — "Aquellas y estas, se fundan en lo siguiente:

A) En que si bien la aprobada especifica que se trata de una ley interpretativa de la N.o 13.032, en realidad no tiene ese alcance y sí el de una ley que consagra nuevas normas en el régimen de la materia;

B) En que estas normas contrarían principios básicos de derecho jubilatorio; y

C) En que la ley no cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo".

Los artículos a los que se refiere la ley observada están contenidos en el texto legal que menciono, que dice lo siguiente:

"Artículo 287. — El ex personal del Departamento Comercial del Banco de la República, a que se refiere la Ley N.o 12.910, de 14 de setiembre de 1961, se incorporará, a partir del 1.o de enero de 1962, a una "Planilla de Disponibilidad", la que se incluirá en el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el número de Item 11.02. Para la adjudicación de categoría, grado y denominación de los cargos que se incorporan se aplicarán las disposiciones de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960. A esos efectos se tomará como base el sueldo equivalente a 25 jornales mensuales, según el monto de los mismos vigente en el momento del cese de los ex jornaleros. La suma así obtenida se redondeará en forma que coincida con las dotaciones que fija la citada Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960. Para la determinación del escalafón, se tomarán en cuenta las funciones que desempeñaban los funcionarios en el Departamento Comercial del Banco de la República. Los cargos que se incorporan por este artículo se suprimirán a medida que se produzca su vacancia".

Reitero el inciso final del artículo 287. Dijo el legislador: "Los cargos que se incorporan por este artículo se suprimirán a medida que se produzca su vacancia".

Y el artículo 288 establece "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer el traslado de los funcionarios comprendidos en el Item 11.08 (Planilla de Disponibilidad), a los distintos servicios de su dependencia a medida que las necesidades de los mismos lo requieran, incorporando los cargos en los Items correspondientes".

"Artículo 289. Los funcionarios que se incorporan al Item 11.08, "Planilla de Disponibilidad", conservarán su antigüedad".

Artículo 290. Los funcionarios a que se refieren los artículos precedentes podrán optar, dentro de los noventa días de promulgada esta ley, entre incorporarse a la Planilla de Disponibilidad o acogerse al beneficio de la jubilación siempre que posean la antigüedad establecida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en los casos de exoneración. A los efectos de la jubilación, se les reconocerá una edad ficta de 60 años y 3 años por cada 2 de servicios y se les atribuirá una antigüedad de 5 años en la percepción del sueldo que fija el artículo 287. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias tomará a su cargo las obligaciones de su competencia en la aplicación de lo que dispone este artículo".

El proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras y ahora vetado por el Poder Ejecutivo fue repartido el 2 de Abril de 1964 y considerado por la Cámara de Diputados el 6 de Mayo, en una de esas sesiones muy tempranas de la tarde. Coincidió su discusión con una actividad parlamentaria de gran celeridad.

La consideración del asunto sorprendió a la inmensa mayoría de los legisladores, tal vez a la totalidad, sin conocer adecuadamente el texto de estos artículos que acabo de leer y el exacto alcance del proyecto en cuanto a la intención de los miembros de la Comisión que lo informaron. Tanto es así que en el Diario de Sesiones correspondiente, el legislador que habla planteó una serie de hipótesis, que en definitiva resultaron erróneas, y al cabo de una discusión muy breve, el señor Diputado Michelini, visto que ni siquiera los miembros informantes se ponían de acuerdo sobre el alcance de la iniciativa, esbozó —digamos— su interpretación respecto al proyecto en discusión. La voy a leer porque en definitiva, el voto del legislador que habla fue condicionado a esa explicación del señor diputado Michelini. En efecto, voté afirmativamente el proyecto y luego de fundar el voto, dije: "He dado mi voto favorable en virtud de las aclaraciones surgidas de la exposición del señor diputado Michelini".

El señor diputado Michelini entendió que el proyecto de ley consistía en lo siguiente: "El problema que se plantea con este proyecto es el siguiente: algunos funcionarios no se acogieron al artículo 290" —que es aquel por el cual a los efectos de jubilarse tenían que acogerse dentro de los noventa días de promulgada esta ley, se les reconocía una edad ficta de sesenta años y el tres por dos a los efectos jubilatorios y además, antigüedad de cinco años para la percepción del último sueldo— "en virtud de que la Caja de Jubilaciones Bancarias impugnó aquel artículo de la Rendición de Cuentas pero sí, en cambio pueden hacerlo en razón de que tenían derechos adquiridos, pero en el momento que se jubilan el Ministerio de Ganadería y Agricultura les suspende el pago porque entiende —y de ahí el proyecto— que estando jubilados no les hubiera dado el cargo correspondiente en el Ministerio. Esa es la razón por la cual nosotros aprobamos este proyecto: para evitar la injusticia que quiere cometer el Ministerio de Ganadería y Agricultura con funcionarios que pueden perfectamente seguir desempeñando ambos cargos. Y como son remuneraciones muy pequeñas, porque lo que ganaban en el Departamento Comercial no era en modo alguno ajustado al escalafón bancario sino que siempre hubo —algunos ex diputados que fueron bancarios lo deben saber— una larga lucha, una puja, podríamos decir, para que esos funcionarios fueran considerados dentro verdaderamente de la carrera bancaria; y como además lo que les paga el Ministerio de Ganadería y Agricultura es muy poco nos parece de estricta justicia que aquellos funcionarios que puedan jubilarse de acuerdo a las condiciones normales de la Caja de Jubilaciones Bancarias pueden además seguir desempeñando el cargo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que en la suma de la pasividad y del sueldo no les da tampoco ninguna remuneración extraordinaria sino apenas lo normal para poder hacer frente al alza incesante del costo de la vida. Es en esas condiciones que nosotros votamos este proyecto"...

Pero ahora resulta, a la luz, de la observación del Poder Ejecutivo, que la solución propiciada por el proyecto en definitiva convertido en ley, no era exactamente esa.

En primer lugar, analizados los antecedentes, se advierte que un ex jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República que tuviera causal jubilatoria por exoneración, es evidente que pudo y debió —porque le convenía— haber optado por la jubilación dentro de los noventa días de sancionado el artículo 290.

Observen los señores legisladores que ese funcionario obtenía la edad ficta de sesenta años y el cómputo de tres por dos, además de la presunción de los últimos cinco años, a los efectos de poder jubilarse con el último sueldo.

El legislador dió un paso excepcional en el artículo 290, porque el ex Departamento Comercial del Banco de la República no podía seguir soportando la carga financiera que suponía mantener en una especie de seguro de paro limitado a este número de funcionarios. El Banco de la República,

después de sucesivas prórrogas, optó por fijar un último plazo a partir del cual estos funcionarios no obtendrían remuneración alguna. El Legislador creyó que era preferible, en todo caso, una situación jubilatoria excepcional que liquidara el problema que el propio Banco de la República no podía solucionar por sí mismo Y en definitiva creó un régimen jubilatorio absolutamente excepcional, de una excepcionalidad nunca vista en el país, a fin de permitir que la Caja de Jubilaciones pudiera absorber a un núcleo importante de estos trabajadores Quienes no hicieron la opción dentro de los noventa días fueron incorporados a la Planilla de Disponibilidad

¿Cuál es, en consecuencia, la situación que se va a solucionar mediante la ley ahora vetada por el Poder Ejecutivo? El texto de los artículos que leí al principio de mi exposición son de una claridad meridiana y en consecuencia la ley interpretativa, evidentemente, no puede ser

Segundo: si el texto de aquellos artículos es evidentemente claro, ¿cómo en este momento, en el caso de un funcionario que optó —porque para la opción en definitiva bastaba con no presentarse ante la Caja Bancaria— y admitió su incorporación a la planilla de disponibilidad, podemos conciliar el texto legal con la circunstancia de que este mismo funcionario que ahora quiere jubilarse por los procedimientos normales, no excepcionales —es la explicación que se dió en la Cámara de Diputados—, está incorporado a la planilla de disponibilidad? Evidentemente el texto proyectado y observado por el Poder Ejecutivo no soluciona esa situación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La verdad de las cosas es que últimamente el señor diputado aclaró más el concepto. Yo creo que la opción que mencionara entre dos posibilidades se perdió. Desde el momento en que la Caja de Jubilaciones Bancarias no admitió las causales de excepción no cabía más que una opción para los jornaleros del Banco de la República, y era la planilla de disponibilidad. La otra se perdió porque para tener derecho a jubilación bancaria debían tener causal normal..

SEÑOR URRABURU. — Si nos hemos puesto de acuerdo en que efectivamente es así —yo no tengo ninguna duda: el señor legislador manifiesta que tampoco— está claro que ya está no es una ley interpretativa, que fue la explicación que se dió para obtener su sanción. No hay nada que interpretar. El texto legal originario es absolutamente claro. En consecuencia, vamos a esclarecerlo definitivamente.

La situación es esta: el legislador se encuentra con que el Banco de la República no puede subvenir al mantenimiento de todo un núcleo de funcionarios del Departamento Comercial que han dejado de ser necesarios en la función pública puesto que el Banco deja de comprar trigo, que era el motivo fundamental por la cual ellos cobraban jornal o sueldo. El Banco no quiere dejar automáticamente en la calle a un número considerable de personas y prórrogas durante un lapso determinado la situación de provisoriato en que esos funcionarios estaban. El legislador sanciona estas normas de absoluta excepcionalidad para conseguir una solución definitiva. ¿Cuál era esa solución? La opción es decir este régimen privilegiado —sesenta años fictos, tres por dos, último sueldo—, pero si la opción no se hace efectiva, planilla de disponibilidad.

¿Qué pretende esta ley llamada interpretativa La acumulación de planilla de disponibilidad más una jubilación normal.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La verdad de las cosas es que la opción no se hace en este caso porque la Caja no lo permite. Para la Caja el artículo 290 es inconstitucional y por lo tanto, para ella no juega. ¿Qué camino les queda a los jornaleros del Departamento Comercial? Ir a la planilla de disponibilidad dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. ¿Quién se jubila por la Caja Bancaria? El que tiene causal normal. ¿Es incompatible la jubilación bancaria con la realización de una actividad comprendida por otra Caja? No, este es el problema.

SEÑOR URRABURU. — Ahora hay una tesis nueva que hasta ahora no conocía. Parecería que en el plazo de los noventa días que fija el artículo 290 ningún jornalero del Departamento Comercial se pudo acoger a la Jubilación

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No. Sólo los que tenían causal normal.

SEÑOR URRABURU. — La situación legal es la siguiente. Dentro del plazo que había para optar, un número "X" de ex jornaleros del Departamento Comercial —no sé cuántos— hacen uso de la opción. Si lo hicieron, no juega la oposición de la Caja Bancaria a la constitucionalidad del artículo. Es evidente que la Caja admitió que los ex jornaleros en condiciones pudieran llegar a jubilarse. Si alguno no hizo la opción, aun teniendo derecho número de años suficiente, exoneración y, por lo tanto,— causal para comparecer ante la Caja— es porque en aquel momento le pareció personalmente mejor solución optar por la planilla de disponibilidad. Ese es el problema. Por consiguiente, el planteamiento de inconstitucionalidad promovido por la Caja de Jubilaciones Bancaria de acuerdo con el artículo 290 no tiene eficacia.

La situación es esta: un núcleo de ex jornaleros del Departamento Comercial comparece dentro de los noventa días ante la Caja y ésta no les dice que allí no pueden entrar porque el artículo 290 es inconstitucional; los jubila al amparo del artículo 290: sesenta años fictos, tres por dos y último sueldo. Otro núcleo dentro de los noventa días hace la opción implícitamente, porque no comparece ante la Caja, aún habiendo tenido derecho a comparecer. Evidentemente, optó por la planilla de disponibilidad. En ese momento una ley "soi-dissant" interpretativa —no lo es, evidentemente— insinúa la posibilidad, no de que la Caja de Jubilaciones Bancaria los ampare —no puede negarse a ampararlos, porque para ello tienen derechos regulares— sino que el Ministerio de Ganadería y Agricultura los mantenga contemporáneamente en la planilla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos los argumentos que está dando en este momento el señor diputado los he oído desfilar en la discusión que se realizó en la Cámara de Diputados y la que se promovió en el Senado. No me explico —el señor senador ha hecho en cierta medida la autocrítica...

SEÑOR URRABURU. — Soy un modesto diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero puede llegar a ser senador, si es tan tenaz y sigue tan en la línea de la UBD, no sé de qué lista, porque todavía no lo he ubicado, ya que no estoy en el "métier"

SEÑOR URRABURU. — Representante, por Flores, lista 1.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creía que era de la lista 51. Por eso me extrañaba viendo la cara sonriente que tiene detrás.

Digo que el señor diputado Urraburu ha hecho una especie de autocrítica al expresar que fue llevado por mal camino o que casi dió un mal paso por seguir las indicaciones del señor diputado Michelini —supongo que el señor diputado Michelini le va a contestar— pero debo señalar que la Asamblea General tiene un fundamento en la discusión previa que ha habido en los dos Cuerpos y con los argumentos que está dando el señor diputado, no quiero decir que esté ganando tiempo —no sé quién puede ganar tiempo con esto— si se trata de retener la sanción de este proyecto para beneficiar a un grupo de gente que en la práctica fue sancionada por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria al cambiarse la forma de comercialización de los cereales en el Banco de la República. Supongo que lo que está haciendo no serán argumentos para retener el segundo punto del orden del día, referente a las observaciones planteadas en forma increíblemente injusta por el Poder Ejecutivo al proyecto relativo a los trabajadores metalúrgicos, ya que quince días antes había firmado un proyecto idéntico para los trabajadores de la madera. Eso fue consecuencia de la proposición de un señor que se incorporaba tres días antes al Consejo Nacional de Gobierno y que de leyes sociales debe conocer mucho, porque también se pasó en el Departamento de Flores haciendo cosas que nada tenían que ver con seguros por enfermedad, ni de hombres ni de animales, ya que es puro latifundio donde él está. Con los argumentos de ese señor el Poder Ejecutivo nos manda un lamentable mensaje por el que se opone al seguro por enfermedad para los obreros metalúrgicos.

Si el señor diputado Urraburu va a reintegrar exactamente los mismos argumentos, que ya fueron rebatidos, le pediría que en homenaje a nuestra legislación social, que tiene un evidente sentido de justicia, se ahorre ese discurso en Sala. El hablará mucho en la Cámara de Diputados, pero si se lo ahorra en la Asamblea General

la posteridad, los trabajadores y la justicia social se lo van a agradecer.

SEÑOR URRABURU. — Me parece que el señor diputado Michelini me había solicitado una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Si lo que el señor diputado busca al darme la interrupción es no ir al debate político, me parece muy bien, porque lo peor que puede pasar a los proyectos que tenemos a consideración es que la Asamblea General entre ahora a la discusión de la Reforma Cambiaria y los problemas políticos inherentes. Sería perjudicial para el grupo de trabajadores a los que se quiere hacer justicia, en lugar de beneficiarlos.

Quiero decir —en la única intervención que haré en este tema, porque ya hemos fijado posición en la Cámara de Diputados y lo único que debemos hacer hoy es expresar someramente, ante el veto del Poder Ejecutivo, si la mantenemos o no— que este proyecto es estrictamente interpretativo. La ley que se sancionó en aquel entonces jugó sólo en contra de los funiconarios. Lo aclararé con un ejemplo: si cualquiera de las personas que trabajan en el Departamento Comercial y tenían derecho a jubilarse lo hubiera hecho, y luego hubiera sido nombrada en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tendría perfecto derecho a seguir cobrando su jubilación bancaria y el sueldo del Ministerio

(Apoyados).

—Lo que ocurrió fue que, en la controversia no sólo legal sino gremial que se produjo en torno a aquella disposición —que se entendió era un privilegio, y que fue tachada de inconstitucional, interponiendo los recursos pertinentes por la Caja de Jubilaciones Bancarias— transcurrió el plazo de noventa días fijado, y algunos que tenían derecho no se acogieron creyendo que serían beneficiados por la Planilla de Disponibilidad. Luego vinieron circunstancias económicas que los habían perjudicado, y aquel plazo de noventa días que no se había dejado jugar en su favor, jugó después en su contra. Lo que el Parlamento hizo luego con este proyecto no fue reparar la situación de injusticia, sino establecer algo muy simple: que los funcionarios que tuvieran derecho a jubilarse en condiciones normales por los servicios que pudieran haber prestado en la órbita de la Caja de Jubilaciones Bancarias, aún cuando estén en una actividad por la cual sirvan aportes a la Caja Civil, pueden jubilarse. Y esto lo acepta la Caja de Jubilaciones Bancarias; no es de ninguna manera contra derecho, además, porque no requiere iniciativa del Poder Ejecutivo ya que no crea ningún régimen nuevo: sólo aclara una situación confusa para que la Caja de Jubilaciones Bancarias se sienta respaldada también por la interpretación del legislador; y nada más.

No puede pensarse que por este proyecto vamos a hacer jubilar en masa a empleados bancarios. No: los que no tengan derecho a jubilarse de acuerdo al régimen normal en la Caja respectiva, no podrán hacerlo; y los que puedan hacerlo percibirán un beneficio escaso, seguramente menor del que recibirán por el cargo que desempeñen en la Planilla de Disponibilidad y lo necesitarán para atender un costo de vida creciente que asfixia a clases mucho más poderosas que la de aquéllos funcionarios del Departamento Comercial a los que se ha pretendido amparar.

Nada más.

SEÑOR URRABURU. — Concedí la interrupción al señor diputado Michelini porque me la había pedido. Debe saber, porque llevamos alguna temporada juntos en este Parlamento, que no soy legislador que rehuya discusiones de ningún tipo; y tampoco las políticas.

Lo que ocurre es que el señor senador Enrique Rodríguez creyó del caso, por la vía de una interrupción, en primer término levarme a la categoría de senador; en segundo lugar, reconociendo que no paso de modesto diputado, augurarme el futuro del Senado; y en tercer término y, en forma lateral, referirse a un hombre a quien el señor senador no llega ni a la suela de los zapatos, para tratarlo de terrateniente que ha venido sin argumentos a parar una ley. Yo contesto en Sala lo que creo vale la pena contestar; y hay cosas que no contesto. Uso al servicio de mis opiniones los argumentos que, buenamente, están en el moderado límite de mi inteligencia. No creo que a nadie le interese saber cuál es mi encasillamiento dentro del Partido Nacional; no es tema de discusión y no creo, por otra parte, que el señor Presidente, tan escrupulosamente reglamentario, nos permitiera hacer aquí un "divertissement" respecto de nuestras opiniones en los problemas internos de los sectores que integramos. Lo que está en discusión es el veto del Poder Ejecutivo a un proyecto de ley que interpreta una disposición que el señor diputado Michelini dice que jugó en contra de los funcionarios: el artículo 290, que fijó aquel plazo de noventa días. No veo por qué ni cómo. Había una situación absolutamente excepcional que el legislador resolvió con procedimientos también absolutamente excepcionales.

Los ex-jornaleros del Departamento Comercial podían optar dentro de los noventa días. Unos lo hicieron por la jubilación y la obtuvieron; otros optaron por la planilla de disponibilidad y tuvieron ese destino. Se dice ahora: existe una situación confusa; tenemos que dar tranquilidad a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Ninguna tranquilidad: la Caja Bancaria no necesita que le den té de tilo; está absolutamente tranquila. El que sostiene que no juega este mecanismo es el Ministerio de Ganadería y Agricultura porque estima, en viruta del artículo 290, que vencido el plazo de opción, si uno de los integrantes de esa planilla concurre a la Caja, ya no está en condiciones de seguir perteneciendo a la Planilla de Disponibilidad. Ese es el problema y desde ese punto de vista mi opinión es que el Poder Ejecutivo tiene razón y, en consecuencia, el proyecto está bien vetado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — El problema se esclarece si uno lee detenidamente el artículo 290 de la Ley de 7 de diciembre de 1961, que es la disposición que ha sido impugnada por inconstitucional y que es la que se interpreta en el proyecto vetado. Dice el referido artículo: "Los funcionarios a que se refieren los artículos precedentes podrán optar, dentro de los noventa días de promulgada esta ley, entre incorporarse a la Planilla de Disponibilidad o acogerse al beneficio de la jubilación, siempre que posean la antigüedad establecida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en los casos de exoneración". Y agrega inmediatamente: "A los efectos de la jubilación, se les reconocerá una edad ficta de 60 años y 3 años por cada 2 de servicios y se les atribuirá una antigüedad de 5 años en la percepción del sueldo que fija el artículo 287".

¿Qué es lo que ha ocurrido? Esta jubilación es privilegiada y por ello fue objetada de inconstitucional por la Caja de Jubilaciones Bancarias. Pero si se interpreta esto en forma literal, resulta que quienes optaron por la Planilla de Disponibilidad no sólo no podían acogerse a esta jubilación privilegiada, sino tampoco a la normal y corriente. Y eso fue lo que se quiso aclarar: que no fue ése el sentido del artículo 290. De modo que me parece que es un proyecto perfectamente interpretativo, porque aclara en forma bien nítida cuál fue el sentido que se quiso dar al artículo 290.

SEÑOR URRABURU. — El señor diputado Plá Rodríguez padece un error porque nadie, absolutamente nadie, prohibe jubilarse a un funcionario incorporado a la Planilla de Disponibilidades si cumple el mínimo de años de servicio indispensable para tener causal en la Caja de Jubilaciones Bancarias.

En realidad esta tesis no es de ese Organismo sino del Ministerio de Ganadería y Agricultura que sostiene que, en ese caso, no puede seguir incorporado a la Planilla. Ese es el problema.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Si eso es cierto, es decir, si nadie se opone a que se jubilen en esas condiciones, este proyecto no crea ningún perjuicio y no hay motivo para oponerse a él. A lo sumo sería un proyecto innecesario, pero ya que hay quienes piensan que puede resolver algunas dificultades, no parece razonable que quienes a lo sumo opinan que es innecesario, se opongan a él.

SEÑOR URRABURU. — No, señor diputado: a lo que se opone el Poder Ejecutivo es a que luego de vencido el plazo que la ley fijó valga la opción. Porque algún sentido tiene el artículo 290. No pretendo retrotraer la discusión a los términos en que se promovió cuando fue sancionado, pero en alguna medida tengo que hacer consideración sobre el particular. El Estado, el país colectivamente, hizo un esfuerzo financiero para salvaguardar la tranquilidad de un número de hogares, a pesar de que se trataba de funcionarios prescindibles desde el punto de vista de la función pública. ¿Cuál fue el mecanismo? Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura absorbiera ese número de funcionarios, con una erogación importante, con la única finalidad de no desamparar definitivamente a un núcleo de seres humanos.

Pero ahora el beneficio se amplía con perjuicio de la salud financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando ese mismo funcionario pudo haber recurrido a la Caja Bancaria en condiciones de privilegio, y, no lo

hizo, porque por algo puso el plazo el legislador en el artículo 290. Esa es la cuestión.

Este funcionario que ahora quiera comparecer ante la Caja Bancaria y que evidentemente lo puede hacer —por eso no es una ley interpretativa, porque se trata de actividades perfectamente acumulables la jubilación bancaria con la actividad para la Caja Civil—, este funcionario que optó por la Planilla de Disponibilidad, dio un paso que, en el criterio del legislador que redactó el artículo 290, es irreversible. Pero desde que no lo es, en cuanto a ese funcionario que efectivamente tiene el número mínimo de años puede ser jubilado por la Caja Bancaria, de lo que se trata es que no siga pesando en la Planilla de Disponibilidad.

Se me dice que si hubiera optado por la jubilación, nada impedía que en este momento obtuviera un empleo público en el Estado. Seguro que nada lo impide pero la solución del empleo forzado en el Estado, le costó a éste miles y miles de pesos y, lo que se quiere evitar es que esa Planilla de Disponibilidad siga pesando sobre el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando quienes la integran, teniendo el número mínimo de años pudieron jubilarse en condiciones privilegiadas.

No es una ley interpretativa, no hay ninguna situación confusa; se trata de un problema absolutamente claro. De lo que se trata es de ampliar el radio de acción del artículo 290, con olvido de las causas que lo justificaron. Y la causa fue una política del Estado a través del Banco de la República de compra de trigo en perjuicio del país, por doble vertiente: la de la fijación de precios mínimos y la inversión millonaria para la compra en perjuicio del Estado. Por un doble camino perjudicamos al país: impedimos la explotación técnica en la siembra del trigo y, en segundo lugar, recargamos sobre el Estado un mecanismo financiero que más vale no acordarse de lo que costó.

Seguro que los empleados no tienen la culpa del error. No tienen la culpa porque ya no la tenían en ese momento. Se sancionó el artículo 290 y se les dijo: "Señores; pueden ir a jubilarse. Y para que puedan ir a jubilarse, porque si no ustedes no irían, porque la jubilación normal no les alcanzaría para nada, vamos a dar por supuesto que ustedes tienen sesenta años y además vamos a dar por supuesto que por cada dos años efectivos de trabajo, hayan trabajado tres. Y además, a los efectos del cómputo jubilatorio, vamos a suponer que ustedes pueden hacer de los sueldos de los últimos cinco años, el último sueldo".

Por estos motivos que he dejado expuestos, y que hubiera expresado en Cámara en su oportunidad —no lo pude hacer porque como pasa bastante a menudo en la Cámara de diputados, este tipo de problemas se plantea sin el tiempo indispensable para que los legisladores podamos razonablemente siquiera informarnos de lo que estamos votando— y en virtud de esta situación, voy a acompañar la posición del Poder Ejecutivo respecto del veto interpuesto para esta ley.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se pasará a la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Podría aclararse el sentido del voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de recibir la votación, se va a leer el artículo correspondiente de la Constitución, para la debida inteligencia del voto.

(Se lee:)

"Artículo 145. — Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones si aquéllas lo aprobaren nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida sin más reparos".

—Es decir, que el voto afirmativo significa la aprobación del proyecto que sancionó el Poder Ejecutivo.

Recíbase la votación.

(Así se hace, en el orden siguiente:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BORDABERRY. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA. — (don Orestes). — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑORA RUBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA (don Eduardo A.). — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.
SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.
SEÑOR BRITOS. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO de MILLOR. — Afirmativa.
SEÑOR CUERVO. — Afirmativa.
SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR DE FREITAS. — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ELSO GOÑI. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ de BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR DEL RIO. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.) — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARZANO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MAZZONI. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR CASTRO RAMOS. — Afirmativa.
SEÑOR PACHECO ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PANIZZA BLANCO. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Afirmativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR PLANCHON. — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RISON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SANTIAS. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.
SEÑOR URRABURU. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR CENI. — Afirmativa.
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y nueve señores legisladores: setenta y ocho lo han hecho por la afirmativa; uno por la negativa".

—Queda aprobado el proyecto sancionado oportunamente por el Poder Legislativo.

He votado por la afirmativa, y aprovecho la oportunidad para expresar que, de un tiempo a esta parte, se ha ido introduciendo la costumbre, en mi concepto indeseable, de prescindir del informe de las Comisiones. No creo que esa instancia de estudio sea ociosa. Tradicionalmente, el Parlamento en materia tan sensible como la disparidad de criterio respecto de los proyectos de ley, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, consideraba motivo de esclarecimiento útil la opinión de las

Comisiones. Sería deseable que se volviera al viejo cauce de tal estudio.

4

—Hay una moción presentada por el señor legislador Elichirigoity.

Dése lectura.

(Se lee):

"Mociono para que se invite oficialmente al Presidente de Francia Gral. Charles De Gaulle, a hacer uso de la palabra ante la Asamblea General, encomendando al señor Presidente a realizar las gestiones correspondientes y a representar al Cuerpo en dicho acto. — Fernando Elichirigoity."

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: Setenta en setenta y tres. — Afirmativa).

—La Asamblea General me permitirá interrogar acerca del concepto de representación que se atribuye a la Mesa, en cuanto a su alcance.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: la Asamblea habrá advertido cuál era el fundamento de nuestra moción. Nuestro país ha de tener el honor, los días 8 y 9 de octubre, de recibir a esta relevante personalidad de la escena mundial, primer mandatario y líder indiscutible, en este momento por lo menos, de una nación estrechamente unida a la nuestra por vínculos afectivos y espirituales que nacen desde el fondo mismo de nuestra historia. Ahora bien: hemos visto en el programa oficial confeccionado al efecto, que figura una invitación al señor Presidente de Francia para hacer uso de la palabra en la Asamblea General. Entendíamos que para eso era imprescindible una decisión oficial de la Asamblea en ese sentido.

En cuanto a encomendar al señor Presidente que tuviera a bien realizar todas las gestiones pertinentes para la realización de ese acto y además investirlo de la representación del Cuerpo, pensamos que esa investidura debe consistir en la representación oratoria de nuestro Cuerpo en tan importante evento.

Consideramos que eso es lo que corresponde y por otra parte ha sido realizado así en todos los casos en que nuestro país ha sido visitado por una personalidad tan relevante.

Para terminar, creo que el ascenso de Francia al primer plano mundial, como el resto de la gran mayoría de las naciones de Europa, es un hecho sumamente positivo. Soy de los que creen firmemente que una mayor presencia francesa en América Latina es algo sumamente conveniente a los intereses de estos pueblos, porque dígase lo que se diga, ha de contribuir a contrabalancear algunas influencias que todos sabemos cuáles son y que no siempre se han manifestado de manera conveniente a nuestros mejores intereses.

Ese era el fundamento de nuestra moción y proponemos —creemos que la Asamblea no tendrá inconveniente— que el señor Presidente tenga a bien, como asimismo el honor, de representar a este alto Cuerpo en un acto tan importante para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará por entendido así, salvo que hubiera alguna objeción que requiriera votación.

5

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se levante el veto sobre el asunto que figura en segundo término en el orden del día". — Firma el señor representante Aquiles R. Lanza.

—Hay una moción similar del señor representante Caputi y otra del señor representante Massera.

(Antecedentes):

(Carpeta 41, de 1964).

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

División Comunicaciones y Repartidos.

Trabajadores Metalúrgicos

Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece un régimen de seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica:

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 20 de agosto de 1964

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. don Martín Echegoyen:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo Legislativo, para comunicarle que en la sesión de la fecha, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo se resolvió devolver con observaciones el adjunto proyecto de ley por el que se crea el Seguro de Enfermedad Invalidez y Asistencia y prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la Industria del Metal y Afines.

La oposición a que dicho proyecto se convierta en ley se basa en consideraciones de distinta naturaleza, que afectan la constitucionalidad y conveniencia de las normas contenidas en aquél.

En cuanto a lo primero, porque se crea, mediante este proyecto de ley, un organismo regido por normas de derecho público en materia de afiliación obligatoria (artículo 1.o), obligaciones tributarias a cargo de patronos y obreros (artículo 22), sanciones por incumplimiento (artículos 23, 24 y 25), exoneraciones fiscales (artículo 26), régimen presupuestal sujeto al visto bueno al Tribunal de Cuentas, estados económicos, financieros, etc., anuales, controlados por el Poder Ejecutivo y la Asamblea General (artículo 27), recursos de apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo en los casos de destitución de empleados del Seguro (artículo 30), etc., no obstante disponer dicho proyecto, a texto expreso, que la Comisión Honoraria Tripartita que administra y dirige el Seguro de Enfermedad "cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente" (artículo 2.o).

Esta tipificación orgánica que no se adecúa a ninguna de las personas de derecho público consagradas por la Constitución de la República, plantea una anomalía institucional que el Poder Ejecutivo se hace un deber de señalar para impedir conflictos de competencias y agravios a los derechos de las personas que aparecen obligadas por normas que no se ajustan a las establecidas en la Carta Fundamental.

Los artículos 185 y siguientes de la Constitución, al referirse a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados preceptúa la forma institucional, poderes, regímenes de contralor, recursos administrativos, integración de patrimonio, etc., que debe adoptar la descentralización administrativa en nuestro país, en sus grados máximos.

La fórmula ensayada por el legislador en este proyecto de ley, en síntesis plantea dudas legítimas sobre la naturaleza pública o privada del Organismo administrador del Servicio y más aún sobre su régimen institucional (Ente Autónomo, Servicio Descentralizado, Organismo gremial, etcétera).

En segundo término conviene señalar que, por otras razones de conveniencia, organización y aplicación merece observaciones el proyecto de referencia.

La inclusión de actividades económicas distintas a la metalúrgica, como la radioelectricidad, la fabricación de plásticos y de botones, en el Seguro que se crea, provocará dificultades en la aplicación del sistema.

La diversidad de gremios, empresas y organizaciones obreras que demuestra la realidad actual en las ramas afines a que alude el proyecto, dará lugar a conflictos de representación y administración del seguro.

En cuanto a la adjudicación de los servicios médicos a sociedades de asistencia, sin el requisito de la licitación pública en todos los casos, hace objetable la solución prevista en el artículo 6.o, inciso tercero, del proyecto de ley.

Por otra parte, la extensión desmesurada e imprevisible que pueden adquirir las prestaciones a cargo del organismo, especialmente en lo que se refiere a la asistencia médica integral que puede extenderse según el artículo 7.o a familiares directos y tutores, jubilados, etc., hará difícil el mantenimiento de la estabilidad económica y financiera, situación que proyectará como en otros casos, la necesidad del Estado de concurrir con subvenciones y préstamos.

Por último, el Poder Ejecutivo desea destacar que considera una necesidad nacional uniformar las normas legales en materia de seguridad social, particularmente en lo que se refiere a las prestaciones de seguridad relativas al estado de enfermedad de los trabajadores del país y que ve con preocupación, la proliferación de organismos que, como el previsto en este proyecto de ley, hará cada vez más difícil la tarea de organización y coordinación de un Seguro de Enfermedad adecuado a la realidad del país y a las orientaciones preconizadas en los Convenios Internacionales del Trabajo.

Por todo lo expuesto, dentro del plazo constitucional, el Poder Ejecutivo se permite devolver sin su aprobación el proyecto de ley de referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la industria del metal y ramas afines, con inclusión de todos los trabajadores ocupados en las empresas metalúrgicas, talleres mecánicos de automóviles, de construcción y reparación de maquinaria agrícola o industrial, de carrocerías, en empresas de radioelectricidad de platería y/u orfebrería, en diques, varaderos y astilleros en empresas de plásticos y en fábricas de botones, radicadas en el territorio nacional

De la administración

Artículo 2.o — Este Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber:

a) Un representante del Poder Ejecutivo que la presidirá.
b) Dos delegados de los empleados y obreros.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento y garantías establecidas por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes.

El término de su mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Los delegados deberán ser atributarios del sistema que se crea, quedando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o beneficiario tributario del mismo.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 y podrá invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 3.o — Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita funcionarán Consejos Paritarios de Empresa integrados por un delegado de los trabajadores y un delegado de los patrones en el caso de empresas que ocupen hasta cincuenta trabajadores y por dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales en las que ocupen más de cincuenta trabajadores

Los delegados obreros y patronales actuarán honorariamente.

La empresa comunicará a la Comisión Honoraria el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal se hará mediante elección directa y si ésta fuera impugnada se realizará nueva elección bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Salvo cláusula en contrario, habrá doble número de suplentes y regirá el sistema de suplencias automáticas.

Los representantes del personal durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y no cesarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus remplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4.o — La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Administrar los recursos del Seguro de Enfermedad, cuidando que los aportes previstos sean invertidos puntualmente.
b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificados contratados de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
c) Coordinar sus servicios, si lo estima necesario, con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.
d) Resolver y disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
e) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades del servicio.
f) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inspecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.
g) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa y la aplicación correcta de la presente ley.

Art. 5.o — Compete a los Consejos Paritarios de Empresa:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y su versión, conjuntamente con los aportes patronales previstos, al Fondo de Recursos del Seguro.
b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio en los casos que considere justificados dentro de los plazos establecidos en esta ley.
c) Vigilar la correcta aplicación de esta ley, denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquellos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Servicios Médicos

Artículo 6.o — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados con excepción de los establecimientos radicados fuera del Departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Decreto- Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar estos servicios a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria del Metal y Afines.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las instituciones mencionadas distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afiliación hasta una suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizadas, en los distintos Departamentos del Interior.

Beneficios

Artículo 7.o — Los trabajadores comprendidos en la presente ley percibirán los siguientes beneficios:

a) Asistencia médica integral por la institución competente que indiquen las autoridades del Seguro de En-

fermedad para la Industria del Metal y Afines. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas) y tutores, pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago. En todos los casos el pago de las cuotas asistenciales tendrá prioridad sobre el otorgamiento de otros beneficios.

Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1.o de esta ley.

b) Asistencia médica integral, así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o jubilatorio, los que continuarán afiliados al Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, a esos solos efectos.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines el importe de la cuota de afiliación estableciéndose, en todo caso, un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.

c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido. Se entiende por salario o sueldo perdido, el que esté percibiendo dentro del mismo establecimiento otro trabajador que desempeñe iguales funciones.

En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento sección o sector donde trabaja se calculará el salario o sueldo perdido sobre la base del promedio ganado por el trabajador en los últimos noventa días calendario inmediatamente anteriores a la enfermedad.

En ningún caso el importe mensual del subsidio será inferior al equivalente de doce jornales.

El subsidio se percibirá a partir del cuarto día inclusive de ausencia y hasta un máximo de un año.

En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá período de pérdida del subsidio.

La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2o. de esta Ley podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada, previo asesoramiento del Consejo Paritario de Empresa correspondiente.

La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al seguro, por ese hecho.

Para tener derecho a percibir este subsidio por enfermedad, los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1o., deberán haber vertido la cotización correspondiente a noventa jornales como mínimo al Fondo de Recursos del Seguro. Esta disposición no regirá para los trabajadores amparados en los Convenios de Seguros de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad para la Industria del Metal y Afines actualmente en vigencia.

d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto del subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8o. Si al vencimiento de los plazos mencionados en el inciso c) del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso e), del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá a partir del primer día de vencido el plazo de uno o dos años establecidos por la Comisión Honoraria Tripartita un adelanto prejubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9o. El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio establecido en el artículo 7o. de esta Ley, por un término de ciento veinte días contados de la fecha del respectivo dictamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el Instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario no computare el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso e) del artículo 18 de la Ley No. 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley No. 12.570 de 23 de octubre de 1958.

Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo no obstan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal, sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del plazo de ciento veinte días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja decidirá en forma definitiva e inapelable un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este Tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría. Cuando el fallo de este Tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, este organismo continuará sirviendo el subsidio dispuesto por el artículo 7o. de esta Ley.

Art. 10. En casos de accidentes de trabajos o enfermedades profesionales el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 7o. de esta Ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno y dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente.

Cuando se produjesen discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificación que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro por la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina quien la presidirá.

La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio, si por el contrario la Junta Médica determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, esta Institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiese abonado por tal concepto.

Art. 11. — Los trabajadores que se acojan al Seguro de Paro total, durante el período que la ley les acuerde dicho beneficio sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas-farmacéuticas previstas por la presente ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la prestación por Seguro de Paro que percibe el trabajador.

A los efectos de lo indicado en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. — Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión, los derecho-habientes percibirán un subsidio por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En el caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente a doscientos jornales o en su caso ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio

Art. 13. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicio por razones de enfermedad o accidente, será computado como si realmente hubiera trabajado en la empresa a todos los efectos a que hubiere lugar por la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular. Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 14. — Las contribuciones y aportes obrero-patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por aplicación de la presente ley, serán de cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los obreros de la Industria del Metal y Afines.

Art. 15. — Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad, quedando obligados a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N.o 11.577, de 5 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 16. — Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada y por escrito ante la Comisión Honoraria, de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresa que consideren no ajustadas a la ley y su reglamentación, en todo cuanto los afecten.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. — No tendrán derecho a los beneficios del Subsidio por Enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.

b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la Industria del Metal y Afines, o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes.

c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y/o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta ley.

d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro; así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidentes.

e) Que interrumpan su embarazo, salvo los casos de indicación médica.

f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.

g) Que se ausenten sin autorización, de la ciudad donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. — Mientras persistan algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior el beneficio quedará suspendido. No cabrá en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta ley serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. — Todos los beneficiarios comprendidos en la presente ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedido por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N.o 9.697, de 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendidos en las disposiciones de la presente ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los Departamentos del Interior del País, tendrán igual validez los Carnets de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

Financiación

Artículo 21. — El capital inicial del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para la Indsutria del Metal y Afines, estará constituído por el activo y el pasivo existentes a la fecha, por concepto de Seguro de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad, establecidos por Convenio en la Industria del Metal y Afines, los que pasarán a integrar el patrimonio que administre la Comisión Honoraria creada en el artículo 2.o de la presente ley.

Esta Comisión quedará facultada para celebrar acuerdos de pago, en la forma más conveniente, con los acreedores existentes a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, teniendo prioridad el pago de lo adeudado a las Instituciones de Asistencia Médica por las prestaciones servidas durante la vigencia del Seguro de Enfermedad por Convenio Colectivo.

Iguales acuerdos podrán celebrar con los patronos que se hallaren en mora con dichos seguros por convenio, sin perjuicio de lo previsto por los artículos 23, 24 y 25 de esta ley.

Art. 22. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores.

b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7.o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 23. Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 24. Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor por aportes, recargos y honorarios de avaluación constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia, en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines o, de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor, que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar el domicilio.

Las resoluciones de las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita, por concepto de los aportes que se le adeudan, gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 25. Las violaciones a esta ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

Disposiciones generales

Artículo 26. El Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines estará exonerado del impuesto de timbres y papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad. No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasa inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro de su subsidio.

Art. 27. La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico, social y financiero del servicio a su cargo.

Art. 28. El presupuesto del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión, se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 29. Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar la prestación de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 30. La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita, previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarla podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

Disposiciones transitorias

Artículo 31. La elección de delegados a que se refiere el artículo 2.o, se realizará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Dentro del mismo plazo, el Poder Ejecutivo designará su representante.

Art. 32. Declárase que los convenios existentes en la Industria del Metal y Ramas Afines y demás actividades a que se refiere el artículo 1.o, mantendrán su vigencia hasta la fecha que corresponda la aplicación integral de la presente ley, de acuerdo con lo que establece el artículo siguiente.

Art. 33. Para aquellas ramas de la Industria del Metal y Afines y actividades designadas en el artículo 1.o, que no tengan convenio vigente a este respecto, la presente ley entrará en vigencia en lo relacionado con los aportes y beneficios, en la forma siguiente:

a) Los aportes establecidos para integrar el Fondo de Recursos, comenzarán a hacerse efectivos y serán exigibles a partir de la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita.
b) Los beneficios acordados, a los ciento ochenta días de la iniciación de la percepción de los aportes, establecidos en el inciso a).

Art. 34. El personal que trabaja actualmente en la administración de los seguros de enfermedad establecidos por convenio en la Industria del Metal y Afines, pasará a actuar en la administración del Seguro de Enfermedad creado por la presente ley.

Art. 35. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—A consideración de la Asamblea.

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Parto de la base de que las mociones que se leyeron se refieren a las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece un régimen de seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica para trabajadores metalúrgicos.

En la Cámara, este asunto, informado por la Comisión el 20 de diciembre de 1963, fue tratado el 26 de ese mes, es decir, seis días después, cuando ninguno de los legisladores que no integrábamos la Comisión Informante estábamos en condiciones de saber de qué se trataba. Hubo que leerlo sobre la banca y la lectura debe haber sido relativamente buena, porque el Poder Ejecutivo, posteriormente, ha recogido varias de las observaciones que, en aquel momento, hicimos respecto de este proyecto.

El Poder Ejecutivo empieza por señalar la inclusión de actividades económicas distintas a la metalúrgica, como la radioelectricidad, la fabricación de plásticos y botones, lo que creará para el seguro proyectado dificultades de aplicación.

Al discutirse en Cámara el asunto el 26 de diciembre, el legislador que habla decía: "El artículo 1.o del proyecto en discusión, por mucho que la carátula se refiera a trabajadores de la industria metalúrgica y afines —y así lo repite también el orden del día—, crea un seguro de enfermedad, invalidez y asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para obreros de las siguientes industrias: del metal y ramos afines, con inclusión de todos los trabajadores ocupados en empresas metalúrgicas —hasta ahora está perfecto—: talleres mecánicos de automóviles —lo que parecería también referirse a obreros de la misma especialidad—: de construcción y reparación de maquinaria agrícola o industrial —estamos de acuerdo— de carrocerías, pero después aparecen las empresas de radioelectricidad y yo no veo bien a cuento de qué esos trabajadores están incluídos junto con los obreros del metal y ramos afines. Si fuera la única excepción, no sería nada, pero están además los obreros de las orfebrerías y de las platerías; obreros de diques, varaderos y astilleros y termina con los obreros de las fábricas de botones."

El Poder Ejecutivo a mi juicio tiene razón. El argumento que se da para justificar este tratamiento es el de que este mecanismo de comprensión es el que se aplica para la instalación de los consejos de salarios. No sé cuál es el motivo por el cuál la elección de delegados obreros y patronales para los consejos de salarios se efectúa agrupando tareas tan absolutamente distintas.

Me importa recalcar el final de mi argumentación dada en aquella tarde del 26 de diciembre: "Ahora, yo digo una cosa si vamos a incluir a los obreros del plástico y de las fábricas de botones, ¿por qué motivo no podemos, de una plumada, extender ese seguro de enfermedad, invalidez y asistencia en general a cualquier asalariado? Porque, desde el punto de vista de la financiación, ¿qué diferencia hay entre estas modalidades del trabajo nacional y el resto, es decir las que no están comprendidas?".

Señor Presidente: si el proyecto de ley sobrevive tal como ha sido sancionado, efectivamente se van a provocar dificultades en la aplicación del sistema, en virtud de haberse hecho allí una mezcla absurda de actividades que no tienen ninguna conexión, ni en la organización gremial, ni en el mecanismo salarial. Por mucho que el consejo de salarios sea el mismo, los laudos distinguen perfectamente bien entre unas actividades y las otras, y este seguro va a crear inmensas dificultades de aplicación en virtud de este mecanismo.

Además, el Poder Ejecutivo se dirige al aspecto jurídico del mecanismo depositario de la administración de este seguro de paro.

Sobre el mismo tema el legislador que habla decía en aquella sesión del 26 de diciembre lo que voy a leer a continuación: "Del artículo 24 para adelante las presentes observaciones se refieren todas a un mismo fenómeno. La Comisión ha previsto que la administración de estos recursos esté a cargo de un organismo típicamente privado. Lo es: no porque lo diga yo: lo afirma la Comisión y lo expresó con estas mismas palabras, hace un momento, el señor diputado Ciganda, y lo es, porque basta echar un vistazo sobre la integración del referido organismo. Sin embargo, el artículo 24 da ingerencia a los Juzgados Letrados de Hacienda, cuya competencia se extendería para todos los problemas en que la Comisión Honoraria Tripartita promueva acción judicial, probablemente, digo yo destinada al cobro"... "Dice este artículo: "Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita, creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor por aportes, recargos y honorarios de avaluación constituirán título ejecutivo". Pero que eso no es un documento público resulta evidente, por mucho que el legislador fuerce el sentido —de su propia intención—. "El artículo 28, a su vez, para la aprobación del presupuesto del seguro de enfermedad requiere —además de lo que resuelva la Comisión— el visto bueno del Tribunal de Cuentas y la aprobación del Poder Ejecutivo. Procedimiento que tampoco condice con la forma de persona privada que tendría ese organismo.

En el mismo orden de ideas, el artículo 30 establece que "la destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines" —es decir,

los que este organismo administrador tome para el cumplimiento de sus funciones— no podrá hacerse "sin previo sumario conferido a la Inspección General de Hacienda, con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto", con lo que se abre la vía del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo".

El Poder Ejecutivo recogió esta observación mía señalando al Parlamento el absurdo, la contradicción que significa intentar entregar la administración de este seguro de paro a una persona de derecho privado, pero cuya vida, en los actos más importantes de su actividad, la asimila a una persona típicamente de derecho público, hasta el punto de que se pretendería transformar en instrumentos públicos, en documentos públicos, las copias fidedignas de sus propias actas. Este régimen, que por disparatado lo critiqué cuando se insertó en la Cámara de Representantes, es evidente que no puede prosperar.

La cuarta observación del Poder Ejecutivo fue también adelantada por el legislador que habla cuando se discutió este asunto en la Cámara de Diputados, y se refiere a la salud financiera del seguro de paro que se crea.

Dice el Poder Ejecutivo: "Por otra parte, la extensión desmesurada e imprevisible que puedan adquirir las prestaciones a cargo del organismo, especialmente en lo que se refiere a la asistencia médica integral, que puede extenderse, según el artículo 7.o, a familiares directos y tutores, jubilados, etcétera, hará difícil el mantenimiento de la estabilidad económica y financiera, situación que proyectará, como en otros casos, la necesidad del Estado de concurrir con subvenciones y préstamos".

Cuando el legislador que habla hizo esta objeción se le contestó en la Cámara que efectivamente era así, pero que la única manera de hacerlo marchar era lanzar el tren por la vía, y allá veríamos, con el correr del tiempo, en qué estación íbamos a descender. El problema era hacerlo caminar. Que iba a dar déficit era evidente. La experiencia, en materias similares, lo asegura incontestablemente. Ahora, no creo que sea buena manera de legislar esta de largar el ferrocarril en circulación sin saber, en definitiva, cuál es su destino. Es injusto para con el país, en cuanto le va a costar sacrificios en el futuro, pero además es profundamente injusto respecto de los obreros a los que se trata de proteger. Es una manera de engañar a esos obreros presuntamente defendidos, el ofrecer un seguro de paro —y hay una larga experiencia en el país— del cual antes de un año de su puesta en marcha el Estado tendrá que recurrir con socorros financieros indispensables para poder mantenerlo.

La última observación del Poder Ejecutivo fue largamente debatida en el seno de la Cámara de Representantes. Constituye a mi juicio, uno de los precedentes más graves que he visto sentar en el corto lapso que llevo ejerciendo las tareas de legislador. El proyecto discutido en la Cámara de Representantes y convertido en ley posteriormente, entrega, sin licitación pública, los servicios de asistencia médica, con nombre propio, a una organización creada a tales efectos desde mucho tiempo atrás.

No voy a reiterar en la Asamblea General los argumentos dirigidos a la organización de ese instituto, notoriamente muy por debajo del nivel asistencial de organismos de la misma índole de largo arraigo en el país. Digo que sin licitación pública el Estado no puede hacer compras por cifras irrisorias, y en cambio, por esta ley sancionada por el Parlamento, se entrega, con nombre propio, a una empresa de asistencia colectiva, una cantidad millonaria de pesos.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No leyó la ley.

SEÑOR URRABURU. — Se le entrega incuestionablemente, y este hecho no fue negado en la discusión en la Cámara de Representantes.

(Murmullos).

—Se dieron, con menos gritos y más razones —aunque no de recibo—, las explicaciones en virtud de las cuales este régimen era conveniente. Esas razones no me satisficieron, y no satisfacen ahora al Poder Ejecutivo. Inclusive por integrantes de la Comisión que formuló el proyecto, se aludió a la situación de obreros que ya tienen afiliación a otros organismos de asistencia, y que van a ser desarraigados del acto voluntario en virtud del cual pagan una cuota y reciben asistencia, quién sabe de cuántos años, para ser incorporados a una nueva organización. Aquí sí el proyecto es congruente, porque evidentemente no se puede lograr una cuota de asistencia colectiva más baja, si no es mediante la afiliación masiva de la totalidad del gremio. Pero lo que sobrevive, lo que nadie podrá contestar es que se entrega sin licitación pública un monto muchas veces millonario, con violación de todos los precedentes en el país.

Digo esta tarde a la Asamblea General que si no hubiera otros motivos para vetar esta ley, éste solo era más que suficiente para vetarla y para que el Parlamento, retrocediendo un mal paso modifique por lo menos este aspecto de la ley que el Poder Ejecutivo acaba de observar.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar porque el veto sea mantenido.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: me imagino el deseo de los señores legisladores de terminar con este problema y de votar, favorablemente o en contra, el levantamiento del veto del Poder Ejecutivo. Pero es indudable que entre las razones dadas por el señor diputado Urraburu hay elementos de peso que convendría que se aclarara. Es necesario que todos los señores legisladores, que al fin y al cabo vamos a dar nuestro voto, ya sea a favor o en contra, estemos debidamente informados de si la grave denuncia...

SEÑOR URRABURU. — Ninguna denuncia.

SEÑOR HEBER. — ...de si la grave revelación...

SEÑOR URRABURU. — Ninguna revelación.

SEÑOR HEBER. — ...de si la grave afirmación que ha hecho el señor diputado Urraburu merece o no aclaraciones o respuestas de los demás señores legisladores.

Desde que soy diputado me extrañó esta manera de proceder que tiene la Asamblea General. Las observaciones del Poder Ejecutivo son una materia delicada en la vida de relación que debe tener con el Parlamento, y ellas vienen a nuestra consideración sin ningún proceso de discusión previa en las Comisiones de la Asamblea General. Tengo entendido, porque lo he averiguado antes de pronunciar estas palabras, que ninguna de las tres observaciones o de los tres vetos que están a consideración de la Asamblea tuvo un proceso de discusión en las Comisiones de la Asamblea General. Estas Comisiones prácticamente no existen, y cuando se trata un problema tan grave y delicado como este, que es la disparidad de criterios entre dos poderes del Estado, venimos a discutirlo y a oír las observaciones de los señores legisladores recién por primera vez en esta Sala.

Creo que es importante que todos los legisladores que vamos a votar por el levantamiento o no de estas observaciones o de estos vetos del Poder Ejecutivo, tengamos una debida información, que debe ser tradición, norma, práctica, en todo proceso legislativo.

Además, señor Presidente, me preocupa sobre todo lo que el Poder Ejecutivo manifiesta en uno de los últimos párrafos, cuando dice que desea destacar que considera una necesidad nacional uniformar las normas legales en materia de seguridad social, particularmente en lo que se refiere a las prestaciones de seguridad relativas al estado de enfermedad de los trabajadores del país y que ve con preocupación la proliferación de organismos que, como el previsto en este proyecto de ley, harán cada vez más difícil la tarea de organización y coordinación de un seguro de enfermedad adecuado a la realidad del país y a las orientaciones preconizadas por los convenios internacionales del trabajo.

Pregunto, finalmente, antes de terminar mi corta intervención en este problema si todas estas medidas de fondo que tantas veces engalanan los discursos de muchos oradores; si todas estas medidas de reformas profundas y de estructura que deben adoptarse en materia de seguridad social, están siendo encaradas en este picoteo que venimos haciendo en esta diversidad de soluciones que adoptamos para pequeños problemas —o grandes problemas pero que en el conjunto aparecen como pequeños—, o si, por el contrario, con esta forma de legislar estamos propendiendo a que el país siga por el camino de emparchar, en lugar, de buscar soluciones de fondo.

Por estos motivos, por los argumentos que he dado y por esa preocupación que anoto y que debe estar en todos los señores legisladores...

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor representante.

SEÑOR URRABURU. — Antes que termine el señor diputado Heber, quiero aclararle —tal vez él no haya podido asistir a la discusión habida en la Cámara de Representantes sobre el proyecto que, en definitiva, se transformó en ley— que cuando hablo de la adjudicación de todos los servicios médicos sin el requisito de la licitación no estoy haciendo ninguna revelación sensacional ni ninguna denuncia. El tema fue exhaustivamente discutido en Cámara y, para no cansar a la Asamblea ni molestar al señor diputado Heber —que con tanta generosidad me concede la interrupción—, haré un mero resumen de la versión taquigráfica de la sesión correspondiente a la Cámara de

Representantes, que en el diario de sesiones figura a partir de la página 763

El señor diputado Domenech presentó un artículo sustitutivo del 6.o, estableciendo un mecanismo de adjudicación de los servicios, calcado de la ley de CHAMSEC. Contemporáneamente, el señor diputado Rivero sostuvo la conveniencia de adjudicar directamente los servicios médicos en los Departamentos del interior, que, por razones obvias, no se pueden comparar con Montevideo. Esto promovió nuevamente —ya había sido largamente discutido— el tema de la adjudicación directa. Hay por lo menos tres o cuatro páginas de versión taquigráfica tupida, espesa de la que surge la oposición de distintos señores diputados a este mecanismo, en virtud del cual, directamente y sin licitación pública, se adjudican sumas millonarias a una determinada organización de servicios médicos colectivos.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: reiterando mi posición contraria al levantamiento del veto, por los argumentos dados en Sala por el señor diputado Urraburu y, además, por la preocupación que me causan estas medidas, a las que califico de emparchamiento de soluciones, en lugar de ser medidas de fondo para los problemas de seguridad social, y creyendo que de proseguir en esta actitud el Parlamento estará desvirtuando los pasos que pueda haber dado en la organizaión de tan importante instrumento de seguridad social, doy por terminada mi intervención.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: únicamente dos minutos para aclarar algunas críticas, a mi juicio injustas, que se han hecho por parte de algunos señores legisladores en lo que tiene que ver con la aprobación de este seguro de enfermedad en la Comisión respectiva.

En cuanto se refiere, en primer término a las observaciones de orden general sobre la naturaleza del organismo que se crea, etcétera, no estimamos que ellas tengan mucha fuerza, en razón de que el propio Poder Ejecutivo que acaba de formular estas observaciones, aprobó hace un par de meses en proyecto de ley exactamente igual a éste. Eso parecería demostrar que las observaciones no tienen un peso tan grande como para dar lugar al veto de esta iniciativa.

Lo mismo se podría decir con respecto al resto de los artículos de esta ley, que se ocupan de los beneficios y del no llamado a licitación, en virtud de que este seguro de enfermedad está siendo realizado por convenios de las partes, a total satisfacción de las mismas, por determinada empresa mutualista.

Con respecto a la crítica que se hizo a la Comisión que estudió el problema y propuso a la Cámara la sanción de este proyecto, de que con él no se contemplaba una situación de carácter general, la consideramos absolutamente injusta. Los señores diputados, que por lo menos tenían la obligación de haber asistido al debate en Cámara de estas iniciativas tan importantes, podían haber constatado en aquella ocasión las razones muy especiales por las cuales hicimos una excepción con los trabajadores metalúrgicos, con los textiles y con los de la madera, estos últimos amparados por la iniciativa que ha sido aprobada recientemente por el Poder Ejecutivo.

El primer paso que dió la Comisión de Previsión Social integrada con la de Legislación del Trabajo al encarar la aprobación de un seguro de enfermedad, fue precisamente, estudiar una ley de carácter general; pero frente a compromisos que tenían integrantes de distintas bancadas —no únicamente de la nuestra— en cuanto a estructurar un seguro de enfermedad para estos trabajadores que hemos mencionado —el que se venía reclamando desde hace mucho tiempo ante el Parlamento Nacional, a nuestro juicio con razón y con justicia—, nos decidimos a acceder a esos reclamos, por circunstancias muy especiales. Todos estos trabajadores, los metalúrgicos y los textiles, tienen este seguro de enfermedad funcionando por medio de convenios, desde hace varios años. En razón de que se producían algunas dificultades en la renovación de esos convenios por la resistencia de las patronales a seguir suscribiéndolos, lo que nos parecía totalmente injusto, pues privaba a estos trabajadores de un beneficio que ya tenían mientras estudiábamos ese proyecto que ampararía a todos los trabajadores del país hasta entonces no comprendidos, aprobamos esta iniciativa. ¿Qué buscamos con ella? Dejar las cosas como estaban, esto es, hacer que estos trabajadores amparados por seguros de enfermedad que ya tenían mediante convenios, pero cuya prórroga peligraba en razón de que la patronal —viendo, inclusive, un poco la desaprensión del Parlamento frente a los reclamos de esos trabajadores— se sentía dispuesta a no interesarse más en la prestación de un servicio tan importante continuaran disfrutando de ese beneficio.

Pero podemos asegurar a la Asamblea, como ya lo hicimos en el seno de la Cámara de Representantes y también en la propia Comisión que integramos, que el próximo paso de esa Comisión será venir a Sala con un proyecto general de seguro de enfermedad. Inclusive, ya hemos decidido tomar como base un anteproyecto que se había confeccionado durante el Ministerio del doctor Estrella, en el cual había tenido participación fundamental el Subsecretario de aquel entonces, doctor Joaquín Purcallas Serra, distinguido estudioso de estos temas de medicina social, tan importantes para el país.

En cuanto a las palabras de algunos señores legisladores creo —sin pretender aconsejar a nadie, puesto que tampoco admitimos consejos en ese sentido—, que sería más conveniente que las pronunciaran en el seno de su propia bancada, puesto que en los últimos tiempos esta Comisión de Previsión Social integrada con la de Legislación del Trabajo ha visto llegar muchos nuevos proyectos de seguros parciales de enfermedad, que favorecían a otros trabajadores, presentados, precisamente, por integrantes de esas bancadas que hoy critican estas iniciativas.

Vuelvo a repetir que la Comisión de Previsión Social, integrada con la de Legislación del Trabajo y la Subcomisión designada de su seno —que tenemos el honor de integrar conjuntamente con los señores representantes Rodríguez Carrasco y Lanza—, está estudiando seriamente un proyecto general de seguro de enfermedad y tiene el firme propósito de que su primer paso en tal sentido sea concurrir a la Cámara con ese proyecto general, que aunque a tantos miles y miles de trabajadores del país que tienen tanto derecho como el mejor, cosa que cualquiera comprende, a ser emparados de la misma manera que, tienen tanto derecho como el mejor, cosa que cualquiera comprende, a ser amparados de la misma manera que, a través de esta iniciativa, protegemos a los trabajadores metalúrgicos.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Sí, señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Antes de que termine el señor diputado Elichirigoity quiero señalarle que no he hecho reproches a la Comisión que él integra: discrepamos en la manera de encarar este problema, como hemos discrepado en muchos otros —diría que en la totalidad— de los que provienen de esa Comisión, no por culpa de la Comisión seguramente; debe ser un defecto mío.

En el caso concreto, la circunstancia de que no se extienda a todos los trabajadores el seguro por enfermedad o invalidez, no es para mí un reproche decisivo. Lo que critico es la mescolanza de los gremios que aquí van, que es por otra parte una de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Con el resto de la exposición del señor diputado Elichirigoity estoy, en términos generales de acuerdo. Le digo, eso sí, que no tengo necesidad de dirigirme a nadie dentro de mi bancada, porque es evidente que en este problema ha procedido por encima de sectores: hombres provenientes de un sector han votado a favor, otros hemos votado en contra, sin que esto implique compromiso político ninguno.

Lo que realmente interesa en esta discusión es la aplicación del inciso tercero del artículo 6.o de esta ley: "La Comisión Honoraria Tripartita integrada podrá, por mayoría absoluta de sus componentes, adjudicar estos servicios a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del convenio colectivo de la industria del metal y afines."

De eso es lo que se trata, y eso sólo bastaba para el veto del Poder Ejecutivo: no se trata ya de la adjudicación directa por un monto millonario, sino de la adjudicación directa a los que actualmente presten los servicios, a ningún otro: un coto de caza vedado, en el que no se puede entrar. Es una adjudicación directa.

No quiero citar la cifra, que en virtud del tiempo transcurrido ya la he olvidado, que aquella tarde manejé acerca de lo que esto significaría en millones de pesos

Muchas gracias.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Frente a esta última observación del señor diputado Urraburu digo que hubo unanimidad en el seno de la Comisión que estudió este problema en cuanto a la conveniencia de autorizar a la Comisión Honoraria Tripartita si lo entendía conveniente, por mayoría absoluta de sus componentes, adjudicar estos servicios a la misma institución que los venía prestando con total satisfacción de las partes.

Es de hacer notar, señor Presidente, que no se trata de un seguro de enfermedad que nazca por esta ley, sino de un seguro de enfermedad que se venía prestando a satisfacción de todos por parte de determinada institución

y parecía injusto —por lo menos que así lo entendió la mayoría de la Comisión— que ahora se impusiera el trámite de la licitación pública. Reitero que todas las partes interesadas tenían el mejor concepto y la mejor impresión de los servicios prestados por la institución que venía actuando desde la propia iniciación del convenio.

Termino, señor Presidente, reafirmando que vamos a votar afirmativamente por el levantamiento del veto, en virtud de las razones que muy brevemente hemos expresado y por las muchas que se dieron en la discusión parlamentaria de esta iniciativa, que por razones obvias no vamos a reiterar en la noche de hoy.

SEÑOR CAPUTI. — Que se tome la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar.

Se hace presente que el voto por la afirmativa supone la aprobación del proyecto sancionado oportunamente por el Parlamento.

Habiendo número. se va a recoger la votación.

(Así se hace, en el orden siguiente:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BORDABERRY. — Negativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A). — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA (don Orestes). — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA (don Eduardo). — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa.
SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.
SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.
SEÑOR BRITOS. — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR. — Afirmativa
SEÑOR CUERVO. — Afirmativa.
SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR DI CARLO. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ELSO GOÑI. — Negativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑOR FENOCCHI. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR HEBER. — Negativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa
SEÑOR LACRUZ. — Negativa.
SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Afirmativa.
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARZANO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MAZZONI. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR CASTRO RAMOS. — Afirmativa.
SEÑOR PACHECO ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR PANIZZA BLANCO. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Negativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO. — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.
SEÑOR URRABURU. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR DEL RIO. — Afirmativa.
SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Negativa.
SEÑOR MORE. — Negativa.
SEÑOR ARBIZA (don Orlando M.). — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado ochenta señores legisladores.

Sesenta y ocho por la Afirmativa.

Doce por la Negativa.

—Queda aprobado el proyecto oportunamente sancionado por el Parlamento.

(Aplausos en la barra).

6

—En consideración las observaciones que se refieren al numeral tercero de la orden del día.

(Antecedentes:)

(Carpeta 40 de 1964. — Comisión de Legislación. — Repartido 2 de 1964).

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro y ex-maestros de gimnasia y esgrima; observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece el derecho a la promoción en situación de retiro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de agosto de 1964.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 137 y 168, numeral 6.o de la Constitución de la República, tiene la honra de comunicar a ese Alto Cuerpo que con fecha de hoy ha resuelto devolver el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas con fecha 11 de agosto de 1964 y recibido el día 13 del corriente mes, que establece el derecho a promoción de Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes con servicios posteriores al pase a situación de retiro y normas para la promoción de los ex-maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esa especialidad.

Devuelve el Poder Ejecutivo el referido Proyecto de Ley, observándolo por carecer de iniciativa requerida constitucionalmente (artículo 86) pues fue modificado el artículo 2.o estableciendo ascensos hasta los grados de Coronel y Capitán de Navío, ascensos que no contenía el Proyecto original elevado por este Poder.

Por otra parte, las Leyes Orgánicas de las Fuerzas Armadas establecen claramente que el retiro extingue el derecho al ascenso y el Proyecto de Ley que se devuelve modifica toda la ordenación castrense. Del Proyecto de Ley que se devuelve el Poder Ejecutivo elevará luego de un detenido estudio, uno que contemple la situación de los ex-maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esa especialidad, finalidad que se propiciaba en el Proyecto original y al cual le fueran agregados artículos relativos a Jefes y Oficiales en situación de retiro que hubieren prestado servicios.

Al fundar y comunicar en tiempo la observación precedente el Poder Ejecutivo, tiene a honra saludar a la Asamblea General con su más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO.** — Gral. **PABLO C. MORATORIO.** — **Luis M. de Posadas Montero.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Los Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, que por designación del Poder Ejecutivo hubieren pres-

tado servicios en las jurisdicciones de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional e Institutos Penales, con posterioridad al pase a dicha situación, hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a ser promovidos en retiro, siempre que hubiesen cumplido con los siguientes extremos:

A) Si computasen 15 o más años de tales servicios en retiro, se les otorgarán hasta dos grados.
B) Si computasen tiempo doble del de su actual grado en retiro, el ascenso al grado inmediato superior.

Art. 2o. — Por aplicación del artículo anterior no podrá ser sobrepasado el grado de Coronel o de Capitán de Navío y la asignación máxima de retiro será estrictamente la que corresponda al grado que se obtenga por aplicación del artículo 1.o sin perjuicio de las acumulaciones que procedan por otros conceptos.

Art. 3o. — Los ex-Maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esta especialidad, desde su fundación hasta la promoción del año 1921 inclusive, que hubieran pasado a retiro con 30 años de servicios o más en las Fuerzas Armadas y que en cualquiera de los grados de la jerarquía militar hubieran permanecido 15 años o más, serán promovidos en retiro, hasta 2 grados, alcanzando la jerarquía de Teniente Coronel como máximo.

Art. 4o. —Las promociones previstas en los artículos anteriores se harán efectivas al 1.o de febrero de 1964 y no darán derecho al reingreso a los escalafones de actividad ni a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldo, compensaciones, ni por ningún otro concepto, con anterioridad a la fecha prefijada.

Art. 5o. — Las disposiciones anteriores se aplicarán a los causa-habientes que tengan derecho a pensión de acuerdo a lo establecido en los Capítulos VI, VII, VIII, IX y X de la Ley N.o 13.033, quienes tendrán derecho a modificar sus pasividades, siempre que los causantes se hubiesen hallado comprendidos en lo que establecen los artículos precedentes.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de agosto de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se levante el veto al proyecto de ley sobre promociones a los jefes y oficiales en situación de retiro integrantes de las fuerzas armadas.

Agustín C. Caputi."

—Hay una moción similar del señor representante Massera.

En discusión.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Muchos proyectos merecerían en esta República figurar en la antología de las iniciativas contradictorias, pero muy pocos, a no dudarlo, merecen como éste, a justo título, lugar de honor en la calificación de discordante en su texto definitivo con el espíritu que impulsó a su sanción. Pocos proyectos podrían concebirse como éste con tan azarosa vida parlamentaria y tales actitudes finales en las posiciones sostenidas por los Cuerpos que contribuyen con su voluntad a dar vigencia a las leyes.

Este proyecto surgió con un ánimo reparador que compartimos íntegramente. Hubo una omisión legislativa que los distintos integrantes de ambas Cámaras consideraron justo atender, quedando planteado, digamos, el compromiso formal por parte del Poder Ejecutivo de enviar un proyecto que subsanará esa omisión.

Con el propósito de reparar la situación de los ex maestros de gimnasia y esgrima, no contemplados, surgió este "tren" legal, cuyos legítimos titulares pasaron luego a ocupar un plano secundario, mientras aquellos que no habían entrado inicialmente en los propósitos del legislador ocuparon el lugar principal. Y por manes de interpretaciones que se fueron dando, ese proyecto obtuvo una aprobación que, de haberse situado en el terreno en que debía, no hubiera podido concretarse jamás en ambas Cámaras.

Creemos de primordial importancia destacar, por el valor que lleva en sí, la opinión del actual titular del Ministerio de Defensa Nacional, General Pablo Moratorio que, en un gesto que le honra y dignifica y que debe llamar a profunda meditación, significó con su conducta que el país no puede someterse a ataduras formales cuando el propósito que anima los proyectos era contrario a lo que, en su opinión, es el interés general; y que pese a los antecedentes o al pronunciamiento anterior que el Poder Ejecutivo hubiera podido hacer, es necesario reaccionar y llamar la atención sobre sus graves consecuencias.

Vuelvo a repetir que, en definitiva, el proyecto es contradictorio con los propósitos que lo inspiraron. Al incorporar a sus beneficios a otros integrantes de las Fuerzas Armadas se tergiversó totalmente el propósito inicial, dejando en situación de preeminencia a estos últimos —a los que se les da ascensos hasta el grado de Coronel— mientras que los ex maestros de gimnasia y esgrima, a los que estuvo destinado el proyecto inicialmente, sólo lo tienen hasta el grado de Teniente Coronel.

Voy a hacer algunas consideraciones generales, que espero tengan en la Asamblea General un éxito mayor del que tuvieron en ambas ramas del Parlamento, por lo menos en cuanto a que sean contestadas por los propugnadores del proyecto o para que merezcan la atención de los señores legisladores en el momento de votar y no haya que pensar que se aprueban los proyectos con profundo desconocimiento de la realidad. En esa esperanza es que vamos a reiterar algunas de las objeciones que opusimos en la Cámara de Diputados y que no fueron desvirtuadas, ni siquiera contestadas —constancia para la historia de la sanción de esta ley— por parte de los miembros informantes o de cualesquiera otros de los legisladores que compartieron su filosofía.

A nuestro juicio, con esta norma se viola toda la tradición jurídica castrense del país afirmativos de que no deben computarse a los fines del ascenso los servicios posteriores al retiro.

Es principio general en la materia que el retiro produce la extinción del derecho al ascenso, salvo en los casos en que la República se encuentre en estado de guerra o de conmoción interior; y, a pesar de lo que opuestamente se señaló en los informes del Senado y de la Cámara de Representantes, ese principio no ha sufrido hasta el momento la menor violación; podríamos decir que es un principio pacíficamente incorporado a nuestro Derecho Militar.

Se adujo que existían antecedentes en la materia, que se habían dictado leyes otorgando ascensos con posterioridad al retiro del militar, señalando como ejemplo la Ley número 11.791, de 13 de Febrero de 1952, sobre reparaciones por fallos del Tribunal Extraordinario creado por la ley de 1945. Pero de ninguna manera estos antecedentes confirman lo que se entroniza por este proyecto de ley; que servicios posteriores al retiro justifiquen una modificación en el grado que el titular había alcanzado en actividad. Todo lo contrario, estas leyes reparan una situación de desigualdad surgida cuando el militar estaba en actividad y que no fue reparada por error, comisión, inadvertencia o aplicación simultánea o posterior de criterios legítimos. Es decir, se corrige una irregularidad producida cuando el titular estaba en actividad, y que se advierte que luego entró en situación de retiro. Pero en ninguno de esos ejemplos se hicieron incidir en la situación de retiro servicios prestados después del cese de actividad.

Llego así a una primera afirmación sobre el proyecto: importa una violación flagrante a un criterio admitido firmemente por nuestra tradición jurídica castrense en el sentido de que el pase a retiro impide que se otorguen ascensos; y marca una abierta disonancia con todos los antecedentes en la materia.

Una segunda observación es que reconoce, para conferir el derecho al ascenso, los servicios prestados en el ámbito del Ministerio del Interior, de Defensa Nacional y en los Institutos Penales, con lo que se sigue un criterio puramente orgánico, no atendiendo a la naturaleza de los servicios, que podría ser el único criterio calificador hábil.

Cuando tuviéramos servicios militares realizados con posterioridad al ascenso, podría ser discutible la justicia de un proyecto de ley que tendiera a darles validez para modificar la calidad del titular de esos servicios. Pero cuando se aplica un criterio puramente orgánico y el análisis de la naturaleza de los servicios que se prestan en la órbita de esos Ministerios nos hace advertir que se trata de servicios de carácter administrativos prestados por militares y que esos servicios van a permitir modificar la situación militar del titular, consideramos que realmente se comete una herejía.

Sobre esto insistimos porque en la discusión del Senado se afirmó, con evidente inexactitud, que se trataba de servicios militares. Vamos a demostrar que en el caso ejemplo que planteaban los expositores de esta teoría de servicios prestados en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional,

por militares que han pasado a retiro, no se trata de servicios militares.

De acuerdo con los incisos 7.o y 8.o del artículo 214 de la Ley Orgánica Militar, los militares retirados pueden desempeñar los cargos de Ministros integrantes de la Suprema Corte de Justicia para entender en recursos de casación y de anulación en materia militar o de los tribunales militares, etc. Obsérvese, sintetizando, que pueden ejercer funciones jurisdiccionales, cargos de carácter meramente administrativo y los correspondientes a funciones de carácter transitorio, que no pueden ser desempeñados por oficiales en actividad o disponibles, o cuando no existan éstos en condiciones de ocuparlos por requerirlos otras funciones más importantes.

Surge claro, pues, que los cargos que se ocupan son de funciones meramente transitorias en un caso, cargos meramente administrativos en otros y, finalmente, cargos de naturaleza jurisdiccional.

Por lo tanto, para la inteligencia de esta ley no puede de ninguna manera sostenerse la tesis que prosperó o que vi enunciada en la discusión del Senado, de que se trataba de funciones de carácter militar realizadas por militares en situación de retiro.

Pero hay algo más. En el Ministerio del Interior coexisten también funciones de índole burocrático-administrativa y funciones propiamente policiales. Y lo mismo cabe decir de los Institutos Penales.

Y si al precisar los lugares donde desarrollaban tareas los retirados militares, se hizo con criterio orgánico, dejamos demostrado que de ninguna manera desempeñan funciones militares. En cambio, si se hubiera analizado realmente con otro criterio —y esto es para advertir la injusticia que esta ley plantea— yo pregunto: ¿Por qué no se tomaron en cuenta, por ejemplo, otros lugares, por qué no se tomaron en cuenta otros Ministerios o instituciones públicas donde retirados militares prestan servicios de índole militar? Es el caso, por ejemplo, del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, que cumple funciones estrechamente vinculadas a la seguridad del país, donde la calidad de los servicios podría dar lugar a la interpretación de que se están realizando funciones típicamente militares.

Quiere decir, pues —para advertir la insconsistencia de esta ley—, que funciones de más responsabilidad, más estrechamente vinculadas a lo que puede ser la seguridad en nuestro país, a lo que puede ser el desempeño de tareas de índole ejecutiva, propias de la calidad militar, no son tomadas en cuenta .En cambio se toma en cuenta, para discernir el derecho al ascenso, para cambiar la calidad del retiro del militar, funciones que se realizan en el ámbito de los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior, o de los Institutos Penales donde, como acabamos de demostrar fehacientemente, se cumplen funciones de índole burocrático-administrativa o jurisdiccionales. Esta es la segunda observación que en forma escueta dejamos señalada.

En tercer lugar, se atribuye el derecho al ascenso al retirado cuando pertenece a las armas combatientes: jefes y oficiales de las armas combatientes, incluyendo el Servicio Auxiliar de Educación Física. De modo que otros servicios de nuestro ejército, no son tenidos en cuenta. Cuando el legislador quiere plantear en un terreno de justicia este proyecto, no puede desconocer ni omitir, de ninguna manera, so riesgo de invalidar, por el criterio diferencial que aplica, la propia justicia intrínseca que tiene que tener ese proyecto, otros servicios auxiliares, como ser, por ejemplo, el Servicio de Administración, Sanidad Militar; Bandas Militares, Servicio Veterinario, que no son tomados en cuenta. Como se señaló en el curso de la discusión de este proyecto, militares retirados de estos servicios, han desempeñado, con posterioridad a su retiro, inclusive dentro de estos Ministerios, funciones de importancia que de ninguna manera pueden ser dejados de lado cuando se analiza un proyecto desde el punto de vista de la justicia que él significa.

La cuarta observación que nos merece este proyecto es la exclusión del personal subalterno. Planteamos, sin que se nos haya contestado, esta interrogante: ¿Por qué, cuando se reestructura un régimen de concesión de ascensos, de modificación del haber de retiro, se excluye un personal que con posterioridad a su retiro ha prestado y presta funciones de carácter fundamental e importantísimas? Nos referimos al personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, aún entre las armas combatientes. Fíjese que ya dentro de personal de armas combatientes —y con esto se reitera el criterio preferencial, selectivo, y por ende el establecimiento de verdadero privilegio que importa este proyecto— tampoco se contempla al personal de tropa, y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. ¿Por qué se establece exclusivamente esta norma para los oficiales y jefes? ¿Por qué no se toma en cuenta también la necesidad —si es que se entiende justa la norma— de modificar el retiro cuando se trata de ese sacrificado personal combatiente integrante del personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina y que, además, prácticamente, constituye el grueso del aporte patrimonial con que se sirven las pensiones de oficiales?

Si se estima justo y legítimo amparar a los oficiales, ¿por qué dejar de lado al personal subalterno? Esto lo hemos planteado en todos los tonos sin que hubiésemos escuchado una sola voz que señalara la razón injustificable de esta omisión.

El quinto lugar, en este proyecto a nuestra consideración —y no vemos que haya manera de que esto pueda pasar por alto sin que se aclare debidamente— los beneficiarios de esta ley prestan con posterioridad a su pase a retiro, servicios de orden civil que pueden generar una jubilación civil, que generan derechos a una pasividad civil.

¿Qué pasa, señor Presidente, con estos derechos que se generan con la prestación de servicios civiles?

Además de modificar la situación del ascenso, de general un nuevo haber de retiro, de generar una modificación sustancial en el haber de retiro del militar. ¿Se va a generar igualmente, por estos servicios, como corresponde de acuerdo a nuestras leyes, una jubilación civil? Este proyecto no contempla el punto, sino que lo omite, que lo pasa por alto, a pesar de ser un asunto fundamental en la regulación jurídica que, en cualquier otro caso, tendría que contemplarse, que tomarse en cuenta, que solucionarse, en un sentido o en otro, pero que necesariamente no puede omitirse. ¿Qué pasa con esta situación? Estos son e integran el capítulo de interrogantes sin respuesta de este proyecto bien vetado por el Poder Ejecutivo. Se desinteresa, pues, el proyecto, de un aspecto que va a traer problemas, casi de inmediato, en su aplicación. Basta la sola prestación de servicios para general el derecho a la promoción y basta la sola prestación de esos mismos servicios para generar el derecho a la jubilación civil.

Hay otro aspecto que demuestra que este proyecto de ninguna manera puede prosperar y si cabe, compartiríamos el criterio expuesto por el señor Presidente —y es en ese sentido que tratamos de desarrollar nuestra argumentación— en cuanto a la necesidad de que la Comisión respectiva de la Asamblea General lo estudie y traiga un informe fundado al respecto.

Ese aspecto consiste en que no se hace una calificación de esos servicios; es decir, si esos servicios se han prestado con corrección o no, si el titular de esos servicios fue dado de baja, digamos, por la vía de un sumario, apartado de ese cargo después de quince años o de los años que especifica la ley en su regulación; si el cese de ese servicio ha obedecido a causas normales o anormales. En una palabra, si el cese se produjo por ineptitud, por omisión, o por delito del titular o por terminación de la Comisión. La ley no habla para nada de cuál es el camino que debe seguir el administrador en estos casos, a los fines de aplicarla. ¿En los casos de destitución por omisión, por ineptitud, por negligencia, igualmente se les aplica el régimen de beneficio de esta ley? Parecería que, por lo menos una sola palabra de la ley tendría que regular aspectos que no son adjetivos sino sustanciales, y revelan, en definitiva, el criterio y la forma de legislar.

Pero no cesarían aquí, en estas breves consideraciones, los puntos de oposición que tenemos a este proyecto. Hay otras situaciones igualmente importantes que surgen de su redacción que lo tornan inaplicable, que van a tener que ser objeto de normas posteriores que interpreten y precisen su alcance.

Señalamos, por ejemplo, el artículo 1.o, aunque no sabemos si corresponde el análisis de las disposiciones en particular en el curso de esta discusión; pero, con el propósito fundamental de demostrar la imposibilidad para la Asamblea de tomar una decisión, sin grave riesgo para la forma de legislar y para el verdadero concepto de responsabilidad de que debe estar imbuído el legislador cuando fija estas normas, haremos algunas breves consideraciones que igualmente nos harán desembocar en la faz general de este problema.

En inciso b) del artículo 1.o —y esto lo dijimos sin éxito en el curso de la discusión de la Cámara— se establece que tendrán derecho a ser promovidos en retiro siempre que hubiesen cumplido con los siguientes extremos: A) Si computasen quince o más años de tales servicios en retiro, se les otorgará hasta dos grados; B) Si computaran tiempo doble del de su actual grado en retiro, el ascenso al grado inmediato superior. Y señalamos que esta norma del inciso b) es inexplicable porque no obedece a ninguna sistemática jurídica, porque no tiene conexión de ningún orden con lo que se fija en las leyes militares que establecen el ascenso.

En efecto, este es un texto oscuro, que se prestará a muchas interpretaciones y que, en definitiva, tendrá que ser nuevamente interpretado por el Parlamento. Los grados en sí no tienen tope; las promociones dependen de la permanencia del militar en el grado, fuera de las condiciones personales del mismo, es decir, de la existencia de vacantes, de la incidencia del sistema de ascensos; depende de una serie de condicionantes que de ninguna manera pueden hacer afirmar que exista un determinado tiempo doble al de su actual grado en retiro, en la forma que está establecido el texto.

Quiere decir que el texto del inciso b) del artículo 1.o es absolutamente ininteligible y requiere una nueva redacción. Bregamos por esa nueva redacción, pero fueron totalmente inútiles los esfuerzos desarrollados en ese sentido. Esto es, en definitiva que aquel tiempo que el militar debe acreditar en su grado para que sea posible su promoción, aun cuando haya otras condicionantes que no son primordiales como el tiempo de mando efectivo. capacidad miltar, buena conducta, depende, además, de la existencia o no de vacantes, de la incidencia del régimen de ascensos, etc.

De manera que cuando aquí se dice que se computa tiempo doble del de su actual grado en retiro, resulta imposible entender el sentido o la inteligencia del texto legal.

Pero hay algo más en su articulado, no preciso, oscuro e incongruente, que, vuelvo a repetir, hará imposible la aplicación de la ley. En su artículo 5.o se regula el régimen pensionario y sus modificaciones. Allí se dice: las disposiciones anteriores se aplicarán a los causahabientes que tengan derecho a pensión, de acuerdo a lo establecido en los capítulos tales y cuales de la Ley N.o 13.033, quienes tendrán derecho a modificar sus pasividades siempre que los causantes se hubieran hallado comprendidos en lo que establecen los artículos precedentes. Ahora bien: el régimen pensionario militar, así como el régimen pensionario general, se regula de acuerdo a la ley de la época de fallecimiento del causante, de manera que en materia pensionaria, por lo menos existen cinco o seis regímenes legales. Y nosotros, por esta norma, exclusivamente aplicamos la disposición y la modificación de los haberes de retiro a un grupo, al regulado por la Ley N.o 13.033; con esta consecuencia imprevisible: que esa ley fijó un orden de llamamiento especial distinto al de las leyes anteriores.

Y así, por ejemplo, tendremos que de acuerdo con esta ley, cuyo sentido es amparar a los militares en retiro o a sus causahabientes, las hijas casadas de los militares fallecidos con anterioridad a la Ley 13.033 comprendidas en esta norma, no tendrán derecho al acrecimiento fijado en esta ley. Pero en leyes anteriores se amparaban a la viuda y a las hijas casadas conjuntamente.

De esta manera veremos que se van a plantear una serie de discordancias en la aplicación del articulado que, repito desembocarán necesariamente para el administrador, en verdaderos conflictos. Esta ley constituirá, pues, un verdadero semillero de dificultades.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Venimos siguiendo con toda atención la pormenorizada fundamentación del señor diputado Tourné.

Cuando la Cámara de Representantes consideró esta iniciativa, nosotros también dimos nuestra opinión en el sentido de que ella no sólo configuraba un privilegio sino que el proyecto no había sido estudiado en la forma exhaustiva que el tema merecía. Pero la Asamblea debe meditar seriamente acerca de este problema. Insistimos en la Cámara en que era necesario que el Ministro de Defensa Nacional, General Moratorio, fuera escuchado en la Comisión de Defensa, por cuanto, de lo contrario, de insistir el legislador, lo que iba a ocurrir era que el Poder Ejecutivo vetaría la ley, lo que aconteció. y es ahora evidente que falta esa información en la Comisión de Defensa de la Cámara. El Ministro, General Moratorio debió ser invitado en aquel momento por la Comisión para dar entonces los elementos de juicio a efectos de evitar que ahora tengamos que destinar este tiempo a dilucidar este problema.

También es conveniente destacar que se excluye de todo tipo de beneficio al personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. Esto es absolutamente rechinante por lo injusto. De ahí que anticipamos que vamos a adherir a este veto para abrir la instancia de que el Parlamento vuelva a estudiar este proyecto de ley, escuchando, como corresponde, por sus comisiones especializadas, al Ministro de Defensa Nacional, para evitar injusticias y que al final lo que se pretende reparar se deteriore por las disposiciones de este texto confuso y de privilegio. Me parece, pues. que en una nueva oportunidad, el Parlamento, escuchando la opinión del Ministro de Defensa Nacional, podrá dictar un texto distinto, que no contenga estas insuficiencias y discriminaciones y que se ajuste a una realidad que el legislador tiene necesariamente que respetar.

SEÑOR TOURNE. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el Reglamento establece que cada sesión de la Asamblea durará tres horas, salvo que se prorrogue. Como estamos próximos al vencimiento de ese término he presentado una moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta la hora 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Léase la moción.

(Se lee)

"Mociono para que se prorrogue la hora de término de la sesión.

Zelmar Michelini."

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora legisladora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Si no hubiera más oradores inscritos mocionaría para que se diera el asunto por suficientemente discutido, ya que tal vez se pueda votar y no sea preciso prorrogar la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un orador en uso de la palabra; no terminó el señor legislador.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Perdón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala para la votación.

No hay número para tomar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, la Mesa levantará la sesión.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite señor Presidente,?...

Mi propósito es continuar el curso de mi exposición sobre este problema, que no está agotado. Como se había presentado una moción del señor diputado Michelini tendiente a prorrogar la hora, estaba a la espera de su votación, pero es mi intención seguir haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que se vote determinada resolución.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Nosotros entendíamos que un problema tan debatido en las dos ramas del Poder Legislativo...

(Apoyados).

—...en forma intensa, que tuvo amplio apoyo en las dos oportunidades en que se consideró en el Senado, y en una de las dos instancias creo tuvo la unanimidad de votos, y además fue debatido con amplitud en la Cámara de Diputados, habiendo tenido ya el placer de escuchar al señor diputado Tourné haciendo los mismos argumentos que acaba de hacer y que parece que todavía no ha terminado de formular, parecería que es injusto el tratamiento que se da a estos exservicios del Estado, a estos funcionarios que merecen el respeto y la atención del Poder Público.

Hago notar que no estamos votando aquí ninguna iniciativa de los Legisladores; estamos votando un proyecto de ley que vino con Mensaje del Poder Ejecutivo Parece increíble que en una cosa tan pequeña, haya tanto deseo de obstruir y de no realizar el afán de justicia social que el Poder Ejecutivo y los Legisladores de ambas ramas parlamentarias han querido realizar.

Sinceramente, me extraña que por la vía de este Reglamento anacrónico y absurdo que tiene la Asamblea General

se pueda dar el caso de que, siendo este un proyecto justo reparador para una porción muy pequeña de auténticos servidores del Estado, se pueda frustrar el deseo de justicia de una gran mayoría de los Legisladores y de los hombres de gobierno del país.

No sé si será posible lograr los setenta y seis votos para prorrogar la hora de terminación de esta sesión. Pero señalo la injusticia que se comete y advierto que hemos de insistir porque aunque los que quieren frustrar este afán de justicia social que nos anima deseen hablar cincuenta horas más, tendrán que hablar cincuenta horas, pero al final podremos hacer nosotros la justicia social que el Parlamento de la República, mediante un mensaje del Poder Ejecutivo, quiere realizar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden para la prórroga del término de duración de la Asamblea, hay que votarlas. En este momento, no hay número.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha llamado a Sala.

Si no se hace uso de la palabra, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Se levantó la sesión.

(Es la hora 20 y 42)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
2º Vicepresidente:	LANZA, Orestes	Br. España 2249	4 - 77 - 65
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N	José H Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BORDABERRY, Juan M.	Av. Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BRAUSE, Luis Alberto	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FABINI, Juan E. (1)	Juan D. Jackson 1018	4 - 86 - 91
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M. (con licencia)	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GRAUERT, Héctor A.	Av. Pedro Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 202	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo (c. licencia)	Durazno 2112	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PARALLADA, Huáscar (2)	Mariscala 1897	59 - 21 - 08
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PRAVIA, Juan C. (3)	Cuareim 1274 P. 9 Ap. 901	9 - 36 - 69
RAMIREZ, José A.	Ellauri 1143 P. 3 Ap. 7	7 - 23 - 83
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
ROSAS, Milton (4)	Batlle y Ordóñez s/n. (Canelones)	3 - 44
SEGOVIA, Glauco (con licencia)	8 de Octubre 2781 P. 6 Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	
TROCCOLI, Luis A. (con licencia)	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador A. Lepro.
(2) Sustituye al señor senador Luis A. Tróccoli.
(3) Sustituye al señor senador Glauco Segovia.
(4) Sustituye al señor senador Angel M. Gianola.

Montevideo, 22 de Octubre de 1964.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1964 — Núm. 17017

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6 00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36 00
" año	" 72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51 00
" año	" 102 00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año ...	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12 00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40 00	al tomo
1930	... .	" 20 00	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50 00	" "
1934	"	" 66 00	" "
1936	"	" 53 00	" "
1937	"	" 60 00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	" .. .	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1946	(reeditado) ..	" 368.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 4 .0	" "
1948	"	" 52 00	" "
1949	....	" 45 00	" "
1951	(reeditado) ...	" 267.00	" "
1952	(reeditado) ...	" 246.00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1958	....	" 25 00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63 00	" "
1961	....	" 70 00	" "
1962	....	" 40 00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 30 00	" "
1956	....	" 30 00	" "
1957	....	" 28 00	" "
1958	....	" 33 00	" "
1959	....	" .1 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500 000 00	$ 750 00 la página
De $ 500 001 00	"	" 1 000 000 00	" 800 00 " "
" " 1 000 001 00	"	" 2 000 000 00	" 1 000 00 " "
" " 2 000 001 00	"	" 3 000 000 00	1 200 00 " "
" " 3 000 001 00	"	" 4 000 000 00	1 400 00 " "
" " 4 000 001 00	"	" 5 000 000 00	1 600 00 " "
" " 5 000 001 00	"	" 6 000 000 00	2 000 00 " "
" " 6 000 001 00	"	" 8 000 000 00	2 400 00 " "
" " 8 000 001 00	"	" 10 000 000 00	2 800 00 " "
" " 10 000 001 00	"	" 12 000 000 00	3 200 00 " "
" " 12 000 001 00	"	" 15 000 000 00	" 3 600 00 " "
" " 15 000 001 00	"	" 20 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 20 000 001 00	en adelante		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACOBA o JACOBA AMALIA MONGA o MONGE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22872 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS DE LOUREIRO o MARIA de COVADONGA IGLESIA de LOUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22220 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA LUISA PORTA FUSSATTI; o ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI; o ELISA PORTA; o ERNESTA L. PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 21783 Nov 30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VILLAR de FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22321 Nov 25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22322 Nov.25 -v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO VERDECANNA VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22429 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CARBALLO de POUSO o CARBALLO POUSO de POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 21784 Nov.24.-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA CERCHI de RUBINO o CELESTE AIDA CERCHI de RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22221 Nov 24.-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENANCIA ALMIRA o ALMIRA VENANCIA o ALMIRA ALICIA COTELO FREIRE de MENDEZ o MENDEZ FERREIRA y de don CLEMENTE LISANDRO COTELO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 160.00 10 pub 22132 Nov 23 -v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LOPEZ o LOPEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22502 Nov.26.-v.dic.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA E. RIVARA o VICENTA RIVARA de GASTELUMENDI o VICENTA EUGENIA RIVARA de GASTELUMENDI, (Lo. 61, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22995 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LUSCAN de IPUCHE, (Lo. 61, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22994 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA GUFFITOSI de LOPEZ, (Lo. 61, Fo 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22993 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE BLAS LIZARAZU (Libro 61, Folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 22855 Dic.1º-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TOSI CORTE (Libro 61, Folio 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22557 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEO o TADDEO JUTRONICH IVANOVICH (Libro 61 Folio 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22173 Nov.24.-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MOREIRA o NICOLAS TOLENTINO MOREIRA (Libro 61, Folio 277), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22174 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO POSSE MARTINEZ. (Libro 61, Folio 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22040 Nov 23 -v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUOCCO GRECO, (Libro 61 Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22075 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ DELGADO, (Libro 55, Folio 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 22074 Nov.23.-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR DIAZ MULIER (Libro 61, Folio 415) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22002 Nov.20.-v dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS (Lo. 57 Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub 19502 Oct.20.-v dic.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ELVIRA MATO o MATOS de FONDIQUI, Lo. 65, Fo. 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22014 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de MANUEL GOMEZ IGLESIAS, (Lo 65, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22015 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA REYES de BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT o BENTANCOR o BENTANCOURT, (Lo. 65, Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 22016 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA o ANGELA MANUELA DOMINGUEZ de BUFFELLI, (Lo. 65, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub 22017 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NIEVES MARTINEZ RAIMONDI (Libro 64, Folio 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub. 22470 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fº 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 20200 Nov.24 -v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAUTISTA BENSO (Libro 65, Folio 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22037 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIBAN o DIVAN (Libro 62. Folio 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21939 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BAZZANO (Libro 65. Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22012 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA PEREZ DE PAGELLA (Libro 65. Folio 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22013 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO BRISSOLESE NOVELLA (Libro 65 Folio 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub. 22011 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATE o KATCHEN WESTPHAL de BÖCKELMANN, (L.o 65, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 21484 Nov 16-v.dic 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SORENSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22031 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON PELUFFO PERI, N.o 394|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22050 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RIAL COSTAS de ESTEVEZ PEREZ o AURORA RIAL COSTA de ESTEVEZ PEREZ, N.o 328|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22997 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FALIC o FELIX FAINFLIT FISMAN, N.o 405|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de[rech]os ante este Juzgado. — Montevideo, N[oviemb]re 17 de 1964. — Julio E. Real, Actu[ario].
1) $120 00 10|pub. 22996 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS o AUGUSTO CARLOS EWALD MOHR MIETHKE o AUGUSTO CARLOS EWALD MOHR o MORH o EWALD MOHR o A. C. EWALD MOHR o MORH, 337-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22592 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SEOANE, N. 395-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22845 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIZIC MARIANOVSCCHII KELBER o ISAAC MARIANOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22835 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, N. 424-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22742 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO o MANUEL S. GUELFI, N. 412-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22768 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INSPIRACION CHANES PERCOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22686 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE ESTEBAN VALETA, Nº 431-1964, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22593 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRADE, N. 413-964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22576 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22471 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACOSTA, N. 420-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22503 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RAMIREZ o RAMIREZ PEREDA o PERERA de ROLIDA, N. 374-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22552 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AWIN HUTT, N. 401-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro de treinta días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22573 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO IPOLITO RAUL AGUSTIN o MARIO IPOLITO AGUSTIN RAUL de GARROU, N. 402-964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22176 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCOS o MARIO MARCOS TELIS o TELE, N. 87-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22326 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAMEJO de GUILLEN, N. 161-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22327 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAMAS TABOAS, N. 426-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22325 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA VIGNOLI o VIGNOLA, N. 432-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22324 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO, CASTRO MEIRANA, N. 369-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22323 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MIERES DIEGO 295-64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22175 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ESMORIS de GARCIA, 412-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22222 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PUIG ROYERO o ROLLERO, N. 417-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22196 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEROLLA AGRESTA, Nº 396-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22061 Nov.23.-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA N. 393-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120 00 10 pub 21941 Nov.20.-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DALIER de LARRALDE N. 385-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 21957 Nov 20 -v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGONES de ROSSI 390 64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10 pub 21637 Nov 20-v dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ PONTI de TOMEO 205-64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10 pub 21638 Nov 20-v dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GARCIA o GARCIA LAGO 97 64, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 16 de 1964. — Julio E. Real. Actuario
1) $ 360 00 30 pub 21634 Nov 18 -v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 360.00 30 pub. 22732 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ISIDRO o ISIDRO o ISIDRO PEDRO PABLO PERTUSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22767 Nov.30.-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO MENDEZ o MENDEZ SALPORIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
1) $. 120.00 10 pub 22595 Nov.27.-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABANAS PEREIRA o JUAN CABANES PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22639 Nov 27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA VIEIROS de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22687 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON COLONNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22446 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GENARO LOPEZ CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22482 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN FELIX ARGELAGUET COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22504 Nov.26 -v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALBARJA o ALBORJA o ALBORJAS o ARBOJA de FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22505 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22506 Nov 26.-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA o FALBINA DONATO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22507 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE UMPIER o UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22508 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BIANCHI de BOUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22509 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MERINO RIOS de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub 22342 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ZACARIAS MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22076 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA CASTRO de BLANCO CAO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22051 Nov 23.-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO ZUBELZU o ZUMELZU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22052 Nov 23.-v.dic 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GILARDONI BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 22053 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN CASTELLINI o CASTELLINI MASCHI y de ALMINA ENRICA CASTELLINI de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22054 Nov 23 -v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CAJADE IGLESIAS y de CONSTANTINO CAJADE MOAS o CAJADE NOAS o CAJADE MORAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22055 Nov.23.-v.dic 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO DARRIGOL LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22056 Nov.23.-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KHATCHADOUR SEROUBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22057 Nov 23.-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLAUDIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22058 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SEIJO de DEL PESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22059 Nov 23 -v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO JOSE VILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22060 Nov.23.-v dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA MACHADO de CORREA y de PILAR LOPEZ de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 21940 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o FRANCISCA ANGELA GASTELLUSSARRY de MARRERO, (62|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22010 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN FREIRE o FREIRE MONTERO, (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22811 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA NATERO de FERRARI, (62 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22011 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PLACIDA DEL CARMEN o PLACIDA DEL CARMEN o PLACIDA AVILA de PIRIZ o de AVILA DE PIRIZ, (62 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22012 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUADO C. o EDUARDO CLAUDIO SANCHEZ o SANCHEZ SOSA, (62'239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $120.00 10 pub. 22013 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO GABINO FIRPO BRIGNONI, (62-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 22305 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE PARIS o MANUEL G. PARIS LOPEZ, (61-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22809 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA TECHERA o TECHERA ALDAVE de FERNANDEZ, (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10'pub. 22810 Nov.30.v.-dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NOCETO o NOCETTI o NOCHETTI o NOCHETTO o NOCCETTI DEVINCENZI o VINCENZIO o DIVICHENSI o DEVINCENCHI o DEVINCENCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22195 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22615 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ZABALA de URANGA o de URANGA y ESNAL, (61-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GHERTZBERG o GERZBERG de CORMAN o KORMAN, (61-519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10.pub. 22192 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LEIVA de LARREA, (62-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22452 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIFILONI, (61-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22453 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RICHART o JUANA PAULA o JUANA P. o JUANA RICHARD o RICHARD de SOLARI, (61-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22454 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO LORETO POZZI, (62-246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22455 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARENAS o ARENAS MONTAÑA, (62-202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22304 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN PINO DABOVE (62-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22306 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ANGELA CERFOGLIO de ACUÑA (62-237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22307 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA PEREZ de CORREA, (62-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 22186 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORENO o MORENO FRAGA (62-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den'ro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22187 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión deFEDERICO ALEMAN CARENZI GALLEZI o CARENZI GALLESI, (62-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 22188 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA ACUÑA LOPEZ de NAVILLE, (62-240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22189 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CARBALLO o CARBALLO POU (62-245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22190 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA MATIA ERMINIA o HERMINIA o EMA QUEIROLO CHARRUTI de FOSSAT, (59-304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22191 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCHEK o HECTOR SILBERBERG, (62-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22193 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA ALCAIRE de ACOSTA, (62-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22194 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SCAVINO DENEGRI, (62-203), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22050 Nov.23 v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA CAMACHO de MESA (62-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22005 Nov.20.-v dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO FULINE o FULINI (61-180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22006 Nov 20.-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI PACILIO, (62-211) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22007 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS CIRIACO FUNES o FUNES VENTILATTO, (62-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22008 Nov 20.-v dic 3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE, (62-206) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22009 Nov 20.-v dic 3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PORTA YONG o YOUNG (62-202) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22010 Nov 20.-v dic 3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RIVERA o RIBERA o RIVERA BONILLA, (62-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 21601 Nov 20.-v dic 3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT 61- 898) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 19603 Oct 21.-v dic 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT (6... 565) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 20076 Oct.27.-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ ELIA o ELIAS, (Lo. 55, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22019 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOLEDAD THEOPHILE de BAZZANO, (Lo. 55, Fo. 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22020 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RODRIGUEZ LOPEZ de LAZARO, (Lo. 55, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22021 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ y PERIZ, (Lo. 55, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22018 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTANISLAO CALCAGNO GUIDOBONO, (Libro 55, Folio 506) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22781 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MOURE MOURE CRISTIN o MOURE CRISTINA (Libro 55 Folio 143), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22308 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REBAGLIATI de MENDIVIL o LUISA REBAGLIATTI de MENDIVIL (Libro 55 Folio 620), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22777 Nov.30.-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIRA VARELA de FERNANDEZ, (Libro 55 Folio 525) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22778 Nov 30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA DELGADO, (Libro 55, Folio 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22779 Nov.30.-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME NARCISO SAU RICART, (Libro 55 Folio 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22780 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTOLLANO ALE, (Libro 55, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22782 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NARIO o NARIO BERBA, (Libro 55. Folio 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22784 Nov.30.-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VALENTIN BRANCATO ARBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22727 Nov.30.-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PACHECO de PACHECO y de MARIA FLORA PACHECO de PEREZ, (Libro 55, Folio 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22776 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ o VAZQUEZ MASSE, (Libro 55, Folio 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22783 Nov 30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANGELINA LLOVET de NAN, (Libro 55. Folio 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22613 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REYES de MAINGINOU ó NICOLAS ISABEL REYES GUADRA de MAINGINOU PEREIRA, (Libro 55 Folio 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22616 Nov.27.-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ELIAS FRASCHINI VIOLA o PABLO FRASCHINI VIOLA (Libro 55 Folio 528) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22617 Nov 27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTRO, (Libro 55, Folio 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22618 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TASENDE, (Libro 55. Folio 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 22619 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO FARIELLO de FEROLLA, (Libro 55. Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22620 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESARALF COLAZZO (Libro 55. Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. - Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22202 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTI de CIASULLO (Libro 54. Folio 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22200 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO MOMBERG ARCOS, (Libro 54. Folio 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22540 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LARRAYA BUSSO o RODOLFO LARRAYA o R. LARRAYA (Libro 55. Folio 521), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22469 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JUAN o JUAN PIO SOGLIANO o SOGLIANI, (Libro 55. Folio 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22456 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AFENTE PRINGLES, (Libro 55. Folio 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22457 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS VON TREMBECKI, (Libro 55. Folio 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22458 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO o ELIZARDO PEREZ OTERO, (Libro 55. Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22459 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASARA RODRIGUEZ de BERNARDEZ, (Libro 55. Folio 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22285 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO o RAMON JOSE BLANCO, (Libro 55 Folio 830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22363 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA, (Libro 54. Folio 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22309 Nov.25.-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES MIGUEL BELTRAMI MIOSARI o MEOSARI (Libro 55. Folio 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22197 Nov.24.-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BERCHESI de CAPPANERA. (Libro 55. Folio 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22198 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOYENI de LUY (Libro 55. Folio 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22199 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FELICIA o FELICIA EMILIA o EMILIA CASTAGNETO de ALVAREZ (Libro 55. Folio 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22201 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO D'ANGELO LAPROCCA, (Libro— 55. Folio 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22203 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEO ANICETO BLENGIO MORALES o BARTOLO BLENGIO (Libro 55. Folio 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22204 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERRO GARCIA (Libro 55. Folio 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22205 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO BALOCCO ó BAR LOCCO (Libro 55. Folio 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22206— Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GRIMOLDI RIMOLDI de SAETTONE (Libro 55. Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22207 Nov.24.-v.dic.31.
— Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA RODRIGUEZ CALO. (Libro 55 Folio 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 21841 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MESQUITA o MEZQUITA ALONSO, (Libro 55. Folio 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21863 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINO SUAREZ VIQUEIRA (Libro 55. Folio 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21790 Nov.19.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIZOSO, VISOSO, BISOSO, BISSOSO o BIZOSO o VICIOSO RIVAS, (L.º 53, F.º 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21226 Nov.17.-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CLEMENTE VALERO, (Lo 55 Fo 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19858 Oct.23.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO o MANUEL CASTRO RAMA, F-726, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22833 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR LAGUZZI SERRES, F-676, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22824 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA CARMEN AGUSTINA POZZI de RODRIGUEZ ANIDO o AGUSTINA POZZI de RODRIGUEZ ANIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22630 Nov.27.-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO JOSE CABRERA, F-503, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586 — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22439 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA F-405, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en la calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub 19586 Oct.21.-v dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALNERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22975 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL IVALDO de NOCEDA, A 1915, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 22000. Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22999 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEODORA o LEODORA DUARTE de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub 22998 Dic.2-v.dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAÑALES LIZASO, A 1975, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 22022 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL SOSA CURBELO, A 1926, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10'pub. 22040 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA LUISA GARDONE o CARDONA o GARDON BASSINI o VASSINA o PACCIN o BIASINO de GREGORIO, A 1925, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22039 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAMADES EUGENIO ALVARIZA GARCIA, A 1867, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22051 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ODELLA IGLESIAS, A-1912, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10'pub. 22866 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SUCHETTI, A-1808 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1964. — Clementina D Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10 pub 22785 Nov 30 -v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JULIANA CRUZ de SALA A-1970 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10'pub. 22594 Nov 27 -v dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o THOMAS ZERZAVATDJIAN o ZARZAVATJIAN BADAMIAN, A-1957 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10'pub. 22733 Nov.30.v.-dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10'pub. 22596 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RETEGUI de RETHEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10'pub. 22294 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA JOAQUINA o JOAQUINA POMBO de FENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10|pub. 22293 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MATALOBOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub 22292 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO MIRABALLE o MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub 22310 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARPAG o ARPAD MANDEL, A-1890, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 360 00 30 pub. 21801 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o HAIG ZARZAVIDJIAN o ZARZAVADJIAN o ZAIZAVADJIAN o ZARZAVATDJIAN A-1843 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D Colombo Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 22177 Nov 24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VERDIER DEL PONT o CARLOS VERDIER DELPONT A-1959, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 22389 Nov 25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO ALONSO ALONSO o ALONSO y ALONSO, A-1780 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D Colombo Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub 22077 Nov 23 -v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JOSE BELO RODRIGUEZ A-1883, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10 pub. 22078 Nov.23 -v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO RAFAEL ESTEVEZ FERNANDEZ Ficha A-1796 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 22079 Nov.23 -v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS GREBE VIDAL, A-1826, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 22080 Nov.23 -v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub 22081 Nov 23 -v dic 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOI ELVIRA FERNANDEZ de RODRIGUEZ A-1875, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub. 21942 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CHAIA o ALFREDO ASHAB

CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 16 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10 pub. 22825 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ALVES DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 80 00 10|pub. 22826 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEY LAVALLEJA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 19 de Noviembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22364 Nov.25.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ CARDOZA MANUEL Herencia yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose publicarse en la forma prevista en el artículo 1125 C. P. C.". — Canelones, Noviembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 22957 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRUCTUOSO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 22958 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TABAK PABLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22959 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA DE BRIANO DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22951 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22952 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRIGNONI de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22949 Dic.1º.-v.dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTISANI DE PATERNOSTRO DOMINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22743 Nov.30.-v.dic.14

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA INES BRIGNONE FAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22348 Nov 25.-v.dic 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DARBE de ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 29 de Julio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120 00 10 pub 22133 Nov 23 -v dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Noviembre de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120 00 10|pub 22071 Nov 23 -v dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRIERO o PREIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Noviembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub 22072 Nov 23.-v dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERASMA PENELA RECAGNO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Noviembre de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22070 Nov 23 -v dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ROQUE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 22134 Nov 23 -v dic 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PARAMA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 22035 Nov 23 -v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO HERNANDEZ FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22031 Nov.23 -v dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ REYES citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Noviembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 22032 Nov.23.-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FONTES o FONTE OCTAVIANO DEOGRACIA u OCTAVIANO DEOGRACIAS u OTABIANO u OCTAVIANO DEOGRACIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 30 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10|pub 22033 Nov.23 -v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MAXIMO BARON GENVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1964. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 21998 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO BURGUES o BURGUES (AMARO) y ORFILIA u HORFILIA u OFELIA GARCIA de BURGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22963 Dic 2-v.dic.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARONE de BORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 26 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22964 Dic 2-v dic 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO I. o RODOLFO ISMAEL CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub 22965 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORBETO o CROVETTO de GAYDON o GAYDO o GOIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22966 Dic 2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22967 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado - Canelones, Noviembre 26 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub 22968 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22953 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22954 Dic 1º.-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARZELA (SECCO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22955 Dic 1º v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA JOVITA AICARDI de CAMACHO y TORIBIO CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22956 Dic.1º -v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS CEFERINO (o SEVE-

RINO) y de NICOLASA FLORENCIA CIOLINI (o CHIOLINI o CHISLINI) AZOR (o DIASOL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 22950 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ANDREGNETTE de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22628 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Febrero 6 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 22634 Nov.23.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROMAN o ROMAN BARTOLOME ROJAS FIGUEREDO, Libro 3, Folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22747 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, Libro 3, Folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22748 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CLOTILDE CATIVELIS o CATTIVELLI de LESCOUTE o LESCOUTI, Libro 3, Folio 80, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 16 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22027 Nov.23.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO ESTEBAN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22280 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTANA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22281 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CALVETTI o CALVETTE o CALVETI o CALVETE o CALBETTE o CALBETTI o CALBETE o CALBETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22252 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCILISIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Noviembre de 1964. — Modesto S. Iturralde, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 22146 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTINA ETELVINA DOS SANTOS DE DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Noviembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22 47 Nov 23.-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARTIRENA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Noviembre de 1964. — Miguel Muiño, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22148 Nov.23 -v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA FEO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Noviembre de 1964. — Miguel Muiño, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 22149 Nov.23.-v.dic.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GRANT PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10 pub 22982 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GREGORIO UGARTE MARESMA o EDUARDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22983 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY BALL de TOJA o FANNY o FANY BALL OLIPHANT de TOJA o TOJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22984 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MOREIRA de SMITH o RUFINA DEIDAMIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Noviembre de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22884 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CURBELO o CURBELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22885 Dic.1º.-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22886 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREDO LLUGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1964. — Hugo A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22887 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO de la FUENTE MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22888 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN VILCHE y de JUSTA FALCON de VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22889 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAGNASCO de CASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22878 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AQUILINO GARRO GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22879 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRI BUGIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22880 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JACINTO LONG ESQUIVEL o ESQUIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22881 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NOY MURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22946 Dic.1º-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ROTH MATTER o MATHER de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22489 Nov.26 -v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRURTIA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22461 Nov.26 -v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AMORENA ARBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22464 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOIL CETTI o JOSE CETTI MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22534 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MUNIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22535 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS FELIPE GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22536 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de YSABEL o ISABEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22537 Nov 26.-v.dic 10.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL DELEON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Colonia 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub 22538 Nov 26 -v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDONIO o EUDOSIO RODUCINDO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22539 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAM DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120 00 10 pub 22462 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS MARTINEZ GATONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22463 Nov.26.-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NIEVES o NIEVES BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22163 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO GORRETA BONETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22164 Nov.24.-v dic.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO o RUBINO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 17 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22270 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVILA CERVANTES o DABILA CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 16 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22271 Nov 24 -v.dic 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CILIUTI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22266 Nov.24.-v.dic 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ISMAEL MALAN RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $ 120 00 10|pub 22272 Nov 24.-v.dic.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ADOLFINA SCHUSSELIN THOVE de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22269 Nov.24.-v.dic 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON LECOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 11 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $ 120 00 10 pub 22274 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ERGUIZ o HERGUIZ de COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120 00 10|pub. 22273 Nov 24 -v.dic.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CHARBONIER de FENECH u OLGA AURELIA CHARBONIER SARACINI de BENECH GALVAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Colonia, 10 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22267 Nov 24 -v.dic.7.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DALMAS JANAVEL de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 14 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120 00 10 pub 22275 Nov 24 v dic 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ELIZARZU BERBEKE o VERBEKE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 22 de Octubre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120 00 10|pub .21984 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN o DAMIANO DONATO PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 22908 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AQUINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 22909 Dic.1º.-v dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ODOLFO EMILIO MONDINO TADEY o TADDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 22910 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 22813 Nov 30.-v dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MANUEL ANTONIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 22814 Nov 30 -v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA AMELIA RODONS de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario
1) $ 120.00 10|pub 22815 Nov.30 -v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA BLANCO MARINI o MARIA E. BLANCO de MAINGINOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Noviembre 27 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario
1) $120.00 10|pub 22042 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 17 de 1964 — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub 22328 Nov.25.-v dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MATEO ECHEGUIA LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1964 - Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 21979 Nov 20 -v dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRABOS o RENE JEAN MARIE CRABOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 19 de 1964 — Esc. Alberto Abraham Actuario Interino
1) $360 00 30 pub 20489 Nov 4-v dic.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BENIGNO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22064 Dic 2 - dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BENTANCOR VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 22065 Dic 2 -v dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 22066 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PAPALEO SORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub. 22067 Dic 2-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se ha e saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o BLANCA ROSA GONZALEZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22068 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 22069 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Po rdisposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LORENZO DOYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22070 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CLOTILDE PASTORINI PRATO o PASTORINI de TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1964 — Artaldo R. Fontes de Trelles Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22692 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDEZ TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub. 22693 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la su esión de LILIAN FERRIZO o LILIAN IVONNE FERRIZO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a reducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22694 Nov.30.-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESTRADER de ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. 22 de Octubre de 1964. — Artaldo F. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22695 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ITZAINA de CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22696 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MONDUTEY o MANDUTEY o MONDUTAY o MUNDUTAY o MONDUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22339 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA o NOLBERTA LIRIA CASAS de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22340 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA SANTIAGA CAMEJO de CASASSUS o CASASSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22390 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22391 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTERO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22392 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22393 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ de BLUMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22394 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO NARCISO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22395 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OTILIO GORRIARAN o EUSEBIO GORRIARAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964 - Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22396 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO ELADIO R[illegible] o ELADIO ROLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10 pub 22942 Nov.23.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTACIA o MARIA EUSTAQUIA LORENZO de DI BIASE o DE BIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 21959 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesion de BRIGIDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22713 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FRACHIA o INDALECIO FRACHIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 22714 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORRINI o MARTIN PORRINI QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22715 Nov 30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERRUETA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22716 Nov.30.-v dic.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA TERESA PATRON de OLMEDO o TERESA PATRON de OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22717 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI HERNANDEZ o FELIPE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22718 Nov 30.-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERMIN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22719 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 22922 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura da la sucesión de ADOLFO TOMAS TREFAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 22923 Dic.1º.-ven.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA DEL PUERTO de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10 pub. 22924 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura

de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD SEGUNDA RODRIGUEZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 22370 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 22371 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 22372 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA CAÑETE de SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc
1) $ 120.00 10|pub. 21994 Nov.20.-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NUÑEZ o NUÑEZ DUCROSSE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges. Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 21993 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FRANCISCA SOLARI de FODRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 21995 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE BUENAVENTURA y FRANCISCA PATRITTI de BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 22368 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 22261 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MASCAZZINI, o MASCASSINI, o MASCACINI, o MASCASINI, o MASCAZINI o MASCACCINE, o MASCACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22000 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el gestionante Líder Aníbal Rotundo está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 29 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuario Adjunto.
1) R. 20|4|55 10|pub. 33311 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RAFFO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub 22367 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ALVAREZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22262 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22263 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CARLIS JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22264 Nov.24.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MORAES DE OSORIO o PAULINA NUÑEZ DE MORAES (47-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 10 de Noviembre de 1964 — Amelia L. da Rosa, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22375 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTAMARTA (47-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964 — Amelia L. de Rosa, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22376 Nov.25.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RODRIGUEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22895 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMANIUK o PEDRO ROMAÑUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22896 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GUILLERMO ROVERANO o ALFREDO GUILLERMO ROVERANO ELISSECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22897 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SECUNDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22898 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964 — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) (D 21|7 964) 20 pub. 32958 Oct.28-v.nov.13.
Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PETRONA DOMINGUEZ de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Noviembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10.pub. 22025 Nov 23.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub 22987 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL o AMENGUAL DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 22146 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de setiembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22234 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SEGUNDO MASSARINO o MAZZARINO y de ROSA VARESI DE MASSARINO o MAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 13 de noviembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22235 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREITAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22236 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RUIZ DE URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22237 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GREGORIO GARAVENTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22496 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de marzo de 1964 — Esc. Julio Abelenda P. enza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22497 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERREIRA GOMEZ DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22498 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22499 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 22493 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22494 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUIROS o QUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1º de 1964 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22495 Nov.26.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ELISA GELROTH de HOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Artuario Adjunto.
Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22492 Nov.26-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FAGUNDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 22491 Nov.26.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ERNESTO SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22052 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIUFFO o CIUFFI de TUCCI o TUCHI o TUCCIH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22053 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22054 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22055 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MAXIMO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22056 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CASTILLO o LUIS ALBERTO CASTILLO FABRE y ARTURO CASTILLO FABRE o FEDERICO ARTURO CASTILLO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugazdo. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22057 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22058 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISIDRA o JUANA ISIDORA o JUANA PEREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22903 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22581 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PABLO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22582 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPEZ VICTOR ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22583 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA de LEON ORAMAS de MEDINA, o EUSTAQUIA de LEON, o DE LEON, o DELEON ORAMAS u ORAMAS u ORAMA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120:00 10|pub. 22584 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FRANCISCO ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22585 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIGRO o ANTONIO NIGRO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22290 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JUSTA OTTONELLO u OTONELO u OTONELLO DE DOLIO o DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22289 Nov.25.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NUÑEZ ROCHA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22252 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JACINTO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de octubre de 1964. — . Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22253 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO BENITO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22254 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BASIGNANI DE MAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22255 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE CAPUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22256 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA RAMONA BERRIEL FUICA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 22257 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS NICANOR PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa Rodríguez, noviembre 16 de 1964. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz 2da. Sec. San José.
1) $120.00 10|pub. 22212 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FE-

LIPE QUIROGA NOGUEIRA o FELIPE PABLO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22158 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA LUZARDO de MESA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1964. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22157. Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARMELO BARDIER GOMEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10|pub 21940 Nov.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO MARIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGABIRIA SILVA y de GERONIMA o JUANA GERONIMA AGUIRREGABIRIA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $360.00 30|pub. 20350 Nov.19-v.dic 31. Feb.1.o-v feb 1 o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1125 del C.P.C. se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuario
1) (D. 21.7.934) 20 pub 32961 Oct.28-v nov.13. Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BENJAMIN ROMULO ALMIRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $ 120 00 10|pub 22440 Nov 26 -v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA NOCEDA o ANGELA CUSTODIA NOSEDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1964. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 22162 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MARIA CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 22441 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEOGRACIO LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22837 Dic.1º.-v.dic 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO o MARIA LAGO SOSA o MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22933 Dic.1º.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA GUTIERREZ o BUTIERREZ de RODRIGUEZ o CUPERTINA JOSEFA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Hugo L. Goyenola, Escribano Actuario
1) $ 120 00 10 pub 22934 Dic 1º -v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDEROS o RICARDO MEDEROS LOTO o RICARDO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Hugo D Goyenola Escribano Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 22935 Dic 1º -v.dic 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAAVEDRA o SAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación ha sido concedida auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Hugo D Goyenola, Escribano Actuario.
1) R 20'4.55 10|pub. 33299 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA SORIA o SEVERA SORIA SILVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. 11 de Noviembre de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub. 22636 Nov 27 -v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA o TEUDOCIA SEVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22501 Nov 26-v dic 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JAVIERA BRINKEROFF o BRINKERHOFF DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10|pub. 22167 Nov.24-v.dic 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO RAMOS o PRIMITIVO RAMOS COTO o COTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuario Adjunto
1) $ 120 00 10 pub 22108 Nov 23 -v dic 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RAMONA TELIS o TELIZ o FAUSTA R. TELIS o FAUSTA RAMONA TELIS de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub 22166 Nov.23-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEBEL FRIEDMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $360 00 30|pub. 19532 Nov 6-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — El Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CASTILLO. L.o 9, F.o 418, emplazándose a todos los interesados en la misma con el término de treinta días — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1964. — Juan M Almirati Cacheiro, Juez.
1) $120.00 10|pub. 22166 Nov.24-v.dic.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la Ley 8 733 de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 9 933 se avisa a doña HORTENCIA MORENO de SAN MARTIN, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 5365-67 y señalado con el N.o 16 de la manzana "F" en el plano del Agr. Juan F Jaureche inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1957 Sup 450 mts. 78 dmts. Propietario, Otilia Celia Laures Placeres. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964.
2) $ 360 00 15|pub. 21581 Nov.17-v dic.7.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 9 933. se avisa a don RUBEN TECHERA LEANDRO o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 10055 y señalado con el N.o 6 de la manzana "O" en el plano del Agr. Juan F Ros inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Setiembre de 1955: Sup. 455 mts cds. Propietario, Juan J Campistegui — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964.
2) $ 360 00 15 pub 21582 Nov 17-v dic.7.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9 099 de 20|9|933, se avisa a don BARTOLOME CARLOS DEMARIA ALCAIRES, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 16581 y señalado con el N.o 5 de la manzana "N" en el plano del Agr. J F Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955. Sup 300 mts cdos Propietario, Juan Campistegui — Montevideo. 11 de Noviembre de 1964.
2) $ 360.00 15 pub 21583 Nov 17-v dic.7

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don RUBEN MARIO PICAMIL HEUGAS o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 16581 y señalado con el N.o 6 de la manzana "S" en el plano del Agr. J F Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955. Sup 420 mts. cdos Propietario, Juan José Campistegui — Montevideo 11 de Noviembre de 1964
2) $ 360 00 15 pub. 21584 Nov.17-v dic 7.

ABRAHAM VARSAVSKY

En su calidad de administrador del fraccionamiento denominado "Villa Eropia" situado en la 6.a Sección Judicial de ... padrón en mayor área N o 14 238, según plano del Agrimensor ... de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10 528 el 21 de Octubre de 1959, efectúa estas publicaciones de conformidad con el art. 10 de la Ley 9 099 a fin de hacer caducar los derechos de los promitentes compradores que se dirán, sobre los solares de dicho fraccionamiento que a continuación se expresan, en virtud de haberse atrasado más de cuatro años en el pago de las cuotas en que se dividió el pago del precio:

Marta Julia Gadea Billasante, solar 2, manzana A
Elsa Rosa Doti solar 6, manzana B
Albertina Brum de Márquez, solar 5 manzana D.
Antonio Daniele, solar 4, manzana F
Camilo N. Alvarez, solar 7, manzana B.

Miguel Medina La Paz, solar 8, manzana R. Se previene a dichas personas o a sus causahabientes a título universal o singular, que pasados quince días desde la última publicación sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre los bienes referidos.
2) $480.00 15|pub. 21374 Nov.18-v.dic.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallanse más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agr. Francisco Lan ranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Febrero de 1951 con el N.o 6203, empadronados en mayor área con el N.o 19019 y 19020 s|plano ahora con los números que se detallan y ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Solar 5 manzana V, padrón actual 733. Promitente comprador: CARLOS ANTONIO GONZALEZ CEDEÑOS.
Solar 6 manzana V, padrón actual 734. Promitente comprador: CARLOS ANTONIO GONZALEZ CEDEÑOS.
2) $ 360 00 15|pub. 21589 Nov.17-v dic.7.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9 099 de 20 9 933, se avisa a don PABLO SILVERA o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 10218 m|á. y señalado con el N.o 3 de la manzana "R" en el plano levantado por el Agr. Juan P Jaureche inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1957. Sup. 316 mts. 98 dmts. Propietarios Ana María Garcé de Laures y otros. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964.
2) $ 360.00 15|pub. 21585 Nov.17-v.dic.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares del Barrio Homero E. Vicente y Lulio H. Borges de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 7439 señores ELOY LORENZO SOSA, promitente comprador del Solar 7 de la manzana I. y WALTER RODRIGUEZ GONZALEZ, promitente comprador del Solar 8 de la manzana H, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9 099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta de estos solares, quedando operada la misma a los 15 días de la última publicación de este aviso. — Suc. HOMERO E. VICENTE y LULIO H. BORGES.
2) $300.00 15|pub. 21727 Nov.18-v.dic.9.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099, se previene a quienes se menciona a continuación o sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las siguientes propuestas de compra y promesas de compraventa de los solares ubicados en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial de Canelones: solares 4, 20, 21 y 24 de la manzana 122, padrones 2628, 2644, 2645 y 2648, respectivamente, prometidos en venta, por su orden, a Félix Edmundo Medina Juan C. Rojas, Clara Inés Rippel y Esther y María D'Angelo. — Hildebrando Nelson Berenguer.
2) $240.00 15|pub. 21734 Nov.18-v.dic.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY, como mandatario de Mario César Barcos comunica a los señores ALCIDES SABAGNO, CARLOS SOSA, LUIS ELIAS MARTINI, JUSTO ALFREDO DE LOS SANTOS DANIELF VAN KOFFEL, ALBERTO PERALTA WEIGEL, APOLINARIO MACHADO, y a sus sucesores a título universal o singular, que deben concurrir a la Sección Tierras del Banco Popular del Uruguay (Agencia Cordón, Constituyente N.o 1497), en el perentorio término de diez días a contar del siguiente al de la presente publicación. El objeto del emplazamiento es lograr que sean suscritas las Promesas de Venta correspondientes a los solares que fueran prometidos en venta en su oportunidad. Vencido el término antes señalado y en cumplimiento de la condición resolutoria pactada, las referidas personas habrán perdido todo derecho sobre los solares por incumplimiento de su obligación de formalizar el contrato de acuerdo a la ley — Montevideo, 19 de noviembre de 1964. — Banco Popular del Uruguay, Sección Tierras.
2) $360 00 15|pub. 22105 Nov.23-v.dic.14.

Habiendo fijado en

se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con mayor área con el N.o 15885, señalado con el N.o 37 en el plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 2273 en diciembre 13,957, se hace saber al promitente comprador JOSE IGLESIAS BLANCO, herederos o causahabientes a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.
2) $300.00 15|pub. 22444 Nov.26-v.dic.17.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que se detallan. Solares de terreno ubicados en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronados con el Nº 706, mayor área, según el plano del Agrimensor José Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|6 954, se individualizan así:

Solar 15 — Manzana "A" — Comprador: Carlos Zanabria.
Solar 3 — Manzana "A" — Comprador: Francisco Díaz Díaz.
Solares de terreno ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el número 7462|7468, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscrito en la Dirección General de Catastro el 7|3 957, se individualizan así:

Solar 28 — Manzana 5 — Comprador: Porfilio Ribeiro.
Solar 13 — Manzana 9 — Comprador: Lideo Muñoz.
Solar 17 — Manzana 12 — Compradora: Carmen Vallejos Rodríguez.
Solar 5 — Manzana 14 — Compradores: Pedro Méndez y Abel Muniz Muniz.
Solar 16 — Manzana 12 — Comprador: Jacinto Núñez.
Solar 9 — Manzana 14 — Compradores: José Carlos y Eduardo Nelson Correa Ferreira: Padrón 12.620.

Solares de terreno ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José Meier, inscrito en la Dirección General de Catastro el 27|1|953, se individualizan así:

Solar 11 — Manzana "K" — Padrón 731. Comprador: Luis Carmelo Rodríguez Díaz.
Solar 10 — Manzana "K" — Padrón 730. — Comprador: Luis Carmelo Rodríguez Díaz.
Solar 4 — Manzana "H" — Padrón 676 — Comprador: Carlos Alberto Moroy Acosta.
Solar 1 — Manzana "J" — Padrón 707. — Comprador: Carlos Alberto Moroy Acosta.
Solar 25 — Manzana "D" — Padrón 792. — Comprador: Constancio Peralta.
Solar 22 — Manzana 10 — Padrón 6026. — Comprador: Juan Evangelista De Los Santos.

Solar de terreno ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscrito en la Dirección de Catastro el 16|6 955, se individualiza así:
Solar 69 — Manzana "C" padrón 5.363 — Comprador: Francisco Quiñones.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes y a los señores Nelson Correa Pintos y Gloria del Carmen Fereira Melo, quienes adquirieron el solar, en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 900.00 15|pub. 22796 Nov.30.-v.dic.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa San Isidro de Pando":
Solar 15, manzana "LL"; Padrón m|á., 1889; Padrón actual, 3229; Comprador: Delmiro y Alberto Santos Chury.
Solar 5, manzana "R"; Padrón m|á., 1889; Padrón actual, 3329; Comprador: Desiderio Alberto Silvera.
Solar 10, manzana "Z", Padrón m|á., 1889; Padrón actual, 3176; Comprador: Carlos Mario Cano.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducados sus derechos. — Modesto J. Viglietti y Marcelina Arena Rijo. — Mercedes 867.
2) $ 260.00 15|pub. 22048 Dic.2-v.dic.23.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima La Conserva Trinidad, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1964 a la diez y treinta horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general al 31 de agosto de 1964; 2) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas, así como determinar las retribuciones de los miembros de aquél; 3) Reparto de las utilidades y fijación de los dividendos proyectados por el Directorio; 4) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad, por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $420.00 15|pub. 22085 Nov.23-v.dic.14.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1964 a las diez horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general al 31 de agosto de 1964; 2) Elección de los miembros del Directorio y de la comisión de cuentas, así como la determinación de las retribuciones que a los primeros nombrados corresponda; 3) La aprobación o modificación del reparto de utilidades y fijación de dividendos que propondrá el Directorio; 4) Designar a dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad, por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $420.00 15 pub. 22086 Nov.23-v.dic.14.

CARLOS ANSELMI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 51 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Carlos Anselmi S. A. para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1964 a las 11 horas, en el local social de la calle Cuareim 1811, a efecto de tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los artículos 32 y 34 de los Estatutos Sociales.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 22407 Nov.25-v.dic.9.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1964 en la calle Cerrito N.o 461, esc. 102, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar remuneraciones; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la sociedad con por lo menos tres días de prioridad a la fecha de la asamblea.
3) $360.00 15|pub. 22731 Nov.30-v.dic.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1964, a la hora 15 en el local de la sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico, titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 16 la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.

3) $ 224.00 7.pub. 22894 Dic.1º-v.dic.10.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Señor Representante:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo martes 15 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Cuareim 1425, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Acta anterior. 2º) Memoria ejercicio 1963-1964. 3º) Balance general ejercicio 1963-1964. 4º) Presupuesto ejercicio 1965. 5º) Fijación de las cuotas de afiliación. 6º) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 37 de los Estatutos Sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros no habiendo ese quórum en la primera reunión se podrá sesionar en la sub-siguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la Asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum se cita a usted en segunda convocatoria para la Asamblea a realizarse el mismo día 15 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la Asamblea a realizarse el día 15 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

NOTA: De acuerdo con la ley, esta Asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor Representante venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Saludan a usted muy atentamente: Gil Aresqueta, Presidente. — Juan Carlos Galván, Secretario. — Rafael A. Bustabad, Secretario.

3) $ 240.00 5'pub. 22857 Dic.1.-v dic.7.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Segunda convocatoria

Convócase a los señores afiliados para la Asamblea General de Socios (Segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1964, a las 9 y 30 horas, en el local social de la Cooperativa, Colonia N.o 1730, 6to. piso, donde será considerado el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la Memoria Anual presentada por el Consejo Directivo; 2) Considerar los Inventarios presentados, correspondientes al ejercicio 1963|1964; 3) Designación de Tres Asambleístas para firmar el acta.

Nota: La asamblea se realizará con el número de asociados que concurran. Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una dad no menor de un año en el Instituto, debiéndose presentar documento de identidad. — Saúl Ugartemendia, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.

3) $ 120.00 5'pub. 22834 Dic.1.o-v.dic.7.

SANTA MAGDALENA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1964, a las 8 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Julián Laguna N.o 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964; 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28); 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las Oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna N.o 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). — La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 22846 Dic.1.o-v.dic.3.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio de Textil Industrial S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1964 a las 10 y 30 horas en el local social, Avenida General Flores N.o 4477, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, al 30 de junio de 1964; 2) Elección de Directores titulares y suplentes respectivos; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores N.o 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca.

B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $200.00 5 pub. 22849 Dic.1.o-v.dic.7.

BARRACA AMERICANA S. A.

(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1964, a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — El Directorio.

3) $ 420.00 15|pub. 22847 Dic.1.o-v.dic.29.

UNION FINANCIERA SION S. A.

De acuerdo con lo que establece el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Andes 1185 el día 10 de Diciembre a las 19.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio; B) Estado de pérdidas y ganancias; C) Informe de la Comisión Fiscal y de distribución de utilidades.

Se previene que de acuerdo con el artículo 29 deberán ser depositadas las acciones hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 22103 Dic 2-v.dic.3.

PUBLICUEROS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 6 y 12 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1964, a las 14 30 horas en la sede social, Ejido 1417, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades, (Art. 10); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, (Art. 13).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Ejido 1417), hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión, (Art. 13). — Montevideo, Noviembre de 1964.

3) $ 20.00 1|pub. 22098 Dic.2-v.dic.2.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1964, a las 18.30 horas en el local social calle Miguelete 1649, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio económico cerrado el 31|VIII|964; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico (Titular y Suplente); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada o podrá ser suplido el depósito por certificado bancario, (Art. 16 de los estatutos sociales) — El Directorio

3) $ 64.00 2 pub. 22086 Dic.2-v.dic 3.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en su sede social de Avda. Asencio Esq. Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideraciones de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964; 5.o) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1965|67. (Arts. 16 y 17 de los estatutos); 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes, Art. 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación, (Art. 35). — Dolores, Diciembre de 1964. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Calcagno Toscani, Secretario.

3) $ 120.00 3|pub 22041 Dic.2-v.dic.4.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964 — La Dirección.

4) $ 1 080 90|pub. 20547 Nov.5.-v.mz.18.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, MARIA CARMEN LAGUARDA DE TOSCANO y LUIS A. LAGUARDA, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 594 del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de GRACIANA LARRABURU DE LAGUARDA, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de noviembre de 1964. — La Dirección.

4) $120.00 10|pub. 22676 Nov.27-v.dic.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANGEL SALVADOR FERLITA CAPITANO y OLGA CANTISANI MALDONADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-263, año 1963), se hace saber que por resolución del día 8 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Salvador Ferlita Capitano y Olga Cantisani Maldonado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22634 Nov.27-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65. F o 682), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS COUTO RODRIGUEZ y ELIDA

RODRIGUEZ GONZALEZ. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o, Ley 10 783). — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 21224 Nov 12-v dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65.660), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARMANDO ALBERTO MONTERO y PETRONA ALCANTARA VENTURINO ALBARRACINO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o, Ley 10 783). — Montevideo Noviembre 9 de 1964 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 21225 Nov. 12-v dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Castro Díaz Tula con CIRILO MILLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|362|964), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cirilo Miller y Tula Castro Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21804 Nov 19-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mazza D'Agostino, Archidoro con ORSOLINA MORILLO CASSETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-356-964) se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Archidoro Mazza D'Agostino y Orsolina Morillo Cassetta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21805 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RIENZI CARLOS M con SILVEYRA SANCHEZ ANGELICA Disol y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V - 351 - 64), se hace saber que con fecha 14|10|964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sienrra y Angélica Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 21340 Nov.13-v dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges LUIS ALBERTO BARBE ZUGASTI y MARIA ANGELICA URTA PARSONS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub 21800 Nov.24-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN MIGUEL CANCELA MONACO y JOSEFINA JOSEFA TERESA VILANOVA ROMANELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 21768 Nov.19 v.dic.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO OJEDA y VIRGINIA LIMA DE OJEDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21721 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALEJANDRO CARAVADOSSI PANIZZI y MARIA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $370.00 20|pub. 21339 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PATRONE AMPELLI, DAVID y MARIA LEONOR LAGORMARSINO TWYFORD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F o 196)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320 00 20 pub. 22024 Dic.2-v dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "PETRINI, MANUEL MARIA y NORMA DEL LONGO o Del LONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 22621 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOZO LEAL, CORNELIO y BARRANQUE MEDEROS, ELIDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 171), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 21799 Nov.19-v dic.17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tasende Pujo, Ana María con JUAN ANTONIO BORDOY RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 61, Fº 637) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Noviembre 12 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 21607 Nov.17.-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges DANTE LANZARO VISCONTI y SARA MARGARITA PEYRE RAMBÍA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L o 62 F o 87), dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320 00 20 pub. 21485 Nov 16-v dic.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES, RAMIRO o RAMIRO EDUARDO y REIG, ZULEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 584) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21346 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por ROQUE o ROQUE ISABELINO CALABRESE TORCHIARO y ERMELINDA TORCHIARO MORRONE y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 62, Fo. 69), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22472 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERPA y ANA PERDOMO CORONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 22311 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OVIDIO NESTOR SIERRA y NYDIA MATILDE PIANA CALZADA, 54|149, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 22312 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PIANO MANZI y GRISELDA o GRISELDA ELVA SCHULTZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 16 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. [illegible] Nov.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL MARTINEZ y BLANCA GLADYS BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22313 Nov.25-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RICO SERRANO y ELVIRA MACIA ARAN o ARAZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22208 Nov.24-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CARRIO MARTORELL y GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $230.00 20|pub. 21843 Nov.24-v dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DENBY MARTORELL, MARIA JULIA MONTALDO CAFFERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21844 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROMAN SILVERA y AIDA ESTHER BROGGI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20.pub. 21364 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAMON ARRAGA y LAURA o LAURA RENEE FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 21606 Nov.17.-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Puig, Julio César con CORNU, SARA MARIA PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F-601|964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Puig y Sara María Paz Cornu. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21803 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DUPLESSIS DE SUSENA, OLGA MARGARITA y SUSENA, FRANCO HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F-460|964), se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Horacio Susena y Olga Margarita Duplessis. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21802 Nov.19-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMANCIO, JUAN AMARO y doña FELICIDAD GONZALEZ (Ficha E-235), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22854 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ODILIA PEIXOTO PEREIRA y don MANUEL NIETO PEIXOTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 14 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 22064 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN AGUSTIN IRIGARAY y AURORA RAMONA DE VIDA DE IRIGARAY (Ficha: E. 279), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 21845 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CASILDA HAYDEE CIRA GONZALEZ DIAGO y don VICTOR HUGO DOTTI (Ficha E-291) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22558 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADELINA FAGUNDEZ DE FERNANDEZ Y ANTONIO FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 20, F.o 304), se hace saber que por resolución de fecha, noviembre 16 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los comparecientes doña Adelina Fagúndez de Fernández y Antonio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 17 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22365 Nov.25-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LIDIO DE VARGAS y ZULEMA FERNANDEZ VILLANUEVA, Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 20, Folio 171), se hace saber que por resolución de fecha, abril 7 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los comparecientes don Lidio de Vargas y Zulema Fernández Villanueva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1.o de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21936 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MARIA INES CABALLERO c|JULIAN GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8. F.o 195)" se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por María Inés Caballero y Julián García, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 27 de Agosto de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 20950 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BENITO VILLANUEVA LOPEZ y CANDIDA BARBOZA. — Y a los efectos se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, inc. 2.o, de la ley N.o 10.783. —Melo, noviembre 23 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22821 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos: "SIRIO RAMOS BRESQUE y ZORAIDA GONZALEZ GONZALEZ de RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 9|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sirio Ramos Bresque y Zoraida González González de Ramos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 21208 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto N.o 7921 de fecha 27 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENATO BERNARDI MENEGAZ y MARIA DIAZ SOUZA GOGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 5 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 21150 Nov.11-v.dic 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ROMUALDA ELVIRA DE LEON c|LEONCIO ESTEBAN MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Romualda Elvira de León y Leoncio Esteban Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 20927 Nov.9-v dic 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del catorce de mayo del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre AIDA ARAGON DE BRESCIA y CONSTANTINO BRESCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, Ley N.o 10783. — Florida, Setiembre 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 21935 Nov.20-v.dic 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "FERREIRA DE MARTINEZ MARIA contra Manuel Indalecio de Martínez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 33 Fo. 235), se hace saber que por resolución del día 11 de abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre María Debora Ferreira de Martínez y Manuel Indalecio Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 7 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21426 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Eulogio A Tellechea con ELENA MIRABALLES DE TELLECHEA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 31 Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha doce de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulogio Amaro Tellechea y doña Elena Miraballes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 28 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21052 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 14, F.o 212, N.o 453)" se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 20106 Oct.28.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLOTILDE BENITES y ELOISA SOSA (Lo. 19, Fo. 118), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adj.
5) $320.00 20|pub. 22500 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ALINE MARIE LUISE RUTZ y OTTO DAVID de LIMA, (L.o 19 F o 165)", a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 320 00 20 pub. 20925 Nov.9-v dic 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ LARRIERA, MIGUEL ANGEL y SALVETTO, MARIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 403), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1964. — J. Gualberto Vega, Act.
5) $320.00 20 pub. 22258 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San Jose, dictada en los autos caratulados "CASTRO UMPIERREZ, MIGUEL y BATISTA DE CASTRO, EUFEMIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 17, Fo. 359), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 22259 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DARIO FORMOSO BICA y LEOPOLDINA CAMEJO CORTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Darío Formoso Bica y Leopoldina Camejo Cortés En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 21671 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "BIDONDO, ATILIO y MELO, CAROLINA MARIA. Liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 19, N.o 314), se hace saber al público que por resolución N.o 1938 de fecha 21 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Atilio Bidondo y Carolina María Melo de Bidondo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 9 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) 400.00 20 pub. 21751 Nov.19-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MARTINEZ, JUAN RAMON y FLOR DEL ALBA MACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 26, Número 199 Folio 401), se hace saber que con fecha ocho de Abril próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta día a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1964. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22838 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "MARABOTE CIPRIANO HERNAN y ELVA RECARTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 152. N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cipriano Hernán Marabote y Elva Recarte de Marabote, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $240 00 20 pub. 21673 Nov.18-v.dic.16.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunico disolución sociedad colectiva "Tarasco y Cía" que gira en ramo de Farmacia perfumería afines con el Nombre "Proton N o calle Oficial N.o 4504 adquiriendo la totalidad activo la socia Milca Amelia De Souza de Grasel
Acreedores: Convención 1190, ap 4 — Montevideo, 6 Octubre 1964. — ESHER TRANTO de KLEIN
6) $160 00 20 pub 21034 Nov.10-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que el 30 de Setiembre de 1964 ha quedado disuelta la sociedad colectiva Esnal y Malvarez, que giraba en el Pueblo Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con frente a la calle Tupambaé casi Uruguay, integrada por los señores Edelmiro Esnal Arostegui y Manuel Roberto Malvarez Mainetto, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. Ley 2.904 del 26 IX 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R Malvarez.
6) $320.00 20 pub. 22556 Nov.26-v.dic.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "COCUZZA, JOSE. Conversión al divorcio, (L.o 65, F.o 437)", y a fin de notificar a ZOE KOROVESI o COROVESI se hace saber que se ha dictado la siguiente interlocutoria: "9280. Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. Vistos; por lo que resulta de autos y atento al dictamen del Ministerio Público, decrétase la conversión al divorcio de la separación de cuerpos de los esposos José Cocuzza y Zoe Korovesi o Corovesi, dispuesta en oportunidad por la Justicia italiana (Palermo). Hágase saber por edictos. Acreditada su publicación lo que podrá hacerse sin presentación de escrito, vuelvan. — Marcora. — Elbio A Panario". — Montevideo Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $ 20.00 1 pub. 22025 Dic.2-v.dic.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ORIONIL FARINHA DE OLIVEIRA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-428, 1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-255, 1964) que le fueron iniciados por su esposo EDMUNDO FRANCISCO ZABALETA. — Montevideo, octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30 pub 33198 Nov.18-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI Divorcio (Lo 61 Fo 608) se cita y emplaza a don Martín Jauregui a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1964 — Walter Roque Vignoli Actuario adjunto
7) R.20|4|55 30 pub 32988 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "BRUSCHI AMELIO contra ALBERONI MERCEDE Divorcio" (60 - 432) se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 22 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
7) $360.00 30 pub. 20095 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO CARMEN Divorcio" (61 - 164), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $360 00 30 pub. 20096 Oct.27-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Lo 54, Fo. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario
7) $360 00 30 pub. 19615 Oct 21-v dic.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don SVEN ERIC CRONQUIST, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Raquel Aramendia c/Sven Eric Cronquist. Divorcio por sola voluntad Ficha E 1712 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30 pub. 21507 Nov 16-v dic.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGARITA DA SILVA c/ ANTONIO FELIZARDO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 20, F.o 272), se emplaza a don Antonio Felizardo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 20 de noviembre de 1964. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30 pub. 22366 Nov.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar, María Elvira contra DOMINGUEZ, JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 38. Folio 338) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
7) 30 pub 33023 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr don Erik B Colombo, dictada en los autos caratulados ARTIGAS ADHEMAR, Auxiliatoria, Lo 17, Fo 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza — San José, Octubre 23 de 1964. — J Gualberto Vega, Esc Actuario
7) (R 20|4|55) 30 pub 32978 Nov.3-v.dic.15.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Mendez Moderneli dictada en autos: "Municipio de Montevideo c/ PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584 Cobro Ejecutivo de Pesos. Lo. 13, Fo 438 se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arena de Avcaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146 584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. German Cabezas se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "RETETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO" Pérdida Patria Potestad. (L o 19. N.o 1168, F o 549). dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28.-v.dic.14.

9-Expropiaciones

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA LA TORRE Y EL EDIFICIO PARA EL SISTEMA DE RADIO-ENLACE CON MICROONDAS CON LA REPUBLICA ARGENTINA (CIUDAD DE CANELONES).

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de José J. Etcheverry, Padrón N.o 1281 en mayor área. Terreno de 436 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: 9m50 de frente al O a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 43m50 de la calle J. Zorrilla de San Martín; 46m17 al N. lindando con el Padrón N.o 1282; 9m51 al E. con Padrón 1276 y 45m82 al S. con más terreno del Padrón 1281 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, (8.o piso), Montevideo en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1964.
9) $256.00 8|pub. 22842 Dic.1.o-v.dic.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN BARNECH DEMES Y OTRO. Posesión notoria de estado civil e incapacidad". (Lo. 60, Fo. 561) se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan y Obidio Artemio Barnech Denes o Demes, designándose curadora de los mismos a doña Marta Batisttella. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
10) (R.20 4|55) 10|pub. 33296 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ARGIZ de ALBACETE, MARIA LEDO. Incapacidad, (Ficha D. 1960)", por disposición de fecha 26 de Mayo de 1964, se nombró Curador interino a don Emilio Ledo Argiz, de la presunta incapaz doña María Ledo Argiz de Albacete, y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Noviembre 25 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20 4|55) 10|pub. 33349 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANA TERESA TOSELLI DE RODANO. Solicita se declare incapaz a su hijo NELSON MARIO RODANO TOSELLI", L.o 14, F.o 236, N.o 540), se hace saber al público que por Sentencia N.o 122 de fecha 7 de setiembre de 1964, de este Juzgado, ha declarado la incapacidad de Nelson Mario Ródano Toselli, ombrándose Curadora a su madre legítima Ana Teresa Toselli de Ródano, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 9 de octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 22793 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "SILVA (ILDA). Incapaz Lo. 16; Fo. 660", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, doña ILDA SILVA, designándose curadora de la misma a doña Ema E. Silva Fontán de Taborda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario
10) $12.00 1 pub. 22059 Dic.2-v.dic.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI, domiciliado en Rincón 438, escritorio 55, digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad de los señores César Martínez Degiorgis y Manuel Lozos Cedeira, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Plinio Cabral Mascari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10 pub. 22642 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno SANTIAGO IRULEGUY, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1317, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador produciré información sobre mi vida y costumbres con la declaración de los testigos Carlos Durán y Carlos Viera que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Santiago Iruleguy"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
11) $200 00 10|pub. 21797 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANA MABEL AGUSTONI, domiciliada en Avenida Italia número 6625, al señor Juez digo: Que se interrogue a los testigos Mabel Hourcade y Luis M. Cásares, expidiéndoseme testimonio para optar al título de Escribano. — Mabel Agustoni. — Enrique Sampognaro, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 22803 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ILMA TRONCOSO DE BASELLI con domicilio en Arocena N.o 2036 optando al título de Escribana Pública ofrezco la declaración de la señora escribana Nelly García de Gómez y el doctor Rodolfo Gómez Gotuzzo sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Ilma Troncoso de Baselli". — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
11) $ 160.00 10 pub. 22062 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIA BALESTENA, domiciliada en Cerrito 566 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito se interrogue a la señorita Julia Viera y señor Federico García Nin sobre mi moralidad y honestidad y aprobada dicha información se me expida el testimonio pertinente. — Nelia Balestena. — Federico Helguera García, Abogado". — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
11) $160.00 10|pub. 22510 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 576), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSA ROBAINA DIAZ, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 68, al señor Juez pido: Que a efectos de obtener los títulos de Escribana y Procuradora se interrogue a las señoritas Beatriz Galli y Escribana Leda Huelmo Correa sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — Nelsa Robaina Díaz. — José Luis Cayota, Abogado". — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 22314 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, constituyendo domicilio en avenida 18 de Julio 1451 digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres, ordenándose los edictos y testimonio. Sírvase proceder de conformidad. — Francisco Rodríguez Sayanes. — Walter A. Etchandy — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 22211 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 55, Fo. 570), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ GALLI, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 68, al señor Juez dice que. Optando a los títulos de Escribana y Procuradora, interrogue a Leda Huelmo y Nelsa Robaina sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio respectivo — Beatriz Galli. — Carlos Gigena". — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 22315 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: ANDRES OTTO LEICHT WULLICH, constituyendo domicilio en Convención N.o 1236 apartamento octavo, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito la declaración testimonial de Enrique de San Vicente Bourda y Orlando Pedemonte Camacho, expidiéndoseme testimonio correspondiente. — Andrés Otto Leicht Wullich". — Y a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 22337 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Lavalleja. — JULIO QUIRICI SALAVARRIA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 658, para obtener título de procurador al señor Juez solicito: 1) Se reciban las declaraciones de los señores Pedro Gomila y Carlos Tourné, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. 2) Se decrete las publicaciones pertinentes permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y se expida testimonio; 3) Los edictos así como el testimonio de esta gestión sean entregados al Letrado firmante. — Julio Quirici Salavarría. — Victoriano Luis Tierno. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
11) $200.00 10 pub. 21999 Nov.20-v.dic.3.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5453, Segundo Llamado, Estopa y trapos.
Apertura: 14|12.964, 17 horas.
No. 5461. Segundo llamado. Hielo.
Apertura: 14|12|964, 16 horas.
No. 5470. Instalaciones eléctricas en edificios de Paysandú.
Apertura: 14|1|965. 17 horas.
No. 5471. Hierro Perfilado y en chapas.
Apertura: 19|1|965. 16 horas.
No. 5472. Medicamentos.
Apertura: 7|1|65. 16 horas.
No. 5473. Insecticidas.
Apertura: 18|12 964. 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 33362 Dic.2-v.dic.4.

ADM. DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 3|64 — (Segundo llamado): Rieles para vía y accesorios. — Apertura: 17

de Diciembre de 1964 a la hora 9. — Precio del ejemplar: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. — Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33272 Nov.24-v.dic 7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 562
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de cuarenta (40) Motores Térmicos.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.do piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de diciembre de 1964, a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C C) 7.pub. 33315 Nov.30-v.dic.9.

Licitación Pública N.o 625
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la Demolición de la finca de la calle Tacuarembó N.os 1302, 1304, 1308.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 10 de diciembre de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33314 Nov.30-v.dic.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.473
Adquisición de: "Lona de Algodón".
Apertura: 29 de Diciembre de 1964, a la hora 9.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo (Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso).
12) (C.C.) 3 pub. 33326 Dic.1.o-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
Construcción de Viviendas
El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, este en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B. I. D. en el Departamento de Montevideo.
Unidad Habitación del Bucco. Avda. Propios y Santiago Rivas, 120 viviendas.
Fecha de apertura: 20 de Enero de 1965.
Las carpetas completas conteniendo: pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares, memoria constructiva particular, memoria constructiva particular complementaria y planos que integran los recaudos de estas licitaciones, podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sierra 1508 esquina 18 de Julio, a partir del día 10 de Diciembre próximo, dentro del horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas y previo pago del importe para cada carpeta completa fijado en pesos 500.00 (quinientos pesos) en la sección cuentas corrientes de la institución (Sarandí 570, planta baja).
La apertura de las propuestas, se realizará en la fecha indicada y a la hora 15 y 30 en el salón de actos (biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, tercer piso. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 33353 Dic.2-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
El Banco de Seguros del Estado oye ofertas y condiciones de comercialización por árboles de eucaliptus en pie y/o leña de eucaliptus del tipo comercial corriente y/o madera de eucaliptus de tipo y medidas apta para la industrialización.
Los interesados pueden visitar las plantaciones en el Parque Joaquín Suárez, situado en Los Cerrillos, 3a Sección Judicial de Canelones, frente al km. 51 de la carretera al Parador Tajes, los días hábiles de 7 a 11 horas y de 13 a 17 horas.
Las ofertas por escrito deben dirigirse al Banco de Seguros del Estado, Mercedes y Agraciada, antes del 10 de diciembre de 1964.
Por más informes, División Técnica en Agronomía, Casa Central, 6.o piso. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 33322 Nov.30-v.dic.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado
N.o 25.937. — Impresión de Boletines Informativos.
Apertura: Miércoles 16 de Diciembre de 1964. — Hora: 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Mercedes 1852 donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 33337 Dic.1.o-v.dic.15.

CONCURSO DE PRECIOS
Primer Llamado
N.o 25.934. — Adquisición o arrendamiento de local para la Agencia Belvedere.
Apertura: Miércoles 16 de Diciembre de 1964, a la hora 11.
Este Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, como asimismo en la Sucursal Belvedere (Juan A. Artigas N.o 4120).
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C C.) 10 pub. 33338 Dic.1.o-v.dic.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Pantanoso
Primera Sección
Aplazamiento de licitación
Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación y apertura de propuestas para la licitación, por primera vez, de las Obras de Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Pantanoso. Primera Sección, fijándose el acto para el día 8 de Enero de 1965 a las 10 horas, en la Dirección (Palacio Municipal, Sexto piso).
El acto de licitación no será válido, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3 pub. 33355 Dic.2-v.dic.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Licitación para la construcción de cien Nichos, etc.
Segundo y último llamado
Llámase por segunda y última vez a licitación pública, para la construcción de cien nichos y urnario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00
Fecha de apertura de propuestas el día 9 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, Noviembre 18 de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33269 Nov.24-v dic.7.

Licitación para la construcción de un Block de veinticuatro Nichos
Primer llamado
Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de un Block de veinticuatro Nichos Bicelulares, en Villa Casupá, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 20.00.
Fecha de apertura de propuesta, el día 11 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, Noviembre 19 de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33270 Nov.24-v.dic.7.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la impresión de circulares, notas circulares y proposiciones que habrá de emitir esta Oficina Internacional durante el período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del próximo año 1965, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local sede de la Oficina, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, excepto sábados, de 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas presentadas se efectuará el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 33363 Dic.2-v.dic.4.

PLUNA
CONCURSO DE PRECIOS
Prestación de servicios de transporte pre y post aéreo Punta del Este - Aeropuerto Capitán Curbelo (Laguna del Sauce).
Apertura: 7 de Diciembre de 1964; Local: Colonia 1013; Hora: 10.
Pluna llama a Concurso de Precios, para prestación de servicio de transporte pre y post aéreo entre la Agencia PLUNA - Punta del Este (Edificio Ex- Casino Miguez) y el Aeropuerto Capitán Curbelo (Laguna del Sauce).
Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución en el horario de 7 y 30 a 12 y 30, los días hábiles. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33361 Dic.2-v.dic.4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION DEL URUGUAY A LA COMISION MIXTA DEL LEVANTAMIENTO INTEGRAL DEL RIO DE LA PLATA
Llámase a licitación pública por primera vez, para el vuelo aerofotográfico de la costa uruguaya comprendido entre el Obelisco de los Treinta y Tres, Pta. Chaparro (Departamento de Soriano) y la Barra del Chuy (Departamento de Rocha).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al Presidente de la Delegación, serán abiertas en el Servicio de Hidrografía de la Marina, el día 15 de Enero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Hidrografía de la Marina, Avenida Agraciada N.o 3080 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) $200.00 10|pub. 22832 Dic.1.o-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA DE CANELONES
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a este Hospital durante el año 1965, de los artículos que a continuación se mencionan:

Leche Pan, Verduras, Lana en Astillas, Fideos, Artículos de Molino y Pastas Frescas.

Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado serán presentadas en la Administración de este Hospital el día 14 de Diciembre de 1964, a las 9 y 30 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones. — La Dirección.
12) $60.00 3 pub. 22960 Dic.1.o-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 16
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación para la Escuela Industrial de Canelones (Dpto. de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33357 Dic.2-v.dic.11.

Licitación No. 17
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la Policlínica de Vichadero, Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $150.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33358 Dic.2-v dic.11.

Licitación No. 21
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela No 4 de Paysandú (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33359 Dic.2-v.dic.11.

Licitación No. 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado al Liceo de Rosario, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $285.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33360 Dic.2-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez para las obras Palacio de Justicia (Montevideo), primera etapa, estructura de hormigón armado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en esta Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho a aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33324 Dic.1.o-v.dic.10.

El Departamento de Parques Nacionales del M. O. P. llama a licitación pública para la adquisición de Equipos de Riego y para Bombeo de Agua, según Pliego de Condiciones Particulares.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Ministerio de Obras ... 18 de Julio N.o 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día lunes 30 de Noviembre de 1964 a las 18 horas.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 2 de Diciembre de 1964, a las 11 y 30 horas en el mismo lugar.

12) (C. C.) 10|pub. 33254 Nov.3-v.dic.1.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
Segundo llamado

Artículo: Pintura preparada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 10 de 1964, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33305 Nov.27-v.dic.3.

U. T. E.

PLAN TELEFONICO NACIONAL
Obras de ampliación de la Red Telefónica de Montevideo, Interior y Larga Distancia
Prórrogas de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado informa a los interesados que ha resuelto las siguientes prórrogas de fechas de apertura de ofertas:

Licitación N.o 5584 — Postes de pino creosotado (prórroga del segundo llamado); Día: 10 de Diciembre, hora 10.

Licitación N.o 5585 — Cajas de dispersión (segundo llamado); Día: 23 de Diciembre, hora

Licitación N.o 5593 — Alambre de hierro; (segundo llamado); Día: 30 de Diciembre, hora 10. — Segundo llamado; Día: 13 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5595 — Aisladores de porcelana; Día: 5 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 15 de Enero, hora 9.

Licitación N.o 5598 — Estaño puro y fideo; Día: 8 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 19 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5583 — Aparatos telefónicos y derivados; Día: 12 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 22 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5597 — Masas aislantes; Día: 13 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día 21 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5591 — Transportador de bobina; Día: 14 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 27 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5589 — Camión especial para instalación telefónica; Día: 15 de Enero, hora 11. — Segundo llamado; Día: 26 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5599 — Tubitos de papel parafinado; Día: 19 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 29 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5596 — Cintas aisladoras; Día: 20 de Enero, hora 11. — Segundo llamado; Día: 28 de Enero, hora 11.

Licitación N.o 5581 — Cables telefónicos; Día 21 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 2 de Febrero, hora 11.

Licitación N.o 5600 — Grapas para cables; Día: 22 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 2 de Febrero, hora 10.

Licitación N.o 5601 — Grapas colgantes; Día: 27 de Enero hora 10. — Segundo llamado: Día: 3 de Febrero, hora 11.

Licitación N.o 5602 — Clavos de acero; Día: 28 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día 10 de Febrero, hora 11.

Licitación N.o 5586 — Instrumentos de medida; Día: 29 de Enero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 11 de Febrero, hora 11.

Licitación N.o 5582 — Equipos de alta frecuencia; Día 10 de Febrero, hora 10. — Segundo llamado; Día: 19 de Febrero, hora 11.

Licitación N.o 5580 — Ampliación de la Red Telefónica de Montevideo, automatización de diversas centrales en el interior del país, establecimiento de teleselección por abonados entre varios centros de ampliación y modificación; Día: 16 de Marzo, hora 16. — Segundo llamado; Día: 26 de Marzo, hora 16.

De acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes a cada licitación, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, dentro del horario 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago del ejemplar del pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales (Sección Licitaciones).

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 33267 Nov.24-v.dic.7.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Diciembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROSALIO ROLANDO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 795 bis Apto. 1o. y EVIDELIA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 795 bis Apto 1o.

2.a Sección

JOSE GILBERTO DAVILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 132 bis y ELSA DIVER CORREA, 28 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 132 bis.

MARIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1499 y MARTA ARACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colón 1499.

3.a Sección

HECTOR OSVALDO FABREGAT BRACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1260 y SONIA BRECCIA OUZZO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231 Apto. 29.

4.a Sección

JUAN ROBERTO CARDILLO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MARIA ELENA RUSSO, 23 años soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

JUAN LUIS DEL CARMEN CELANI, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 870 y LILIA NIEVES MAZZA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 870.

PEDRO SOLER 39 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Soriano 859 y LEONILDA PANERO, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 859.

WALTER GOTZL, 37 años, soltero, ingeniero, austríaco, domiciliado Andes 1122 y BEATRIZ ROSA VILLEGAS, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1122.

SEGUNDO EULOGIO OVIEDO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MARIA TERESA MOLINA MOYANO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

NELSON LOPEZ, 39 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Mini 821 y MARIA MARGARITA MONER, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mini 821 Apto. 301.

VICTOR MANUEL FIORENZA, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1234, apto. 5 y HAYDEE ALICIA CARMINATI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San José 924.

5.a Sección

ELBIO WILSON IRUSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceballati No. 1328 Apto. I y ROSA ESMERALDA LOPEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 936.

MANUEL ROBERTO LOSA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1217 y MARIA ELSA DUARTE, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ejido 1217 Apto. 88.

NORBERTO UBALDO MURRAY, 24 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado San José 1246 y MARTA NELIDA LOISI, 24 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada San José 1246.

6.a Sección

MARCOS ANTONIO ARTURO SEBASTIANI, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yi 1509 y SUSANA VIEIRA, 17 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Yi 1509.

9.a Sección

SANTOS HUGO MORAN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gutenberg 6452 y MERCEDES CASTILLO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna s|n.

10.a Sección

JOSE RUBEN MIRANDETTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4236 Apto. 3 y MARIA BRENDA MANZZONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4236 Apto. 3.

ENRIQUE PESAJ, 29 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3949 y MARCELINA FLORINDA RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2404.

RUBEN WALTER MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amberes 5854 y GLADYS MABEL QUINTEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5874.

ORESTES RAUL BUCHICHIO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1749 y JOAN MARY ABENANTE, 28 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1749.

ALBINO ALONSO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 4100 y LIVIA ARGELIA FAGUNDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2440.

NORBERTO SABINO TRIAS 25 años soltero diseñador oriental, domiciliado Guarambaré 1381 y BLANCA JULIA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guarambaré 1381.

EDUARDO NAVRATIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3714 y NILMA MABEL TAÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abella 2120

GARY EDUARDO COOPER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4035 y ORQUIDEA DE MARIA SCOCOZZA, 30 años, divorciada, peinadora, domiciliada J. J. Rousseau 3935.

ANGEL BANCHERO, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Aparicio 3496 y NIMIA PEREZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3496.

PEISE KULESNIK, 47 años, viudo, farmacia, argentino, domiciliado Irlanda 1940 y DORA GENDLIN, 32 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Irlanda 1940.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado F. Bentos 3742 y MYRIAM SUSANA PALOMEQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3742

JOSE GERVASIO AUTEDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Lapuente 2293 y DELICIA DEL CARMEN GRAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2293.

11.a Sección

JOSE ISMAEL CALIXTO, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3959 y ANGELA NELLY MOLINARI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3996.

PEDRO GONZALEZ, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3893 y MARIA ISAURA VILLAGRAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3893.

12.a Sección

CLAUDIO RODOLFO URQUIOLA, 55 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Pando 2771 y MARIA ANTONIA ABREU, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2771.

13.a Sección

ALBERTO VILA, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Egipto 3629 Apto. 3 y ANGELICA SILVIA MATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3477.

ADEMAR NUÑEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Japón 2167 y UNIVERSINA OLIVERA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5137.

14.a Sección

JOSE FABREGAS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3782 y GERTRUDIS CASILDA HAIGH, 47 años, divorciada, empleada, inglesa, domiciliada Agraciada 3782.

MARIO LUIS CARLOS BRANDIMARTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 953 y ELIDA ANGELA MANFREDI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 953

ELIAS SERTAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2865 y MARIA TOMASA BARCOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1105.

15.a Sección

WALDEMAR HUGO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Bandzen 1971 Apto. 902 y MARTHA GRACIELA MASSAFFERRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 1971 Apto. 902

16.a Sección

JULIO CESAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4471 y NINON BERNADET MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 441.

EDUINO LATORRE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yapeyú 592 y ELIDA ROMERO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4576.

17.a Sección

ALEJANDRO NEPOMUCENO GOMEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4894 y AMALIA LUCAS, 51 años viuda, oriental, domiciliada Guadalquivir 4894.

JESUS RAMON TORRES 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2 5421 y DOLORES ESTEVEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Calle 3 5440.

ALCIDES ROMAN PINTOS, 37 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Curupú 4211 y ALBA LUZ DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4211.

JUAN MARIO LEO, 35 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Lancaster 4323 y MARIA CARMEN LACUESTA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4323

18.a Sección

OSCAR RENE CASURIAGA FERRARI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2211 y ELIDES RENEE GUILLEN 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1141.

NESTOR HUGO SANGUINETTI DIEGO, 25 años, soltero bancario, oriental, domiciliado P. del Riego 986 y LYDIA ZULEMA MALLADA INVERNIZZI, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada P. del Riego 986.

ADOLFO LUIS ZAMORA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martí 3333 y TURQUESA JULIA CONSTENLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3333.

JOSE CUPERTINO RAMIREZ MUÑOZ, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2284 Apto. 3 y CARMEN VAZQUEZ DO BAÑO, 38 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 2284.

ROBERTO WILFREDO MUZANTE, 34 años soltero, abogado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 714 y MYRTHA TERESA GONZALEZ, GUIXE, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 714.

PEDRO LEO STEIN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Artigas 30 e IRENE MALGUT, 23 años, soltera, alemana, domiciliada B. Artigas 30.

ABEL MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1425 y MARTHA EMILIA MAGARIÑOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2265.

ELBIO JORGE CAIROLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. R. del Perú 815 y ELBIA EVA CONTRERAS, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.

ROBERTO FERNANDEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 567 y MARIA CRISTINA JARDIM, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Wilson 567.

FRANCISCO PEREZ CASTRO, 51 años, soltero, seguros, español, domiciliado 21 de Setiembre 2903 y ELSA GHIRINGHELLI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2903.

GUILLERMO ESTEBAN MACIEL, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2214 y NANCY ETHEL FARIÑA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2214.

ANGEL EDISON RUBEN SCARABINO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado R. R. del Perú 815 Apto. 11 y ELSA DELIA GONZALVEZ RUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.

LUIS MIGUEL NICOLON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1428 Apto. 15 y ANA MARIA BUSQUETS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Cambell 1429.

GUILLERMO ARTURO MERA SILVA, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Gadea 971 y MABEL GLADYS BUSTAMANTE CLARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 779.

OSCAR HILARIO PIOTTO, 24 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2219 Apto. 1 y MARTA SONIA GALVAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2219 Apto. 1.

19.a Sección

MANUEL FRANCISCO RUFATO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1928 y PILAR RODRIGUEZ, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1928.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL BERNAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4339 A Apto. 1 y OLGA GRACIELA TRIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4339 A Apto. 3.

DOROTEO RODOLFO MARTINEZ 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4529 y MARIA RITA PEREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4529.

ANTONIO OLINO LOPEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5332 y ELBIA MARTA GARAZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5332.

GONZALO CHAVES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 283 y BLANCA ESTHER VIEGA, 18 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4871.

21.a Sección

ARAMIS JOSE CANTONNET, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1584 y AIDA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1584.

ANDRES PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ariel 4637 y MABEL IGLESIAS 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4637.

RUBEN RENE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4481 y NIVEA ESTHER PICOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Aromas 4481.

JUAN ROSAS 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 4995 y REINA NELVI MAZUQUI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Edison 4563.

FERNANDO PEDRO ARAMBURU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1032 y GLADYS ELISA FORNER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 992.

WASHINGTON NOGUEIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lamartine 1626 y DELIA ROSA CONSTANTINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 5065.

ENRIQUE SIXTO FAVRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4946 y MARGARITA MERONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jenner 1304.

23.a Sección

REINALDO GOYCOECHEA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1690 y SUSANA RAQUEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1690.

OSCAR RICARDO DI BONO, 45 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2823 Apto. 2 y SELINA BRAGEIRO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada C. Cantera 2823 Apto. 2.

PABLO JULIO AÑORGA, 68 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2188 y JOVITA ESPERANZA BAUTISTA, 55 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2188.

24.a Sección

ALFREDO ANTONIO PADE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1189 y NELLY GOROSPE 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1189.

MARIO CESAR ARAGUNDE, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3186 y CARMEN ISABEL VIEYTES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3186.

LUIS BUSCARONS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1373 y MARIA DE JESUS GOMEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Alarcón 1373.

14) $6.00 3 pub. v.Dic.4.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964

1.a Sección

TEOFILO BRAGA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado P. Independencia 723, apto. 16 y ANA MARIA OSORIO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada P. Independencia 723, apartamento 16.

4.a Sección

RODOLFO HERMAN TABARES, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 846 y DORA AMIRA GARCIA, 26 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada San José 846.

ESTEBAN LEANDRO REPETTO, 54 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332 y CATALINA GUILLERMINA SILVERA, 48 años, oriental, soltera, domiciliada, Julio H. y Obes 1332.

CARLOS ALFREDO ZURRACO, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1026 y MARIA RITA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano número 825, apto. 7.

EDUARDO MARIO CARRASCO, 30 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Canelones 911 y ERNA WEINSCHENK, 28 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada Canelones 911.

5.a Sección

WASHINGTON CORREA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón número 1226 y PAULA HAYDEE REYES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1226.

GERMINAL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1242 y NERY EDITH MIRANDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1242.

7.a Sección

JULIO MAURICIO SPERANZA, 21 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Colonia 1630 y MARIA CRISTINA GASTALDI, 20 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Colonia 1630.

9.a Sección

RICARDO CAMPOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez N.o 5832 y BERTA ELIZABETH MIÑON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5832.

10a. Sección

JACOBO KAHN, 56 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado 8 de Octubre 4010 y LUI-

SA ESTHER DOLLENARTE, 45 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 4010.

JOSE AMERICO GANZA, 21 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Santa Rosa 6507 y TERESA ESTHER ALBORNOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6507.

VICENTE RAUL ROSALES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio N.o 1700 y ETHEL DOS SANTOS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1700.

RUBEN MACHADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 4580 y MARIA DEL CARMEN RE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4552.

WALTER LUIS ARCA, 39 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Av. Italia 3329, P. 1, Apto. 7 y ELSA MABEL GIMENEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia N.o 3329, P. 1, Apto. 7

EDUARDO BALTA, 26 años, soltera, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3580 y MARIA ANGELICA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3580.

11.a Sección

ALBERTO EUSEBIO PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2942 y NORMA AMALIA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2913.

CARLOS LUIS PIEMONTE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4490 y GLODE GRANT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4490.

WASHINGTON NESTOR BLANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4297 y MARINE LUCE ROCHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5048.

12.a Sección

MANUEL AMADO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado José L. Terra 3383, ap. 2 y PURIFICACION NOVO, 17 años, soltera ,española, domiciliada José L. Terra 3383 ap. 2.

CESAR FERNANDEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Hernández N.o 2461 y REINA CASSINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Hernández 2461.

WASHINGTON MANUEL GAMBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2164 y SEVIGNE TRAKALO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pedernal 2164.

JAIME SICA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. FLORES 2540 y OLIRA ESTHER PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores número 2540.

JUAN DUCAR MASCHI, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Darwin 3344, Apto. 1 y NIBYA ANA FERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2343, Apto. 1.

RAUL ROGELIO LODUCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó N.o 1864 y DOMINGA FIGUEREDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1806.

EDUARDO BARRETO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2793 y VENECIA LIDO BELLO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2793.

13.a Sección

PEDRO PUENTES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2176 y ELIDA CLOTILDE DUBOIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliado Suecia 2176.

14.a Sección

WALTER DUJO, 34 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado Coraceros 3710 y NILSA SELVA CARDOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3710 ap. 3.

JOSE ERMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguaya 3238 y AURA CLARIBEL OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana número 3238.

ARTURO RENE BEORCHIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2693 y ANA MARIA ROSINA PEREZ GOMAR, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pallejas 2693.

15.a Sección

ROMAGUERO SANCHEZ, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Br. España N.o 2182, Apto. 3 y TERESA NELLY BORGES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2172, apto. 3.

GABRIEL FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1820 bis y DEOLINDA ALONZO, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Sierra número 1820 bis.

LUIS BENVENUTI, 35 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado Canelones número 2005 y HILCA SOFIA IVANOFF, 25 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 2005.

17.a Sección

EMILIO ANACLETO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y WALTAD OMNERIS ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, Mariano de Sala s/n.

ZELDO HUGO SANTOS, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Serratosa N.o 3800 y ANA MARIA MALDONADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Serratosa 3800, apto. 1.

JOSE ORTELIO GOMEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Instrucciones 3474 e IRIS MABEL GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones s/n.

19.a Sección

FELIX MARIA QUINTANA, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Migueletе 1997 y JULIA AIDA GARCIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete N.o 1997, Apto. 2.

20.a Sección

MARCELINO RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4354 y MARIA PEDEMONTE, 49 años, viuda, italiana C. L., domiciliada Larrañaga 4354.

ROBERTO CABRILLANA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 145 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada José B. Freire 120.

21.a Sección

NESTOR PEREZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Torres N.o 4636 y MARLENE IBARRA, 26 años, soltera ,oriental, domiciliada Domingo Torres N.o 4636.

LUIS ARIEL GARCIA BARRIOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4283 y GLADYS ESTHER GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4583.

NELSON MARTINIANO PAIVA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dieulafoy 1323 y SUSANA SOLANGE PEREYRA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4640.

CARLOS ALBERTO CALVO BOSSIO, 21 años, soltero, armador de calzado, oriental, domiciliado Pompeyo 1507 y MIRTA RENEE GALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4331.

HECTOR RAUL VILLAR, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4444 y DELIA CELIA SILVEIRA GRANT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4444.

22.a Sección

JOSE RAMON GOMEZ CARBALLAL, 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado José Revuelta 3623 y TERESITA ROMERO OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3622.

JUAN FRANCISCO BRANDL, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canstant 3383 y GILIAN ANTONIA RABUÑAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstant 3383 bis.

24.a Sección

ENRIQUE JORGE MORAS, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1580, apto. 402 y GRACIELA BEATRIZ GARCIA RIVERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1580, apto. 402.

EFRAIN EVERILDO PEREZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1565 y DOLLY ESTER FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante número 1565.

FRANCISCO ALEJANDRO RIBEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3169'7 y MIRTA GODOY CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3169'7.

14) $6.00 3|pub. v. Dic.3.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos ASOCIACION DE MISIONES (P. P. Palotinos), (como cesionaria de Pedro Denis Tajes). Prescripción. (Lo. 61, Fo. 39, F. 861, Año 1964), se cita llama y emplaza por 90 días a cuantos se consideren con derecho a un terreno y mejoras en Conciliación, 21a. sección de Montevideo, padrón No. 48.703, plano del Agr. Juan Carlos Iglesias de 2 de diciembre de 1963, registrado con el No. 47.803, compuesto de 5?. mts. 97 dmts.: 19 mts. 20 cmts. de frente al Noroeste, a la calle Teófilo Díaz; 30 mts. 23 cmts. de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro; 19 mts. 20 cmts. al Sudeste, con parte del padrón 48 704; y 30 mts. 23 cmts. al Sudoeste con el padrón 48 718; para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

16) $720 00 30.pub. 21347 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA Prescripción treintenaria" Lo 60 Fo 598), (Ficha C 366 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje denominado "Melilla" zona rural, empadronados con los Nos. 97 500 y 97-501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año con el No 40 248 se describen así: A) Padrón No 97 500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto: al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención. 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No 101 355: y 172 metros 04 al Este limitando con padrón 97 501. Superficie: 2 Hás 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No 97.501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto. 172 metros 04 al Oeste lindando con padrón No 97 500 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No 101 355: y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos. 97 502 y 101 356 y parte del padrón No. 101 357 Superficie: 1 Hás 3652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

16) $2 040 00 30 pub. 19967 Oct.26-v dic 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria" (Lo , Fo 589, No 596) se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana No 56 antes XF de la ciudad de La Paz, (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en mayor área con el No 139 y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Julio de 1961 inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No 3247 se compone de una superficie de 1399 metros 5? decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; [illegible] una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 28 metros 80 centímetros al Sur que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No 139 y 42 metros 40 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No 2793 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 18 de Octubre de 1962 — Hugo Alvez Actuario.

16) $ 1 200 00 30 pub 20225 Oct.28 -v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ BUSTO NARCISO ANTONIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 65, Fo. 185), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con dere-

chos con respecto al inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 50.454 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48702 el 28 de Abril del año 1964, tiene una superficie de 334 metros 66, que se deslindan así: metros 9.96 al Norte sobre la calle Sauce, distando el punto medio de dicho frente metros 64.98 de la esquina formada por esa vía de tránsito y la calle Gabito; metros 33.50 al Este, sobre padrón N.o 50.455; metros 10.02 de fondo al Sur con padrón N.o 50.482 y metros 33.50 con padrón N.o 50.453; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4155) 30|pub. 33199 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el Banco Mercantil del Río de la Plata se ha presentado (Libro 62. Folio 253) solicitando se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 292 ubicada en la 2a Sección Judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos Walker en Julio de 1914 de una superficie de 4.197 hás 2.894. Esta propiedad linda por el Norte con Juan Francisco Tavarez, y en una pequeña extensión con las chacras de Rivera, por el Sur con el Arroyo El Sauzal, y por el Oeste, Cuchilla Negra por medio, con los señores Mauricio López y Elisa Campos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Mauricio López, Elisa Campos, Juan Francisco Tavarez Pedro B. Rodriguez, Dusmiosc Terra, Petrona Guichón de Meslier José Ignacio de los Santos, Juan María Soarez, Eloy Lacassagne, José Etcheverry, Banco Nacional, Cirnaca Martínez de del Cerro, Marcos Meslier, y los linderos señores Norte Padrón Nº 5194 Santiago Varagno Vignone, Sur: Padrón número 6278 Augusto Lara Micol, Padrón número 6279 Inocencio Rodríguez, Padrones números 294 y 296; Antonio de Oliveira Farías Padrón 3011. Alvaro Pedragosa, Padrón Nº 1956, María J. Núñez; sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 20893 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 874, ubicada en la 1a. sección judicial de este departamento, que forma el solar No. 1 de la manzana No. 102 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según el título de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello de marzo de 1952, inscripto en la oficina departamental de Catastro, con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E que por formar esquina, son también de frente a la calle Florencio Sánchez, igual extensión al S.O. limitando con Manuel Rodriguez Dutra y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 20762 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Aguirre de Nieves contra SUCESORES DE GERTRUDIS CANABARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Aguirre de Nieves iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 78 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con frente a la calle Amaro F. Ramos, empadronado con el N.o 179 en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: por el Norte, con los padrones 177 y 178; por el Este, con el padrón 173, por el Sur, con el padrón 172 y por el Oeste, con la calle Amaro F. Ramos, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rosendo de Mello en Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero del mismo año, con el N.o 1.334, midiendo metros 11.10 de frente por 27.80 metros de fondo, con una superficie de trescientos ocho metros con mil ochocientos centímetros cuadrados.

En consecuencia se emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Gertrudis Canabarro y todos aquellos que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4155) 30|pub. 33204 Nov.18-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Rosa Da Coll de Galvi contra SUCESORES DE TEODORA SOUZA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20. Fo. 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Da Coll de Galvi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de chacra que forma parte de la manzana señalada con el N.o 62 en el plano oficial del ejido de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, y que se individualiza con el N.o 442 en el referido plano, empadronada con el N.o 233, con una superficie de 12 hectáreas y 9.619 metros cuadrados, que linda:

Al Norte y Este, con los inmuebles empadronados con los N.os 218 y 234, pertenecientes a Rubén Quiñones; al Oeste y Sur, con carretera nacional y calle pública, respectivamente.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Teodora Souza, sus causahabientes y a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenaría el requisito constitucional de la conciliación y se continuaría el juicio. Se hace constar a los efectos de la publicación del presente edicto, que la actora por resolución N.o 001386 dictada el 1.o de Abril del corriente año en autos: "Rosa Da Coll de Galvi. Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 20, N.o 34, Fo. 122) por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, obtuvo auxiliatoria de pobreza para litigar en estos autos, según resulta del certificado agregado a fojas una de los mismos. — Artigas, Junio 22 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4155) 30|pub. 33203 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALICE SOUZA de SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA. Prescripción Adquisitiva. (Lo. 32, Fo. 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 90 Hás. 1444 mts., según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 892 al 29 de Noviembre de 1956, en el cual se encuentra individualizado con el N.o 11 y a nombre de la Sucesión Leonidas Becerra de Silveira; cuyos límites son: al Norte: Cymcha Fryne; al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente; al Noroeste: Fracción N.o 10 A. de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio; al Oeste: Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N.o 9); y Aida González, (Fracción N.o 8); al Sur Aida González (Fracción 8 A); debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 13 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Melo, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

16) $1.200.00 30|pub. 22986 Dic.2-v.dic.31; Feb. 1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 31, Fo. 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira, al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de desfnnárseie defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo, Octubre 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.

16) $1 200 00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31. Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira, se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6 129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 22 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área, con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1 200 00 30|pub. 19633 Oct.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE Prescripción adquisitiva. Lo. 19. Fo. 405. se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3939, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz

16) $960 00 30|pub 19760 Oct.22-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "DALAISON ALBERTO. Prescripción" (Lo FV. Fo 105) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia padrón No. 845, consta de una superficie de 4 Hás. 3.372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario 21 de Setiembre de 1964 — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $720 00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN

PEDRO Prescripción treintenaria" (Lo. 3. Fo 276). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de esta sección, empadronada con el número 2 157: con un área de 8 330 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle: al Suroeste con la fracción cuatro: al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez de Febrero de 1910. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Setiembre 11 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

16) $960 00 30 pub 19890 Oct.23-v.dic 9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Victor Fequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 96 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que, según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1 046 metros 6625 centímetros 2, lindando: Norte recta de 18 mts 75 cms. con Domingo Farro padrón número 643; Sur, igual medida con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 47 cms a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms con León Robledo padrón Nº 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.

16) $1 200 00 30 pub 20026 Oct.27-v.dic.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo 44, Fo 114) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No 157, manzana Catastral No 639 señalado con el No 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni de Enero de 1933 plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m con 35 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho: igual extensión en el costado Norte limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este limítrofe con el lote 6 (padrón 758) y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste limítrofe con lote 8 (padrón 756) todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 207 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

16) $1 200 00 30 pub 19983 Oct.26-v dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUCIO ETCHECOPAR SAUCEDO Prescripción" (Lo 24, Fo. 637, N.o 773), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Antonio Scápula o Escápula y Angela Aragona Arauconea o Argoa, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Una fracción de terreno con los edificios, cercos, medianerías y demás mejoras que le sean anexas, ubicada en la manzana 336 de la planta urbana de esta ciudad 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 2.369 y 2.370, que según plano del agrimensor Rafael A. Thèvenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.776 el 31 de Mayo de 1960, tiene una superficie de 2 763 metros 3807 centímetros, que se deslinda así: 67 metros 5 centímetros con frente al Sur sobre la calle [illegible] 43 metros 38 centímetros con frente al Oeste, sobre la calle Libertad formando [illegible] con la anterior 58 metros 47 centímetros al Norte, con Julio Héctor [illegible]billón en una parte y con Silvio José Silva en otra parte; 38 metros 26 centímetros al Este, con Héctor C. [illegible]. — Paysandú, Octubre 26 de 1964. — María E. [illegible] de Sancassano, Actuaria.

16) $1.200 00 30 pub. 21669 Nov.18-v dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO Prescripción" (Lo. 17 Fo. 345) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 10 905 (ex Padrón en mayor área N.o 173), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8 544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1 388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho: 334 metros 10 centímetros al S. O. con Ramón Cerrutti Camaño: 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero, y 334 metros 55 centímetros al N. E. con fracción número 5 del plano, descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1 080 00 30 pub 20478 Nov 4-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO Prescripción" (Lo 17 F.o 354) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 12 390, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8 544 metros cuadrados señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.328, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N.o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 10 centímetros al N. E. con propiedad de Tomás Pérez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.080 00 30 pub. 20479 Nov.4 v dic 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ALEJANDRO E. ZEFFERINO MAZZOCHI Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 311), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Setiembre del corriente año dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los sucesores de Felipe Daruitta o causa-habientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, (ciudad de Mercedes) manzana N.o 171 padrón N.o 2233 (antes padrón N.o 1200), que según títulos tiene una superficie de 653 metros 3026 centímetros 50 milímetros y se deslinda así: 19 metros 95 centímetros de frente al Este (no al Oeste como mencionan los títulos), a la calle Buenos Aires; 32 metros 742 milímetros lindando al Sur con Adela Benítez: 19 metros 95 centímetros confinando al Oeste (no al Este como mencionan los títulos) con Pascuala Dutra: y 32 metros 742 milímetros lindando al Norte con Pablo Bértola. Y según plano de mensura realizado con posterioridad por el agrimensor Mario Eduardo Bellini en Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 1976 el bien aludido consta de una superficie de 653 metros 36 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Buenos Aires; 31 metros 70 centímetros al Sur lindando con padrón 2234; 20 metros 25 centímetros al Oeste confinando con padrón 2231 y 31 metros 95 centímetros al Norte lindando con padrones 3506 y 3507. — Mercedes, Octubre 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $1 560 00 30 pub. 21271 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "TECHERA DE MELLO, FELIX Prescripción Treintañal" se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de Defensor de Oficio para los ausentes o no comparecientes, a los sucesores de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, a cualquier título, y en general a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos del bien señores: Felisberto Techera de Mello, Héctor Ibarra y Florencio Gamarra, o a sus sucesores a cualquier título: en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 131 padrón N.o 1077 con frente sobre la calle Maciel compuesta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros, de conformidad con el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.782, el 21 de Octubre de 1959 y que se deslinda así: por el Norte y Noreste, treinta y nueve metros ochenta centímetros con Felisberto Techera de Mello y Héctor Ibarra; por el Noroeste, catorce metros ochenta centímetros con otra propiedad de Félix Techera de Mello: por el Oeste: treinta y nueve metros ochenta centímetros sobre calle Maciel. A los efectos de la publicación y el emplazamiento se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Piriz Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

16) $ 1 320 00 30 pub. 21040 Nv 10-v dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARTIN TELESFORO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Ramón Rodríguez Bolpes, en el sentido de que donde dice nacido en el año 1946, deberá decir: 1950. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R 204:55) 15 pub. 22197 Nov.18-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "GIGENA, FRANCISCO FELIX Prescripción treintenaria". (Lo 26, Fo 341, N.o 958), se cita, llama y emplaza a los esposos Enrique Luis Tomatti y Carolina Piedra de Tomatti: a los esposos David Nebel Friedman y Elvira Victoria Piedra: a María E. Bilbao de Zabalegui y a sus hijos Nicolás Ramón, María Luisa y Velarde Zabalegui Bilbao y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 118 de esta ciudad de Treinta y Tres, empadronada actualmente con el N.o 6.117 y que, según plano del agrimensor José A. Spagnolo registrado con el N.o 1408 el 10-VI-1960 en la Oficina Departamental de Catastro, son las fracciones señaladas con los números 2 y 2-A, las que se encuentran unidas con una superficie de 285 metros cuadros 62 decímetros, lindando:

Metros 13.30 de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra; igual medida al Norte con María E. Bilbao de Zabalegui e hijos (sucesión Zabalegui), metros 21.475 al Este, con David Nebel e igual medida al Oeste, con Enrique Luis Tomatti, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se habilitó la feria mayor a estos efectos. — Treinta y Tres, 10 de Enero de 1964. — Hugo D. Govenola, Actuario.

16) $1.200 00 30 pub 21674 Nov.18-v dic.31

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIOGENES CANO ALAMON solicita la inscripción de una lámina con un acróstico a John F. Kennedy de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22483 Nov 26-v.dic.10.

Ricardo Roche Imaz por AGALU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de otras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable de "Album de Versos N.o 5". Album de Poesías.

ESTEBAN MARTIN, declárase autor responsable de música y letra de "Nueva ola por los Tedy Boys", Album Musical.

WALTER SILVERA, declárase autor responsable de música y letra de "Añorando a mi Patria" y "Por el dinero", Zamba y Samba, respectivamente.

MARIO RIVERO, declárase autor responsable de "Un desolado corazón", Comedia dramática.

RUBEN CARAMBULA, declárase autor responsable de "Evocación del Montevideo Antiguo", Comedia costumbrista musical.

JAURES LAMARQUE PONS, declárase autor responsable de música de "Balada con galas y plumas", Album Musical.

ANGEL M. FROST y SANTIAGO A. MOREIRA, declaránse autores responsables de música de "Bafo da Onça", Marcha.

IGNACIO JUAN FRANCISCO SORIA GOWLAND, declárase autor responsable de música de "Vuelta al pago", Tango. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $140.00 10 pub. 22480 Nov.26-v dic.10

HAROLD PLATT BRIGHT solicita la inscripción de un nuevo modelo de muñeca del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22474 Nov.26-v.dic 10

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI, solicita la inscripción de la obra titulada "Bibliografía de Bibliografías Uruguayas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22021 Nov.20-v.dic.3.

ALFREDO ABALO TORRES, solicita la inscripción de 10 modelos artísticos de fichas para juegos de azar de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 21961 Nov.20-v.dic.3.

ERNESTO L. BASTARRICA y LUIS RICOBALDI, solicitan la inscripción del modelo de estatuilla denominada "Choneka N.o 2" de la cual se declaran autores y escultores. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 21997 Nov 20-v.dic.3

MICHEL RAMLOT, solicita la inscripción de las obras tituladas "Estudios de actualidad: Serie 1964; N.o 1 Chile, N.o 2 Perú, N.o 3 Ecuador, N.o 4 Colombia N.o 5 Venezuela" de las cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22020 Nov 25-v dic 3.

CELL CIA. DE PUBLICIDAD S. A. solicita la inscripción del título "Show de la Belleza" de la cual se declara autor. — Montevideo 22 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 22068 Nov.23.-v dic.4.

HERNAN HIDALGO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ojos Verdes" (vals), "Marcha de Miau" (marcha) "Romance en Brasilia" (tango) y "Vuelve Papito" (tango), de cuyas letras y músicas se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 22107 Nov.23-v dic.4.

RICARDO HECTOR CRISTOFANI, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "La Bolsa de la Economía", "La Bolsa Increíble", "El paquete del ahorro" y "La Bolsa del Hogar" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22283 Nov.24-v.dic.7.

FRANCISCO DE OLARTE, solicita la inscripción de la obra titulada "El General Leandro Gómez y El Sitio de Paysandú" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22168 Nov.24-v.dic.7.

ENRIQUE BUSCAGLIA solicita la inscripción de los planos de obras destinados a instalaciones "Rotisería" y "Café-Restorán" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub 22356 Nov.25-v.dic.9.

WALTER FRANCISCO CAVIGLIA FALCON, solicita la inscripción de la música titulada "Extasis Nocturno" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22643 Nov.27-v.dic.11.

JORGE CUBILO por Difusoras del Uruguay S. A. solicitó la inscripción de los títulos para radiodifusión "Política", "Parlamento del pueblo", "Junto al hecho la noticia", "A toda hora", "Gran cruzada navideña de la ternura", "Diga by... diga lo (Diga sí... diga no)", "Peña Olímpica" "Sobremesa sobre futbol", "Revista futbolera", "Foto Goal", "Revista de los deportes", "Sonoral 18", "El máximo comentarista" "Vuelta ciclista del Uruguay", "El mundo a medianoche", "Revista del Basket-ball" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 22626 Nov.27-v.dic.11.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

ERNESTO M. BENTIVOGLIO y VALENTIN ILLARRAMENDI, declaránse autores responsables de música y letra de "El Guateque de Loly", Son Montino.

H. RACCIATTI y C. A. PODESTA, declaránse autores responsables de música de "Recuerdas", Bolero Tango.

MARIA JULIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de "Oro Verde" letra para Zamba o Milonga.

PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE MATTEO declaránse autores responsables de música y letra de "Cuatro Copas" Tango y "Bandoneón" Tango.

A. MISTRAL, declárase autor responsable de música y letra de "Noche Feliz", Canción Navideña.

SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de "San José", Album de letras.

NATALIO FARBER y BERABAT, declaránse autores responsables de música y letra de "Sueño de una realidad" Album Musical.

RUBEN CHILINDRON SERGIO MOCHI y HECTOR DELOR declaránse autores responsables de música y letra de "Hoy de nuevo como ayer" Tango

JUAN CARLOS CASAS HOZ y LUIS CARUSO, declaránse autores responsables de música y letra de "Album Candombero", Album Musical.

CARLOS DE SOUZA, declárase autor responsable de música y letra de "Estival", Album Musical.

ALICIA BEHRENS y BERNARDO BERGERET, declaránse autores responsables y autorizados de la versión castellana de la obra de René de Obaldía "El Sátiro" (Le Satyre de la Villete). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10 pub. 22251 Nov.24-v.dic.7.

NUBIA DELIA BUSCASSO DE ISLAS; MARIA IRENE CASTRO DE ALONSO y WELKA LEAL MARTINEZ, solicitan la inscripción del libro de lectura y el cuadernillo de ejercicios titulados "Lilita y yo", de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 22689 Nov.27-v.dic.11.

GASPAR ENRIQUE TRABUCCHI GUARNERO, solicita la inscripción del título y de la obra "El gordo de fin de año" de las cuales se declara autor y director. — Montevideo, 26 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22807 Nov.30-v.dic.14.

INTERNATIONAL PLASTIC S.A., solicita la inscripción de dos modelos artísticos de platos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 22097 Dic.2-v.dic.16.

CIRIACO AQUINO y GUILLERMO SALDIVIA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Galopa del niño Dios", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 22047 Dic.2-v.dic.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: ADOLFO SERVANDO DIAZ SOLSONA, Rectificación de partida" (Ficha V-176, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Servando Díaz Solsona, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Salsona" debe decir Solsona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 22770 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA NELLY PUGLIA FRASSINETTI. Rectificación de partida". (Ficha V-167, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Nelly Puglia Frassinetti, pues en la misma donde figura el apellido materno como Fassinetti, debe decir: Frassinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33310 Nov.30-v.dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOAQUIN LORENZO. Rectificación de partida". (Ficha V-269, Año 1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Lorenzo, pues en la misma donde dice casado en segundas nupcias, debe decir: casado en primeras nupcias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15 pub. 33218 Nov 19-v.dic.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PALESSE, HILDA y VENTOSA PALESSE, FIDEL JOSE. Rectificación de partidas". (Lo. 65. Fo. 606), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Nacimiento de Hilda Palesse, donde dice, Palesa, debe decir: Palesse y nacimiento de Fidel José Ventosa Palesse, donde dice: Palesi, debe decir: Palesse. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15 pub. 22209 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de CARMEN, JULIO y MARIA IRENE HERNANDEZ, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón, debe decir: Miguel Severiano; y B) En la de nacimiento de IRMA HERNANDEZ, estableciéndose que donde dice: hija natural del compareciente y de madre desconocida, debe decir: hija natural de compareciente y de Julia Molina. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 22224 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de casamiento de doña POLONIA PROFETA DELLEPIANE DE TABAREZ, estableciéndose que en donde dice: "Polonia Betancurt, hija de Javier Betancurt, hija de Javier Betancourt y de María Joaquina Olivera, nacida el 19 de Febrero de 1904", debe decir: "Polonia Profeta Dellepiane, hija de Pascual Dellepiane y de María Joaquina Olivera, nacida el 20 de Julio de 1907", por ser lo que corresponde. Se hace constar que estos autos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964.

19) R. 20|4|55 15 pub. 33258 Nov.23.-v.dic.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL BARRO FONTAO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Manuel Barro Furado, debe decir: Manuel Barro Fontao. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 21796 Nov.19-v dic 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de FRANCISCO MALINOWSKI con HELENA PILCH y de nacimiento de JUAN FRANCISCO MALINOWSKI, pues en ambas y en todos los lugares donde aparece el apellido Malinomski, debe decir: Malinowski por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 21795 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA GRABIELA LARROSA de GURAIL y RUBEN NESTOR GURAIL, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de María Grabiela Larrosa de Gurail con Jorge Gurail, pues donde dice con relación al esposo Jorge Gural, hijo de Jorge Gural, debe decir Jorge Gurail, hijo de Emilio Gurail y con relación a la esposa, donde dice Gabriela Larrosa, nacida el 25 de setiembre de 1906 debe decir: María Grabiela Larrosa nacida el 23 de mayo de 1906; y B) de nacimiento de Ruben Néstor Gurail, pues donde dice Gabriela Larrosa de Gural, hijo de Jorge Gural, nieto de Jorge Gural, debe decir María Grabiela Larrosa de Gurail, hijo de Jorge Gurail y nieto de Emilio

Gurall, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que estan auxiliados de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 33132 Nov 13-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OCTAVIO GONZALEZ de CLARA CLORINDA MATIANDA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Osvaldo y como nacido en el año 19.. debe decir: Octavio y nacido en el año .... Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E Real, Act.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33216 Nov 18-v.dic 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVEZ AURORA ALVEZ y ANALIO OLIVERA, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "Aurora González" y nacida el 24 de Enero de 1904, debe decir: Alvez Aurora Alvez y nacida el 20 de Diciembre de 1902. Se concedió Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33350 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de CECILIA SUKIENNIK y AARON WOLAY y sus hijos ROBERTO Y EMA LUISA, estableciéndose que donde dice "Sukienik" debe decir "Sukiennik". — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22874 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEJZER GRODZICKI y REBECA LEWI, y las de nacimiento de JAIME LEON y ERNESTO GRODZICKI LEWI, estableciéndose que en donde el contrayente, en la primera partida, y el padre en las otras, figura como "Luis Grodzloski" y "Luis Grodziski", respectivamente, debe decir "Lejzer Grodzicki". — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22873 Dic.1-v.dic.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de GILBERTO LEONI y VICENTA BRANDO y de las de nacimiento de JUDITH VENERANDA y NILDA BEATRIZ LEONI BRANDO, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Gilberto Reymundo Leoni; Veneranda Vaselhay; Carmen Escarpelli; y Gilberto R. Leoni. debe decir Gilberto Leoni: Beneranda Vasellay y Luisa Scarpell. — Montevideo, noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario
19) $240. 15|pub. 22602 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimietno de DOROTEA VALENTINA TECHERA, estableciéndose que donde dice de sexo "Masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "Doroteo Valentín", debe decir "Dorotea Valentina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33295 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTA CORONEL estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como María Rizoto, debe decir: Máxima Isabel Rosas y de Olga Coronel, estableciéndose que donde dice María Máxima Rizoto, debe decir: Máxima Isabel Rosas. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21869 Nov.19-v dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BLANCA CHILINDRON, estableciéndose que en donde en la misma el padre y el abuelo paterno figuran como "Bernardo Chilindroni" y "Juan Chilindroni", debe decir, respectivamente: Bernardo Chilindrón y Juan Chilindrón. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Montevideo, octubre 26 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33134 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CARMELO ZUBELZU RODRIGUEZ, estableciéndose que donde se expresa Zumelzú debe decir Zubelzú y donde dice ser de estado Divorciado debe decir "Casado". — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario
19) $ 180.00 15|pub. 22063 Nov.23.-v dic.14

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PROTASSI MOGETTI, JUAN GERVASIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido materno dice: "Nogetti" debe decir: Mogetti. — Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180 00 15 pub. 22023 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVIERI, JUAN FERNANDO Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernando Olivieri con Adela Fierro y la de nacimiento de su hijo Nelson Juan, en las que el apellido paterno del contrayente y padre, respectivamente, figura como: Olivié, debiendo decir en su lugar: Olivieri. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22210 Nov 24-v dic 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "MIGUEL LIBBI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Libbi con Isabel Giudicelli, pues donde en la misma dice: Manuel Libbi, debe decir: Miguel Libbi — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 22014 Nov.20-v.dic.11

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEBELLIS, CARLOS ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en el sentido de que donde en la misma dice: Lino Alberto Debellis, debe decir: Luis Alberto Debellis — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21842 Nov 19-v dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: a) la de nacimiento de ADELINA ROSA GOLOVCHENKO pues donde en la misma dice "María Golovchenko" debe decir: María Gorchakow; y b) la de matrimonio de EUGENIO FONTANA con Adelina Rosa Golovchenko. y las de nacimiento de sus hijos Ana María y Graciela, pues donde en estas tres partidas dice: "Blanca Rosa Golovchenko", debe decir: Adelina Rosa Golovchenko, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33131 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA LUISA y VOLIVAR TOMASINI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y la abuela paterna de los inscriptos, con el apellido "Tomasino" en lugar de "Tomasini". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33347 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA, EMETERIA RAMONA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 676), se hace saber que ha sido solicitada por María Renée y José Walter Papariello Varela, Lucía Nieves Gladys Cetrulo Varela y Antonio Ramón Carlos Pacheco Varela, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de José Papariello con Emeteria Ramona Varela, donde la contrayente figura como Ramona Pereyra Varela, debe decir: Emeteria Ramona Varela y donde la misma figura como hija de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, debe figurar como hija únicamente de Dolores Varela.

2.o) En las de nacimiento de María Renée y José Walter Papariello, donde los inscriptos figuran como hijos de Ramona Pereyra, debe decir de Emeteria Ramona Varela y donde los mismos figuran como nietos por línea materna de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, deben figurar como nietos únicamente de Dolores Varela;

3.o) En la de nacimiento de Lucía Nieves Gladys Cetrulo, donde la madre de la inscripta figura como Ramona Pereira, debe decir: Emeteria Ramona Varela; y

4.o) En la de matrimonio de Fernando Dionisio Uvar con Emeteria Ramona Varela, donde la contrayente figura como Ramona Pereyra, debe decir: Emeteria Ramona Varela y donde la misma figura como hija de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, debe figurar como hija únicamente de Dolores Varela. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $600 00 15|pub. 22787 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "NIKLASSON DE SODERLUND, HARRIET. Rectificación de partida". (Ficha F-784|964) se hace saber al público, que se ha presentado Harriet Niklasson de Soderlund, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio (Año 1947, Fs 45. Acta N.o 89, del 26 de Junio de 1947, Juzgado de Paz tercera sección de la Capital) pues ella contiene los siguientes errores: 1.o) Donde su apellido figura como Nicklasson, debe figurar Niklasson; y 2.o) Donde figura el año de su nacimiento 1923, debe decir: 1925 que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 21365 Nov.19-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TEISSEIRE SANCHEZ, HECTOR, Rectificación de partida, Ficha F-541-964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Teisseire Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el compareciente figura como "Tesseira" debe decir Teisseire. — Montevideo 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $ 180.00 15 pub 21794 Nov.19 -v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BENDAHAN PISANI DE PAGANINI, VIOLETA HILDA y otros. Rectificaciones de partidas, Ficha F-287|964", se hace saber que ante este Juzgado han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: I) La de matrimonio de Héctor Tomás Pisani con Tulia Silvera, pués donde el apellido del contrayente figura como "Pisani" debe decir Bendahan y debiendo agregarse el nombre del padre del contrayente que es Moisés Sebastián Bendahan II) La de nacimiento de Alvaro Realdo Pisani, pués donde su apellido paterno figura como "Pisani" debe decir Bendahan, debiendo agregarse el nombre de su abuelo paterno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. III) Partida de nacimiento de María Lilián Elizabeth Pisani, pués en donde su apellido paterno figura como "Pisani" debe decir Bendahan, debiendo figurar el nombre de su abuelo paterno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. IV) La de matrimonio de Realdo Juan Antonio Paganini con Violeta Hilda Pisani, pués donde el apellido de la contrayente figura como "Pisani" debe decir Bendahan, debiendo anotarse el nombre del padre de la misma y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. V) La de nacimiento de Alicia Violeta Paganini, pués en ella donde el apellido materno figura como "Pisani" debe decir Bendahan debiendo agregarse el nombre del abuelo materno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $ 600.00 15|pub. 21808 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "RAMOS DE MACHADO, AURORA. Rectificación de partida". (Ficha F-216|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Ramos de Machado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo pues en ella donde el causante figura como Gregorio Cabrera Machado, debe decir: Gregorio Machado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Nov 18-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRIOSI AGUIAR, RODOLFO SILVIO. Rectificación de

partida. Ficha F-593 964". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Briosi, y María Antonia Aguiar de Briosi. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo Silvio Briosi Aguiar pués en ella donde dice "Y de su esposa María Antonia Aguirre" debe decir y de su esposa María Antonia Aguiar. — Montevideo. 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) $ 240 00 15.pub. 21526 Nov.17.-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "DI GIOVANNI VALARO. GLADYS. Rectificación de partida". (Ficha F-542 964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Di Giovanni Valaro. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pués en ella. donde su apellido paterno figura como: "Digiovani" debe decir: "Di Giovanni". — Montevideo. Octubre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 21514 Nov.16-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARGENTA, TERESA DELBENE. Rectificación de Partida (Ficha F-473|964)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Delbene Argenta solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su madre aparece como "María Argento" debe decir María Teresa Argenta y en la partida de matrimonio de sus padres donde la madre de la compareciente figura como "de nacionalidad italiana" debe decir de nacionalidad oriental. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33133 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ADAN GABARD con NOEMA QUINTANA, pues en la misma donde dice hijo legítimo de Pantaleón Gabard y Ramona Pimienta, debe decir hijo natural de los mismos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 22357 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA MIRABALLES, pues en la misma donde dice: de sexo masculino y el nombre "Francisco" debe decir de sexo femenino y el nombre de "Francisca". Se hace constar que esta gestión tiene auxilatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4.55 15|pub. 33217 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO BUCCINO estableciéndose que, pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Buccini" debe decir "Buccino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 13 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuario Adjunto.
19) R. 20|4.55 15|pub. 33192 Nov.17.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ JULIA. Rectificación de partida" (Libro 46. Folio 170. número 655). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se estableció por error el nombre de "Julián". en vez de "Julia". que es el verdadero. Y. a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. 14 de Setiembre de 1964.
19) $ 240.00 15|pub 21579 Nov.17.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: CANDIDO FERNANDEZ y DOMINGA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (L.o 32, F.o 25), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Ney Fernández de los Santos, en el sentido que donde dice hijo legítimo de Dominga dos Santos González debe decir hijo legítimo de Dominga de los Santos González, que es lo correcto. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de noviembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 33274 Nov.25-v.dic.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN FAROLINI y ALDA GIANI DE FAROLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FERNANDO LUIS FAROLINI GIANI, en el sentido que donde dice "hijo de Aida Giani" debe decir: "hijo de Alda Giani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida. Noviembre 3 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.16-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: WALTER ALCIDES MEDARDO DE BENEDETTI GIACOMETTI, Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 315, N.o 837), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Alcides de Benedetti y Yolanda Esther Giacometti de De Benedetti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Walter Alcides Medardo de Benedetti Giacometti, Acta N.o 406, fojas 3 vta. del libro "A" de nacimientos, Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en el año 1953, por contener el siguiente error: donde dice, Benedetti debe decir de Benedetti por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 22792 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que ante este Juzgado se inició la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES DIEGO LACURCIA RAVECA, donde dice el apellido de la madre y del abuelo Reveca; debe decir: "Raveca". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21413 Nov.16-v.dic.4.

20-Remates

HAIG ANDONIAN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Público.

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 752 serie B|55 GERONIMO GALVAN, el 21|12|64 a las 15 horas y en su ubicación el martillero Haig Andonián, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos ($19.533.00) un solar y mejoras, ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, pad. 137.326, Sup. 612 metros 24 decímetros que se deslindan: 32 metros 65 decímetros de frente al S. O. a calle Ferrara, 5 metros 50 centímetros al O. sobre ochava formada entre calles Ferrara y Viena; 30 metros 90 centímetros al N. dando frente a Viena por ser esquina; 21 metros 71 centímetros al E. con padrón 137.327 y 17 metros 76 centímetros al S. E. con padrón 137.325.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 21|12|64 de $10.364.47 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E). El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 21|12|64 a $7.169.51; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales. (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 27|11|64. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33352 Dic.2-v.dic.11.

ALBERTO O'BRIEN
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 256 B|58, LIBIO PIMENTEL RODRIGUEZ y DINORAH FALCI BINA DE PIMENTEL, el 15 de Diciembre de 1964, a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos ($ 67.747.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 7.003, superficie 301 metros 10 decímetros que linda: 12 metros frente al Oeste a calle Yacó entre Almería y Rambla República de Chile, punto medio 18 metros 61 centímetros de la ochava y 42 metros 66 centímetros de la Rambla citada; 30 metros al Norte lindando con padrón 134.344; 8 metros 10 centímetros al Este con padrón 7.002 y 30 metros 15 centímetros al Sur con padrón número 118 826

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día 15 de Diciembre de 1964 $ 54.525 91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 15 de Diciembre de 1964 a $ 41.110.69; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo. 20 de Noviembre de 1964. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 33283 Nov.25-v.dic.4.

ALBERTO J. BÜCKING
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente L.4|12|47 N.o 123 Serie 2.o Vto. ESTANISLAO GIMENEZ REY y LAZARA ZORAIDA BOLLA CARDELLINI, el 11 de Diciembre de 1964 a las 17 horas y en su ubicación el martillero Alberto J. Böcking venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 16.438.00), un solar de terreno y mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.277 superficie 69 metros 255 centímetros y se deslinda: 6 metros 50 centímetros al Este de frente a calle Yaro entre San Salvador e Isla de Flores, punto medio 22 metros 75 centímetros de la esquina con Isla de Flores; 10 metros 727 milímetros al Sur con padrón 98 3?8; 6 metros 50 centímetros al Oeste con padrón 20.370 y 10 metros 727 milímetros al Norte con padrón 16 276.

Se previene: A) a presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. siendo la deuda al 11 de Diciembre de 1964 de $ 7.858 98 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo que asciende al 11 de Diciembre de 1964 a $ 4.528.44. pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Títulos o informes en la Sección Asuntos Legales. Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Jacinto Ribas Luzardo. Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 33240 Nov.20-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente rural número 33, Serie B|59, MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO y NORMA IRIS MAYA MATEHU o MATHEU, el 18 de Diciembre de 1964 a las 10 horas y en la Suc. Paysandú, el Martillero Ricardo Peroni venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil ochocientos treinta pesos ($ 46.830.00), una fracción de chacra y mejoras, sito en la Colonia 19 de Abril, Segunda Sección Judicial de Paysandú, pad. 2052, sup. 29 Hás. 6100 m. 18 d. así deslindada: al N. E. línea recta amojonada que separa de frac. 75; al S. E. 560 metros con Juan Rolla o sucesores; al S. O la Cañada de la Cruz que la separa de Antonio H. Lancieri o sucesores y al N. O. 538 metros 10 c.

que la separan de frac. 74, de la misma. Colonia.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 18 de Diciembre de 1964 $ 35.724.71, más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de califica ión de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n hasta el saldo citado, que asciende al día 18|12|64 a pesos 27.681.42. g) Títulos e informes en la Sec Asuntos Legales (Sarandí 620 p. 3) o en Suc. Paysandú (18 de Julio 990). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964 — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 7|pub. 33309 Nov.27.-v.dic.7.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco González Rodríguez contra JACQUES S. MILLER y ELISA STEINBERG BERENSTEIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-1028 año 1964), se hace saber que el día 11 de Febrero de 1965, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 318 se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de apartamientos en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.718, con una superficie, según títulos, de 299 mts. cuadrados 984214 mm. cuadrados, y que según plano del agrimensor don José María Oses del día 17 de Setiembre de 1932, registrado con el N.o 125 en la Dirección de Topografía, su área es de 293 mts. cuadrados con 92 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 75 cmts. de frente al Este a la calle José L. Terra, por donde las puertas de entradas al edificio se señalan con los N.os 2471, 2473, 2475, 2477, entre las calles Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de dicho frente, según el citado plano, 45 mts. 155 mm. de la esquina que forman las calles José L. Terra y Domingo Aramburú; 27 mts. 34 cmts. al Norte, lindando con propiedad de la Sucesión Miguel Mango (Padrón N.o 16719); 10 mts. 70 cmts al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión Cristóbal Pedranzini y Juan Minoli (Padrones N.os 16704 y 16705); y 27 mts. 41 cmts. al Sur, limitando con propiedad de la sucesión Vicente Grimoldi (padrón número 16717).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente, así como los impuestos que legalmente le corresponda abonar. 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub 22877 Dic.1-v.dic 22

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO BERRO, Quiebra" (L.o 48 A F.o 598) se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582, se procederá, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fojas 291 a fojas 294 de los bienes muebles relacionados en dichos autos de fojas 291 a fojas 294.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sita en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $280.00 10|pub. 22875 Dic.1-v.dic.15.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ferraro Cancela contra JOSE DE ARMAS PIPPO. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 242) se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964, a las 15 y 30 horas y en la calle República 1709 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una camioneta marca Borgward matriculada con el N.o 36820 y empadronada con el número 2575 en la ciudad de Canelones, motor N.o 100-4133.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $280.00 10|pub. 22772 Nov.30-v.dic.14.

MANUEL AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "José Castelo contra ROBERTO FERNANDEZ y WALTER SANTOS. Ejecución de prenda". (Ficha C-808 Año 1964), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1964 a las 8 y 30 horas y en la calle Sarandí 451, se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una patente de giro con licencia de alcohólicas padrón 19.050, una balanza Berkel número 1226072, una cortadora de fiambre Berkel H 12558, tres cortinas venecianas, una registradora Sweda N.o 23630; un mostrador de mármol, dos lavandinas de mármol, una pileta de cinc, cajón para agua y hielo, cinco mesas tapa de mármol, sillas, vidrieras, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso; donde pueden ser examinados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

20) $320 00 10 pub. 22773 Nov.30-v.dic.14.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "F.U.N.S.A. contra DONATELLI, ELVIRA. Juicio ejecutivo". (Lo. 60, Fo. 39). se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación discos Long-Play rollos de cable plástico y demás bienes embargados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 23 de 1964. — Luis A. Campodónico Actuario.

20) $160.00 10 pub. 22414 Nov.25-v.dic 9.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Adolfo Andres contra FLORINDA ANDRES Cesación de condominio". (Ficha C-39 Año 1964) se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964 a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se estipulará, a los siguientes bienes

1.o) Hora 10 y 30: Base $ 39 560 00 Un inmueble sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2172, ubicado en la 12.a Sección Judicial. empadronado con el N.o 72.934, con un área de 463 92 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 56 de frente al Este: 55 metros al Norte: igual extensión al Sur y 8 metros 50 al Oeste

2.o) Hora 11: Base $ 19 200 00 Un inmueble sito en la calle Argerich 4527, ubicado en la 11.a Sección Judicial empadronado con el N.o 62.695, con un área de 384 metros 62 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 63 centímetros de frente al Sureste: 35 metros 82 centímetros de fondo lindando por el Noreste con solar 15, por el Noroeste con el solar 14 y por el Suroeste con solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que la comisión del rematador será de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 21608 Nov.20-v.dic.11.

ANSELMO GENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Julio Francisco Peluffo contra BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-4 4, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1964, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Anselmo Genoni, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sita en la 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 52 744 señalada con el N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1909, compuesta de una superficie de 344 metros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al S.E. a la calle de los Eucaliptus (hoy denominada Mauá): 40 metros al N. E. lindando con el solar 15 e igual medida al S. O., confinando con el solar 13; y 8 metros 60 centímetros al N. O. limítrofes con el solar N.o 73.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, impuestos y honorarios y gastos que origine la escritura; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 22511 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Adalberto Elisalde y otros contra RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-803. Año 1964), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1964. a las 1 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 96.326, señalada con la letra I de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918 por el Ingeniero Federico Capurro e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 metros 84 decímetros que se deslindan así: 19 metros de frente al S. O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calle Cremona y Mantúa, distando el punto medio de su frente 62 metros de esta última: por 41 metros 36 centímetros de fondo lindando al N. O. con el solar letra H: al S. E con el solar letra J; y el N. E con los padrones Nos. 161 976 y 161.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, y el impuesto municipal a las ventas y|o remates: 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta

20) $960 00 15 pub. 21810 Nov.19-v.dic.10.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Augusto César Bado contra HERBERT GAMBETTA REY. Medidas preparatorias" (Lo. 60, Fo. 67), se hace saber que el próximo 18 de Diciembre a las 11 horas. se procederá en Río Branco 1575, por el martillero Juan Carlos de la Fuente al remate público y sobre la base (as dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00 de un automóvil marca Cadillac, modelo 1956, matrícula 502947, padrón N.o 157.604.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 22597 Dic.1-v.dic.15.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ARELLANO" (Libro 62 Folio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº 2 716 antes, padrón en más área número 1608, que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituída, ubicado en la Manzana número 158 de la Ciudad de Fray Bentos 1a Sección Judicial de Río Negro terreno que según plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96, señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 20 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada (I) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 2º piso a disposición de los interesados (II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen publicaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1 508 00 29 pub. 20027 Oct.27-v.dic.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Ayax S. A. c|SEGUNDO ROSANO, Juicio ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 480) se hace saber que el 17 de Diciembre a las 11 horas, en Río Negro 1685, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión Ford, modelo 1947, padrón 676.
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el total de la compra y venta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $200.00 10|pub. 22295 Nov.27-v.dic.11.

JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Aldo Villa Nueva contra Hugo TERAN. Juicio Ejecutivo" (Lo. 60, Fo. 33), se hace saber que el próximo día 15 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en el local sito en la calle Paysandú 1321, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil Rodríguez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Una Heladera cuatro puertas "Serratosa y Castells", con compresor; una Balanza "Diamond"; una Balanza dos platos con pesas; una Cortadora Fiambre "Ema" N.o 2555; un Sifón "Banchero de 20 litros; 19 botellas aceite "Optimo" de 1 litro; 19 botellas aceite "Vanguardia" de 1 litro; cinco botellas de aceite "Capri" de 1 litro y 10 botellas de aceite "Vanguardia" de 2 litros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $280.00 10 pub. 22179 Nov.24-v.dic.7.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ, JAIME. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 328), se hace saber que el 22 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Piedras 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de 2 telares Ercole Raimondi con motor eléctrico de 1.10 metros y una canillera con motor eléctrico. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 160.00 10 pub. 22786 Dic.2.-v.dic.16.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Chenna, Alejandro contra GIULITTA, MOIA, JORGE E. Juicio ejecutivo". (Lo. 64, Fo. 24), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de Brito del Pino 944-bis, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 15.333.33 (dos tercera parte de su tasación), de un automóvil marca Buick modelo convertible, matriculado en Montevideo con el N.o 261.862. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $160.00 10 pub. 22760 Nov.30-v.dic.14.

ROMEO A. RUVERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco Márcora, dictada en los autos caratulados: "Varela Fernández, Adela y otros contra VARELA SILVERIO Y OTROS. Cesación de condominio" (Lo. 61, Fo. 642, N.o 1145), se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1964 a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se expresan al final del deslinde de cada inmueble, los siguientes bienes:
1) Un solar de terreno y construcciones situado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 146.274, señalado con el N.o 24 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de ese mes y año y del que resulta una superficie de 275 metros 70 decímetros que se deslindan así:
12 metros de frente al Sur sobre la calle San Fructuoso por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1333 y 1335; 19 metros 95 centímetros al Suroeste con el solar N.o 25; 19 metros 81 centímetros al Noroeste con parte de los solares 22 y 23; y al Suroeste línea quebrada de tres rectas de 2 metros 04 centímetros, 4 metros y 9 metros 50 centímetros, las que lindan con la propiedad de la Asistencia Pública. Base: $ 26.333.33.
2) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122.952 señalado con el N.o 264, en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, que en copia del agrimensor Lisando J. Freire de Agosto de 1933, se inscribió en la Dirección de Topografía el 28 de ese mes y año y del que resulta una superficie de 373 metros 10 decímetros que se deslindan en la siguiente forma:
10 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Torres, entre las calles N.o 3 (hoy Versalles) y 2 (hoy Bernardino Guas); por 37 metros 31 centímetros de fondo lindando al Nordeste con el solar N.o 265, al Nordeste con el N.o 297 y al Sureste con el solar N.o 263. Base: $ 8.703.33.
Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma, debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados; 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, lo mismo que los autos en que se decretó este remate, se encuentran en la oficina del Juzgado (25 de Mayo 523 tercer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $1.080.00 15 pub. 22659 Nov.27-v.dic.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Torre, Domingo contra ENRICH TERRADAS, ALFONSO Y OTRO Ejecución de Hipoteca", (Lo. 64, Fo 630), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire se procederá, con asistencia del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número ochenta y tres mil doscientos setenta y siete, situado en este Departamento (12.a Sección Judicial), señalado con el N.o 5 de la manzana 822 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de 1895, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a calle Pando Nos. 2924 y 2926, entre las calles Junta Económico Administrativa y General Enrique Martínez; 42 metros 95 centímetros al Norte, linda con solares 4 y 8 (hoy padrones Nos. 83278 y 83255); 8 metros 59 centímetros al Este linda con solar 12 (hoy padrón N.o 83261): y 42 metros 95 centímetros al Sur linda con solar 6 (hoy Padrón número 83276).
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como certificados, impuestos, gastos de escritura, etc., III) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 193 Serie A-59); y los autos en los que se decretó la presente venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, Octubre 29 de 1964 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $840 00 15 pub. 21401 Nov.16-v.dic.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Rebhun, José contra PEDRO A. VIDAL. Medidas preparatorias". (Ficha 147|63), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 Televisor R.C.A. Víctor N.o 3|1958. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.
20) $160 00 10 pub. 22423 Nov.25-v.dic 9.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos "LAURITO FONTANALS LUIS ALBERTO y otro con ALFONSO PABLO LUIS ENRICH TORRADAS o TARRADAS y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 1993 64", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el Hall del palacio de Justicia (25 de Mayo 523) por el rematador señor Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Barros Blancos), padrón Nº 337, plano del Agr. Horacio Uslenghi de Noviembre de 1929. Area: 8.000.00 metros. Deslinde: Noroeste 40 metros frente a Carretera Minas, Maldonado; igual medida al Sureste, lindando con parte de los solares 51 y 52; 200 metros al Noreste, con solar 26, e igual extensión al Suroeste, con solar 24. Esta señalado con el número 25, en el referido plano.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. b) Son de su cargo impuestos y demás gastos de escrituración. c) Título y antecedentes en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 612.00 17 pub. 22932 Dic.2. v.dic.28.

CARLOS BARRUTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Graña Constantino y otros contra ALBA IVONNE FERME. Ejecución de Hipoteca", (Ficha 244 64), se hace saber que el día veintitrés de Diciembre de 1964, a las 11 y 30 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Barruti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 301, padrón individual 21 852, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 21.715, plano del agrimensor Nelson Villagrán inscripto en Catastro el 12 de Julio de 1960 con el N.o 39.822. Area del terreno donde está construído el edificio: 238 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 80 centímetros frente al Norte a calle Coronel Brandzen entre las de Pluvimioso Terra y Acevedo Díaz; punto medio del frente 26 metros 95 centímetros de Acevedo Díaz; 22 metros 6 centímetros al Este, lindando con parte del padrón 21 714; 10 metros 85 centímetros al Sur, linda padrón 21 719 (parte) y 22 metros 19 centímetros al Oeste, lindan padrones 21.718 y 21.716. La referida Unidad, comprende el apartamento 301, ubicado en el tercer piso a cota vertical más nueve metros. Area: 83 metros 62 decímetros Linde: al Norte, con balcón "Ftres" y con la calle Coronel Brandzen; al Este, con parte del padrón 21.714; al Sur con palier y escalera "Etres y pozo aire y luz "Atres" y al Oeste con parte del padrón 21.716 y Ducto "Dtres". Corresponde a esa Unidad la utilización del balcón "Ftres" (bien común).
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración la comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, arrimos, vereda y saneamiento; D) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 623 Serie A|1957). — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $960.00 15|pub. 22512 Nov.26-v.dic.17.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Y. Lucas Calcraft S. A. contra MANUEL GONDA PEREZ Y OTROS. Cesación de conodominio". (Ficha 538|60), se hace saber que el 22 de Diciembre 1964, a las 11 horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, calle Misiones y Rincón, por el rematador señor Raúl Distacio, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor (asistido del Alguacil y Actuario Adjunto), el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras, sita en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 60.204, señalada con el N.o 4 A en el plano del agrimensor C. Morador y Otero de Noviembre de 1911 (copia parcial firmada por el agrimensor C. R. Senaldi inscripta en Catastro el 14 de Febrero de 1947, con el número 16.984.

Area: 15 hectáreas, 7096 metros 2895 centímetros, deslindados así: Sureste, 230 metros 60 centímetros, frente a Camino Felipe Cardozo; punto medio del frente 1010 metros 20 centímetros de la calle Cochabamba; Suroeste, 665 metros 90 centímetros lindando con padrón N.o 60.203; por el Noroeste, 215 metros 80 centímetros, linda padrón 60.195 y Noreste, 799 metros 50, lindando con padrones 64.362 y número 144.795.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Rural N.o 34 C-47. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $660.00 15|pub. 22775 Nov.30-v.dic.21.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Norma Moure de Francech contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio ejecutivo" (C. 201'62), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a la hora 15, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate del automóvil marca "Bedford" empadronado con el N.o 113.465, matrícula N.o 407.433, sobre la base de $ 5.000.00. El mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta y pagará la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22864 Dic 1-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "César Rodríguez Vicentini contra CARLOS A. RIVERO. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 163), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de imprenta Multiliht, embargada en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 22412 Nov.25-v.dic.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Bernardina Puccio y otros contra RUBEN NOVO Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63, Fo. 161), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31220 con una superficie de 230 metros 5770 centímetros y 75 milímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Sergio Rosé, registrado el 24 de Enero de 1964, con el número 48116, en la Dirección General de Catastro, se compone de 229 metros 30 decímetros cuadrados y se deslindan así: 10 metros 72 centímetros de frente al S. O. a la calle Guayaquí, por 21 metros 39 centímetros de fondo, lindando: al N. E. con el padrón N.o 31221; al N. O. con el padrón N.o 31219; y al S. E. de frente a la calle Alejandro Chucarro, formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador el 2 o|o; 3.o) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo número 523 piso quinto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $760.00 15'pub. 22026 Nov.23-v.dic.14.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Abelardo González Muniz contra ANDRES HEBER FERNANDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 143), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre, a las 17 horas en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de un Ciclomotor Lygie, matrícula N.o 8782. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22426 Nov.25-v.dic.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Romeo Maeto contra LUISA RUDMAN COPEICA. Ejecución de hipoteca. Libro 62. Folio 643", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios construcciones todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el número 35728, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti, en Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año, con el número 39451, de una superficie de 218 metros, 11 decimetros cuadrados, que se deslindan: 3 metros 48 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Porongos entre Rivadavia y Guadalupe, distando su punto medio 13 metros 62 centimetros de la esquina de esta última, por 25 metros 72 centímetros de fondo, lindando al Noreste con los bienes empadronados con los números 85727 y 85751; al Sureste, con parte del bien padrón 85750 y al Suroeste con la propiedad empadronada con el número 85729.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración comisión del Rematador el 2 o'o y certificados, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 5º a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 780.00 15|pub. 22848 Dic 1º-v.dic.22

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Amelia Mendoza de Rovida y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ y Otro. Ejecución de hipoteca, Lo. 61, Fo. 338, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en la Asociación N. de Rematadores, Zabala N o 1328 y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 12a. sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 83.754 y según plano del Agr. Carlos A. Rabassa de 29 de Octubre de 1946, inscripto con el N.o 16.289 el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 150 metros 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: ms. 17.57 de frente al sureste a la calle Marcelino Sosa; 8 ms. 59 cms. al suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Vilardebó; 17 ms. 59 cms. al Noroeste con propiedad de la Sociedad Anónima Roxana y 8 metros 53 cms. al nor-este con propiedad de Quintas Quintana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de Proc. Civil; 2.o) Que la Comisión del martillero será del 2 o|o de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o p., y títulos en Bco. Hipotecario Urb. Serie C.59 N.o 650. Más informes en las oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 22062 Dic.2-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Mascolo, Nicolás F. contra JORGE HACHICHE TARAZI. Ejecución de prenda". (Lo. 61, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 17 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil Mercury, padrón N.o 4.025, matrícula N.o 2037, embargado en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160 00 10|pub. 22417 Nov.25-v.dic.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "José García Ramallo contra MANUEL SUAREZ e IGNACIO SOTELO. Ejecución de Prenda' (Lo. 51, Fo. 634), los bienes depositados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o.o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.

20) $120 00 10|pub. 22335 Nov.25-v.dic.9.

RAUL TERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'Marite Sociedad Anónima contra MARIO JOSE MICHEL SASSANO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57. Fo. 59), se hace público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá con intervención del martillero Raúl Terra asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

El apartamento 702 que se describe: cota de altura 21 metros con 20 centímetros, padrón individual N.o 201.875, superficie 167 metros 4.372 centímetros, deslinde: por el Noreste da frente en casi totalidad, balcón por medio a la avenida Brasil, por el Noroeste linda con propiedad padrón 34 404 y pozo de aire y luz o siete, por el Suroeste con balcones J 7 e I 7 y padrón 34 012 parte y por el Sureste linda con el apartamento 701, pozo de aire y luz N.7 escalera B 7, palier A 7 y caja de ascensores D 7

En propiedad privada le pertenece a este apartamiento los balcones J.7, e I.7, ubicados en el límite Suroeste, con superficie total de 6 metros 4 365 centímetros y el balcón F.7, emplazado en el límite Sureste con área de un metro 8.789 centímetros. La superficie del apartamiento con inclusión de los balcones F.7, J.7 e I.7 totaliza 175 metros 7.526 centímetros.

En el límite Noreste y frente a la Avenida Brasil le accede a este apartamiento el balcón L.7, bien común, con superficie de 10 metros 56 decimetros

Al apartamiento descripto le corresponde la cuota parte de derechos en los bienes comunes del edificio incluso del terreno en la proporción que se determina en el respectivo reglamento de copropiedad. Dicho edificio fue levantado en un solar de terreno ubicado en la 18 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34 012 parte y que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Marzo de 1955, tiene una superficie de 775 metros 40 decímetros, con 20 metros de frente al Noreste a la avenida Brasil, 38 metros 77 centímetros al Noroeste lindando con el inmueble padrón 30 404, 20 metros al Suroeste lindando con propiedad padrón 34 012 parte y 38 metros 77 centímetros al Noreste lindando con los padrones 6 801, 6.795 y 30 403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etcétera así como la comisión del martillero son de cargo del comprador; y 3.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravámen en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya institución se encuentran depositados los títulos de propiedad (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 3041 B 52). — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 22015 Nov.20-v.dic.11

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en autos: "Reininger Kurt contra FELIX TOSCANO BECCO. Eje-

cución de prenda". (Lo. 61, Fo. 637), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 17 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil Renault, padrón N.o 120.819, matrícula N.o 180.060. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22418 Nov.25-v.dic.9.

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Raimondi Vallarino, Luis y otros contra ROMANO PINI TOKARKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (61-426) se hace público que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Duman Barreiro, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751, su decreto reglamentario del 16 de Enero de 1947, ordenanzas municipales pertinentes y el reglamento de copropiedad que se referirá, el departamento empadronado con el N.o 204.453, señalado con el N.o 603 en el plano de división horizontal del agrimensor Juan S. Canavesi, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.373, el 30 de Agosto del mismo año, haciendo constar que corresponde al edificio habilitado el 7 de Agosto de 1957.

Según dicho plano, el referido departamento se ubica en el sexto piso del edificio a cota más 18 metros 27 centímetros, tiene una superficie de 60 metros 4.173 centímetros y da frente a Bulevar General Artigas. El departamento antes descripto corresponde al edificio construido en el solar de terreno situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.586, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Mayo de 1951, inscripto, según este plano y los títulos de propiedad el referido solar se compone de una superficie de 441 metros 1.807 centímetros y según otro plano levantado por el agrimensor Juan S. Canavesi en Octubre de 1955, inscripto, se compone de la superficie y límites que se expresan:

Area: la misma 441 metros 1.807 centímetros; Límites: 27 metros 12 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Francisco Vidiella, 27 metros 12 centímetros al Oeste, de frente a Bulevar General Artigas, estando unida la alineación de ambas vías por una ochava recta de 5 metros que mira hacia el Sur. 13 metros 50 centímetros al Norte y 13 metros 49 centímetros al Nordeste, lindando por ambos vientos con el bien padrón N.o 86.983.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de comisión y tasas municipales de remate, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos dominiales, a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 22622 Nov.27-v.dic.18

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Sánchez, Agustín contra S.A.Y.C.A. Cobro Ejecutivo de Honorarios. Pieza separada" (Lo. 55, Fo. 836), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una balanza, motores, armarios, guardarropa de hierro y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 24 de 1964.

20) $160 00 10|pub. 22541 Nov.26-v.dic.10.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Linares, Juan y otro contra FRANCISCO POMBO Y OTRO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 55, Fo. 212, N.o 2737), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964, a la hora 10 en el local sito en la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un ómnibus Aclo, matrícula A N.o 10438, padrón 6.23.., ambos del Concejo Departamental de Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 22771 Nov.30-v.dic.14.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Benincampi de Lastreto Marcela contra NITI S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 41), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y en un solo lote, se procederá por el martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural, ubicada en Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 30.324, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 701, el 7 de Junio de 1956, se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 30 hectáreas 3409 metros y se deslinda así: por el Este, recta de 467 metros 80 centímetros, de frente a la Ruta 11; por el Sureste curva de 172 metros 45 centímetros, de frente a la misma Ruta; por el Suroeste, recta de 518 metros 5 centímetros, separando de la fracción 1 del mismo plano, (padrón 30.323); por el Oeste, rectas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros, separando de espacio libre existente; por el Noroeste, recta de 280 metros 95 centímetros de frente a calle existente y por el Norte y Noreste, rectas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, de frente a otra calle existente, que corre de la anterior hasta la Ruta 11. La fracción descripta es parte de la Cancha de Golf del Balneario Atlántida. y b) Otra fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 6210, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Goyret, ya citado, cuya área es de 7 hectáreas 591 metros 98 decímetros, se deslinda así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia; por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros, de frente a Avenida de 40 metros de ancho; por el Noreste, recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción N.o 1 del citado plano; por el Noroeste, rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A." y por el Oeste, rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros, de frente a calle existente. El referido inmueble está destinado a canchas de "tennis" e instalaciones deportivas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.496 00 17|pub. 22868 Dic.1-v.dic.24.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Torres García Arcadio contra ELBIO VAROLIN Juicio Ejecutivo" (Ficha C-705|62), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente a las 17 horas en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Julio E. Rodríguez, al remate de la Patente de Giro Alcohólica del comercio N.o 46.251, ubicado en la calle Besares 3645 (Licencia Alcohólica 1871) sobre la base de $ 6.666.66 (2|3 partes de su tasación). La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias alcohólicas. Seña: 20 o|o y comisión del comprador en el acto del remate. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964.

20) $240 00 10|pub. 22486 Nov.26-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Andrés Saba Acosta García contra DOMINGO GAZZO. Juicio ejecutivo". (Ficha 78|61), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 17 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión G. M. C. 1942, matrícula 442.910, un bloquera de 0.12 x 0.20 por 0.40, embargada en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22415 Nov.25-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Yimalkovsky Baruch contra ALDO GRASSI. Juicio ejecutivo". (Ficha C-997|62), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una máquina combinada de carpintería dos motores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22420 Nov.25-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Sergio Blundell, Ramón contra ALFREDO CARLOS NILSON. Ejecución de prenda". (Ficha 1583|64), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 17 horas en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión Commer, padrón N.o 144.894, matrícula N.o 403.481. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22421 Nov.25-v.dic.9.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DE ABREU SILVEIRA DE FERNANDEZ, ERNESTINA con CLARO FERNANDEZ CARABALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fo. 647|1961), se hace saber: Que el 22 de Diciembre de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado (calle Cerrito 586), el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base veintidós mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 22.333. 34) equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble:

De una fracción de terreno y mejoras, situada en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 155.760, paraje Toledo señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16 303 el primero de Noviembre siguiente, con una superficie de tres hectáreas dos mil doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros (3 Hás. 2239 ms. 80 dms.) que se deslindan así:

Al Este, Nordeste, 114 metros 90 centímetros confinando con padrón 92.080; al Sudeste, 272 metros 83 centímetros con la fracción número uno; al Sudoeste, 140 metros 90 centímetros con padrón N.o 92.082; y al Noroeste, quebrada en dos tramos que miden: 232 mts. 70 centímetros y 98 metros 87 centímetros lindando con la fracción tres del mismo plano. Esta fracción está afectada por servidumbre de paso de seis metros de ancho en beneficio de la número tres y a su vez predio dominante con respecto a la fracción uno, junto a cuyo límite Nordeste sale dicha servidumbre hasta el camino vecinal

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919) y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos, salvo respecto de estos últimos, los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; 3.o) Que el título de dominio se halla depositado en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $ 960.00 15|pub. 22296 Dic.1.o-v.dic.22.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PALOMINO ZIPITRIA DE VILA, JUANA ZELMIRA o ZELMIRA Y VILA, ARTURO. Sucesiones". (Ficha A-747) se hace saber que el 29 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, en el lugar de ubicación del bien que se describirá, el martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de $ 83.333.34, al mejor postor, del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el nú-

mero 134.284, el que según plano del agrimensor Arnaldo Meneghitti, de Diciembre de 1948, en el que se señala con el N.o 1, se compone de 127 metros 1545 centímetros, con 5 05 metros de frente al Noroeste a la calle Velsen 4520; 24.58 metros al Noreste lindando con el padrón 175.244; 5.20 metros al Sureste con el padrón 134.278 y 25.915 metros al Suroeste con la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); B) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como lo que pudiera adeudarse por el bien, ya sea por pavimento, cordón u otras mejoras; C) Que los antecedentes del referido bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Cerrito 586 primer piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $ 720.00 15 pub. 22598 Dic.1º.-v.dic.22.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos Luis Alberto Curbelo y otra contra HECTOR SINTES GRAÑA, Ejecución de prenda Ficha C. 6540, se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Triunfo Nº 698, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, el remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Ford 1956 Padrón 153964 matrícula Nº 439101 empadronado en Montevideo, y en el estado que se encuentra, debiendo el mejor postor consignar el 20 o o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964.

20) $ 160.00 10 pub. 22863 Dic.1º.-v dic.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Raffo de Pomes Delia contra HEBERT GUZMAN SARRASQUETE BASILICO y otra. Ejecución de Hipoteca. C. 4389" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todos sus edificios construcciones y mejoras, situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, que es parte del Padrón 170.823, solar 2 del plano del Agrimensor Joaquín Spiñak de Mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Agosto de ese año con el Nº 39 364, de un área de 228 metros 52 dm. con el siguiente deslinde: al S. O. líneas curvas de 4 metros 38 y 3 metros 67 de desarrollo, dando frente a la Avenida Larrañaga puerta 3784 sus entre la calle José L. Terra y Margarita Uriarte de Herrera, distando el punto medio del frente 52 metros 6 de la esquina con la primera medida sobre la alineación curva frente a Larrañaga; 15 metros 90 al N. O., lindando con la fracción uno, por el N. E. quebrada de dos rectas de 5 metros 62 y 7 metros 43 lindando también con la fracción uno: y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud Este, lindando con parte del solar tres.

Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos con excepción de los que la ley impone a los vendedores, y la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 21152 Nov.13.-v.dic.3.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Elida Maffioli y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución Hipotecaria", (Ficha C-6329), se hace público que el día 18 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles en un solo lote:

A) Un solar de terreno, con todas las mejoras que le acceden, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.411, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 10 de Setiembre de 1913, en el que está señalado con el N.o 41, tiene una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, al Camino Cuchilla Grande, por 60 metros de fondo, lindando al Sur con el solar N.o 40 (padrones 91.412 y 91.413; al Norte con el solar N.o 42 (padrón 91.410); y al Oeste, con parte del solar N.o 122 del mismo plano (parte del padrón 91.414) Este inmueble se describe gráficamente en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de Agosto de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de dichos mes y año con el N.o 44 124; y B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91 412 señalado con la letra "A" en el plano de reparcelamiento de los solares antes empadronados con los números 91 412 y 91 413, realizado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 30.172 el 14 de Marzo de 1955, habiendo sido dicho reparcelamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, según resoluciones de 12 de Marzo de 1951 y 2 de Febrero de 1955 y demás dictadas en los expedientes números 10.610 y 10 610 "B" de dicho Organismo. Según el referido plano de reparcelamiento, el solar "A" consta de una superficie de 635 metros cuadrados 66 decímetros y se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Este de frente al Camino Cuchilla Grande, por 37 metros de fondo, midiendo por el Sur 37 metros sobre la calle Previsión, por ser esquina, por el Oeste 17 metros 18 centímetros lindando con el solar "B" del citado plano de reparcelamiento (padrón actual N.o 91.413) y por el Norte 37 metros confinando con parte del padrón número 91.411, descripto en la letra a) de este edicto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle Cerrito N.o 586. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 15|pub. 22316 Nov.26-v.dic.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Daniel Murguía contra CESAR RODRIGUEZ TRODE. Ejecución de prenda". (Ficha 5708), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 17 horas, en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil Chrysler, matrícula N.o A4-57832, embargado en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22422 Nov.25-v.dic.9.

ALFREDO SCHWARZBART
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Romano Amador Félix contra MANUEL MENDEZ GONZALEZ Y OTRA: Ejecución de hipoteca". (Ficha C-6379) se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las diez horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Alfredo Schwarzbart, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintinueve mil ciento noventa y seis, señalada con el número treinta y cuatro, en el plano del Ingeniero Francisco Lasala de Octubre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía, el siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y un metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente, al Suroeste, a la calle Bustamente, distando el punto medio del mismo, cuarenta y dos metros ocho centímetros de la esquina formada por dicha calle y la Neyra; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, al Noroeste, lindando con el solar treinta y tres; diez metros dos centímetros, al Nordeste, confinando con el solar cuarenta y cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros al Sureste, limítrofe con el solar treinta y cinco y fondos del treinta y nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y que serán de su cargo, la comisión del rematador, certificados, honorarios y gastos de la escritura de compra y venta; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 22783 Nov.30-v.dic.21.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Perdomo, Rastoll contra LUIS OSVALDO CAETANO LIMA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-6263), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Francisco Sela González, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

El edificio y demás mejoras construido en el solar sito en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 89.319, señalado con el N.o 17 de la manzana B en el plano del agrimensor Carlos M. Macazaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.244, compuesto de una superficie de 678 metros 750 centímetros que se deslindan así:

15 metros de frente al Sudoeste, sobre avenida de 30 Metros al Noroeste, 40 metros 83 centímetros lindando con el solar N.o 18; al Nordeste, 17 metros 36 centímetros con el solar 7 y parte del solar 8 y por el Sudeste 49 metros 58 centímetros con el solar N.o 6.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $660.00 15|pub. 22737 Nov.30-v.dic.21.

ALBERTO PEREIRA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "PASCALE CURBELO, ALICIA CATALINA. Tutela" (Lo. 16. Fo. 674), se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y a las diez horas, en la calle Isla de Flores N.o 1530, entre Vázquez y Salto, por el martillero don Alberto Pereira asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, de la sexta parte del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y mejoras empadronado con el número dos mil cincuenta y ocho ubicado en la manzana número ciento ochenta y tres en jurisdicción de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuarenta decímetros, comprendidos en figura de nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de ancho, que al Norte dan frente a la calle Isla de Flores, puerta de entrada número mil quinientos treinta, entre las de Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de largo y que linda al Este con propiedad de Agustín Belloni; al Sud con Vicente González y al Oeste con la sucesión de Antonia M. Lema. La base del remate es la de los dos tercios de la sexta parte del valor total imponible del referido bien (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) o sea la suma de once mil trescientos setenta y cinco pesos.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Que el bien se entrega en el estado actual de ocupación en que se encuentra; 3.o Que los gastos impuestos y certificados y honorarios de Escribano, son de cargo del comprador; 4.o) Que el Título de Propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Cerrito N.o 427 a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 21818 Nov 19-v.dic.10.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "General Office Machine contra ARIAS SIENRA Y CASTAGNINO. Ejecución de prenda". (Lo. 5. Fo. 69) se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas en avenida Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de contabilidad Remington, embargada en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 22413 Nov.25-v.dic 9.

UBALDO ROLANDO PISON
Juzgado de Paz de la 10a Sección Judicial de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Credibank S. A. contra NILO PINTO ESTAVILLO. Ejecución de Prenda". (Lo. 14, Fo. 472), se hace saber que el próximo 14 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle Plutarco N.o 3892, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Pi-

ñón. se procederá al remate sin base y al mejor postor de una Heladera Familiar marca General Electric. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 22183 Nov.24-v.dic.7.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en los autos caratulados "General Electric S. A. contra JOSE AGRESTA FASSANO" Libro 14. Folio 361, rematará el bien prendado descrito en estos autos, el día 21 de Diciembre del corriente a la hora 10, en el local Municipio Número 1963 al mejor postor. Informe en Sarandí Nº 356. Esc. 12. 70106-93803.
20) $ 160.00 10 pub. 22001 Dic.2.-v.dic.16.

ARIEL LEONCINI
JUZGADO DE PAZ DE LA 12a. SECCION
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12a. sección judicial de Montevideo, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala en autos: "TOMAS RANZ contra JACOBO KAPRIELAN. Ejecución de prenda industrial. (Lo. 16. Fo. 645, No. 77)", se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre del corriente a las 11 horas, en Sierra 1681 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini al remate sin base y al mejor postor de un coche marca Hillman, padrón 456, matrícula B1 - 456 de Maldonado, de cuatro puertas, motor No. 1201564, sedán de 10 H. P. Garantía: 20 o|o — Montevideo. Marzo de 1963. —
20) $160.00 10 pub. 22089 Dic.2-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Kurt Reininger contra WASHINGTON REBOIRAS. Cobro ejecutivo". (Lo. 14. Fo. 375) se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas. en avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una heladera marca Italia N.o 76311A. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Ema J. Prestes Actuaria
20) $160.00 10|pub. 22419 Nov.25-v.dic 9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra ANIBAL CACERES. Ejecución de Prenda'. (Lo 10. Fo. 737). el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro N.o 1121 Seña' 30 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 22334 Nov 25-v.dic.8.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disp... ...or Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIEDAD PADRON Nº 1139. Canelones, Juicio Ejecutivo Libro 45. Folio 340) se hace saber que el 22 de Diciembre de 1964. a las 10 y 30 horas de la mañana en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 486, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil por ante mi Actuario, se procederá a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación de catorce mil novecientos pesos o sean nueve mil novecientos treinta y tres pesos. de un solar de terreno que tiene el número seis, padrón Nº 1139, manzana número veintiséis de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. ubicado e la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum con un frente de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados con hormigonado y corrdón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P Civil. artículo 919). 2º) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador. así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo y 3º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1964 - Arturo F Echevarría. Actuario.
20) $ 600.00 20 pub. 22030 Nov.23.-v.dic.14.

LUIS E. IRISARRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos caratulados: "Lea Micol de Salisbury y Américo Barrandeguy contra REINALDO BRUSCHI y MARIANA ROSA CHEOL DE BRUSCHI. Ejecución de hipoteca" (Lo 8, Fo 306, N.o 571), se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo. a las nueve y treinta horas, por intermedio del martillero Luis E. Irisarri, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de ese Juzgado Letrado, el siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus mejoras que le acceden, ubicado en el paraje denominado "Costa de Pando", zona rural de la décimotercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número siete mil quinientos cuarenta y nueve, compuesto según título y plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, de una superficie deducida la ocupada por los caminos, sesenta y ocho hectáreas, seis mil novecientos doce metros, veintiocho decímetros, que se deslindan así: al Norte, en tres mil ciento noventa y siete metros cuarenta centímetros, con campos de la sucesión de don Ramón Martínez; al Este, en doscientos quince metros con campos de don Domingo Soñora y al Oeste en doscientos cuarenta metros noventa centímetros con campos de sucesión de doña Gregoria G. de Patrón. camino vecinal en medio y al Sur, tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros con campos de sucesión Ramón Martínez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, e impuestos que puedan adeudarse por cualquier concepto; 3) Que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 26 de Noviembre de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
20) $900.00 15|pub. 22947 Dic.1-v.dic.22.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. recaído en autos "GUEVARA. JOSE CRUZ por JACINTA GREGORIA GUIRAUD. Remate público de inmuebles". (Lo. 45. Fo. 582) y habiéndose cometido a este Juzgado de la 11.a Sección de Canelones, la realización de la diligencia se hace saber al público que el día 2º de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. por intermedio del señor martillero don Washington González Luoni. con asistencia del señor Actuario Ad-hoc escribano Julio P. Alcardi y del Alguacil señor Orlando Miranda. se procederá a la venta de dos fincas ubicadas en la manzana N.o 60 de esta ciudad. sobre la calle Baltasar Brum, empadronada, la primera, con el N.o 471, que se venderá sobre la base de $ 16 66 66 y la segunda empadronada con el N.o 472 que se venderá sobre la base de $ 20 666 66.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — San Ramón. Noviembre 20 de 1964. — Abel Platero Renau. Juez de Paz Encargado.
20) $540.00 15|pub. 22627 Nov.27-v.dic.18.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo. en los autos: "MARIA ELOISA DOS SANTOS DE FRANCIA contra los sucesores de AMADEO PALERMO. Indemnización por despido". (Lo. 19, Fo. 240). se hace saber que el día dieciocho de Diciembre próximo a las 20 horas en el local de calle Dr. Herrera casi Justino Muniz. se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. de setenta y cuatro collares. veintiún anillos. una alianza, cuarenta y nueve pulseras. setenta y cinco prendedores. cincuenta y dos medallas. tres medallones. siete dijes. un crucifijo. dos broches collares. tres aprieta billetes. nueve alfileres de corbata. siete trabas corbatas. dieciséis cruces. doscientos cincuenta y cuatro pares clips, una bandeja cobre. un porta secante. un cenicero. una campanilla. dos coladores té. una pinza plata. dos floreros. un balde hielo. un juego cristal para vino. un juego porcelana para té. dos adornos bicuit. un juego alhajero. dos floreros porcelana. un jarrón. murano. dos juegos toilet. tres candelabros bronce. tres candelabros plateados. un adorno paraguas, cuatro cuadros, un juego cotelera, tres piezas, una cotelera. dos espejos enchapados, una pala para torta. tres juegos corta papel y sellos. dos servilleteros. un juego seis cuchillos manteca. un elefante porcelana. un caballo porcelana, dos juegos cubiertos plata. tres despojadores, un reloj de pié. un rosario marfil, un rosario enchapado. un collar cristal de murano, una pulsera enchapada. un cuadro marfil, un anillo oro 18 y agua marina. un par carabanas oro 18 y rubíes. un par carabanas oro 18 y záfiro azul, un prendedor enchapado. una medalla oro. un par clips enchapados, un anillo oro 9 y topacio. un anillo oro 9 y rosa de Francia. un anillo oro 18 y rosa de Francia. un par aros calados. una pulsera plata y oro. un par carabanas oro, un prendedor oro perla. un collar perla de cultivo, un prendedor oro y diamantes. un par gemelos enchapados. dos pendantif. un prendedor plata filigrama, un prendedor dorado y un dije. previniendo que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo. Noviembre 23 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
20) $640 00 10 pub. 22674 Nov.27-v.dic.11.

ZIEGLER Y PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. dictado en los autos: "MENDEZ SEBASTIAN. Tutor de Menores: PEREZ LAMBER, NANCY MABEL Y OTRA. Venta Judicial" (Lo. 39, Fo. 420 N.o 1095), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, por la firma de martilleros "Ziegler y Pignataro" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia). empadronado con el No 1188, señalado como el solar N.o 38 de la manzana 78 en el plano del agrimensor Alberto Davyt. de Abril de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Noviembre del mismo año con el número 653, con un área de 211 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste y Sudoeste en 12 metros por cada lado con calle 25 de Agosto y Juan Wibmer respectivamente: al Noroeste en 17 metros cincuenta centímetros con Adela Renkel y al Sudeste en 17 metros setenta y siete centímetros con el solar N.o 37.

Se previene: 1.o) El remate será sin base y al mejor postor; 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dr. Mario C. Geymonat Roland, Juez.
20) $660.00 15 pub. 22268 Nov.24-v dic.15.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Carmen de Ortiz contra ARTURO RUBEN SOSA ZERPA Ejecución de hipoteca" (Libro 44. Folio 397), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara. presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del bien hipotecado ubicado en la 3ª Sección Judicial de Durazno, paraje "Minas de Callorda", que se describe: dos fracciones de campo las cuales son contiguas e integran el padrón número mil cuatrocientos veinticinco, con las superficies y límites siguientes: Una de esas fracciones de campo mide un área de ciento setenta hectáreas y nueve mil ciento veinte metros, comprendida esa superficie resultante del plano del Agrimensor Darío Grugone inscripto en Durazno el cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro dentro de los siguientes límites: Oeste. su frente al camino vecinal; Norte. con propiedad de Carmelo Erias Ciriaco Viñoles y Máximo Arrazábal; Este el Arroyo Minas de Callorda y al Sur propiedades de José de las Muñecas y Esteban Peyrano. Y la otra fracción de campo, la que según plano del Agrimensor Angel Floro de Souza, inscripto en Durazno el veinte de Junio de mil novecientos veintitrés mide un área de cincuenta y tres hectáreas cinco mil trescientos seis metros y dos mil setecientos diez centímetros lindando: Suroeste, un frente al Camino Vecinal Noroeste con propiedades de Matías Barnecho; Noroeste. campos de Gerónimo González y Ciriaco Toñeles; Sureste Guillermo Parneche; al Sur, parte con propiedad de Guillermo Carnechey otra parte de frente al Camino Vecinal, ambas fracciones de campo relacionadas por ser contiguas totalizan un área de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintiséis metros y diez mil setecientos diez centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 27 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $ 900.00 15|pub. 22969 Dic.2.-v.dic.23.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Martín Ausan · Juanicotena contra FELIX PANTALEON GUERRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 650), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Elbio Elizalde, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes hipotecados:

Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento, que son:

A) Padrón 1.381. Señalado con la letra B, en el plano suscripto por el agrimensor Jorge E. Rachetti, el 21 de Abril de 1937, inscripto en Catastro con el N.o 17, el 22 de Abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de 147 hectáreas 2964 metros, deslindados así:

Al Norte, línea recta de 703 metros 40 centímetros, divisorio con don José María González; al Nordoeste, tres rectas, de 669 metros 80 centímetros, 746 metros y 336 metros, que dan sobre camino vecinal, divisorio con la señora Etchegoyen de De León y don Juan Etchegoyen; al Sudoeste, recta de 1594 metros 80 centímetros, divisoria con don Antonio Vallero y al Sudeste, recta de 361 metros 60 centímetros, divisoria con la fracción A, del mismo plano, propiedad de don Hugo Rachetti;

B) Padrón 4.727. Según plano suscrito por el agrimensor José A. de Souza, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental de Durazno, con el N.o 841, el 18 de Enero de 1957, consta de una superficie de 341 hectáreas 3351 metros que se deslindan así:

Al Nordeste, recta de 2675 metros 30 centímetros divisorio con la sucesión de don Enrique C. González, Julio C. Percovich, Francisco de León y Ascención Etchegoyen de de León; al Sudeste, 4 rectas, de 725 metros 80 centímetros, 302 metros, 1002 metros 30 centímetros y 236 metros 60 centímetros, que dan frente a camino vecinal, que separa en los dos primeros tramos, de la fracción descripta en primer término y en los dos últimos, de la sucesión de don Antonio U. Babieron y de doña Isabel Irisarri de Barindelli; al Sur, recta de 1014 metros 80 centímetros divisoria con la citada señora de Barindelli y al Oeste, recta de 391 metros 40 centímetros, que da sobre el antiguo camino vecinal actualmente cerrado y otra recta de 1599 metros 60 centímetros, que da frente a Carretera Nacional, Ruta 5, divisoria con don Isidro C. Medina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 22 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.260.00 15 pub. 22818 Nov.30-v.dic.21.

LUIS A. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Julio María Amy contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Juicio Ejecutivo, se hace saber, que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Una camioneta rural, empadronada en Flores con el número 526, matriculada en este mismo Departamento en Serie, letra N Nº 526, marca Rambler, modelo año 1961, Nº de motor 30.233 serie A, en perfecto estado de conservación y los siguientes accesorios: Un gato hidráulico marca Nike de una tonelada y media, Serie 19 H Nº 4.070, un juego de llaves de dados, un martillo, dos destornilladores, media docena de llaves de boca y una prensa, todo en buen estado.

Se previene: a) Que la venta se hará sin base y al mejor postor en el lugar, día y hora señalada; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 15 por ciento de la misma; c) Que será de su cargo la comisión legal del rematador, que deberá sufragar en el mismo acto; d) Que el vehículo se vende a la vista, como está y sin reclamo alguno; e) Que el vehículo se halla depositado en esta ciudad de Trinidad, en el garage del señor Antonio Machado en calle Stma. Trinidad entre Ramírez y Herrera; para que los interesados lo examinen; Que la tranferencia del mismo se efectuará en un plazo no superior a treinta días, siendo de cuenta del adquirente los gastos de transferencia, salvo aquellos que la ley impongan al enajenante. — Trinidad Noviembre 26 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $ 720.00 15 pub. 22992 Dic.2.-v.dic.23.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JULIA GARCIA. Incapaz". (Lo. 29, Fo. 550) se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo a las diez horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Martiniano Montero y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscito Actuario, del siguiente bien:

Un solar de terreno, las construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 5 507, inmueble ubicado en la manzana N.o 95 de la primera sección de Lavalleja y que según título, está compuesto de 483 metros y 452 milímetros cuadrados, lindando:

Por el Norte, con Balduini; por el Sur con la calle Verdún, por el Este, con la calle Ituzaingó y por el Oeste, con doña Cándida García de Villalba y según plano del agrimensor Miguel A. Graña del 19 de Setiembre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3852 consta de una superficie de 485 metros cuadrados, 10 decímetros y se deslinda así:

21.34 metros de frente al Sureste a la calle Ituzaingó y por ser esquina 16 metros 16 centímetros al Suroeste también de frente a la calle Rafael Pérez del Puerto; a Noroeste, una línea quebrada integrada por tres tramos rectos de 11.07 metros, 13.45 y 10 metros 21 respectivamente, los que limtan con el padrón N.o 6.674 de César F. Villalba y 30.16 metros al Noreste lindando con el padrón 5.560 de Olinto y Francisco M. Balduini, siendo la tasación de este bien de cuarenta mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente) la que se abonará conjuntamente con la consignacion, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Act.

20) $900 00 15|pub. 22397 Nov.25-v.dic.16.

CELIAR I. CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra CARBONARO LA ROSA, ANTONIO JOSE FELIPE Y OTRA. Ejecución de hipoteca (L.o 14 F.o 195, N.o 1090)", se hace saber al público que el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar I. Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 346, compuesta según título de treinta y una hectáreas seis mil seiscientos ochenta metros, y según plano del agrimensor José Pedro Plada de octubre de 1946, inscripto con el N.o 263 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 26 del mismo mes y año, de la superficie de treinta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta metros, setenta decímetros, con frente al sur-sureste a camino vecinal en una recta compuesta de tres tramos que miden respectivamente: 137 metros, 40 centímetros, 156 metros, 40 centímetros y 44 metros, 70 centímetros al este, en tres tramos, el primero recto, en dirección suroeste-noreste el segundo continuando por una zanja cuya proyección poligonal de la misma dirección aunque más pronunciada que el primero, mide 115 metros, 40 centímetros y a continuación otra zanja límite denominada "Arroyito de la Cantera" cuya protección poligonal de dirección sur-estenoreste, mide 53 metros, 30 centímetros, en los tres tramos con sucesión J. Guruchaga; al norte-noreste en 486 metros, 70 centímetros con Miguel Gutiérrez y al oeste-suroeste, recta de dos tramos de 652 metros, 90 centímetros y 178 metros, 70 centímetros, respectivamente, lindando en el primero con padrones 345 y 228 y en el último con el padrón 4075.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión legal del martillero, certificados, impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen expresamente a su cargo excepto aquéllos que se imponen al vendedor y D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes dominales se encuentran a disposición de los interesados, agregados al expediente (artículo 918 del C. de P. Civil). — Maldonado, noviembre 19 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $1.140.00 15,pub. 22148 Dic.2-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ineste S. A. contra LANFRANCONI, ALBERTO F. Desalojo y cobro de arrendamiento". (Lo. 13, Fo. 199), se hace saber que el próximo día 9 de Diciembre a las 15 horas en Yaro N.o 1121, ciudad de Montevideo, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, al remate por sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles embargados en estos autos (Inventario Fs. 6v.7, tasación Fs. 32). — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.

20) $160.00 10|pub. 22373 Nov.25-v.dic.9.

CELIAR CUERVO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco República contra RODRIGUEZ GONZALEZ, WALTER. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 682), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, predio sito en calle Montevideo entre 18 de Julio y Dodera (frente a la Escuela Industrial) de esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Celiar Cuervo, al remate al contado, sin base y al mejor postor, de un camión marca Bedford, modelo 1951, con motor a nafta de 6 cilindros número 0169 177 de 27 Hp., equipado con caja de madera dura con barandas altas fijas, rodado 8 25 x 20, matrícula N.o B1-2125. — Maldonado, Noviembre 13 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.

20) $240 00 10|pub 22374 Nov.25-v.dic.9.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Anatina S. A. contra HAMWEE, DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 636) se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado República Oriental del Uruguay, empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra "G" de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad referida, levantado por el agrimensor Francisco Surroca y el también agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, según el cual tiene una superficie de 816 metros 75 decímetros y se deslinda así:

Al Noreste con frente a la calle Bauprés N.o 18, antes N.o 1, en 16 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con solar letra "F" al Sureste con solar letra "H" y al Suroeste con solar letra "T".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador así como también los gastos de certificados impuestos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración; D) Que según contrato de arrendamiento del 12 de Agosto de 1964 los esposos David Hamwee y doña Myriam Sara Teubal arrendaron al señor Julio César Caderoso el bien objeto de esta ejecución por el término de cuatro años a contar del 12 de Agosto de 1964, con opción a dos años más. El precio del arrendamiento es de $ 800 00 mensuales los dos primeros años de contrato y de $ 900 00 durante los dos años siguientes pagadera la totalidad del precio por adelantado, por lo cual el señor David Hamwee recibió de manos del señor Caderosso la suma de $ 40 800 00 en el mismo acto del arriendo. Si el arrendatario hiciere uso de la opción durante la misma abonará un alquiler mensual de $ 1 000.00 m|n., pagadero mes a mes vencido en el do-

micilio del propietario o en el Banco u oficina que éste indique. Las demás condiciones se hallan establecidas en el contrato de arriendo que se adjunta al presente escrito. Ese contrato se encuentra inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con fecha 27 de Agosto de 1964, con el N.o 402 al Fo 366 del Lo 242 — Maldonado, Noviembre 20 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.

20) $1.200.00 15|pub. 22024 Nov 28-v dic.14

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Diva Sulmah Sangenis de Grille contra ERNESTO FAGUNDEZ SILVA Y ROSA FIGUEROA CHALAR DE FAGUNDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 24, Fo. 625, N.o 731), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 8.30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) se procederá por intermedio del rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, ubicada en la quinta N.o 190 del ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 5.769, con frente a las calles Florida y N.o 4, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo Mussio registrado con el N.o 270 el 2 de Enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro y que consta de una superficie de 343 metros 7925 centímetros así deslindados:

17.25 metros de frente al Sur sobre la calle Florida; igual medida al Norte con el solar N.o 1 del plano mencionado; y 19.93 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con la calle cuatro que forma esquina con la antes nombrada y al Oeste con propiedad de Gerardo T. Belassi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) La comisión se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Noviembre 25 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $780.00 15|pub. 22825 Nov.30-v dic.21.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CESAR PABLO BASSADONE ROTTI. Ejecución de prenda", (Lo. 23, Fo. 551, N.o 90), se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1964 a las diez horas y en el lugar en que se encuentran depositados (Taller Belvisi) sito en calle Carreras y avenida España de esta ciudad de Paysandú y por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un tractor Deering 10-20 motor KC-92265, rodado de hierro, desarmado y en reparación, en general, en mal estado de conservación y un arado Deering de 3 rejas, en mal estado de conservación, que es necesario repararlo en varios desperfectos, faltándole cuchilla y rejas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia, que se venden en su estado actual de conservación, podrán ser examinados por los interesados en el lugar en que se encuentran (taller Belvisi de Carreras y avenida España). — Paysandú, Noviembre 23 de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $360.00 10 pub. 22791 Nov.30-v dic 14.

CARLOS A. THEVENET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ DE ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz Enrique Adrián Arralde Rodríguez. Subasta" (Libro 24, Folio 633, Nº 757), se hace saber: Que el día 21 de Diciembre p. v. a las 10 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 965, altos) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario se procederá la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ ... ... seis m... pesos m n., el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad, 12ª Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 2254, con una superficie de 3... metros 9062 centímetros cuadrados, que se ... an así: 10 metros 82 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones 33 metros 89 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 17 vendido a Etanislao Bruzzone Romero 10 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 10 vendido a Aten Coso, y 33 metros 85 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 15 vendido a Alejandro Kutsura.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o en garantía de la misma. B) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 4 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $660.00 15|pub 22288 Nov.25-v dic.16.

EDARDO O. PICASSO

CARLOS A. THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "Juan Carlos A. Mombrú contra ALBERTO GUILLEN, - Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo)" (Lo 13, Fo 567, N.o 354), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 y en el lugar donde se encuentran los bienes que se detallarán, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín 1114, de esta ciudad por los martilleros Edardo O. Picasso y Carlos A. Thévenet, asistidos de la Actuaria Adjunta y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1o) Un torno Meuser y Cía N.o 5305, modelo 1950, de metros de entre punto caja Norton de 12 velocidades con tres platos y una luneta Tasación: $ 78 000 00: 2|3: $ 52.000 00; y 2.o) Una soldadora eléctrica de 40 a 400 amp marca General Electric, modelo 6 W D 22 A 991 Tasación: $ 35 000 00 - 2|3: $ 23 333.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión de los rematadores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 13 de Noviembre de 1964. — Mirza Verde Piáceres de Rodríguez Legar. Act. Adj.

20) $ 400 00 10 pub 22001 Dic.1º-v.dic.15.

FRANCISCO RUGNITZ (h)

REMATE PUBLICO

Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: Nº 1543 964; Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el exp. 915 963: Nº 1747 964. Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de vehículo y mercaderías ocupados en el exp. Nº 1906 963 y Nº 2139 964 Fisco: Manuel N. Melo y otros. Denuncian intaxtación de 66 bolsas con 3.549 kg. de café en grano de procedencia brasileña, abandonado se hace saber al público que el día 14 de diciembre próximo a las 9 horas en las puertas de estas Oficina se procederá por el martillero Francisco Rugnitz (h), asistido por el Edo. de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, en su actual estado y sin reclamo, y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, los siguientes efectos: 1 camión Ford, mod. 1951, motor V. 8-6. F.R. I.E.G. 20661, base $ 10.000, 1 camioneta Ford, mod. 1946 motor 7 GY 348699 con diversas herramientas, base $ 10 000, 120 kgs. azúcar, base $ 160 00. 20 kgs yerba, base $ 26 60 10 bolsas vacías base $ 6 60 3 549 kgs café en grano, base kg. $ 6 00. Se hace constar que el camión se encuentra depositado en la Comisaría de la 3ra. Sección del Departamento Tranqueras; la camioneta y las mercaderías en la Comisaría de la 15ª Sección de Tacuarembó, y el café en la Comisaría de Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, la comisión al rematador y los impuestos legales respectivos como así también el reempadronamiento de los vehículos, estando libre de gravámenes aduaneros. Los antecedentes se encuentran en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Noviembre 17 de 1964 — Walter F. Sarmiento Receptor

20) $ 560 00 10 pub 22377 Nov.25-v dic.9.

GUILLERMO E. ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Cataluda, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER YAQUIMENKO TKACHENKO ejecución de prenda" (Lo 22, No 994, Folio 157), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero don Guillermo E. Arizti, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor de un camión L. Leyland, Diesel modelo 1951 con motor N.o 4687, caja de madera dura para 10.000 kilogramos, empadronado con el N.o 2073, matrícula J. 23433; 6 cubiertas armadas, prendado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Omar Murma, Actuario.

20) $280.00 10 pub. 22899 Dic.1-v.dic.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "NELSA OLIVERI y otros. Venta de Inmueble (Libro 19. Folio 89), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres y Artigas, el Martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 10.000.00. Un inmueble con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano de mensura y división del Agrim. Manuel Devicenzi Amaro de Enero de 1955 Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 462, el día 19 de Enero de 1955 y el mismo día y año con el número 987 en la Dirección de Obras Municipales de Salto, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral Nº 247 y Municipal B-22, empadronado con el número 3391, de una Sup. según el plano mencionado de 145 metros 24 decímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera: Norte: Osvaldo Serrini (Padrón Nº 3303); Oeste: Emma I. Humedes (Padrón 3300), este lote Letra B. del mismo plano del Agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, Sur calle 19 de Abril.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2º) Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 23 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 660.00 15|pub. 22147 Dic.2.-v.dic.23.

JUAN ANGEL MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos caratulados: "VERA Y VERA (DALMIRO EUFRONIO). Subasta" (Lo 17, F.o 290), se hace saber al público en general que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Angel Martínez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 1 575.00 y pesos 1.875.00 respectivamente, de la quinta parte de los siguientes bienes: Un campo y sus mejoras, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento padrón número 1143, compuesto de 16 hectáreas. Y un terreno con construcciones padrón número 975 ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 571 metros 30 decímetros

Se previene: A) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al serle aceptada su oferta; B) La Comisión legal del martillero, impuestos municipales, así como los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cargo del comprador: C) La venta se hace en el actual estado de conservación y ocupación de los bienes: D) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1964. — J. Gualbreto Vega, Escribano Actuario.

20) $600.00 15 pub. 22917 Dic 1-v.dic.22.

LUCIO SANABRIA

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal en autos caratulados: "Dirección General Impositiva contra ALFREDO M. BENTANCUR Intimación pago patente de giro" (No. 1410, Lo 23, Fo 171), se hace saber que el próximo 19 de Diciembre a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano en Cardona, se procederá por el martillero don Lucio Sanabria, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Gonzalo Martínez y del Alguacil designado León Semaden a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un televisor marca Dumont N.o 703 77 sin uso, tasado en $ 7 000.00 y de un motor Diesel Industrial marca Arán Rijeka, Modelo T.101|A 3

de 11 Hp. (Torpedo), sin uso, tasado en pesos 10.000.00.

Se previene: Que los gastos de comisión del martillero serán de cargo del comprador. — Cardona, Noviembre 11 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $240.00 10|pub. 21672 Nov.18-v.dic 1.o.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO ROTHLISBERGER. Segunda copia" (Ficha V. 172, año 1964) se hace saber al público que ha sido solicitada por don Ernesto Rothlisberger, la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el día 2 de Julio de 1951 autorizó el Escribano Jorge J. Cassanello, inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio, por la cual los esposos Marcelino Rego Ramil y Herminia Guerra y Herrera vendieron al compareciente Ernesto Rothlisberger, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga sito en la 10ª Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 164 941 que formó parte del padrón número 68336, cuyo solar está señalado con el número 74 en el plano respectivo y con el número 75 en el plano del Agrim. Manuel F. Avilés de Abril de 1951, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 351 m. c. 11 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Humberto I; igual medida en el fondo al N. O. lindando con Pablo Garbarino; y 34 metros 89 mm. en sus costados del S. O. y N. E. lindando respectivamente con A. D'Alcio y con solar del vendedor.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 480.00 10 pub. 22876 Dic.1º.-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BIELLI CARLOS MARCELO. Sucesión". (Ficha: S-194|1963), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 13 de Febrero de 1732, autorizó en esta ciudad de Montevideo, el escribano Ituzaingó Moratorio, habiendo adquirido de doña Carmen Larraix de Bielli, por sus hijos menores de edad, Luis Carlos, Rober y Angel Félix Bielli Larraix (nietos de la exponente), la cuota parte que había correspondido a éstos por representación en la sucesión de su padre, a su hijo Alberto Bielli Pasalacqua, en una fracción de terreno de cultivo, ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones, proximidades de la ciudad de Las Piedras, padrón urbano N.o 11.264 (anteriormente con el número 5.390), que según plano del agrimensor Carlos Mirador y Otero de Junio de 1912, se individualiza con la letra "B", se compone de una superficie de 4 Hás. 2.933 metros 70 dcmts. y se deslinda así: al Norte con Santos Maginou Pereira; por el Sur calle Vecinal por medio con la sucesión Borges y Gil; por el Este calle por medio con Remigio Castellanos y por el Oeste con la fracción "A" del mismo plano. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 22795 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO. Sucesión. Expedición de segunda copia" (54|316), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido María Esther, Elvira, Aidé y Ada Celia Callegari, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Eduardo G. Alvarez el día nueve de Diciembre de 1913 y por la cual don Francisco Piria, representado por el señor Ernesto D. Pomés, vendió a don Eugenio Callegari, los solares 8 y 9 de la manzana uno-veinticinco, del Pueblo Victoria, Departamento de la Capital, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, de Febrero de 1909, que, por ser contiguos, forman un rectángulo de 737 metros 88 dmts. 10 cmts. cuadrados, de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindero con los solares 12 y 13, al Este con el solar 10 y al Oeste con el solar 7. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $ 400.00 10 pub. 22734 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Atilio Sansoni Vecchi, en los autos caratulados: "Sansoni Vecchi, Atilio, contra sucesión de BERNARDINO AYALA. Escrituración". (Ficha C-6367), solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (zona urbana); empadronado con el número 142.605, en mayor área y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930, aprobado por resolución de 3 de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo del mismo año, está señalado con el N.o 27 de la manzana B) y se compone de una superficie de 265 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Este a la calle Nelson; 17 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el solar 26; 14 metros 20 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 29; 20 metros 14 centímetros al Sur, confinando con el solar 28. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elina Ayala de Solari o a sus causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del bien descripto, previniendo que el precio de la promesa se encuentra totalmente pagado y que en caso de no comparecer en término, se otorgará la correspondiente escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $1.320.00 30|pub. 22178 Nov.26-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUAN JOSE TORRES Y CIA. LTDA.

Por documento privado del 26 de octubre de 1964 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 439 al Fo 1550 del Libro N.o 1 con fecha 30 de octubre de 1964 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JUAN JOSE TORRES Y CIA. LTDA." Domicilio: 25 de Mayo 455, piso 2 de esta ciudad. Objeto: Despachante de Aduana. Socios: Dimitrio Papantonakis; Raúl García Menéndez y Juan José Torres. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo a D. Papantonakis $ 50 000 00; a R. García Menéndez $ 40 000.00 y a J. J. Torres $ 10.000 00. Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los socios actuando conjuntamente dos de ellos. Plazo: 10 años prorrogable automáticamente. Balance: 30 de junio de cada año. — Montevideo, 13 de noviembre de 1964.

22) $200.00 10 pub. 21798 Nov.24-v.dic.7.

MAIFE LIMITADA

Por escritura pública que autorizó en la ciudad de Canelones el Escribano Luis E. Ochoteco Alberti, el 26 de Octubre de 1964, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, con el N.o 38 al Fo. 111|115 del libro de Contratos el 3 de Noviembre de 1964, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "MAIFE LIMITADA", con las siguientes características: Razón social: "Maldana y Ferrari Limitada". Objeto: Representaciones, comisiones y consignaciones y la prestación de servicios mecánicos y-o técnicos concernientes a la actividad propia del giro de la sociedad. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos consecutivos de cinco años. Integrantes: Alberto María Maldana Montecoral y Elbio Ferrari Cabrera. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Por Alberto María Maldana Montecoral y Elbio Ferrari Cabrera en forma conjunta, salvo en aquéllas operaciones que tomadas separadamente no excedan de $ 1.000.00 ciu. en las cuales podrán cualquiera de ambos actuar en forma separada. Domicilio: Ciudad de Canelones, con sucursales en todo el país. Suscripción de documentación: "Por la Sociedad Maldana y Ferrari Limitada"; seguida de la o las firmas de los Administradores en su caso.

22) $320.00 10|pub. 22215 Nov.24-v.dic.7.

ALIANZA S. R. L.

A los efectos legales hago saber que en escritura otorgada ante el firmante el 19 de Diciembre de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 678 Lo. 1, Orlando y Roberto Izulbejeres, Jorge García, Juan Visentín y Miguel Ferrer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALIANZA". Objeto: Fabricación de zapatos y artículos de cuero, etc. Razón social "ALIANZA S. R. L." Duración: Dos años. Capital inicial: $ 60.000 00 integrado por partes iguales. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

22) $120 00 10.pub. 22513 Nov.26-v.dic.10.

CASATROJA Y CIA. LIMITADA

Por escritura del 27 de Abril de 1964, ante Rafael Iacovazzo d'Alessandro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 250 folio 870 del libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Héctor Antonio Casatroja Monteiro; María del Socorro Lucian Solari; Alejandro Flom Kwekslber y Lila Rubinovich Marushevski. Razón social: "Casatroja y Cía. Limitada". Objeto: explotación integral del ramo consignaciones, representaciones, comisiones y distribución de toda clase de bienes. Domicilio: en esta ciudad, actualmente Marcelino Sosa Nº 2334. Plazo: 15 años. Después del tercero cualquiera puede retirarse haciéndolo saber 90 días antes del cierre del ejercicio. Capital: pesos 100.000.00. Administración: Héctor Antonio Casatroja Monteiro y Alejandro Flom Kwekslber, conjunta o indistintamente.

22) $ 200.00 10 pub. 22677 Nov.27.-v.dic.11.

EDUARDO STEPAN REPRESENTACIONES LIMITADA

Constituída por documento privado del 20 de Noviembre de 1964. Socios: Eduardo Stepan y Samuel Carlos Barreiro. Objeto: Realizar en el país o en el extranjero, la compra, venta; explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones, y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; así como participar en o administrar, en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, establecimientos o empresas, particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna. Domicilio: en esta Ciudad. Duración: 10 años, prorrogables. Capital: $ 5.000 00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00, de las que 9 corresponden a Eduardo Stepan y 1 cuota a Samuel Carlos Barreiro, transferibles total o parcialmente a otros socios o a extraños, siempre aceptador por socios que representen el 50 o|o del capital y la mayoría de los socios. Administrador: ambos socios indistintamente. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 457 al F.o 1632 del libro N.o 1 de contratos.

22) $440.00 10|pub. 22746 Nov.30-v.dic.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.608. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GARRAFINO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22943 Dic.1-v.dic.15.

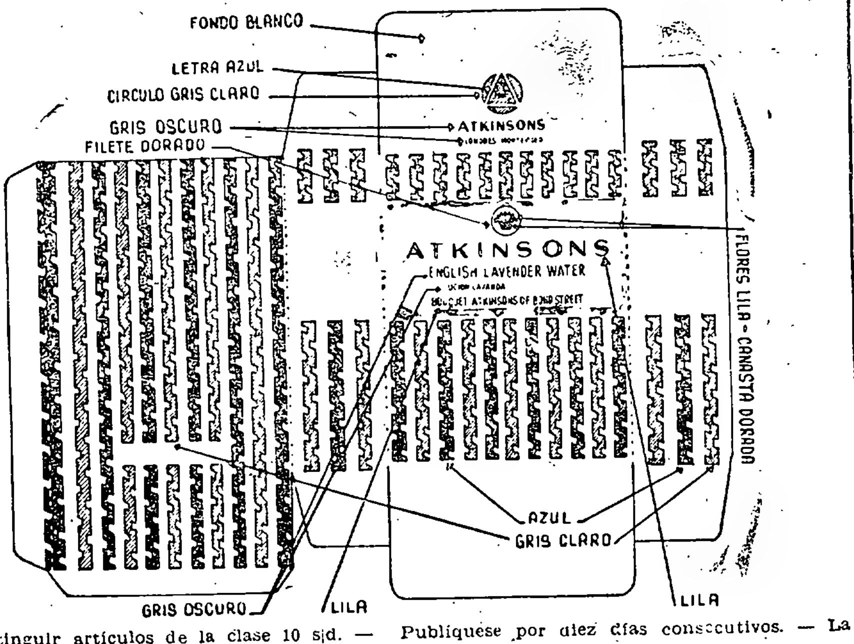
ACTA N.o 104.502. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), solicitan la marca "MINUTE MAID" para distinguir, los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22487 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 104.532. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Neuchatel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELITTA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2516 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 104.549. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $840 00 10|pub. 22601 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.527. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SYCLES" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22679 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.526. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SARKES-TARZIAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22680 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N o 104.528. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: 'STANDARD-COIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22678 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.102. — Montevideo, Octubre 24 de 1964 — Con esta fecha, la señora Erna Lewy de Schweizer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TIP-TOP" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 22691 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca: "FLEXIGOM" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 22608 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.535. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca: "ATAQUE" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 22609 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.536. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "COMBATE" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 22610 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.482. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca: "HONG-KONG" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 22606 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.562. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "MERIDIENNE" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22721 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 104.511. — Montevideo Noviembre 19 de 1964 — Con esta fecha, Uruguay La Porta Amarile, de Montevideo, solicita la marca: "CATERINA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 22654 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.522. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "C.T.S." para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22684 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104 521. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITROHM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22685 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.523. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ACHE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 22683 Nov.27-v.dic.11.

ACTA No 104.525. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha IADE URUGUAYA S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IADE" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22681 Nov.27-v.dic.11.

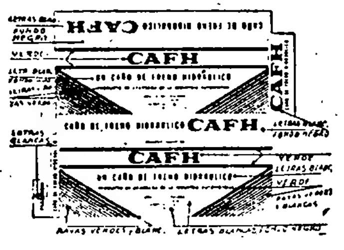
ACTA N.o 104.524. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ALPS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10'pub. 22682 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.556. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Con esta fecha, Cayetano Alberto Camejo de Montevideo, solicita la marca "PIONEERS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80 00 10|pub. 22603 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.520. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 22607 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.563. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "MOIRIL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22722 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 104.571. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Ricardo Etcheverry Lecuona, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PIRIAPOLIS" para artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22723 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 104.533. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Abut Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBATROS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22517 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 104.534. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Bartosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOGYNON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22513 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 104.465. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "BANCO URUGUAYO DE DESARROLLO ECONOMICO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos: — La Dirección.

23) $80.0 10|pub. 22520 Nov.26-v.dic 10.

ACTA N.o 104.537. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca: "PINIKA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10'pub. 22611 Nov. 27-v.dic.11.

ACTA N.o 104 485. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SKY CHIEF" para distinguir artículos de la clase 20 (gasolina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10'pub. 22115 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 104 492. — Montevideo Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A. (Hiperfosfato) de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "PRIMAFOS" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22121 Nov.23-v.dic.4

ACTA N.o 104.496. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Huntington Creek Corporation (EE.UU.A), ha solicitado el registro de la marca "MARIACHI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22248 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 104 453. — Montevideo Noviembre 13 de 1964. — Con esta fecha, Arly Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, de Argentina, solicita registrar marca: "CROYDON" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10'pub 22154 Nov 23-v.dic.4.

ACTA N.o 104.547. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Armando Bachman Sociedad Comercial (Montevideo), solicita el registro de la marca "ANA MARIA" para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22468 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 104.466. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22521 Nov.26-v.dic 10.

ACTA N.o 103 615. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CELTREL" para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10'pub. 22660 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 104.558. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, y Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ELEGINA-GAUTIER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 22912 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 104.405. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Sapriza Grundel y Cía. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca,

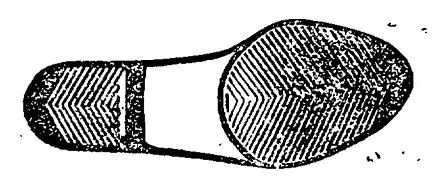


Distinguiendo clases 4. 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 21898 Nov 20-v.dic.3.

ACTA N.o 104.475. — Montevideo 17 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONUMENTAL" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21971 Nov.20-v.dic 3.

ACTA N.o 104 473. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, Vili Marcos Faler (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KENDALL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 21972 Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 104.476. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22022 Nov.30-v.dic.3.

ACTA N.o 104.468. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía S. A., Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DOMINIQUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21973 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 104.467. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAKOLITA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21974 Nov.20-v dic 3.

ACTA N.o 104.437. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, Pamerdrey S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 21962 Nov.20-v.dic.3.

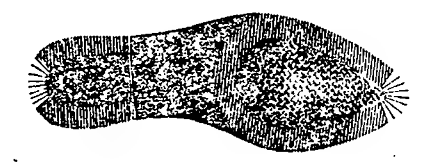
ACTA N.o 104.464. — Montevideo 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "BANCO DE DESARROLLO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23). $40.00 10|pub. 21963 Nov.20-v.dic 3

ACTA N.o 104.463. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "B A.N.D.E.C" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 21964. Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 104.460. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Sánchez Martínez (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FILMESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 25 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21975 Nov.20-v.dic.3.

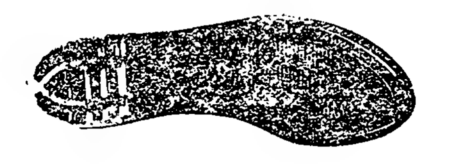
ACTA N.o 104.497. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERPETUA" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22190 Nov.24-v.dic 7.

ACTA N.o 104.500. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 22278 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 104.501. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

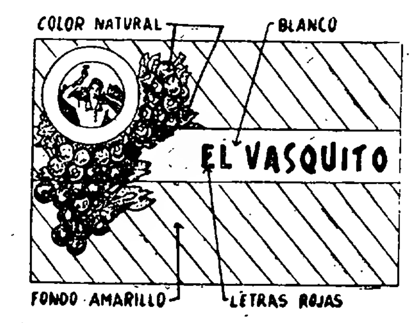


para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22279 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 104.498. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CARRERAS" para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22240 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 104.499. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GALAXIE" para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22241 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 104.487. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Pedro Etchecverry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 22242 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 104.436. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P Dubourg por Pamerdrey S. A., de Montevideo solicita la marca "MARENTIN" para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 21967 Nov.24-v dic.7

ACTA N.o 104.477. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TYCRON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 22247 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 104.530. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkuse Alemania, solicita registrar la marca "NEMPROMA", para artículos de la clase 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10 pub. 22398 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 104.510. — Montevideo, noviembre 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fortuna Foundations Inc. de Nueva York, y Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

FORTUNA

para artículos de la clase 4 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 22312 Nov.25 v.dic.9.

ACTA N.o 104.529. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkuse Alemania, solicita registrar la marca "TERPANOC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 22399 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 104.513. — Montevideo, noviembre 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Burrough Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 22330 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 104.512. — Montevideo, noviembre 20 de 1964. - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Swank, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca 'SWANK JADE EAST', para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22329 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 104 486. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLOATCOAT" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 22116 Nov 23-v dic.4.

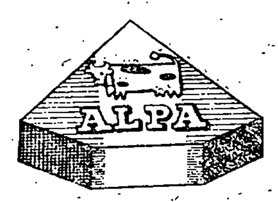
ACTA N.o 104 488. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. —Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "NOVATEX" para distinguir artículos de la clase 11 (grasa lubricante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 22117 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 104.489. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca. "MULTIGEAR" para distinguir artículos de la clase 11 (lubricantes para engranajes de automotores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22118 Nov 23-v.dic.4.

ACTA N.o 104 490. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca: "FIRE CHIEF" para distinguir artículos de la clase 20 (gasolina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22119 Nov 23-v dic.4.

ACTA N.o 104.491. — Montevideo Noviembre 18 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HERMOPLACENTIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22120 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 104.507. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Howald y Krieg Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Depto. de Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 22856 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 104.559. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antón Justman (Amsterdam y London) Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ANTON JUSTMAN" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22913 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 104.561. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "ACE" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22914 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 104.572. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company ((EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22915 Dic.1-v.dic 15.

ACTA N.o 104.587. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Oscar Horacio López (Montevideo), solicita registrar la marca:



para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 22916 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 102.217. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24 (complementaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22900 Dic.1-v.dic.15.

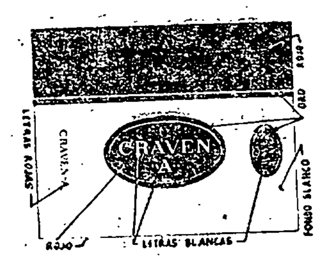
ACTA N.o 104.518. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Dite: Pneumatiques Caoutchouc Manufacture et Plastiques Kleber-Colombes, de París, Francia, solicita registrar la marca:

KLEBER-COLOMBES

para artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 22442 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 104.557. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Cayetano Alberto Camejo de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLIDAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 22604 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 104.604. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22027 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.605. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María del Carmen Banfi de Banfi, de la ciudad de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DERMOCLAIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22028 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.625. — Montevideo, 30 de noviembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Resyplast S. A. ha solicitado el registro de la marca "RESYPLAST", para distinguir artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22134 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.603 — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Andrés Cauner de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALATINUS", para distinguir artículos de las clases 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22046 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.594 — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "COTE-D'OR", para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22977 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.595. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "VALIANT", para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22978 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.596. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAS DEL RODANO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22979 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.609. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Furry Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "BEN KEISY", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22980 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.593. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cooperativa de Producción Granjera Agropecuaria Ltda. C.O.P.R.O.G.R.A.N. de Montevideo, solicita la marca "COPROGAN" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22981 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.516. — Montevideo, noviembre 20 de 1964 — Con esta fecha Bocage Rulalance y Cía., solicita registrar la marca "VENOLIEN", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22096 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.550. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "SALIX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 22490 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.565. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Evans Medical Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EBIMAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22765 Nov.30-v.dic 14.

ACTA N.o 104.564. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. por Jean Leclatart, de París, Francia, solicita registrar la marca "PERMABEL" para artículos de las clases 10 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22720 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 104.484. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOLYTEX" para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22114 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 104.474. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Delma Morales Gostivar (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEW SHARP" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 21976 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 104.461. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, Casa Danubio Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AIRPLASTIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
20) $80.00 10|pub. 21977 Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 104.459. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CELUGOCINA" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21978 Nov.20 v.dic 3.

ACTA N.o 104.435. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Pamerdrey S. A., de Montevideo, solicita la marca, "CASTELNOVO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 21965 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 104.434. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, Pamerdrey S. A. (Montevideo), solicita la marca "MONTEFINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21966 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 104 483. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HYTEX" para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22113 Nov.23-v.dic.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.154. — Montevideo, Octubre 19 de 1964 — Con esta fecha, el señor Claudio Elbio Berretta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto ortopédico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 22600 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 15.190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Alfredo Abalo Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva aplicación de dispositivos detectores relacionados con fichas para juegos de azar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 22655 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 15.192. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Edmundo Langsner y David Ballan, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cigarreras auto-fijantes a cualquier superficie metálica"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120:00 10|pub. 22656 Nov.27-v.dic.11

ACTA N.o 15.179. — Montevideo, Noviembre 1? de 1964 — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, ha solicitado la patente de invención por el término de 15 años para "Cincel Tubular de Tarugo", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $80.00 10|pub 22153 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 15.184. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc., de E. U. de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Extensibles para utilizarse en la fabricación de una pulsera para reloj o artículo de joyería similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21946 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 15.182. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de sulfamidas del grupo pirimidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21970 Nov.20-v dic 3.

ACTA N.o 15.185. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados del imidazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22243 Nov.24-v dic.7

ACTA N.o 15.186. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 5-benzoxazoles sustituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22244 Nov 24-v dic.7

ACTA N.o 15.187. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., (Estados U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 6-benzoxales sustituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22245 Nov.24-v.dic.7

ACTA N.o 15.188. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha, O'Farell y Freira, por The Oil Shale Corporation (Estados U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercambiador rotable de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22246 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 15.189. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Anselmi, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre a sello inviolable de precintos de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria

24) $120.00 10|pub. 22239 Nov 24 v dic.7.

ACTA N.o 15.191. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norsk Tekstilforskningsinstitutt (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar fibras proteínicas y celulósicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22467 Nov 26-v dic.10.

ACTA N.o 15.197. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas semiautomáticas para ascensores o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22766 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 15.193. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Koppers Company, Inc., (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el teñido de polímeros de estireno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22911 Dic.1-v dic.15

ACTA N.o 15.199. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta echa, Petraglia Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en desgrasadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22852 Dic 1-v.dic 15.

ACTA N.o 15.201. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Unión Chimique Chemische Bedrijven) S. A. de Bélgica ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las bolsas de embalaje de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 22029 Dic.2-v.dic.16

ACTA N.o 15.202. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bidón apilable de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $120.00 10|pub. 22030 Dic.2-v.dic.16.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Lavalleja 1812|14 a Catalina K Buacha. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — ALFREDO PEREYRA — GLADYS CARVAJAL.

25) $80.00 20|pub. 20666 Nov.5-v.dic.2

Prometí vender a la señora Mercedes Ivonne Espósito, el Almacén sito en Fco. Labandeira N.o 3204. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Noviembre 11 de 1964. — ADELAIDA CABRERA.

25) $160 00 20 pub. 21359 Nov.13-v dic.11

Prometí vender a Luis y Libio De Armas, el Bar de Av Sayago 1546|48 Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21. Ley 26|9 1904 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — JUAN J. GHIGGIA GENTA. — MARIANA KURKLIETIS.

25) $ 160 00 20 pub 21502 Nov.16. v.dic.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender Hotel Avda Agraciada 2797 a Elsa Gallo y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.

25) $80.00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2

(Ley 26 Setiembre 1904) Prometí vender al señor Manuel Pose Bouzas la Almacén de Comestibles-Despensa, sita en Avenida General Flores N.o 4849 Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432, escritorio 13). — Montevideo. Noviembre 18 de 1964 — ROMILDA LOPEZ de CALLE SANCHEZ

25) $160 00 20|pub. 22129 Nov.23-v dic.21.

(Ley 26|Setiembre 1904). Prometí vender a los señores Ramón Pose Rocha y Manuel Riobor García la Panadería "Flor del Barrio" sita en Francisco Miranda N.o 4400 esquina Mazangano Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432 escritorio 13). — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — ALBERTO PEREIRA VIVERO.

25) $160.00 20|pub. 22130 Nov.23-v dic 21.

Ley 26|IX|1904 Adán Javier, comunica al Comercio en general que prometió vender a Osvaldo Rodríguez la Cantina y Billar sito en la calle José Mármol N.o 1146 Acreedores concurrir a Escribanía Carlos María Ramírez número 1160 — ADAN JAVIER.

25) $ 160.00 20|pub. 21396 Nov.16.-v.dic.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Emilio Busto Villar, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio N.o 998, acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó N.o 1316 — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — MANUEL FEIJOO TABOADA. — MARIA DEL PILAR GARCIA — Emilio Busto Villar

25) $240 00 20 pub. 21018 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Francisco Porteiro y José Barreiro el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 2049 acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo Noviembre 6 de 1964 — SEGUNDO GONZALEZ — ROSALIA ASPEREZ — Francisco Porteiro. — José Barreiro Lago.

25) $240 00 20|pub. 21019 Nov 10-v.dic.7.

Interviniendo. Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Raúl y Ernesto Pena Turnes, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Andes N.o 1346 acreedores: ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — JUAN DIMU — ANGEL DIMU. — JORGE DIMU. — PANAYOTIS DIMASCOS. — PANAGUIOTA GUNARIS

25) $240 00 20|pub. 21020 Nov 10-v dic.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a la señora Albertina González de Díaz, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la Avda. Agraciada N.o 3878 acreedores ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — RAUL MORGADE — MARIA WOJNAROWSKI — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE VARELA. — Albertina González de Díaz.

25) $240 00 20 pub. 21017 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a la señora Isabel Freida de Roca el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta ciudad, calle Piedras Nos. 437-441. Acreedores presentarse en el mismo por duplicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 5 de 1964. — AIDA ZIMERMAN de PACKER — SILVIO PACKER.

25) $160 00 20|pub. 21036 Nov 10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Industria N.o 2695 de esta ciudad, a la señora Josefa Baldomir Cambre Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PILO SANTOS MORALES. — FELIPA BATISTA BRITOS.

25) $160 00 20|pub. 21021 Nov.10-v.dic 7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor José Palmeiro Sante, el comercio que gira en el ramo de Cafe Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 30 de 1964. — PERFECTO TAIBO BARDANCA. — MANUEL SIGUEIRO FERNANDEZ

25) $240.00 20|pub 21012 Nov 10-v.dic.7.

Comunico al comercio que a los efectos de la Ley 26|9|1904 he prometido en venta a Gladys Quintas de Vecino, el comercio de sucursal de Panadería Fiambrería, Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, sito en Japón 2048. Acreedores: Misiones 1469 piso 1, de 17 y 30 a 19 horas. — CARLOS ALCIDES COLLAZO

25) $160 00 20|pub. 21011 Nov 10-v dic 7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del Escribano Francisco H. Mesa Borrallo, prometimos vender a don Juan Angel Piriz y Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant "Pino Bar" que gira en esta ciudad en Avenida Juan Gorlero esq. Calle 28 Acreedores presentarse en Escribanía Mesa Avenida Gorlero s|n (Punta del Este — Maldonado. Noviembre 1.o de 1964 — JUAN ANTONIO FRANCO — NILA SANCHEZ de FRACO — JOSE MARIA REGUEIRO. — VICTORINA BURGOS de REGUEIRO.

25) $320 00 20|pub 20988 Nov 10-v dic 7.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Julio César Eloísa Cabral el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1083 bis de esta ciudad Acreedores presentarse en nuestras Oficinas Río Negro 1354 piso 3 escritorio 14. Ley 26|9|904 Toma de posesión: 15 de Noviembre de 1964 — CARMEN GONZALEZ ALVAREZ de FREIRE — EDISTO SEGUNDO FREIRE DIAZ

25) $ 320 00 20 pub. 20929 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra cuota parte del negocio sito en la Plaza Independencia N.o 713 que gira en el ramo de Hotel, al señor Manuel Corral Pérez y señorita Adelina Barraza Velázquez. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1964. — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — RAMON COSTALES.
25) $240.00 20|pub. 22019 Nov.20-v.dic.18.

He prometido vender a don Alejandro Klein, mi casa de comercio "Vanity Peinados", ubicada en la calle Juan Benito Blanco N.o 1273 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Convención 1526 apart. 1. — MARTA FRIEDMAN DE ZELNIKER.
25) $80.00 10|pub. 21937 Nov.20-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 esc. 20, prometimos vender a la señora Margarita Domínguez Estévez de Pérez el almacén y bar sito en la calle Joaquín Requena número 2700, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — EVARISTO ALVO ANSON. — ELIDA YOLANDA CARRASCO RUIZDIAZ DE CALVO.
25) $240.00 20|pub. 21985 Nov 20-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 esc. 20, prometimos vender al señor Luis Pozzo Arce el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — MARGARITA DOMINGUEZ DE PEREZ. — MANUEL PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 21986 Nov.20-v.dic.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 esc. 20, prometimos vender al señor Víctor Trapote Martínez el bazar y ferretería sito en la calle Yaguarón N.o 1307, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — ARTEMIO ELIAS PEREYRA FERNANDEZ. — MARIA LOPEZ DE PEREYRA.
25) $240.00 20|pub. 21987 Nov 20-v.dic.18

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Boulevard Artigas N.o 2301 a los señores Luis Andrade y Enrique Estramil. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ. — PEDRO BERTOA CARRACEDO.

25) $160.00 20|pub. 21980 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Garibaldi N.o 2402, al señor Juan Etchebarne. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — ARTURO GONZALEZ REBOREDO. — MARIA SILVIA PEREZ DE GONZALEZ. — CESAR VIEITEZ.

25) $160.00 20|pub. 21981 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de garage y venta de nafta, ubicado en Lauro Muller N.o 1890, al señor Jorge Nasso. Acreedores Arenal Grande 1532, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1964. — AURELIANO ABEL PEREIRA. — MARIA NORMA TORRES DE PEREIRA.
25) $160.00 20 pub. 21982 Nov.20-v.dic.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Ejido número 1540 de esta ciudad, al señor Juan Vargas Santiago. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JUAN VILLAR ARREDONDO. — ANGELA FATTO RUSO RINALDI.
25) $160.00 20|pub. 21816 Nov.19-v.dic.17.

Ley 26|IX|64. Prometimos vender a María Delia Barone Urquiza y Alicia Isidora Bidegain Sacco, la despensa de calle Mercedes 1558. Acreedores: Buenos Aires 583 (planta baja) Escribana N. Nervi. — Montevideo, Noviembre de 1964. — NELSON DIAZ CASTRO. — AURORA BONO DE DIAZ. — HUMBERTO PELOCHE SEGOVIA.
25) $160.00 20|pub. 21543 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender la Panadería "Grano de Oro", sita en esta ciudad, en la calle Ramón Anador N.o 3274. Los interesados presentarse al Esc Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1964. — MANUEL ZABALETA (Hijo).
25) $160.00 20|pub. 21633 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Benjamín Cachán Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Artículos Tienda y Bar, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 21711 Nov.18-v.dic.16.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 1338, a la señora Raquel Lombardo de de Betolaza, con fecha tres de Noviembre de 1964. Acreedores en Eduardo Acevedo N.o 1622. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — MARIA ELENA MORIXE de PICO.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Ganadero N.o 4407 de esta ciudad, al señor Alberto Hugo Glacius Bertulite. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley Setiembre 26 de 1904) — OSCAR CARDINI MINERVA. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 21813 Nov.19-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Apóstoles N.o 3544 de esta ciudad, al señor Jacinto Couñillas. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HUGO IGNACIO SILVA DA CUNHA. — MIRTA COTELO MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 21814 Nov.19-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Martín Rodríguez N.o 3740 de esta ciudad, al señor Raúl Cranchi Fornaro. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN DINIS LEMA. — MANUEL RODRIGUEZ MOUZO.
25) $160.00 20|pub. 21815 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que la señora Norma M. Ferreira de Correa, promete vender a la señora Amalia Campos de Guisande el comercio en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NORMA MARY FERREIRA de CORREA. — Amalia Campos de Guisande
25) $240.00 20|pub. 21881 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro Alvarez Blanco, el negocio de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Hipólito Irigoyen 1902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — MANUEL DIAZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 21568 Nov.17-v.dic.15.

Hemos prometido vender a Domingo Mariano Fernández y Enrique Guzmán Curbelo, el comercio de panadería y anexos instalado en Villa Rodríguez, segunda sección judicial de San José, padrón comercial N.o 78 189. Acreedores presentarse en Escribanía Bozzolasco, Artigas 443, San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 29 de Octubre 1964. — DIEGO APARICIO MARTINEZ OLIVERA. — MIRTA NELLY RODRIGUEZ DE MARTINEZ. — ATAHUALPA MARTINEZ OLIVERA. — Domingo Mariano Fernández. — Enrique Guzmán Curbelo.
25) $240.00 20|pub. 21562 Nov.17-v.dic.15

Prometimos vender a Alvear De los Santos y Antonio Pardiñas el Almacén y Bar de Burgues 3898. Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — LIBIO y LUIS DE ARMAS BRITOS
25) $160.00 20|pub. 21504 Nov.16.-v.dic.14

Vendí a Antonio Fernández Vilas El Bar de Pérez Castellanos 1575. Acreedores: 25 de Mayo 707 P. 4 Esc. 8. Esc. Estable. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO FLORENTINO VILLA.

25) $80.00 20|pub. 21428 Nov.16.-v.dic.14

Prometimos vender a José Pajón Castelo, el Bar de Paraguay 1708. Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21. Ley 26|9 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — ANTONIO PARDIÑAS. — FLORA RIAL. — EMILIO GONZALEZ. — ESTRELLA PARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 21503 Nov.16.-v.dic.14.

Prometimos en venta a Clementino Alcides Pérez el Almacén de Comestibles sito en Industria N.o 3452. Efectos a partir del 4|12|57. Acreedores: Ley 26|9|1904). Rivera 641 (Las Piedras). — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — WALTER ALBERICO VILLAR. — YOLANDA MICHETTI de VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 22216 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Armando Porcelli, Vicente Di Stasio y Juan Pedro Lagata, el comercio que en el ramo de Librería, Mensajería, Lotería Quiniela y Venta de Cigarrillos, gira en la calle Andes 1340, bajo la denominación de: "Librería Papasito", habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1964. Acreedores presentarse en Esc Rabellin, General Flores 3363. — TERESA GENTILE de DANIELE. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 22223 Nov.24-v.dic.22.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1368, prometimos vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Almacén de comestibles que tenemos instalado en estaciudad calle Pando 2560. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1964. — MARIA DEL CARMEN PACHECO DE ACOSTA. — IGNACIO ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 22302 Nov.25-v.dic 23.

Prometimos vender mitad Bar-despacho bebidas alcohólicas, billar ubicado Guadalupe 2102. Acreedores: 25 de Mayo 467, piso 1.o, ap. 2.o, Escribanía Alonso García. Ley 26|9 904. — JOSE MARIA HERMIDA GARCIA. — MARIA CONSUELO RODRIGUEZ DE HERMIDA.
25) $80.00 20 pub. 22320 Nov.25-v.dic 23.

Rescindimos compromiso Compra-Venta con fecha 15 de abril de 1964 del almacén de Grecia 4175 entre AMANDA COSTA DE PILOME; LUIS CALLEROS GUTIERREZ MARTIN OLIVEIRA. Acreedores 18 de Julio 1565. Comunicación de acuerdo Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 22336 Nov.25-v.dic 23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Daniel Muñoz N.o 2019 de esta ciudad al señor Manuel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FERNANDO FERNANDEZ COUSO. — ELVIRA GARCIA GUERRA.
25) $160.00 20 pub. 22182 Nov.24-v.dic.22.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Suárez, el Almacén sito en Bulevar Artigas N.o 1146 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — MARIA CLERICO. — JULIO BIANCHI.

25) $160.00 20|pub. 22136 Nov.23-v.dic.21.

A efectos de la ley 2.904 del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edelmiro Esnal Arosteguy ha prometido vender al señor Manuel Roberto Maltvarez Mainetto, el comercio que en el ramo de "estación de servicio" gira en el pueblo de Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la intersección de las calles Tupambaé y Uruguay. Acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio del comercio citado. — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R. Malvarez.
25) $320.00 20|pub. 22555 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a la señora Laura M. de Varela nuestro negocio de almacén, sito en Santiago Sierra 3594. Reclamo acreedores, en avenida 18 de Julio 1712 piso 9 ap. 24. — LIRIO FERNANDEZ. — MARIA CH. de FERNANDEZ.
25) $168.00 20|pub. 22135 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que por documento privado de 20 de noviembre de 1964, la señora BLANCA TORRES DE QUEVEDO, ha prometido vender a doña Sara Machado de Bagio, el comercio que en el ramo de Peluquería gira en la calle Colonia N.o 1539 bis. Acreedores presentarse en la calle Sarandí N.o 493, 3.er piso de esta ciudad.
25) $240.00 20|pub. 22350 Nov.25-v.dic.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don José Costa Veloso la carnicería sita en calle Palmar Nº 2399 de esta ciudad. Acreedores justifique en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1305. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — FRANCISCO MON PICO. — GUILLERMINA QUINTANA DE MON
25) $160.00 20 pub. 20895 Nov.9.-v.dic.4.

Se comunica de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Wáshington Enrique Rodríguez Chaves, la mitad indivisa del comercio ramo Carnicería, ubicado en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $160.00 20|pub. 21723 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Jesús y José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y bar ubicado en la calle Shakespeare N.o 1604, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA.
25) $240.00 20|pub. 22707 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Eliverto y Lisandro Mayan, el comercio que gira en el ramo de Bar y parrillada ubicado en la calle Graneros N.o 3853, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — JOSE CAAMAÑO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 22708 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Francisco Salgado, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar ubicado en la calle Enrique Muñoz número 1051, de esta ciudad. Acreedores presetnarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — JUAN HERMIDA CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 22709 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a doña Carmen Cabrera Cuadra, el comercio que en ramo de Panadería gira en esta plaza, sita en la esquina de las calles José Pedro Varela y Mata, de la ciudad de Melo. La promitente compradora tomará posesión el día 30 de Noviembre. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU.
25) $240.00 20|pub. 22820 Nov.30-v.dic.29.

(Ley 26|Setiembre|1904) Prometí vender al señor José Lomiento Montico, la Panadería: "La Arachana", sita en Duvimioso Terra 2168. Acreedores: Escribanía Antelo, (Rincón 432, escritorio 13). — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — JUAN CARLOS MUNIZ.
25) $160 00 20|pub. 22131 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|Setiembre|1904). Prometí vender a doña Nélida Sosa de Maguna, el Almacén ubicado en Esmidel 3061. Acreedores Buenos Aires 519. Esc. Olmos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — ISAAC QUINTANA. — MARIA E. RODRIGUEZ de QUINTANA.
25) $160.00 20|pub. 22110 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rafael Palombo Olivera negocio de Almacén y Bar ubicado en Brasil Nº 499, de Salto. Acreedores presentarse Escribana Hernández, Larrañaga 148. Plazo legal. Toma posesión: 1º Noviembre próximo. — Salto, 26 de Octubre de 1964. — ENRIQUE RAMON FERREIRA — HECTOR RAMON LLAMA
25) $ 160.00 20|pub. 21231 Nov.12.-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí en venta al señor Luis González Bouzoño el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2900 Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20958 Nov.9.-v.dic.4.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Alcira Camesella de Fernández Casas el comercio de venta de pan, caramelos y fermentadas, sito en calle Canelones Nº 2301 de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — OSCAR EMILIO SPANGEL. — MERCEDES ALIANO DE SPANGEL.
25) $ 160 00 20|pub. 20896 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Horacio Platas Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de café, bar y anexos denominado "DAVITO", sito en Avenida General Flores Nº 2595 de esta ciudad Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 Ley 26|9|904. Toma de posesión 1º de Diciembre de 1964. — DAVID y JUAN BALIAN KOULLIKIAN.
25) $ 240 00 20|pub. 20928 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor Mario Mignot, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 882 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20|pub. 22260 Nov.24-v.dic.22.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Cómez (P. de María N.o 1447), se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Enrique Fernández Albano y Nemora Mañes, con el señor Oscar de María, referente al Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo con fecha 16|11|64, los esposos Fernández-Mañes. Acreedores del señor Oscar de María, presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1964. — OSCAR DE MARIA. — Enrique Fernández Albano. — Nemora Mañes.
25) $320.00 20|pub. 22891 Dic.1.o-v.dic.30.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María N.o 1447) prometimos vender al Sr. Eladio Cochón, mi comercio, ramo Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre de 1964. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO. — NEMORA MAÑES. — Eladio Cochón.
25) $240.00 20|pub. 22890 Dic.1.o-v.dic.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ademar Colombo Gutiérrez la Panadería "El Centenario", sito en la ciudad de Las Piedras calle Lavalleja N.o 676. Acreedores: Estudio Jurídico Notarial Vidal-Carámbula (Rivera 543) Las Piedras. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1964. — AVELINO PALLARES. — MANUELA PEÑALVA de PALLARES.
25) $160.00 20|pub. 22948 Dic.1 o-v.dic.30.

Prometí vender a la Sociedad "Arrambide y González S. C." la Estación de Servicio Esso, ubicada en Avenida F. D. Roosevelt esquina General Flores de esta ciudad. Acreedores a Int. Suárez 194, Escribanía Rasintín (Colonia). (Ley 26|9|904). — Colonia, Octubre 27 de 1964. — VICTOR RICCA.
25) $ 160.00 20|pub. 22882 Dic.1.o-v.dic.30.

Prometimos vender a Juan Carlos Rossi y Víctor Beltrán, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida General Flores y Avenida Artigas, denominado "Bar Sport". Acreedores a Int. Suárez 194 Escribanía Rasinkín. (Ley 26|9|904). — Colonia, Octubre 13 de 1964. — EDUARDO ARBONA — JUAN MEIJEM.
25) $ 160.00 20|pub. 22883 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a Nubia Milka Rossi Acuña, el comercio en el ramo de Almacén Frutas, Verduras y Lechería, en la calle Brito del Pino N.o 901. Acreedores en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1964. — ELISEO OTERO PUIG. — DELFINA OTERO de PUIG.
25) $160 00 20|pub. 22871 Dic.1.o-v.dic.30.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904. he prometido en venta al señor Diego Pedro Zerpa, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo de Ferretería, Pinturería y Bazar, en la Avenida General Rivera N.o 3513. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1964. — JESUS MIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 22920 Dic.1.o-v.dic.30.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro de León el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas teníamos instalado en Raigón (Departamento de San José). Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Octubre 9 de 1964 — MARIA JULIA FONTES de HERNANDEZ. — JOSE PEDRO FONTES.
25) $240 00 20|pub. 22902 Dic.1.o-v.dic.30.

Conforme Ley Setiembre 26 de 1904, prometimos ceder cuota-parte del Garage de nuestra piedad "Garage Porteño Ltda.", sito en Sierra N.o 2264 Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — MAURICIO GARCIA. — ARCADIA ALVAREZ GARCIA. — AGNES IVANSCHITZ BUBSAR.
25) $160 00 20|pub. 22853 Dic.1.o-v.dic.30.

Hemos prometido vender a Miguel Valentín Durán Carbajal, el comercio en los ramos de Provisión y Despacho d Bebidas Alcohólicas, que gira en esta ciudad, calles Sarandí y Río Branco Acreedores presentarse en Artigas 443 (San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 6 de 1964. — JULIO CESAR SARTORE FRAGA. — MARIA ANTONIETA LAMENZA de SARTORE. — Miguel Valentín Durán.
25) $240.00 20|pub. 22586 Nov.27-v.dic.28.

Prometí vender a Osvaldo Messano y Norberto Walter Liñares la provisión "Quico" calle Nicaragua 2328. de esta ciudad. Los interesados presentarse al Esc Tancredi calle Misiones 1442. dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo. Agosto 1º de 1964 — Firmado: FRANCISCO VEIRA FIGUEROA
25) $ 160.00 20|pub. 21167 Nov.12. v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social "Duek y Barqui" en el ramo de artículos de tienda y mercería, con comercio en Sarandí N.o 288. Desde 1.o de Setiembre de 1964 se hace cargo el señor David Barqui. Acreedores en Rincón 438 esc. 39. — ALBERTO DUEK. — David Barqui.
25) $160.00 20|pub. 22745 Nov 30-v dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José M. Menéndez y Santos Deus el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Uruguay número 808 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Ocubre de 1964. — FRANCISCO PEREIRA FERREIRA.
25) $240.00 20|pub. 22698 Nov 30-v.dic.29

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Edelmiro Lois, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1363, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 23 de Noviembre de 1964. — ELMA RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 22699 Nov.30 v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José Cachan y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — FERNANDO GUTIERREZ MENA.
25) $240.00 20|pub. 22700 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Andrés Costa, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4249, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 22701 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Mariano Verdes, el comercio que gira en el ramo de Café y bar ubicado en la calle Gral. Flores N.o 4350, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — DOMINGO A. COLLAZO LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 22702 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Alejandro Pereira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — ANGELO ALBANESE COSENTINO.
25) $240.00 20|pub. 22703 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Francisco y José Miguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la cale Cerrito N.o 150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — JOSE MARIA MIGUEZ CORDAL.
25) $240.00 20|pub. 22704 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Osvaldo H. Villamiel, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — RAMON VARELA AÑON.
25) $240.00 20|pub. 22705 Nov.30-v dic.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Faustino García, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1964. — JOSE CACHAN. — MANUEL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 22706 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía. ... a Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 esc. 20, prometimos vender al señor Ricardo Fraga Castro el café y bar sito en la calle Cancio-nes N.o 1252, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — JOSE LUIS GARCIA BERMUDEZ.
25) $240.00 20 pub. 21988 Nov.21-v.dic.18

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M. de MEDESANI.
25) $80.00 20 pub. 22672 Nov.27-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Félix Laborde N.o 2642, de esta ciudad al señor Atilio Etchamendi, (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WASHINGTON FROS. — ALBA JULIANA SIERRA.
25) $160.00 20|pub. 22038 Dic.2-v.dic.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Atlántico N.o 1700 de esta ciudad, a la señora Consuelo Gende de Arriera (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almacéneros Minoristas. — ARNALDO RODRIGUEZ LORENZO. — JULIA TROTEIRO CLAVIJO.
20 $160.00 20|pub. 22035 Dic.2-v.dic.31.

27-Varios

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Vistos: El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Resuelve

1º) Proponer al Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia tácita del señor Carlos Magnani, al cargo de Auxiliar 4º Padrón Nº 3201, —Partida 73, sueldo $ 742.50.

2º) Remitir estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Por el Directorio: Jorge Manuel Haedo, Presidente. — Rubén Rámila Lerena, Secretaria de Directorio.
27) (C. C.) 3 pub. 33328 Dic.1º.-v.dic.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por el suministro de pan para nuestro Comedor de Obreros y Empleados, para el año 1965, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes Nº 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Diciembre de 1964, a las 11 horas. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3 pub. 33330 Dic.1º.-v.dic.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández, Félix Zito, Domingo Quintero, Julio Rosario y José C. Rugnitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24 Folio 614)" se emplaza a Lovi Yolanda, y Paul Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asinet.
27) (C C) 30|pub 32892 Oct.22-v.dic.7.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Iris Fernández por su menor hija Beatriz Elías Fernández contra SUCESION ELIAS P. PERAZZO. Investigación de paternidad". (Lo. 59, Fo. 628, ficha C-454, Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Elías Pompeyo Perazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 22065 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán Cano María Angélica y Remigia contra las sucesiones de JULIO DURAN y DOLORES CANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Ficha F-1080-961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de los causantes Julio Durán, Dolores Cano y Navidad Durán, a título universal o singular y a cualquiera que pudiere tener interés en el asunto y en los bienes dejados por esos causantes, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que pudiere legalmente corresponder. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $600 00 30|pub. 21809 Nov.19-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FONTANA COMPANY, en los autos caratulados "FONTANA COMPANY, MARIO. Posesión" (Ficha D-6613), manifestando que ha extraviado las siguientes acciones: Emisión año 1945: Nos. 000016 al 000018, 000023, 000033 al 000035; Emisión año 1950: N.o 000051; Emisión año 1954: Nos. 000052 al 000075; Emisión año 1955: Nos. 000182 al 000184 de la sociedad "Confort Sociedad Anónima" por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600 00 30 pub. 20097 Oct.27-v.dic.11.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Jorge, Julio Jesús y Rebollo de Jorge Ohelia contra OLIVERA, BELTRAN NEPOMUCENO. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 19, Folio 449)", se cita llama y emplaza a don Beltrán Nepomuceno Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 3 de 1964 — (Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13209 - 17|12|963 30 pub. 33185 Nov.17.-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN BAUTISTA SARTTI Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 136, Fo. 126, Lo. 13), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Juan Bautista Sartti, Agustín Medero, Inocencio Medero, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón N.o 876 de la manzana número 129 para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte calle 25 de Agosto; Sur: Eulalia Hornos; Este: Reinaldo H. Castro y calle José Pedro Varela y Oeste: Sucesión Maura Montiel y Sucesión Francisco Patiño. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 33313 Nov.30-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión INOCENCIO MEDERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 93, Fo. 83, Lo. 8), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Inocencio Medero, Francisco Nebes, Andrés Franco, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón N.o 1846 sito en el huerto 27, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte: Wenceslao Almirón; Sur: calle Municipio; Este: Sucesión Inocencio Medero, por el Oeste: calle pública. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 33312 Nov.30-v.dic.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de Ausencia". (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $720.00 60 pub. 13666 Jl.30-v.ag.27. Set.20-v.oct.28. Nov.30-v.dic.29.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ricardo Machado Suárez mi cuota parte de capital de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Hocquart Nº 2149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964 — DANTE GILLARDI — FRODITA NELLY RODRIGUEZ
27) $ 240 00 20 pub. 20957 Nov.9.-v.dic.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL
ATELIER LIMITADA

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1962 cedí mi cuota parte de Capital y Reservas en la Sociedad "ATELIER LIMITADA" a los restantes socios de la misma señores Jorge Darío Tosi y Martín S. Kindt quienes se hicieron cargo al 31 de Diciembre de 1962 de todos los derechos y obligaciones que me correspondan por mi cuota parte de Capital en dicha Sociedad. La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Juan Carlos Gómez 1492. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Moncalvo Repetto.
27) $ 400.00 20|pub. 21566 Nov.17.-v.dic.15.

RESCISION

Rescindimos Compromiso suscripto el 24 de Julio de 1962 por el Bar y Alcohólicas denominado "Bar Argentino" sito en Plaza Independencia 703, ciudad. Acreedores Lantes, Balsa, Martínez en Andes 1550 Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA — GREGORIA RUS RODRIGUEZ — FRANCISCO BALSA RAMOS — FRANCISCO LANTES PARDO — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
27) $ 160 00 20|pub. 21100 Nov.11.-v.dic.9.

AL COMERCIO

Comunico haber clausurado en el día de la fecha el Comercio que tenía instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado Nº 49; Salto, Octubre 20 de 1964. — ELBIO G. TRINDADE. — ALBA N. TRINDADE DE TRINDADE
27) $ 160 00 20 pub. 21140 Nov.11.-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por incumplimiento y rescisión del contrato de promesa de venta respectivo, los acreedores de Onorio Uria Fernández del establecimiento de Panadería "Copacabana", sito en Larravide 2855, al día primero de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo previsto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin calle Sarandí 444 piso segundo escritorio 11. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — MANUEL DAVILA CARBALLO. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ
27) $ 320 00 20 pub. 21563 Nov.17.-v.dic.15.

CLAUSURA

Clausuro Hotel sito en Lorenzo Pérez 3114. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 33. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MARCIAL LUCIANO MARIN.
27) $ 80.00 20|pub. 21540 Nov.17.-v.dic.15.

CESION DE DERECHOS

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ROBERTO TURTURIELLO LATORRE, ha prometido ceder sus derechos a Amalia Hortensia Rodríguez, sobre el comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Comestibles, que está situado en la calle Pedernal N.o 1900. Acreedores: Sarandí N.o 493, piso tercero.
27) $160 00 20 pub. 21702 Nov.18-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o del corriente clausuramos el comercio que en el ramo de Fiambrería teníamos instalado en calle Uruguay N.o 875 Acreedores presentar justificativos sus créditos en Uruguay 600. — Salto, Noviembre de 1964. — JUAN ANGEL ZUCCHI. — MARTHA ROSA MARI de ZUCCHI.
27) $160.00 20|pub. 21664 Nov.18-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 25|9|64, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio ubicado en la Avenida Agraciada 3783, por incumplimiento del señor Nabi Abi Saah, tomando posesión del comercio los señores Islas y Puonzo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Acreedores del señor Nabi Abi Saab. (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Rincón 454, escritorio

415. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO. — NABI ABI SAAB. Acum.
27) $240.00 20.pub. 18782 Nov.19-v.dic.17.

CESION DE DERECHOS

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que cedimos a Mauro Di Matteo, los derechos de promitentes compradores que nos correspondían en la casa de Venta de Artículos Eléctricos de Constituyente 1730 de esta ciudad. Acreedores: Rematador Serafín Criado Uruguay 912 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — JOSE DI MATTEO. — LUISA MAIO de DI MATTEO.
27) $160.00 20|pub. 22039 Nov.23-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a favor del señor Héctor Roberto Grignolo mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maldosa Sauce Limitada" que gira en el ramo de fábrica de baldosas, mosaicos, etc. en la villa de Sauce Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peiran s|n. Sauce, Departamento de Canelones. — PROTO RAUL PALERMO TINAGLINI.
27) $ 120.00 10 pub. 22034 Dic.2.-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al Comercio y al Público que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de la Farmacia "ZIPITRIA" sita en la Avenida 8 de Octubre 4701 de esta ciudad. En consecuencia, continúa siendo propietario de dicha Farmacia el Q. F. Esteban Isidoro Cardona. — Montevideo Noviembre de 1964. — EDUARDO CANCELA FREIRE.—Esteban Isidoro Cardona
27) $240.00 20 pub. 21042 Nov.10-v.dic.7.

CAMBIO MALVIN LIMITADA

Por documento privado de 6|XI|964 inscripto en el Registro de Comercio con el número 449 al folio 1598 del libro 1. Socios: Carlos A. y Julio Acosta Morganti, Julio Viola y Carlos Anselmi. Capital: $ 200 000 00. Plazo: 50 años. Objeto: Toda clase de negocios y contratos inmobiliarios, civiles y comerciales Fomento del Turismo y Excursiones. Administración: Carlos A. Acosta, en caso de ausencia, etc dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Balance: 30|XI|
27) $ 120.00 10 pub. 22391 Nov.27.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 23 de Junio de 1964 por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, gira en la calle Comercio 1979, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1425 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ELIAS GONZALEZ PINTOS
27) $240.00 20|pub. 22710 Nov.20-v.dic.29.

RESCISIONES DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Los que suscriben resolvieron dejar sin efecto los compromisos suscriptos entre MARIO SANSBERRO, OLGA SALGADO de BONILLA, SERGIO A. CHIALANZA y MARIA ESTHER CASAS, y procediéndose a la cla sura del Hotel sito en Avenida Brasil 2996, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Rivera 2130 y Tristán Narvaja 975.
27) $240.00 20|pub. 22827 Nov.30-v.dic.29.

COMPROMISO COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 19 de Noviembre de 1964, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el 29 de Junio de 1964 referente a la Panadería "La Melense" sita en la calle José Pedro Varela y Mata de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — PEDRO POUS COROMINAS. — ANTONIO MARIA ROHAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU.
27) $240.00 20|pub. 22819 Nov.30-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN FRANCISCO MIGUEL ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23152 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MEDINA de MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23184 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALLAS o PALLAS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23185 Dic.3-v dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON DE MALLO, (Lo. 65, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10.pub. 23172 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE VILLAR, (No. 406. 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23226 Dic 3-v.dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RAÑO RODRIGUEZ, (No. 375. 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23190 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRENDA ROSA CAPAGORRY DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23186 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BUZZONI MARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23187 Dic.3-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CARBALLO BLOCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23188 Dic 3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRER GIMENEZ o FRANCISCO JAVIER FERRER TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23189 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23195 Dic.3-v dic.31.
Feb 10.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO LUIS MAZZONE GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23228 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL JALUFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120,00 10 pub. 23227 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARGARITA HERNANDEZ, (56 - 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23153 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FARUOLO o FARUELO ADDESSO DE CUÑETI o CUÑETE, (62 - 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 23154 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORDOQUI u ORDOQUI GRAGITENA o GRAGITARENA, (62 - 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $120.00 10 pub. 23155 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FERNANDEZ CRESPO, (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 23156 Dic 3 v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ESPERIO o ESPEXIO CARBAJAL o CARBAJAL CASCO, (62 - 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23157 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIO CASARES BASCUAS, (Lo. 55, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23166 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLIN VARELA, (Lo. 55, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23165 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MEDEROS o MEDERO o INDELECIO MEDEROS ARAUJO, (Lo. 55, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23164 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'AGOSTI o ANTONIO D'AGOSTI PAOLILLO, (Lo. 55, Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre d 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23163 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ENCARNACION o ENCARNACION MATILDE GONZALEZ de RIVERA o RIVEIRA o MATILDE GONZALEZ de RIVERA, (Lo. 55, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23162 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN SILVESTRE GAMINARA BORELLI, (Lo. 55 Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23161 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MANUEL DIAZ FRAGA, (Lo. 55, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23160 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA ALBINA BORDACHAR CRUZ o BORDACHAR DE GARCIA, (Lo. 55, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23158 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMUEDO o AMOEDO, (Lo. 55, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23159 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA BRUNO MARIEZCURRENA y EXALTACION DE LA CRUZ BRUNO MARIEZCURRENA, F-731, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23258 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DA SILVA, (A 1907), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23173 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ELVIERA TERESA GARABAL BOSSIO, (A 1884), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. ctuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23183 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BOUREAU o BOUREAU SUDRIERS o B. SUDRIERS o SUDRIERS, (A 1916), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10'pub. 23229 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FONTENLA de PARDIÑAS, A-1933, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22865 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO CASTRO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 23248 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOLARES y ANTONIA o ANTONINA RODRIGUEZ de SOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23250 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO UNERFIEL o UVERFIEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 23253 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ARTEMIO BUENO, (47 - 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23182 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO WENCESLAO DE CASTRO o WENCESLAO CASTRO o JACINTO WENCESLAO CASTRO o WENCESLAO DE CASTRO (47 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10'pub. 23181 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO SOSA LEAL o SOZA LEAL o SOUZA LEAL o SOSA DE LEAL o SOZA DE LEAL o SOUZA DE LEAL ANAURELINO LEAL o LEAL DE SOSA, (47 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23180 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOREIRA DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1964 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23179 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO COLMAN, (47 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10'pub. 23178 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10'pub. 23177 Dic.3-vdic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23169 Dic.3-v.dic.17

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NAZARIO o NAZAREO SANCHEZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10'pub. 23203 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO GUELMES CALZADA o HERIBERTO GUALMIS o HERIBERTO GUELMES CALZADA COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 23204 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE CELESTINO CAPANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23205 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRUSAIN DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23206 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA URQUIOLA DE LARRARTE y la sucesión de SANTIAGO LARRARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria ,adjunta.
1) $120.00 10,pub. 23207 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23208 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PHOYU DE COLL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23209 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORDATTO YOUNY o CARLOS ALBERTO BORDATO o BORDATTO YOUNY o BORDATTO YOUNG o BORDATTO YOUNG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23210 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OTORMIN DE ESPINDOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23211 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DANIEL CARRANCIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23212 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ELORZA ARRIETA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 23213 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TERENSIANO o TERENCIANO GREGORIO FLORES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23214 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO POLICI o JUAN o JUAN MARIA o JUAN NATALIO POLICI o POLICCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes. Noviembre 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23215 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AJMED ZAINEDDIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10'pub. 23216 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISMAN o GIZMAN VEZZOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10'pub. 23217 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVA DE PETRAGLIA o JUSTINA ANGELA o ANGELA JUSTINA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes. Noviembre 20 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23218 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1o. de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10'pub. 23202 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GODOFREDO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — José Enrique Rodó, Setiembre 18 de 1964. — Rubens Doti Larroca, Juez de Paz.
1) $120.00 10'pub. 23219 Dic.3-v.dic.17.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO CARMELO S. A.

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1964 a las 15 horas en su sede en la ciudad de Carmelo (Colonia), calle José P. Varela 605, para tratar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio, balance cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31-Octubre-1964: 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene: Que los señores accionistas deberán hacer registrar sus acciones con no menos de 48 horas de anticipación en la sede de la sociedad; y que si pasados 30 minutos de la hora reglamentaria, no hubiesen concurrido accionistas que representen por lo menos el 50 o/o del capital integrado, la Asamblea se reunirá con el quórum existente. — El Directorio.
3) $72.00 3 pub. 23251 Dic.3-v.dic.7.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1964, a la hora 10.30, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura del acta anterior; 2.o. Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1964; 3.o. Resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o. Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1964|65; 5.o. Designar dos Accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 23244 Dic.3-v.dic.10.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 16 de Diciembre de 1964 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 487, escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: A) Aprobar o reformar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1964, y resolver el destino a darse a los utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la Asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 23231 Dic.3-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 22 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1512, Esc. 7 (Montevideo), en segunda convocatoria, (Art. 44), para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o. Consideración de la memoria del Directorio, balances y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 16 al 19; 3.o. Disolución de la sociedad; 4.o. Designación de liquidadores y fijar normas para la liquidación (Art. 52).

Deben tener presente los accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del depósito expedido por institución bancaria, antes del día 19 de Diciembre a las 11 horas. — El Directorio.
3) $240.00 10'pub. 23197 Dic.3-v.dic.17.

C.O.E.T.C.

Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1964. Hora 23 y 30. Local 8 de Octubre N.o 4509.

Orden del día.

Información balance año 1963. Situación señores Guillermo Moreira y Humberto Guelfi Varios. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964.
3) $3.00 1 pub. 23257 Dic.3-v.dic.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 65, Fo. 209). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO ARCENA y LORENZA CAMEJO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7 Ley 10.783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. - Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 23168 Dic.3-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ISABELINO FERRARI RAMANELLI y MARIA ISABEL HEROU GAONA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23252 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkind, Sara c., COHN, CARLOS. Divorcio por causal", (Lo. 65, Fo. 68), se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se promueve Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panarió, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4155) 30|pub. 33365 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c. EDGARD BARRANDIEAR. Divorcio por causal, Lo. 35, Fo. 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgard Barrandiear a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.

7) $480 00 30|pub. 23220 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Cno. Nico Pérez-Illescas-Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6343. Area: 17 Hás. 9327 m. 44 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 33379 Dic.3-v.dic.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ALBORADA CARMEN MILICUA MOTTA, domiciliada en la calle Cuareim 1427 apartamento N.o 701, al señor Juez digo: Que vengo a presentar información de mi vida y costumbres a los solos efectos de solicitar el título de procurador. Presento como testigos a la Sra. Irma Graciela Hernández de Alfonso y al Procurador Armando Napoli, ambos con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Alborada Carmen Milicua Motta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10 pub. 23192 Dic.3-v.dic.17.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 140, de 1er. grado de Santa Lucía, del departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 21 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1 pub. 33364 Dic.3-v.dic.3.

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de leche, pan, carne y leña, por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.

Las propuestas serán abiertas en el mismo Establecimiento el día 16 de Diciembre de 1964, a las 17 horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro. — Dr. Nicolás Corbo (Director) — Andrés Otamendi (Intendente).

12) (C.C.) 2|pub. 33384 Dic.3 v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Licitación N.o 115

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "A-11" que constará de 59 viviendas en la ciudad de Canelones.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos Provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Enero de 1965, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento Técnico y en el Consejo Departamental de Canelones a disposición de los interesados.

Los comprobantes del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Agraciada 1409. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33370 Dic.3-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Públi a llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Diciembre de 1964.

Hora 10. — Lic. N.o 394. — Queso duro y queso fresco, sal fina yodada, sal gruesa yodada, hielo cristalino y huevos. — Periódica. — Plaza. — Tercer llamado.

Hora 11 — Lic. N.o 403. — Forrajes. — Periódica. — Plaza. — Tercer llamado.

Martes 22 de Diciembre de 1964.

Hora 10 y 30. — Lic. N.o 411. — Venta de Residuos alimenticios. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 11. — Lic. N.o 412. — Reparaciones generales en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 30 de Diciembre de 1964.

Hora 10 y 30. — P. P. N.o 150. — Bronce antifricción redondo, bronce antifricción y bronce patente redondo. — Cif y Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso — Aviso N.o 686 — Montevideo, 1.o Diciembre 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 33374 Dic.3-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras, Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Construcción de un nuevo Pabellón, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 350.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 33380 Dic.3-v.dic.14

Licitación N.o 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Construcción del edificio para la Escuela N.o 4 de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de .... en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 33381 Dic 3-v.dic.14

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Comisaría de la 3a. Sección de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 160.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 33382 Dic.3-v.dic.14.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras construcción del edificio para las Escuelas Nos. 101 y 102 de Canelones (2da. Etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 33383 Dic.3-v.dic.14.

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P. llama a licitación pública para la adquisición de Equipo, según Pliego de Condiciones Particulares.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio N.o 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Diciembre de 1964 a las 11 horas.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 a las 11 horas en el mismo lugar.

12) (C.C.) 8 pub. 33371 Dic.3-v.dic.15.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 60/64

Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de langostinos y/o camarones, congelados, con opción a 10.000 kilogramos más.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden obtenerse en Julio Herrera y Obes N.o 1469 donde abrirán las ofertas el día 7 de Diciembre de 1964, a las 10 horas en presencia de los licitantes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33373 Dic.3-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 14

Segundo llamado

Artículos: Fruta de estación — Limones. — Huevos. — Manteca. — Boniatos o Zapallos.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Diciembre de 1964, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964.

12) (C.C.) 5 pub. 33377 Dic.3-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 4

Segundo llamado

Artículos: Leña de Eucalipto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 15 de Diciembre de 1964, a las 10 30 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5 pub 33375 Dic 3-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 7

Segundo llamado

Artículos: Aceite. — Arroz. — Azúcar. — Café — Cebada — Canela — Dulce de membrillo Duraznos. — Fariña. — Garbanzos. — Grasa. — Harina de maíz. — Lentejas. — Mondadientes. — Orejones. — Papas — Pasas de Uva. — Pasta o extracto de Tomates. — Porotos. — Queso. — Sal gruesa. — Sal fina. — Te. — Tocino o Panceta salada. — Vinagre. —

Yerba mate. — Maíz pisado. — Arvejas. — Avena laminada. — Sémola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 11 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33375 Dic.3-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 246
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de uniformes y ropa de trabajo del personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de las propuestas 9 de Diciembre de 1964 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 3|pub. 33372 Dic.3-v.dic.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 3 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley 8.o 9.906).

2.a Sección

WILTON EMILIO PRIETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 418 y EVA TERESA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 418.

3.a Sección

ALFREDO de JESUS VILARES, 52 años, soltero, sastre, portugués, domiciliado Maciel 1308 y JOSEFA EUDOXIA RODRIGUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 215.

4.a Sección

OSVALDO VICTOR AZIN, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Brecha 580 y MARGARITA ELISA PIERPAULI, 26 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Brecha 580.

JUAN BAUTISTA DE MAESTRI, 41 años, soltero, comercio italiano, domiciliado Andes 1342 y ROSA VILDA BALZARETO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

CELSO GERMAN ARTEAGA, 68 años, viudo, empleado, peruano, domiciliado Ejido 1079 Ap. 1 y DELIA DE LOS SANTOS, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ejido 934.

7.a Sección

MANUEL JOSE MARTINEZ CARRIL, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gaboto 1559 y CRISTINA VIRGINIA JULIA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1559.

ENRIQUE VALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1261 y MARIA ESTHER VARGAS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1261.

RUBEN VLASANOVICH, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guayabo 1660 y MATILDE CELICA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1660.

GERVASIO BELTRAN COSMO, 23 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Magallanes 1144 y LILIAN BALZARINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1144.

IBRAIN BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1436 y MARIA ISABEL CLAVIJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1436.

9.a Sección

SARANDI CASTRO, 41 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Mac Coll 1981 y NELSYS BARBA, 37 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Mac Coll 1981.

11.a Sección

OSCAR SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2224 y MARIA del CARMEN CORREA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Santo Tomé 5357.

NELSON WILMAR TAROCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3290 y PERLA RAQUEL SEOANE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3290.

JUAN ZAPPIA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Escuchas 5086 y ELENA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5545.

CARLOS RAUL SAAVEDRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Argerich 4712 y SUSANA CLAVERE 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4639.

PABLO RAMON BAZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3735 y EDITH RAMONA CACERES, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Acrópolis 3735.

12.a Sección

ALEJANDRO ANDRES CASTRO 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Garibaldi 1880 y JACINTA VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Graibaldi 1880.

IMAS MAXIMO SELLANES, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3769 y MARIA ANGELICA TRECU, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3769.

OSCAR VIVIANI BARBE, 49 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 2743 y MARIA CONCEPCION OTERO, 55 años, divorciada, española, domiciliada San Martín 2743.

FRANCISCO GIOVANNI FINELLI, 88 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Rocha 2507 y MARIA ANTONIA TERRA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Estomba 3322.

JUAN JOSE DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243 y MARTA SUSANA GENIS, 19 años, soltera, telegrafista, oriental, domiciliada Guadalupe 2243.

JORGE FEDERICO ZUNINO, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Vilardebó 2156 y ANA MARIA BARBOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2156.

RAMON FELIPE VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3211 y GRACIELA RAGGIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1724.

ANTONIO SANCHEZ, 39 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Carabela 2959 Ap. 3 y ELSA SONNIA CORBO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2950.

FREDDI RUBEN SUAREZ, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Rocha 2465 y CATALINA ARIONI, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rocha 2465.

JOSE GONZALO FERNANDEZ, 21 años, soltero, perito mercantil, argentino, domiciliado San Martín 2539 y NORMA BEATRIZ ALDORISIO, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San Martín 2589

16.a Sección

CARLOS ALBERTO ANAYA, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Laureles 927 y MIRTHA BEATRIZ CENTURION, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 927.

17.a Sección

CARMINE GUISEPPE MARRONE, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Galvani 4813 y AURORA NELLI CRAIGDABLIE, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Galvani 4813.

JULIO CESAR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4373 y NORMA IRIS SEVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4373.

SIGNEY DANIEL GARCIA, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Iberia 4045 bis y ROSA BEATRIZ ESCAÑIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4045.

JOSE MARIA LOSADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5685 y MARIA CRISTINA EUFRASIA SORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5685.

18.a Sección

JULIO CESAR PAROLO DODERA, 35 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado D. Terra 1580 Ap. 6 y MILDRE IRIS TORREGIANI, 32 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada D. Terra 1580 Ap. 6.

CARLOS MARIA INZAURRALDE, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2228 y ADELA AREVALO PAPATERRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2228.

19.a Sección

JOSE PEDRO BENITEZ, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Madrid 1576 Ap. 2 y ANA BEATRIZ GRASSI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1870 bis Ap. 1.

EDUARDO CARLOS ALDABALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3376 y MARIA BLANCA MARTINEZ de OSABA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2194.

EDUARDO FELIX GRAUPERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3608 y TERESA ALVEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2228.

RAUL EDUARDO CARPINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2048 y GLADYS DUNICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2056.

FRANCISCO FIDA, 68 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Jaime Zudañez 2763 y SIRENA CROTTI, 50 años, viuda, italiana, domiciliada Gral. Flores 2322 bis.

OSCAR ENRIQUE VIQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3666 y MARIA OVELEMIR MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2058.

20.a Sección

DAVID DAVITIAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Berinduague 327 y MAGNA AGOBIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 327.

SILVIO MIGUEL QUINTANA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piratas 4869 y GLADYS MABEL BRANDON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4938.

JUAN BAUTISTA DRICH, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4863 y JUANA ISABEL GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 623, (Las Piedras, Canelones).

ROGELIO ANTONIO ACOSTA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín R. Sánchez 1083 y BEATRIZ ARACELI CAMEJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4145.

21.a Sección

SILVERIO ROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camoens 1557 y BENIGNA ROSA BLANCA CORREA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Camoens 1557.

JUAN WALTER SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Susviela 4463 y MARIA DEL CARMEN VEIGA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. Susviela 4463.

22.a Sección

WALTER CLINTO MARTINELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quezada 3386 y MIRIA SANTOS MONTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4057.

ALBERTO ALEJO LAGO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Plá 3463 y ERLINDA LUZARDO ABELENDA, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3465.

EDUARDO AGUIRRE SALABERRI, 46 años, soltero, oriental, domiciliado Fco. Plá 3541 Ap. 2 y JULIA ISABEL CARRANZA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3766.

23.a Sección

HERMAN ADOLFO WAKSMAN, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Dante 2193 y LEJA SADE, 36 años, soltera, escribana, polaca, (C|L.), domiciliada Dante 2193.

24.a Sección

WASHINGTON RUBENS ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378 Ap 3 y MARIA ANGELICA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3378 Ap. 4.

14) $ 6.00 3|pub. v.Dic.5.

17—Propiedad Literaria y Artistica

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PEREZ OLIVERAS solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Juegos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 23198 Dic.3-v.dic.17.

El Banco de Producción y Consumo, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Banco de Producción y Consumo" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 23170 Dic.3-v.dic.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NERIO EVARISTO NUÑEZ. Rectificación de Partida, (Ficha V-217)", año 1964, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nerio Evaristo Nuñez y doña Iris Gadea, pues en la misma donde figura el contrayente como "Neris Evaristo Nuñez" debe decir "Nerio Evaristo Nuñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 240.00 15|pub. 23151 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JULIO CESAR CALLABA. Quiebra, (L.o 53, F.o 197)", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $ 200.00 10|pub. 23167 Dic.3-v.dic.17.

20—Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Departamento Financiero de la Habitación
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 4.12,47 N.o 5394 a cargo de HELIODORO SELLANES RODRIGUEZ y LORENZA UMPIERREZ SUAREZ, el 23|12 64 a las 14 y 30 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma "Pedragosa Sierra y R. Crespi" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trecientos noventa y cuatro pesos ($ 41.394.00) un solar y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo compuesto por dos fracciones: Fracción A: padrón 81346, área 370 mts. 62 cmts., se deslinda: 8 mts. 68 cmts. al E. S. E. a la Avda. Gral. San Martín entre Erlich y Roberto Kock, punto medio 30 mts. 595 mm. de la última: 43 mts 67 cmts. al N. N. E. con padrón 81.347, 8 mts. 60 cmts. al O. N. O. con parte de padrón 81.350 y 42 mts. 52 cmts. al S. S. O. con fracción que se deslinda; Fracción B: parte de padrón 81.345, sup: 9 mts. 8 dmts., se deslinda así: 43 cmts. de frente al E. S. E. a Avda. Gral. San Martín; 42 mts. 52 cmts. al N. N. E. con fracción antes deslindada y 42 mts 47 cmts. al S. S. O. con resto de padrón 81.345.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts 8º y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 23|12 64 $ 32.412.06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de hasta veinte mil pesos ($ 20.000); F) Títulos e informes en la Sec Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.

20) (C.C.) 6 pub. 33378 Dic.3-v.dic.11.

CARLOS BARRUTTI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S A. Cobro Ejecutivo de pesos. (Lo 25. Fo. 620), se hace saber al público, que el día 2' de Diciembre del año en curso, a la hora 9 y en el local sito en Camino O'Higgins Número 8002 del Rincón del Cerro, el rematador Sr Carlos Barrutti, procederá a vender en remate público al mejor postor la mercadería cuyas tasación y características se detallan:

Un tractor "Fordson" Mod. 1927 a kerosen $ 800 00; Una bomba Fdur con motor a nafta Brigg y Stratton de 3 H.P., $ 3 900.00; Un motor Sending Tipo M.D de 1 000 a 1 200 R.P.M. y de 12 a 15 H P. $ 3.000.00; Un motor M.W.M. N.o 2604'26 tipo R.H. de 3 cilindros, $ 45.000.00; Una draga Rheta, tipo R.T. H. 12'4 Serie de 405 de 20 H.P. con motor Farymann, $ 57.000.00; Equipo para la fabricación de ladrillos compuesto de: Un elevador de vagoneta, $ 4.260.00; Un transportador de tierra, $ 6.300.00; Una rompedora, $ 3.900 00; Una mezcladora, $ 6.900.00; Dos cilindros laminadores, $ 4.200.00; Una galletera sinfín con sus tragadores y su bomba de vacío y moldes, pesos 15.000.00; Tres cortadoras, $ 250.00 y demás mercadería detallada en la diligencia de tasación que obra de fs. 22 bis a fs. 24v. de autos.

Se previene: 1.o) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe ofertado, en el momento del remate; 3.o) Que será de cuenta del comprador el desmonte y traslado de la mercadería; 4 o) Que en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381, se encuentra a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asner.

20) $640 00 10 pub 23196 Dic 3-v.dic.17.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "D. y B. Zambra S. A. c|ANTONIO DRAGONE. Juicio Ejecutivo" Letra A N.o 753'62, se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1964, a la hora 10 en la calle Monte Caseros 2870, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, y al mejor postor de un camión Leyland, motor Diesel 350-106-216; matrícula 12338 de Paysandú con la base de $ 18.333.33, 2|3 partes de su tasación.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964.

20) $ 240.00 10|pub. 23193 Dic.3-v.dic.17.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Barraca Río de la Plata c|. ELISA BUSTO DE BARROS. Juicio Ejecutivo". Letra A. N.o 1281'62, se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1964, a la hora 9 en la calle Evaristo Ciganda 1128, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2 3 partes de la tasación que se menciona a continuación de los siguientes bienes:

1 Sierra sinfín "Jhonsereds" N.o 65727 motor Asea N.o 400790 de 5 H.P. $ 12.000.
1 Trompo Jhonsereds N.o 63897 motor Bauknekeht. N o 1387595 de 4 H P. $ 10'000.
1 Garlopa Guillet N.o 96 motor N.o 126170 de 6 1'2 H.P. $ 8.000.
1 Cepillo Guillet N.o 49 motor Japy N.o 01205917 $ 14.000.
1 Barrenadora Freyus N.o 5199 motor YCM 2 H P $ 3.000.
1 Pulidora Smith motor Brook N.o 11691830 de 5 H P. $ 9 000.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964.

20) $360 00 10'pub. 23194 Dic.3 v.dic 17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COFISA S.R.L.

Documento privado de fecha 2 de Mayo de 1964 inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Colonia, bajo el N.o 10 del Folio 46 al 48 del Tomo correspondiente al año 1964 Objeto: Construcción de Obras por cuenta de terceros, construcción y venta por cuenta propia; instalaciones sanitarias domiciliarias compra y venta de casas y terrenos, representaciones de casas nacionales o extranjeras, Importación y Exportación. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|c industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Razón Social COFISA S.R.L Domicilio. Ciudad de Carmelo. Plazo 10 años prorrogables por resolución de la Asamblea Capital $ 50.000 00, aportado por partes iguales Administración conjunta, alternado o indistinta. Integrantes: Heriberto Aníbal Espósito y Carlos Alberto Balladares.

22) $200.00 10|pub. 23256 Dic.3-v.dic.17.

LUIS RISTA Y CIA. LTDA.

Por documento de 27 de Agosto de 1964, los socios Eduviges Zona de Rista, Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista, reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: Industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Dirección: Indistinta a cargo de Ezio S. Rista y|o Blanca A. Rista. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Agosto de 1964 prorrogables automáticamente por períodos de un año más. Ganancias y Pérdidas: en proporción a sus aportes. Balance: 31 de Julio de cada año. Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el N.o 403, al Fo. 14.330 del Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Esc. Nelson César Baldassari.

22) $200.00 10'pub. 23191 Dic.3-v.dic.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.592. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LOKCAPS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23225 Dic.3-v dic 17.

ACTA N.o 104.591. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COLOXON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 23224 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 104.623. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha Riolan S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "REFINOIL" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23223. Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 104.617. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Everfit S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLUMESTER" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10'pub. 23222 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 104.607. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha David Sabah (Montevideo) solicita registrar la marca

stretch-bra

para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10'pub 23221 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 104.627. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania, solicita registrar la marca "TELECENTAN" para los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23175 Dic.3-v.dic 17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.204. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limite, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación de aritbencimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $120 00 10'pub. 23171 Dic.3-v.dic.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a "Casa David S.A." tienda y anexos "Casa David" de Colón 1367.

Acreedores: Colón 1367. — DAVID JUNOWICZ. — BLACA HINKIDYKIER de JUNOWICZ.

25) $80.00 20|pub. 23149 Dic.3-v.en 4.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
(Repartido N.o 630|64)

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión extraordinaria N.o 367, realizada el 29 de Noviembre de 1964.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 29 de Noviembre de 1964. Hora: 10.45.

Presidencia: Señor Decano de la Facultad, Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: señores Consejeros Arquitectos, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo y Carlos Cortazzo; Bachilleres Conrado Petit, Daniel Heide, Miguel Cecilio y Carlos Altezor.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaría Interina.

ORDEN DEL DIA

Punto único:
Exp. 213. — Ord. 18.066.

Aceptar, por unanimidad de presentes —7 votos— la renuncia presentada por los señores Consejeros Arquitectos Leopoldo C. Artucio, Carlos Cortazzo y Bach. Carlos Altezor, como integrantes de la Comisión Especial designada por el Consejo en sesión del 27 de los corrientes.

Prorrogar por unanimidad de presentes —7 votos—, la entrega de los trabajos de Proyectos de Arquitectura 2.o a 5.o años, fijada el 30 del corriente, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas.

Encomendar por unanimidad de presntes —7 votos— al señor Decano, de acuerdo a las atribuciones que le competen, la recepción y atención de las solicitudes de prórroga de entrega de los trabajos de Proyectos de Arquitectura 2.o a 5.o años, por un plazo no más allá del 10 de Diciembre de 1964, presentadas por uno o varios estudiantes y avaladas por el señor Director del Taller respectivo. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33366 Dic.4-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
(Repartido N.o 629|64)

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión extraordinaria N.o 366 del 27 de Noviembre de 1964, en cuarto intermedio del 26|XI|1964.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 27 de Noviembre de 1964, hora 9.45.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos, Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Bachilleres, Conrado Petit, Daniel Heide, Miguel Cecilio, Carlos Altezor, Arquitectos Carlos Cortazzo, Juan José Casal Rocco, Juan Ramón Menchaca.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

RESOLUCIONES

I — Punto único.
Expte. 218 — Ord. 18.068.
Por mayoría de 7 en 12:

Ratificar la resolución del Consejo adoptada en sesión del 11 de los corrientes, fijando la entrega de los trabajos de Proyectos de Arquitectura 2.o a 5.o años para el día 30 de Noviembre de 1964.

Atender, en régimen de excepción, a través de una Comisión Especial con plenas facultades para actuar, integrada por el señor Decano y un señor Consejero de cada Orden, las solicitudes de prórroga debidamente justificadas y avaladas por los señores Directores de Taller, por un plazo que no fuera más allá del 10 de Diciembre próximo.

—Se retira de Sala el señor Consejero Arquitecto Leopoldo C. Artucio.

Designar por unanimidad de presentes —11 votos— a los señores Consejeros Arquitecto Leopoldo C. Artucio, Carlos Cortazzo y Bach. Carlos Altezor para integrar la Comisión anteriormente designada. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33367 Dic.4-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido No. 591|64

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión extraordinaria No. 365, celebrada el 11 de Noviembre de 1964.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo 11|XI|1964, hora 20 y 50.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arqtos. Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, J. García Mantegazza, Nelson Bayardo, Bachilleres Conrado Petit, Daniel Heide, Miguel Cecilio y Carlos Altezor y Arqtos. Carlos Cortazzo y Juan Ramón Menchaca.

Secretaría: Actúa la Sra. Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Asuntos Entrados: Exp. 1320. Ord. 16743. Conceder licencia, por unanimidad de presentes, 10 votos, a la señorita Bach Selva Braselli, en su carácter de Consejero de la Facultad integrante de la Delegación Estudiantil, por el término de dos meses, a partir del 11 de Noviembre de 1964.

Convocar al Consejero Suplente respectivo Bach. Sr. Carlos Altezor, el que encontrándose en Sala, es invitado a integrar el Consejo de la Facultad.

Exp. 320. Ord. 18079. Incluir, por unanimidad de presentes, 11 votos, en el Orden del Día de la próxima sesión, el estudio del ajuste de los períodos reglamentarios de exámenes de la Facultad.

Orden del Día: Exp. 218. Ord. 18069. Adoptar las siguientes disposiciones:

Dar por unanimidad de presentes (11 votos) por finalizados los cursos teóricos prácticos del año lectivo 1964, excepto Proyectos de Arquitectura: anteproyecto y proyecto (carpeta) y Practicantado.

Prorrogar los cursos de Proyectos de Arquitectura fijando las siguientes fechas de entrega de los trabajos que se detallan:

Para 1er. año: (Por mayoría de 6 en 11 votos): 19|XI'964, a las 8 horas.

Para 2o. a 5o años: (Por unanimidad, 11 votos): 30|XI|964, a las 8 horas.

Para maquetes de los trabajos de primer año: (Por unanimidad, 11 votos): 1|XII|964, a las 8 horas.

Mantener por unanimidad de presentes (11 votos) el mes de Enero para la realización de los trabajos de reparación de los cursos de Proyectos de Arquitectura.

(Se retira de Sala, el señor Consejero, Bachiller Miguel Cecilio).

—Sustituir por mayoría de 7 en 10 votos, el período de exámenes correspondiente al mes de Noviembre de 1964, por un período especial de exámenes que tendrá lugar entre el 5 de Marzo y el 7 de Abril de 1965.

—Mantener los períodos de exámenes reglamentarios fijados en los meses de Diciembre de 1964 y Febrero y Marzo de 1965.

—Fijar por mayoría de 7 en 10 votos, la fecha de iniciación de los cursos correspondientes al año lectivo de 1965, para el día 5 de Abril próximo.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bachiller Miguel Cecilio).

—Encomendar al señor Decano, por unanimidad de presentes —11 votos— ajuste los detalles complementarios para dar efectividad a las precedentes resoluciones. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 1|pub. 33369 Dic.3.-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 766 celebrada el 18 de Noviembre de 1964.

Repartido Nº 609'64

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 18|XI'64, hora 20 y 45.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, bachilleres Conrado Petit, Daniel Heide y Miguel Cecilio.

Justifica su inasistencia el señor Consejero Arquitecto Carlos A. Cortazzo.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones

I — ACTAS:

Postergar, por unanimidad de presentes —7 votos—, la consideración del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad número 362, realizada el 26'VIII|64.

II — ASUNTOS ENTRADOS:

Exp. 1364 - Ord. 13601 — Tomar conocimiento que al llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión del cargo Nº 92, —Profesional Asesor de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación—, se inscribió el señor Ingeniero José R. Oliveras.

—Designar por mayoría de presentes, 6 en 7 votos, a los señores Consejeros Profesor Arq. Antonio L. Cravotto, Profesor Adjunto de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación Ingeniero Pedro Rovira, y Encargado de la Dirección del ICE Arq. Ernesto Acosta Romeu, para integrar el Tribunal del Concurso de referencia.

Exp. 1480 - Ord. 17924 — Pasar, por unanimidad de presentes —7 votos—, a estudio de una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arq. Nelson Bayardo y Bach. Daniel Heide la solicitud de oficialización del viaje de estudio al Brasil, del Sub-Grupo CEDA I-61 y la propuesta de designación del señor Arq. Pietro Chiancone como Director del mismo.

Exp. 1480 - Ord. 18116 — Pasar, por unanimidad de presentes —7 votos—, a estudio de una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arq. Nelson Bayardo y Bach. Daniel Heide, la solicitud de oficialización del viaje de estudios al Perú, del Sub-Grupo CEDA I-61 y la propuesta de designación del Arq. San Carlos Latchinian como Director del mismo.

Exp. 293 - Ord. 10114 — Tomar conocimiento de la nota de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y enviar, por unanimidad de presentes —7 votos—, a la Mesa Redonda sobre "Plan Habitacional; Financiación (Título Hipotecario Móvil)" una delegación de la Facultad, integrada por representantes del ITU, ICE y CEDA.

Exp. 293 - Ord. 18115 — Designar, por unanimidad de presentes —7 votos—, al señor Consejero Profesor Arq Leopoldo C. Artucio para representar a la Facultad en el acto inaugural de la Semana de Conmemoración del Cincuentenario de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

—Recibir, en la Facultad a la Delegación de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay que visitará la Casa de Estudios y concurrir al acto de homenaje al Ex-Profesor de la misma Arquitecto José P. Carré.

(Entra a Sala el señor Consejero Profesor Leopoldo C. Artucio).

III — PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS:

Exp. 1442 - Ord. 16861 — Dar conocimiento en su debida oportunidad, al Consejo de la Facultad, a propuesta del señor Consejero Conrado Petit, de las informaciones correspondientes a las actuaciones que se produzcan en la consideración del Presupuesto Universitario.

Exp. 998 - Ord. 12878 — Incluir, en el próximo Orden del Día, por unanimidad de presentes —8 votos—, a propuesta de la Delegación Estudiantil, la consideración del informe del señor Decano sobre la puesta en marcha del Servicio de Climatología Aplicada en todos los aspectos que demanda la urgencia de su aplicación.

IV — ORDEN DEL DIA:

a) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 1189 - Ord. 15616 — Tener presente el informe de Sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1º de Diciembre de 1964 y el 30 de Junio de 1965.

2) Exp. 1471 - Ord. 18031 — Tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesión del 14 de Octubre de 1964.

3) Exp. 1335 - Ord. 15994 — Postergar para una próxima sesión la consideración de las actuaciones cumplidas con motivo de informaciones sobre supuestas irregularidades del Grupo CEDA I-57 durante su estadía en Suecia.

4) Exp. 859 - Ord. 17347 — Aceptar por unanimidad de presentes —8 votos—, la donación ofrecida por el señor Decano, solicitándole que, a los efectos correspondientes, determine con la Comisión General para la Docencia la aplicación de la misma de acuerdo a las necesidades de la Facultad y agradecerle, por mayoría de presentes 7 en 8 votos, su particular y generosa actitud.

5) Exp. 358 - Ord. 15129 — Solicitar al Rector de la Universidad, la correspondiente autorización para no proceder a la provisión definitiva por un plazo no mayor de un año, de los cargos de profesor de Teoría de la Arquitectura 1º y de Profesor de Teoría de la Arquitectura 4º y 5º hasta que el Consejo de esta Casa de Estudios se pronuncie respecto a la reestructuración de los cursos de la asignatura.

6) Exp. 10 - Ord. 18022 — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se le conceda la acumulación de cargos y sueldos solicitada por el señor Arquitecto Hugo Barachini.

7) Exp. 1325 - Ord. 11171 — Homologar, por unanimidad de presentes —8 votos—, el fallo del Tribunal del Concurso para proveer en forma definitiva el cargo Nº 51 —Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 3º y designar a la señora Felicia Gilboa de Reverdito. Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 3º, cargo Nº 51, por el término de un año, sujeto a confirmación.

—Remitir a la señora Arq. Felicia Gilboa de Reverdito la versión de las exposiciones emitidas en Sala por los señores miembros del Consejo de la Facultad.

(Se retira de Sala el señor Consejero Bach. M. Cecilio).

b) Asuntos varios:

8) Exp. 772 - Ord. 17852 — Confirmar, por unanimidad de presentes —7 votos—, a la señora Nelly Enríquez de Naguil, en el cargo Nº 111, Ayudante de Investigación del IHA por el término de 2 años, a partir del 18 de Diciembre de 1964.

(Vuelve a Sala el señor Bach. Miguel Cecilio).

9) Exp. 726 - Ord. 17451 — Postergar, por unanimidad de presentes —8 votos—, la consideración del asunto incluido en el numeral 9) (La Sección Personal da cuenta que el próximo 26 de Diciembre vence el mandato del Arq. Luis Isern en el cargo Nº 7 —Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura).

10) Exp. 1461 - Ord. 16214 — Decretar, por unanimidad de presentes —8 votos—, la realización de un concurso para la provisión definitiva del cargo Nº 87 —Profesional Asesor de Construcción.

—Determinar, por mayoría de 7 en 8 votos, que el concurso de referencia será abierto y de pruebas.

11) Exp. 1447 - Ord. 15666. — Postergar, por unanimidad de presentes —8 votos—, el asunto incluido en el numeral 11) (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo Nº 215 —Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 2º se inscribieron los señores Arq. Héctor Brum, Ingeniero Alejandro A. Sánchez e Ingeniero Enzo W. Frigerio).

12) Exp. 839 - Ord. 13060 — Postergar por unanimidad de presentes —8 votos—, la consideración del asunto incluido en el numeral 12) (El señor Arq. Carlos Hareau solicita licencia, durante el año 1965 en los cargos que ocupa en la Facultad para usufructuar una Beca de Estudios en Europa).

(Se retira de Sala el señor Consejero Arquitecto Nelson Bayardo).

13) Exp. 1448 - Ord. 15670 — Modificar, por unanimidad de presentes —7 votos—, el inciso 13 de las Bases para el llamado a aspirantes a la provisión definitiva del cargo Nº 2 "Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura", de acuerdo a las precisiones efectuadas en Sala.

—Aprobar, por unanimidad de presentes —7 votos—, con modificaciones, el formulario de Bases para el llamado a aspirantes para la provisión del cargo Nº 2 Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura y las precisiones formuladas por el señor Decano del inciso 14 de las mismas.

Postergar para una próxima sesión la consideración de los asuntos incluidos en los numerales 14 al 23, del presente Orden del Día. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 1 pub. 33568 Dic.3-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WALDEMAR ALFREDO SCHOPFER DELGADO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1|pub. 23109 Dic.3-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DEL CARMEN BELTRAME FALERO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12 00 1|pub 23150 Dic.3-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos "LOPEZ QUINTELA S. A." Concordato preventivo F. 373-1963 se hace saber que la Sociedad ha formulado la siguiente propuesta concordataria.

"En Montevideo a los treinta días de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres entre la empresa "López Quintela S. A." y sus acreedores firmantes se acuerda el otorgamiento de un concordato sobre las bases que a continuación se transcriben, y que serán sustitutivas de la fórmula presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (373-8-963), las que serán presentadas ante el citado Juzgado a los efectos de su homologación judicial conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893. 1º La empresa "López Quintela S. A.", debidamente autorizada por su Asamblea para concertar fórmulas concordatarias, ratifica la documentación estados económicos y lista de acreedores presentados en su oportunidad ante el Juzgado actuante. 2º) Se conviene en la constitución de una Comisión integrada por dos de los órdenes de interesados en la actual situación de la empresa: acreedores por mercaderías y empresa concordataria. El orden de los acreedores por mercaderías estará representado por las firmas "Tific Sasson y Halfon", "Oscar Rosemberger" y "Cuenca S. A.". El orden de la empresa concordataria estará representado por el doctor Arnoldo A. Ordoqui. En caso de ausencias o impedimentos actuarán como suplentes respectivos en el orden de los acreedores las firmas "Paylana S. A." y "Textil La Paz S. A." y en el de los empresarios señores Armando Barros. 3º) La citada Comisión tendrá las siguientes facultades: proceder a la confección de un balance del activo y pasivo y realizar las constataciones que estime conveniente para proceder a la fijación de los precios de venta mínimos de las mercaderías, instalaciones, máquinas y muebles y útiles, así como de todo otro elemento que exista en el patrimonio de la empresa; concertar la mejor y más remuneradora forma de venta de dichos elementos y organizar su realización; para recaudar y depositar los fondos resultantes de las ventas realizadas en cuenta abierta especialmente al efecto, pudiendo delegar en persona expresamente designada la realización de esa recaudación, depósito y rendición de cuentas; para el cobro de los créditos pendientes y de los que en el futuro inmediato pudieran generarse por las operaciones de venta que se fueran realizando, a cuyo efecto deberá procurar limitar la concesión de créditos a los márgenes más reducidos posibles, no pudiendo admitirse compensaciones u otras formas que no sean las de pago directo; para actuar judicialmente en representación de la empresa a los efectos de obtener la recuperación de los objetos y mercaderías embargadas o cualquier gestión que interesase a la empresa; la que podrá suministrar el asesoramiento legal; para las operaciones de cuento y redescuento que fuera menester realizar y para realizar en general todas las operaciones que demande una correcta comercialización de los bienes; para que una vez obtenida la venta de los elementos patrimoniales fundamentales de la empresa proceda con los fondos obtenidos el pago en primer término de los acreedores privilegiados y con el remanente a los demás acreedores a prorrata y en proporción a su monto fijado, quedando facultada la Comisión para realizar todas las gestiones o arreglos que estime convenientes ante las oficinas públicas, para estatales o privadas. 4º) La Comisión resolverá con el voto de los órdenes teniendo cada orden un voto, cualquiera sea el número de miembros que lo integre. En caso de empate o falta de acuerdo se designará por ambas partes en acuerdo un árbitro que decidirá entre las dos posiciones en juego. De no acordarse en el árbitro en el breve término de 48 horas a partir del aviso por telegrama colacionado el árbitro arbitrador lo designará el Juzgado actuante. Las diferencias entre los miembros de cada orden decididas inapelablemente por mayoría. 5º) La empresa "LOPEZ QUINTELA S. A." otorgará por medio de sus representantes legales un poder amplio y ajustado a las necesidades expuestas a favor de la Comisión mediante escritura pública. En cualquier caso que quedara desintegrada la Comisión otorgará nuevo o complementario poder en favor de o los representantes que la designara por escrito el sector que se viere desintegrado. 6º) Para el caso de que existieran interesados en el traspaso del capital accionario de la empresa, antes o durante la actuación de la Comisión referida, podrá la Empresa, si los accionistas lo desearen concertar tal operación previa autorización de la Comisión tomada debida cuenta de las ventajas económicas que ello representara. 7º) Una vez efectuadas las operaciones reseñadas en la cláusula 3ª, la Comisión hará una rendición de cuentas final que pondrá en conocimiento de los acreedores y de la empresa quedando otorgada carta de pago en favor de esta última. Sin perjuicio de ello mensualmente hará un sumario estado de situación que comunicará a los acreedores y a la empresa.

Para constancia se firma en la fecha arriba expresada". — (Siguen firmas).

Según lo expresado por la sociedad concordataria en su escrito de fs. 36 se ha obtenido la aceptación firmada por un total de pesos 235.587.93 que representa un 81,5 o|o de los créditos totales no privilegiados, superando el porcentaje del 75 o|o exigido por el artículo 72 de la Ley Nº 2230. Habiéndose presentado el informe favorable de los acreedores informantes se ha dispuesto por auto Nº 17392 dictado por este Juzgado la publicación del concordato y la fijación de un plazo de veinte días a contar desde la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión (artículos 72 y 37 Ley Nº 2230). Durante el plazo indicado los documentos e informes de los acreedores estarán a disposición de los interesados en el local del Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 1.600.00 10|pub. 23230 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en autos: José Scalanschi c|ELVIRA CALTAGENA de LECUNA y otros. (L.o 18, F.o 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero o Pura Lecuna de Callero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se han habilitado las Ferias y feriados a los efectos de la publicación y cómputo de los términos. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

27) $ 480.00 30|pub. 23174 Dic.3-v.en.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NYLFRIZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NYLFRIZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de NYLFRIZ SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Nilo R. Márquez y Diego Artagaveytia, orientales, casado y soltero respectivamente, mayores de edad y radicados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad que se regirá por el siguiente estatuto.

Artículo 1.o La sociedad anónima que se denominará: NYLFRIZ S. A. tendrá por objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 2.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 3.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 4.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 5.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Art. 6.o El Directorio tendrá hasta siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. Representarán a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 12. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asisten-

cia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los con urrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

glamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 19. Los fundadores conjunta o sepa-

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reradamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Dolores L. Velo o a quienes ellos designen. — Nilo R. Márquez. — Diego Artagaveytía.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Nilo R. Márquez, casado en primeras nupcias con doña Elena Colombo y don Diego Artagaveytia, soltero ambos, orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Rambla República del Perú N.o 1353, ap. 301 y en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2791, respectivamente, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Alberto De León.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de NYLFRIZ SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones N.o 1461 a los efectos de esta gestión al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad NYLFRIZ S. A. en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: Expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro por que la sociedad no puede obtenerla mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 20 de los estatutos de NYLFRIZ S. A.; D) Que el domicilio de dicha sociedad será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del artículo 2 de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m/n); G) Que firman al pie el Dr. Hugo Gianarelli Negro a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. — Hugo Gianarelli Negro, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 4959. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 26 964. — Carlos Sienra Castellanos

19.101. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro P. y General de Comercio, a sus efectos, certifíquense libros, cuídense certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjanse honorarios en la suma de $ 100.00. — Pereira. — Pereda de Campalans.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

Con esta fecha y con el N.o 573 al folio 3018 del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Tomás Pereira, Actuario.

$657.00 — 1|pub — 2485.

CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el 15 de Junio de 1964, se reúnen el doctor Ulrich Klöhn y la señora Esther S. de Alfaro, domiciliados a los efectos legales en Colonia 1104, oficina 4 y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley 11.073 y en especial por su artículo 7.o.

Art. 2.o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3.o. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. Su objeto será: A) En el extranjero, por cuenta propia o de terceros para terceros, inciso 1) Inversión y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general toda clase de bienes muebles y/o inmuebles; Inciso 2) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades; Inciso 3) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; Inciso 4) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales; Inciso 5) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza; B) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073, podrá: Inciso 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; Inciso 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Inciso 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; Inciso 4) Compra venta permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Inciso 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o. El capital se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 6.o. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 7.o. El Directorio estará integrado de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o. Dentro de los límites establecidos en este Capítulo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias, en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por medio de una simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que presenten la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto; hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado. — Dr. Ulrich Klöhn. Esther S. de Alfaro.

Walter Carbone, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente al doctor Ulrich Klöhn, ciudadano legal argentino, casado en segundas nupcias con Irene María Meier, mayor de edad y a Esther S. de Alfaro, uruguaya, casada mayor de edad, domiciliados en la calle Colonia 1104, oficina 4.

En fe de ello y para los interesados, extiendo el presente, que sello y firmo en Montevideo, el día 15 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Walter Carbone, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500 000 00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2 230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la Ley 11 073 de 24 de Junio de 1948 — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo 7 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni: Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Esther Seruga de Alfaro en representación de CONTRAMINT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio a estos efectos en la calle Colonia 1104, oficina 4, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y Ge-

neral de Comercio, así como su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio. Solicito además, una vez finalizado dicho trámite, se me devuelvan los recaudos presentados. Mi autorización surge del artículo 22 de los estatutos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Esther S. de Alfaro. — Walter Carbone, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4282. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 14.10.964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 16617. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. Con el señor Fiscal remítase expídase edicto y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 564 al folio 2978 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

$676.00 1|pub. — 22635.

MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la calle Juan Arteaga Nº 3940 las personas que suscriben, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y que se transcriben a continuación:

Estatutos de "MADMETAL S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo, domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "MADMETAL S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y en todo cuanto no esté previsto en ellos por el Código de Comercio y leyes nacionales pertinentes.

Art. 2º El objeto de la sociedad es: A) Explotar la manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: madera y carpintería, mueblería, metalurgia, ferretería, bazar, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, joyería, relojería, zapatería, textil, cuero, vidrio, caucho, mecánica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, barraca, construcción y subsidiarios, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; E) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital se fija en $ 300.000 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo emitir títulos de más de una acción. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones.

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, los que durarán dos años en sus funciones y serán nombrados por la asamblea por mayoría de votos. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este capítulo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. Dos directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de tal requisito dando cuenta al organismo competente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder. Los directores, síndicos si lo hubiere y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán con cualquier asistencia. Sólo no [illegible] tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada mil pesos de acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 del 19 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, señor Jaime Frain y señorita Noemí Beatriz Braude, podrán nombrar el primer Directorio. Entre tanto los fundadores actuando conjuntamente representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación".

Art. 22. Quedan autorizados los socios fundadores y el señor David Schreiber para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir a la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda. Leída y aprobada se firma por los comparecientes. — Jaime Fain. — Noemí Beatriz Braude. — José D. Cotelo, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por Jaime Fain Dodelson, lituano, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Frida Poczevsky y por Noemí Beatriz Braude Lew, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliados en Juan Arteaga N.o 3940 y Joaquín Requena N.o 2440 de esta ciudad respectivamente, titulares de las cédulas de identidad números 698.680 y 831.822 expedidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, ambos de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. -- José D. Cotelo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 3 de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Ministro: Luis Alberto Heiguera, Director General Interino.

Es copia fiel. -- Montevideo 15 de setiembre de 1964. — F. Gargaglione, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno — David Schreiber, constituyendo domicilio en la calle Itapebí N.o 2219 ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de setiembre de 1964 aprobó los estatutos de MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina MADMETAL SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos, siendo su domicilio la calle Isabela N.o 3413. La sociedad no tiene gerente. Su capital autorizado es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — David Schreiber.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 4589. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 14.964. — Carlos Sierra Castellanos.

15050. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. -- Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 26 de octubre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 543 al F.o 2880 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$833.00. — 1|pub. — 22599.